

Derechos Humanos en Nicaragua 2011

Esta publicación fue posible gracias
al apoyo de Iniciativa Cristiana

OSCAR ARNULFO ROMERO

Alemania

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

Managua, Nicaragua

Mayo 2012

CENIDH

Informe Anual

Derechos Humanos

en Nicaragua

2011

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente

Autor: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Equipo del CENIDH

Edición: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

Fotografías: CENIDH, La Prensa, El Nuevo Diario

Diagramación: Juan Francisco Centeno - La Prensa

Diseño de Portada: Equipo CENIDH

Impreso en: La Prensa

© Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Texaco Montoya 1 ½ cuadra al Sur.
Teléfonos; **2222 2563 – 2268 2116 - 22666265 – 22668940 – 2266 6262** – Fax: **22668405**
Apartado Postal: 4402, Managua, Nicaragua
Email: cenidh@cenidh.org
Webseite: www.cenidh.org

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH
Managua, Nicaragua

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por NOVIB, HIVOS, Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega (APN), Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia, Fondo Común de apoyo a la Sociedad Civil para la gobernabilidad democrática en Nicaragua, EIRENE Alemania y EIRENE Holanda.

INDICE

CONTEXTO NACIONAL 2011	1
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	12
Derecho a la vida.....	12
Derecho a la libertad individual e integridad física	21
Derecho a la igualdad ante la ley	28
Derecho a la honra y reputación	31
Derecho de manifestación.....	33
Libertad de expresión.....	37
Seguridad ciudadana.....	42
Acceso a la justicia	53
Situación penitenciaria nacional.....	59
Derecho de elegir y ser elegido.....	68
DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.....	85
Derecho a un nivel de vida adecuado	85
Derecho a la alimentación	92
Derecho a la educación.....	95
Derecho a la salud.....	102
Derecho a la seguridad social	108
Derechos laborales.....	116
Derecho de propiedad.....	125
Derecho a un ambiente sano	130

SITUACIONES ESPECÍFICAS	141
Derechos humanos de las mujeres	141
Derechos de la niñez y adolescencia	158
Derechos humanos del adulto mayor	170
Derechos de las personas con discapacidad	173
Situación y derechos de los migrantes	179
Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes	192
Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales transexuales e intersexuales (LGTBI).....	196
Situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos	201
CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH	210
PRIMEROS CIENTO DIAS DE UN REGIMEN INCONSTITUCIONAL	215

CONTEXTO NACIONAL

2011



Ana Martínez demanda entrega de cedula de identidad ante autoridad electoral.

En enero de 2012 concluyó el segundo periodo para el cual fue electo el Presidente Ortega en las elecciones de noviembre de 2006. Por lo tanto, consideramos de interés resaltar los elementos que caracterizaron su gestión en los cinco años de gobierno (2007-2011) como fueron: la concentración de poder, las restricciones a los derechos políticos, la renuencia para impulsar reformas necesarias para la vuelta al sistema democrático, la negativa de abrir espacios de participación a la sociedad civil, la intención de desmovilizar a la ciudadanía desarrollando programas sociales que son meros paliativos frente al empobrecimiento que afecta a la mayoría de los y las nicaragüenses, la corrupción y finalmente, la falta de voluntad de implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de tratados de derechos humanos.

El proceso de concentración del poder en el Presidente debilitó al extremo las instituciones tanto a nivel nacional como municipal. Tuvo un impacto negativo respecto de los derechos humanos, principalmente en los derechos civiles y políticos, pero también respecto de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los poderes del Estado que un día respondieron a las dos fuerzas políticas más votadas (P.L.C., F.S.L.N.), lo cual ya merecía críticas se parcializaron abiertamente a favor de un solo partido. Esa hegemonía por sí misma constituye una amenaza para los derechos humanos que encuentran terreno fértil en el diálogo y en la construcción de consensos y en la práctica se ha traducido en una clara concentración del poder.

También el gobierno de Ortega se caracterizó por imponer importantes restricciones a los derechos políticos, principalmente, en el derecho de elegir y ser electos así como en el derecho de desempeñarse en el cargo para el cual se resultó electo. Al fraude electoral de 2008 se sumaron graves irregularidades en las elecciones de 2011 y numerosas destituciones y renuncias de Alcaldes algunos de ellos popularmente electos.

La discriminación, durante las elecciones de 2011 se manifestó por una parte, en la entrega preferente y gratuita para los funcionarios de gobierno, en el hecho de cobrar por la cédula a miles de nicaragüenses y de otra, en que miles de nicaragüenses críticos del partido de gobierno o afines a la oposición vieron obstaculizadas sus gestiones para obtener la cédula como una manera de impedir que ejercieran su derecho al voto. El principio de igualdad del sufragio fue alterado, también su universalidad, su libertad y su secreto.

La intolerancia y las represalias hacia la crítica se inscriben en ese afán de restringir el ejercicio de la libertad de opinión. Desde que asumió nuevamente el F.S.L.N. se buscó la manera de desalentar e incluso, intimidar a ciudadanos, ciudadanas y organizaciones que ejercen su derecho de participación ciudadana vertiendo críticas y haciendo propuestas. Docenas de marchas fueron agredidas por fuerzas de choque afines al gobierno, reprimidas por la policía o impedidas de realizarse.

El cierre a la participación de las organizaciones sociales también fue notorio, ya que se ha pretendido imponer que solo a través de un partido político se puede incidir en las políticas de gobierno. En síntesis, se ha buscado por los medios que brinda el poder, negar el derecho de incidencia de la ciudadanía en las políticas públicas y en el quehacer estatal.

Respecto del derecho de contar con información proveniente de diversas fuentes durante toda la gestión del Presidente Ortega se impulsó

un proceso de concentración de los medios televisivos y de la radio que también amenaza a los principales diarios de circulación nacional. Al concluir su segunda gestión, Ortega tiene a su disposición los canales de televisión 4, 6, 8 y 13, y la frecuente contratación de otros espacios en otros canales de televisión, así como numerosas radios que le permiten una difusión amplia de mera publicidad gubernamental. Ese proceso daña la democracia que otorga amplios espacios para la diversidad de ideas. Por otra parte, mediante amenazas a periodistas, a autoridades de la Iglesia Católica, a ciudadanos que defienden activamente los derechos, a los defensores y defensoras de derechos humanos y a otros sectores se ha buscado llevarles a la autocensura.

Durante estos años también fueron frecuentes las restricciones al derecho de manifestación por la intimidación ejercida por las fuerzas de choque pro gubernamentales, mediante contramarchas que se organizaron coincidiendo con la ruta prevista por las marchas de la oposición y por los actos de agresión que encontraron estas iniciativas de la sociedad civil. Solo bajo fuerte resguardo policial se ha logrado ejercer el derecho de manifestación y en algunos casos, la policía impidió el acceso de los manifestantes al punto de reunión establecido como ocurrió el 2 de abril de 2011 o como en otras oportunidades, ha promovido un cambio en el recorrido.

La gestión que concluyó en los primeros días de 2012 tuvo como característica la renuencia para llevar a cabo las reformas que nuestro ordenamiento jurídico requiere para retomar la democracia como forma de gobierno. Particularmente, las reformas a la Constitución (establecer un recurso judicial frente a las resoluciones del CSE en materia electoral) y a Ley Electoral (superar la composición partidaria de las estructuras electorales, facilitar la formación de los partidos políticos y su existencia, entre otras), la elección de nuevas autoridades siguiendo el procedimiento previsto en la Constitución y no con el afán

de que todas las Magistraturas y cargos de relevancia recaigan en simpatizantes o militantes del partido de gobierno, lo que va en claro detrimento de cualquier posibilidad de independencia.

Por otra parte, durante los cinco años de gestión de Ortega, se buscó minar la conciencia ciudadana con prebendas financiadas con la cooperación venezolana que se entregan como si de un gesto de caridad se tratara. Son derechos económicos, sociales y culturales que continúan siendo incumplidos y respecto de los cuales los programas de gobierno son meros paliativos que significan un escaso progreso marcado por la temporalidad en el cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia. En nuestra opinión ese intento no se ha traducido en un respaldo equivalente a los recursos destinados para esos fines ya que debió el partido de gobierno recurrir a todas las trampas imaginables para llegar a los resultados de las elecciones de noviembre que fueron parcialmente informados por el CSE, ya que nunca publicó los resultados junta por junta como le ordena la Ley Electoral.

Y el último aspecto que merece resaltarse es la falta de voluntad del gobierno para comprometerse a nivel internacional con los derechos humanos en general, con los derechos de la mujer así como la falta de compromiso con la justicia penal internacional.

Nicaragua no se ha adherido al Protocolo para la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer que está en vigencia desde el 22 de diciembre de 2000 ya suscrito por El Salvador y firmado y ratificado por Guatemala, Costa Rica y Panamá. Nicaragua tampoco ha suscrito ni ratificado el Tratado de Roma de la Corte Penal Internacional vigente desde julio de 2002, del cual son partes Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá. El motivo argumentado: que no se consideran fundamentales y que ocasionarían mayores erogaciones económicas. Lo anterior denota la indiferencia gubernamental respecto de ambos

temas y que no se toma en serio los derechos de la mujer ni se compromete con la justicia internacional que habilita a la Corte Penal Internacional para juzgar graves violaciones de derechos humanos.

Adicionalmente, el gobierno se muestra reacio a informar a las organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos sobre el proceso de implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal. Nuestro monitoreo muestra que en algunos casos incluso ha ido en contra de las recomendaciones recibidas, como fue la de permitir que Ética y Transparencia y el Instituto para la Democracia y el Desarrollo IPADE observaran las elecciones de noviembre. Esa falta de voluntad de cumplir recomendaciones que por su amplitud incidirían en todos los aspectos de la vida nacional guarda estrecha relación con el elevado número de denuncias recibidas por el CENIDH durante la segunda gestión del Presidente Ortega.

Más de 8,000 denuncias durante el gobierno constitucional de Ortega

Las estadísticas del CENIDH en el periodo 2007-2011 reflejan que un total de 8,302 denuncias fueron interpuestas. Las denuncias superan en cifras las denuncias recibidas durante la administración Bolaños, su antecesora. Pero más que la diferencia cuantitativa es la cualitativa la que nos preocupa, la gravedad de los hechos señalados en las denuncias se ha incrementado. Ocupan un lugar importante las agresiones de las fuerzas de choque contra los ciudadanos que se expresaron contra la reelección, demandando cédulas o en ejercicio del derecho de petición consignado en la Constitución, las agresiones y amenazas contra periodistas y la hostilidad hacia los defensores de derechos humanos.

La autoridad más denunciada ha sido la Policía Nacional. Violaciones a la libertad personal,

malos tratos, falta de condiciones en las celdas policiales, violencia desproporcional y otros abusos de autoridad motivan las denuncias de la población.

Respecto de la situación de los y las defensoras de derechos humanos, cabe recordar que durante toda la gestión de Ortega el CENIDH ha estado bajo las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Desde que tales medidas fueron adoptadas en octubre de 2008, la Comisión ha insistido en la necesidad de que sean concertadas con el CENIDH, pero el Estado se ha mostrado reacio a acatar las disposiciones de la Comisión.

Si comparamos el comportamiento de las denuncias en los dos últimos periodos de gobierno, donde se observa una diferencia importante es en las denuncias contra particulares, mientras en el periodo 2002-2006 estas denuncias (2,083) representaban el 25.28% del total (8,239), en el periodo 2007-2011 las 2,890 denuncias contra particulares representan el 34.81% respecto de las 8,302 denuncias recibidas durante la administración de Ortega. Esto está vinculado al repunte que ha tenido la violencia intra familiar, la violencia contra la mujer y las niñas.

El número de denuncias contra la autoridad policial ha pasado de 2,168 que representan un 26.31% del total de denuncias recibidas en el periodo 2002-2006 a 2,485 denuncias que representan un 29.93% del total de denuncias recibidas en el periodo 2007-2011. No se descarta que el incremento obedezca a un relajamiento en la conducta policial así como a la impunidad en la que quedan dichas violaciones.

Durante el 2011 la tendencia que se había venido observando desde hace varios años según la cual el mayor número de denuncias estaban dirigida contra particulares se invirtió y en el año 2011 la más denunciada fue la Policía Nacional con 609 denuncias frente a

475 recibidas contra los particulares. También ascendió el porcentaje de comprobación de las violaciones de derechos humanos que en el 2011 alcanzó el 71.6% de comprobación versus el 64.81% del 2010.

Desde el 2010 fue admitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la denuncia por torturas en la que participaron un miembro de la policía y dos policías voluntarios por hechos ocurridos en Nueva Guinea que se está tramitando en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se identifica con el No. 12.810. En el 2011, otra grave violación del derecho a la vida por parte de las autoridades policiales se ha dado en El Carrizo, donde perdieron la vida tres miembros de una misma familia y otros dos resultaron heridos. En este último hecho uno de los perpetradores fue el Jefe Policial de San José de Cusmapa acompañado de policías voluntarios y simpatizantes de gobierno.

A lo anterior hay que sumarle, las frecuentes denuncias sobre la pasividad policial cuando se trata de las agresiones contra ciudadanos críticos e incluso, la falta de voluntad de llevar a cabo investigaciones que conduzcan al juzgamiento de los responsables de tales violaciones. También la fuerza policial se mostró dispuesta a reprimir las expresiones de protesta durante el proceso electoral. En San Fernando, altos mandos policiales se colocaron a la par de paramilitares del F.S.L.N. y en distintos acontecimientos del año la pasividad policial en algunos casos y en otros, su proactividad para evitar que se dieran expresiones de protesta a favor de una cedulaclación incluyente.

Una preocupación que nos dejó el 2011 es el gradual proceso de cooptación de la fuerza policial por parte del partido de gobierno. El CENIDH espera que esta situación no se profundice, luego del debilitamiento institucional que ha provocado el Presidente de la República en la fuerza policial al prorrogar ilegalmente el periodo de la Primera

CONTEXTO NACIONAL

Comisionada Aminta Granera sin especificar la duración de su nuevo mandato.

Las elecciones de 2011, las más violentas en la historia reciente

Lamentablemente, durante los últimos años de la gestión del Presidente Ortega se registró en Nicaragua una pérdida gradual de la capacidad de dirimir las controversias mediante el diálogo y de resolver los conflictos que se dan en toda sociedad de manera pacífica. La violencia antes, durante y después de las elecciones es prueba de ello y debe ser analizada así como debe profundizarse en sus causas, entre las cuales se encuentran la candidatura ilegal del Presidente Ortega, el cierre de espacios y la negativa del Consejo Supremo Electoral de entregar las cédulas de identidad a miles de nicaragüenses. La violencia ha tocado hogares tanto de miembros del F.S.L.N. como de miembros de otras opciones y de miembros de las fuerzas policiales.

La violencia electoral marcó prácticamente todo el año 2011. Desde antes que iniciara oficialmente la campaña electoral se produjeron incidentes como el que dejó invalido al Sr.

José Dolores Almendárez Díaz el 10 de agosto de 2011 mientras se celebraban las fiestas agostinas en la ciudad de Managua. Este hecho quedó en la impunidad.

La represión de las protestas por la negativa de entregar las cédulas de identidad a miles de nicaragüenses dejó personas heridas, detenidas y provocó zozobra en la población. Dos días después del día de la votación, la intolerancia segó las vidas del Sr. Ronaldo Martínez, Secretario Político del F.S.L.N. en Coperna y de tres miembros de la familia Torres Mejía en El Carrizo. Los familiares de las víctimas encontraron obstáculos para acceder a la justicia y en este último caso la sentencia dictada por un juez afín al partido de gobierno determinó penas irrisorias de poco más de tres años para quienes segaron la vida de tres campesinos e hirieron a dos más.

El Consejo Supremo Electoral dio renovadas muestras de su sometimiento absoluto al proyecto del Presidente en detrimento de los derechos del principal partido de oposición: la Alianza PLI. El CSE impuso obstáculos para la entrega de cédulas, para la acreditación de sus fiscales, para permitir el ingreso de los mismos

a la constitución de las Juntas Receptoras de Votos, negativa para entregarles copias de las Actas, darles a conocer los resultados y finalmente, la imposibilidad material que se generó para que fundamentaran los correspondientes recursos evidenciaron la parcialidad del Consejo Electoral y todas las estructuras electorales orientada a garantizar una reelección que tendrá un costo muy elevado para la que un día fue una incipiente democracia.

Las consecuencias de imponer un gobierno



Fuerzas de choque pro gubernamentales reprimen protesta por irregularidades electorales en Ciudad Darío.

inconstitucional en pleno siglo XXI no se hicieron esperar y el costo para Nicaragua desde ya resulta elevado. Protestas reprimidas por la Policía Nacional, marchas bajo fuerte resguardo policial, agresiones y presiones a periodistas independientes y hacia diarios críticos como La Prensa y El Nuevo Diario y finalmente, un espiral de violencia que amenaza la convivencia pacífica lograda a partir de 1990 y que ya ha dejado tras de sí alrededor de una docena de muertes y decenas de heridos y golpeados.

La receta: la exclusión

Para hacer retroceder Nicaragua más de cincuenta años ha sido necesario excluir de las más variadas formas a los y las nicaragüenses que aún confían en los beneficios que trae el respeto por la Constitución y las leyes e instituciones sólidas para los derechos fundamentales.

Se ha excluido a los y las nicaragüenses que no cuentan con cédula de identidad, especialmente a aquellos que habitan en circunscripciones que históricamente no han favorecido al partido de gobierno en anteriores elecciones.

Se ha excluido a los y las nicaragüenses que quieren manifestarse en contra del retroceso institucional y democrático de Nicaragua, ya sea bloqueando su acceso a las calles por las que deben ingresar los manifestantes o llevando a cabo una contramarcha o una actividad simultánea en detrimento del ejercicio del derecho de manifestarse de otros.

Se ha excluido a organizaciones nacionales como IPADE y Etica y Transparencia que han observado procesos electorales anteriores al del 2011, igual que a Hagamos Democracia.

Se excluyó también a organizaciones de observación electoral internacional impidiéndoles ingresar a un porcentaje importante de Juntas Receptoras de Votos.

Se excluyó a los medios y periodistas críticos impidiéndoles ejercer su derecho de informar.

En ese contexto se ha dado también una hostilidad creciente de parte de las autoridades y simpatizantes del F.S.L.N. hacia los defensores de derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil. La intolerancia condujo a la violencia fratricida en los hechos acontecidos en Coperna y en El Carrizo, donde debemos lamentar la pérdida de vidas. A éstos se le han sumado hechos de violencia en el triángulo minero donde murieron un miembro de las fuerzas policiales y un policía voluntario.

Es evidente que en 2012 tomó posesión un gobierno carente de legitimidad. Decimos lo anterior porque las elecciones de 2011 desde el inicio del proceso se caracterizaron por la irregularidad. La imposición de la candidatura de Ortega a pesar de la prohibición constitucional y las prácticas reñidas con la ley que se implementaron el propio día de la votación como fueron: las urnas previamente llenas de votos, el voto doble, el voto de adolescentes menores de 16 años, el abandono y destrucción de material electoral en otras juntas en las que triunfó la oposición fueron sido algunas de las irregularidades de las elecciones de noviembre, tras las cuales el partido de gobierno se adjudicó 62 diputaciones.

Las elecciones de noviembre pasado fueron declaradas inauditables, por su opacidad, lo que no nos permite saber a ciencia cierta el número de votos depositados en las urnas a favor de un candidato o del otro y cómo habría estado conformada la Asamblea Nacional si la voluntad popular se hubiera respetado. Lo sabe el ahora Presidente inconstitucional de Nicaragua, Daniel Ortega, su partido, el electorado nicaragüense y la comunidad internacional. También lo sabe el CSE que por segunda vez logró organizar con eficiencia la alteración de la voluntad popular y por ello, nunca publicó los resultados junta por junta.

Una agenda legislativa afectada por el contexto electoral

2011 fue nombrado para fines publicitarios de la administración Ortega como el año de la Solidaridad y si bien es cierto concluyó con algunas muestras de cumplimiento de la obligación estatal de responder con humanidad ante las catástrofes naturales, en particular hacia los desplazados por las lluvias, lo que realmente marcó este período fue la voluntad presidencial de entronizarse en el poder violentando la Constitución Política que prohíbe la reelección. Ese proyecto tuvo un impacto en el quehacer de los demás poderes del Estado entre ellos, el Legislativo, cuya agenda no estuvo dominada por los temas sociales.

En ese sentido, cuando se trata de valorar el quehacer legislativo durante el 2011, vemos que en ese año el Parlamento solamente aprobó 26 leyes; la Ley General de Migración y Extranjería, la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua, además de la Ley Especial para el Control y Regulación de Casinos y Salas de Juegos. Las 26 leyes aprobadas en 2011 representaron una disminución de las aprobadas en 2010 que fueron 35 y de las aprobadas en 2009 que fueron 46.

El compendio de las iniciativas que no lograron pasar a Comisión intentaban dar respuesta a los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6, relacionados con la reducción de la mortalidad de los niños menores de cinco años; mejorar la salud materna, y combatir el VIH-Sida, la malaria y otras enfermedades.

Estas leyes buscaban mejorar las posibilidades de que Nicaragua cumpla con los Objetivos de Desarrollo antes mencionados como son la reducción de la mortalidad infantil, el mejoramiento de la salud materna y la atención a las personas que viven con VIH-Sida. Esas iniciativas fueron presentadas entre septiembre de 2010 y octubre de 2011.

Las iniciativas “engavetadas” fueron la Ley de Reforma a la Ley General de Salud, con la cual se pretende dar un trato “amigable y equitativo a los sectores más vulnerables de la población”, en este caso a la juventud nicaragüense; la Ley de Reforma a la Ley General de Educación, a través de la cual se busca modificar los principios sobre los cuales se basa la educación, adecuándola a los nuevos tiempos.

Otra iniciativa es la Ley Semana Nacional de la Lactancia Materna, la cual debe promover la lactancia; la Ley de Lucha contra el Cáncer Cérvico Uterino; la Ley de Lucha contra el Cáncer de Mamas; la Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva; la Ley de Atención y Protección al Migrante Nicaragüense en el Exterior, y, finalmente, la Ley Reforma y Adición a la Ley No. 641, Código Penal, con la cual se pretende eximir de responsabilidad a los médicos que se vean obligados, por motivos terapéuticos (vida o muerte) a realizar un aborto.

Corte Suprema de Justicia no falla recursos trascendentales para la vida nacional

La C.S.J. y particularmente la Sala de lo Constitucional concluyó el 2011 sin dictar sentencia declarando la inconstitucionalidad de la penalización del aborto terapéutico y tampoco dictó sentencia respecto de la inconstitucional cancelación de la personalidad jurídica del MRS. De igual forma, el amparo interpuesto contra la resolución del CSE que otorgó la representación del partido a la facción encabezada por Indalecio Rodríguez permaneció sin resolverse y declaraciones de magistrados de la Corte Suprema con periodos vencidos sobre la eventual afectación que una sentencia favorable tendría para las candidaturas a diputados y diputadas por la Alianza PLI provocaron la inmediata reacción de la Misión de Observación de la Unión Europea y de la Misión de la OEA.

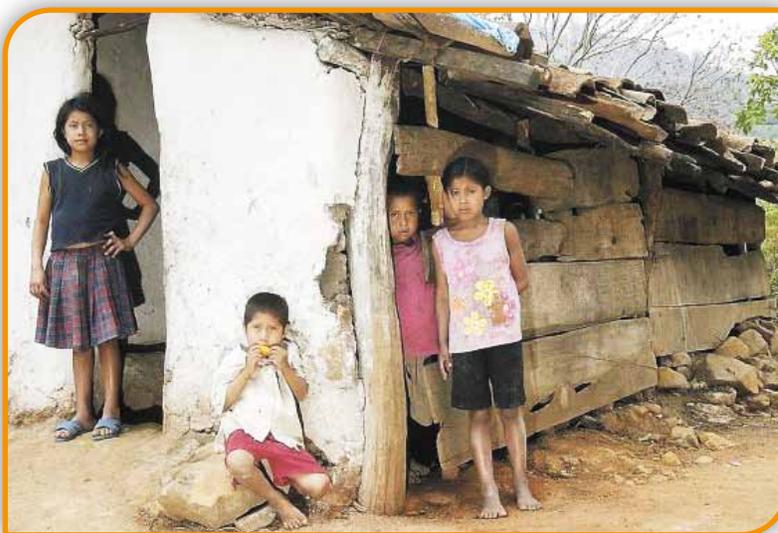
Cifras macroeconómicas generan satisfacción de organismos financieros internacionales y de empresarios privados, pero sus efectos no se reflejan en bienestar para la población

Las exportaciones han alcanzado cifras que no tienen antecedente en la historia reciente de Nicaragua más por el incremento en el precio del oro, el café y la carne que por un aumento en la producción o por una política de incentivos efectiva. Aún no se observa que tal incremento se traduzca en mayor bienestar para los trabajadores. Por citar un ejemplo, aún cuando el precio del café en el mercado internacional ha alcanzado un precio elevado, el precio al que se paga la lata al recolector no ha subido de los C\$28.00 (Veintiocho Córdobas), aproximadamente, US1.20 (Un dólar con 20/100). El efecto de no subir el precio pagado por lata ha sido que muchos cortadores han migrado temporalmente a Costa Rica a realizar esas labores porque ahí son mejor retribuidas.

A pesar de ese desempeño macroeconómico, durante los cinco años de la administración Ortega se observó un deterioro de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales. El presupuesto para cumplir progresivamente las obligaciones estatales respecto de estos derechos no se incrementó significativamente por lo que la voluntad estatal se ha limitado a ejecutar unos programas sociales de reducido alcance, con poca transparencia y con un enfoque partidario, clientelista y prebendario. Solamente el 12.5% de la población ha accedido a los mismos, como lo demuestran los resultados de la Encuesta de Hogares sobre Medición del Nivel de Vida 2009 dada a conocer durante el 2011

para poder acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Nicaragua está hoy más lejos de Noruega considerada en la primera posición del listado, como el primer país en desarrollo humano y más cerca de El Congo que ocupa la última posición. La posición 115 que ocupó Nicaragua el año pasado registró un ascenso negativo de 14 sitios en la lista, ubicándose en la posición 129 de una lista de 187 países. El Índice de Desarrollo Humano parte de la medición de registros nacionales sobre salud, educación e ingresos en base a datos oficiales y Nicaragua no logró llegar siquiera al puesto 124 que ocupó en el 2006.



Pobreza agobia a miles de nicaragüenses.

Especial gravedad reviste la involución de nuestra posición en el Índice si tenemos en cuenta que la cooperación venezolana durante la primera gestión de Ortega ascendió a US\$2,500 millones de dólares que están siendo administrados con una absoluta falta de transparencia y sin rendir cuentas.

Si bien es cierto, muchos de esos programas pretenden dar una respuesta a una necesidad urgente insatisfecha no tienen incidencia en las causas de esas carencias. Por ejemplo, un bono para los bachilleres es un parche frente

al objetivo con el que debería comprometerse el gobierno firmemente como es el crear empleos para sus padres y retribuirles con salarios dignos. Ante tal reto, los resultados de la segunda gestión de gobierno de Ortega resultaron ser insuficientes.

Situación del empleo

La principal preocupación de los nicaragüenses según una encuesta reciente es la falta de empleo (26.2% de los encuestados), seguida por la preocupación por el alza de los servicios públicos (22%) y por la pobreza (17.8%)¹.

Según el Banco Central, para febrero de 2012 en Nicaragua 612,800 personas eran asalariadas habiendo partido la gestión del Presidente Ortega de un total de 444,000 asalariados. El incremento en el número de asegurados fue de un 38%, lo cual resulta insuficiente.

El empleo formal no mostró un crecimiento acorde con el crecimiento económico del país ni con la demanda de la población. Respecto de los asegurados ante el Seguro Social, se observa un incremento del 9.4% entre febrero de 2011 y febrero de 2012, lo que equivaldría a 53,000 nuevos trabajadores en el periodo, lo que dista mucho de los 90,000 nuevos empleos productivos que necesita crear Nicaragua al año, según el Programa de Naciones Unidas. La canasta básica urbana registró un costo de C\$10,135.90 Córdobas durante el 2011, representando un incremento del 8.45% con respecto a su precio para diciembre de 2010. Dos incrementos salariales que sumaron un total del 13% durante el 2011 no fueron suficientes para mejorar el poder adquisitivo del salario, el cual se encuentra estancado ya que no ha logrado superar la cobertura del 31% de la canasta básica que ya tenía para el 2010.

¹ Según Resultados de la Encuesta realizada por M&R Consultores dada a conocer en abril de 2012. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/247485>

El CENIDH considera que la capacidad de respuesta ante la falta de empleo y la posibilidad de construir iniciativas para mejorar el poder adquisitivo del salario requerirían de un gobierno que administre los recursos públicos con transparencia, con honestidad y con visión de desarrollo, lo cual no ha sido el caso.

Falta de transparencia y corrupción generalizada

Durante toda la segunda gestión de Ortega el CENIDH cuestionó que la cooperación venezolana no fuera incluida en el Presupuesto General de la República ni sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Durante el 2011 salieron a luz distintos hechos que mostraron la confusión de intereses públicos y privados con los que se administran los recursos estatales. Por ejemplo: la compra de granos básicos por C\$500,550.00 (Quinientos Mil, Quinientos Cincuenta Córdobas) a un expendio propiedad de la madre de la Vice-Ministra de Hacienda y Crédito Público, la cual fue inscrita en un tiempo record como proveedora del Estado².

En el mes de abril de 2011, fue destituido Walter Porras, Director General de Ingresos por presuntos actos de corrupción. La investigación por actos indebidos fue aceptada ante los medios por el asesor económico gubernamental, Bayardo Arce Castaño.

Arce hizo el reconocimiento de los actos de corrupción de Porras, sobre todo en los reembolsos de pagos de impuestos a empresas privadas, la mayoría de ellas ligadas a los llamados “empresarios sandinistas”. Se informó que el Presidente de la República mandó a hacer una investigación y una reestructuración de los cuadros directivos de esa entidad.

² Ver noticia en: <http://impreso.elnuevodiario.com.ni/impri-mir/2011-01-16/139616>

Si bien se informó que la Policía Nacional realizó una investigación sobre el destino de millones de córdobas que salieron de la DGI para supuesto reembolso de pagos de impuestos a través de una red de funcionarios de esa institución, gestores externos y empresas privadas ligadas al sandinismo, este abuso con los recursos del Estado no logró llegar al conocimiento de los tribunales de justicia y ha quedado en la impunidad.

En el mes de febrero de 2011, El Nuevo Diario publicó una serie de piezas de periodismo investigativo que revelaban las fraudulentas operaciones en el Consejo Supremo Electoral para justificar C\$ 407 millones extraídos por órdenes del magistrado Roberto Rivas Reyes, que se dirigían y organizaban desde las oficinas de contabilidad de ese Poder del Estado. La modalidad era la de los anticipos por justiciar a nombre de personal de confianza del Magistrado Presidente de facto, Roberto Rivas Reyes.

Según la investigación periodística, la cual fue sustentada con la documentación correspondiente, entre 2004 y 2008, el magistrado Rivas ordenó que de las arcas del CSE se emitieran C\$407 millones en cheques a nombre de funcionarios de la confianza de Rivas. Luego personal de contabilidad se encargaba de justificar mediante la falsificación de facturas, recibos, sellos de negocios establecidos, o simplemente mediante la invención de falsos negocios que reportaban como vendedores de bienes y servicios al CSE.

De acuerdo con los testimonios, los cheques se emitían por órdenes de Rivas, para ser luego retirados de una sucursal bancaria en la que el CSE tiene parte de sus cuentas, el efectivo se convertía a dólares y se le entregaba a las asistentes de Rivas.

Es aquí donde entraba el personal de contabilidad, el cual debía de manera urgente justificar la ejecución presupuestaria anual y recurrir a inventar los soportes, presuntamente

con operadores de compras, corredores de servicios y proveedores del CSE.

Según un ejemplo documentado por la investigación, el CSE justificó un cheque de sus cuentas estatales como pago de deuda por compra de cuadernos y productos de oficinas por C\$59,000 a Ferretería Richardson.

De acuerdo con documentación de justificación de cheques, el 31 de julio de 2008 el CSE adquirió 150 cuadernos universitarios, 100 cuadernos rayados gruesos, 256 notas adhesivas y 117 bitácoras para registros. El soporte fue la factura 582304 de Ferretería Richardson que no vende productos de oficina.

La investigación del diario determinó que la factura 582304 que legalmente emitió el citado negocio, en realidad se trató de una compra de C\$33.84, por un par de baterías alcalinas AAA marca Panasonic pagadas el 3 de octubre de 2008. También se confirmó la falsificación de papelería de 22 empresas existentes para justificar compras en 37 operaciones del CSE en 2008, así como la invención de 15 negocios que “vendieron” bienes y servicios al CSE.

La comuna de Managua fue una de las administraciones más señaladas por actos de corrupción. Desde el inicio de la gestión del partido de gobierno en el año 2009 se han excluido reiteradamente los procedimientos para adjudicar los proyectos de infraestructura y se han asignado a empresas ligadas a personeros del Gobierno. Aun cuando las denuncias por malos manejos administrativos y contratación a empresas por tráfico de influencia fueron frecuentes y llegaron a la Contraloría General de la República, los controles no dieron el resultado esperado. Desde que asumió el partido de gobierno la administración municipal en 2009, la contratación sin licitación sumó casi 700 millones de córdobas.

Si bien es cierto, las acusaciones por falta de transparencia en la Municipalidad de Managua adquirieron mayor frecuencia para el 2010,

cuando la comuna ejecutó 140 proyectos sin convocar al Comité de Licitación Municipal., fue en el año 2011 cuando la falta de voluntad para darle seguimiento a los casos de corrupción fue más evidente. Así, el Secretario general de la Alcaldía, Fidel Moreno, quedó exento de cualquier acción penal por parte del Ministerio Público, quien se negó a investigar la emisión de 31 cheques con los que se habrían malversado 3.5 millones de córdobas.

No investigar ni sancionar la corrupción en la administración de las finanzas públicas se ha configurado como una política de Estado, tanto para la administración central como para la de la comuna capitalina. Lo anterior ha merecido que Transparencia Internacional en su Informe global 2011 haya ubicado a Nicaragua como el país con mayor percepción de corrupción en Centroamérica y uno de los más corruptos de Latinoamérica solo superado por Paraguay, Venezuela y Haití.

Ante estos elementos que caracterizaron el contexto durante el 2011 y que marcaron el deterioro de la situación de derechos humanos en el país el gobierno no ha respondido positivamente, en algunos casos se ha mostrado incluso agresivo y en otros, ha guardado silencio ante las reiteradas solicitudes de órganos para la protección internacional de los derechos humanos.

Gobierno de Nicaragua sigue sin autorizar visita de la CIDH

Durante el 2011 el CENIDH y CEJIL participaron en una audiencia pública en el 141 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana y también sostuvieron una audiencia privada en el 143 periodo de sesiones de la Comisión.

En la primera, la representación del gobierno le faltó el respeto a los peticionarios y al Secretario General de la OMCT que acompaña a los peticionarios, afirmando luego de nuestra exposición que por qué no conformábamos un partido político y recomendando al representante de la OMCT solicitara la nacionalidad nicaragüense para poder opinar.

Esa actitud hostil mereció una llamada de atención de parte de la Comisión quien recordó las reglas bajo las cuales se celebran las audiencias. El Estado se dedicó, por medio del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Doctor Francisco Rosales a defender la sentencia que favoreció la reelección del Presidente Ortega. En esta audiencia la Comisión recordó a la representación de Nicaragua que sigue esperando la invitación para visitar el país. Luego, en el mes de noviembre, CENIDH y CEJIL participaron en una audiencia privada en la que insistieron en que la Comisión visite Nicaragua. Al cierre de este Informe, la Comisión continúa esperando la fecha para visitar el país.

Este análisis del contexto en que se desarrolló la situación de derechos humanos durante el año 2011, sirve también como antecedente para el análisis de los primeros 100 días de la tercera gestión, del ahora inconstitucional Presidente Daniel Ortega que finalizaron el pasado 18 de abril. El recuento y análisis se agrega al final de este informe, donde se perfilan las tendencias de esta nueva y a la vez, vieja gestión para la cual se ofreció, desde la campaña electoral más de lo mismo.

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

DERECHO A LA VIDA

Los operativos combinados del Ejército y la Policía en la persecución del delito, la violencia electoral y la respuesta militar ante la presunta presencia de grupos armados con fines políticos, fueron el contexto en que se dieron las principales violaciones del derecho a la vida durante el año 2011.

Las denuncias que recibió el CENIDH en 2011 señalaron un total de 31 violaciones al derecho a la vida. A continuación nos referiremos a casos que conoció el CENIDH que tuvieron como consecuencia lamentable la pérdida de la vida.

Tres miembros de una familia pierden la vida en La Ramplita

El CENIDH recibió el 13 de junio de 2011 a los señores Pedro Mendoza y Vilma Vargas, originarios de La Ramplita, Siuna, quienes denunciaron que el 14 de octubre de 2010 los restos de su hijo, Yovani Jarquín Vargas de 17 años de edad fueron encontrados. Habían transcurrido muchos días desde su muerte por lo que no hubo dictamen del Instituto de Medicina Legal ni investigación que condujera a determinar la responsabilidad.

Expresaron los padres de Yovani que su otro hijo, Apolinarte, privó de la vida al policía voluntario Julio Mendiola, por considerar que éste había dado muerte a Yovani.

Refirieron los denunciante que el 16 de junio de 2011, en horas de la madrugada, en un operativo combinado el Ejército y la Policía rodearon su casa, abrieron fuego y resultaron muertos por múltiples disparos tres miembros de la familia Vargas: Julio Vargas Obando, de 43 años de edad, Apolinarte de 24 y Jimmy Antonio, ambos de apellidos Jarquín Vargas.

El CENIDH revisó el expediente judicial observando que la Policía solicitó la captura de Apolinarte y el allanamiento en contra de la familia Vargas, el cual se ejecutaría entre las 6 am y las 6 pm. Confirmó el CENIDH que se trató de un operativo conjunto, sin embargo las declaraciones de policías y militares que participaron omitieron la hora de inicio, que según los testimonios recibidos fue a las 4:30 am.



Pedro Mendoza y Vilma Vargas, denuncian ante el CENIDH muerte de tres miembros de su familia en un operativo conjunto de la Policía y el Ejército.

El CENIDH acompañó a los familiares a interponer denuncia formal ante la Inspectoría General del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional, así como ante el Ministerio Público, los cuales no informaron al CENIDH los resultados de las investigaciones. El Comisionado Mayor Carlos Espinoza, Jefe de Seguridad del Campo declaró ante los medios que el grupo armado recibió a balazos a sus fuerzas, las que reaccionaron al ataque y que producto del enfrentamiento fallecieron los tres miembros de la familia Vargas³. A la fecha del presente el Ministerio Público no ha ejercido la acción penal.

Muerte de José Gabriel Garmendia

José Gabriel Garmendia, un ex miembro de la Resistencia Nicaragüense, conocido como Yahob se declaró en rebeldía en contra del Gobierno durante el año 2010, según publicaron varios medios de comunicación. Consideraba Garmendia que el Presidente Ortega no podía ser reelecto y que la única forma de evitarlo era a través de las armas, se declaró rearmado, demandando respeto a la Constitución y las Leyes de Nicaragua. A la vez, Garmendia instó a los jefes del Ejército y de la Policía a respetar la Constitución.

Tanto la Policía como el Ejército, reiteradamente manifestaron que el accionar de Garmendia no obedecía a fines políticos, que más bien se trataba de delincuencia común, coincidiendo en que la investigación que se realizaba en su contra no era por su posición política y que tales afirmaciones eran un pretexto para desvirtuar las investigaciones criminales iniciadas hacia su persona.

En declaraciones públicas el Jefe del Ejército de Nicaragua, General Julio César Avilés, rechazó categóricamente el estatus de grupo armado con fines políticos dirigido por José

Gabriel Garmendia, además aseguró – en ese momento – que la agrupación de “Yahob” era reducida y que se dedicaban a realizar pequeños asaltos y robos con intimidación y sospechaban que se escondían en algún lugar del país⁴.

Por su parte, el Comisionado Mayor Edgard Sánchez, jefe departamental de la Policía en Nueva Segovia, reveló que existía un expediente policial en el que Garmendia era investigado por encabezar un grupo de hombres en la comunidad La Palanca; Quilalí, Nueva Segovia, que asesinó a Pedro José Castellón Moreno, alias “Piraña”, además de herir con fusiles de guerra a José María Pérez, y a su hijo, José Ariel Pérez Picado⁵. Esta última información fue la única que la policía brindó al respecto. Ambas instituciones habían declarado su intención de capturarlo.

Poco tiempo después, Garmendia sostuvo conversación telefónica con una periodista de El Nuevo Diario, expresando su posición de seguir en la montaña y esperar el resultado de las elecciones de 2011⁶.

Tres meses después el CENIDH recibió denuncias de los familiares de Garmendia quienes se declararon perseguidos por las autoridades que les presionaban para que revelaran su paradero.

El 9 de diciembre de 2010, el CENIDH recibió denuncia sobre la detención del señor Juan Onofre Cruz Zelaya, señalado por la Policía como delincuente común y que estaba siendo víctima de malos tratos en las celdas policiales a fin de que revelara la ubicación de Yahob.

El 15 de febrero de 2011 se difundió públicamente por diversos medios de comunicación, que el amanecer del domingo 13 de febrero, una patrulla del Ejército en

³ “Tres Muertos en Tiroteo entre Policías y Delincuentes”, publicado en: el Diario La Prensa, viernes 17 de junio de 2011, primera plana.

⁴ El Nuevo Diario el 24 de julio de 2010

⁵ Según información publicada el 23 de julio de 2010 por El Nuevo Diario

⁶ Según publicación electrónica en la Web de El Nuevo Diario del 7 de agosto de 2010

combinación con la Policía había superado tres anillos de seguridad personal de Yahob, habiéndole dado muerte. El CENIDH demandó una investigación policial.

Teniendo en cuenta que distintos medios de comunicación aludieron a una ejecución sumaria o extrajudicial, el CENIDH inició una investigación que contribuyera al esclarecimiento de los hechos, por lo cual se realizó una inspección en el lugar de los hechos, la finca conocida como el Diamante, constatando que al menos dos disparos fueron dirigidos contra Garmendia, el primero de los cuales falló, sin que fuera posible ubicar con precisión el lugar de donde se realizaron los disparos.



Sitio donde murió el ex miembro de la Resistencia Nicaragüense José Gabriel Garmendia, conocido como Yahob.

Testimonios de personas que presenciaron los hechos (el dueño de la finca, su compañera de vida, la cocinera y uno de sus jornaleros) coinciden en que el lunes 14 de febrero, a eso de las 6 de la mañana, Garmendia se levantó de su dormitorio en la planta baja rumbo a la cocina, al atravesar la puerta se escuchó la primera detonación, acto seguido fue el segundo disparo que impactó en la parte superior de su cadera izquierda, cayendo inmediatamente.

Los habitantes de la casa dijeron que procedieron a auxiliar a Garmendia, a quien le expresaron que lo trasladarían al Centro de salud de El Cuá. Fue en ese momento que se enteraron que se trataba de Yahob, quien se identificó como tal para evitar ser trasladado y no ser reconocido por las autoridades.

Desde el momento de los sucesos hasta la toma de la decisión de trasladarlo, transcurrieron alrededor de 7 horas. Los testigos refirieron que sintieron temor de trasladarlo porque la Policía podría emprender acciones en su contra, lo que complicó el estado de salud de Garmendia, quien falleció cuando se dirigían al Centro de Salud.

Respecto de la actuación policial, diversos testigos expresaron que el martes 15 de febrero, se presentó al lugar de los hechos un equipo de la Policía Nacional de Jinotega, investigando lo ocurrido; denunciaron que al ser interrogados dichos policías los hostigaron, insistiendo que dieran a conocer el supuesto paradero de las armas y que ante su desconocimiento les advirtieron que podían privarlos de libertad.

El CENIDH exigió una investigación exhaustiva para el esclarecimiento de los hechos

y determinación de las responsabilidades correspondientes. Ha transcurrido un año desde entonces, pero la ejecución de Garmendia permanece en la impunidad.

Muerte de Bismarck Valdez Hernández en las celdas policiales de Jinotepe

Familiares de Bismarck Valdez, detenido que falleció en las celdas de la Policía de Jinotepe, denunciaron el día 8 de abril de 2011, ante el

CENIDH, ser víctimas de amenazas por parte de un jefe policial, a raíz de que denunciaron la supuesta negligencia cometida por los uniformados en la muerte de Bismarck.

Según la Policía, Valdez se suicidó al golpearse contra las paredes de la celda, mientras el forense determinó que falleció por asfixia mecánica, al tragar un pedazo de tela mientras estaba en el patio.

Sus familiares aseguraron ante el CENIDH que el subcomisionado Juan García, Jefe del área de investigaciones de la Policía de Jinotepe los amenazó el día del entierro de Bismarck con tomar represalias si no calmaban a la gente que acompañaría el sepelio.

De igual forma, responsabilizaron a la policía por no haberle dado asistencia médica cuando la necesitó. Sin embargo, el jefe de la Policía de Carazo, comisionado Juan Chávez, aseveró que el detenido fue llevado al hospital.

El caso está siendo investigado por las autoridades de la Dirección de Asuntos Internos de la Policía. Al cierre de este Informe el CENIDH ha solicitado los resultados de las investigaciones a las autoridades, sin obtener respuesta.

Asesinan al Vicepresidente del Gobierno Territorial Indígena de Awaltara Luhpia Nani Tasbaya

En la madrugada del 21 de septiembre del 2011 autoridades policiales encontraron muerto al Sr. Ronald Davis, de 51 años de edad, quien era Vicepresidente del Gobierno Territorial Indígena de Awaltara Luhpia Nani Tasbaya o La Unidad de los Hijos e Hijas del Río Grande de Matagalpa, ubicado en el Caribe Sur. El síndico de la comunidad indígena de Betania, de acuerdo al reporte policial fue asesinado en la trocha a Nueva Guinea, a 5 kilómetros de Bluefields.

Dos días atrás, el 19 de septiembre, las autoridades del gobierno territorial: Judy Abraham Omier y Eduardo Nixon Ellis habían denunciado a distintas autoridades del gobierno central y regional ante el CENIDH por presuntas violaciones a sus derechos colectivos de elegir libremente sus autoridades territoriales y por mantener una Junta Directiva de facto que representa los intereses del F.S.L.N. y de Yatama.



Líderes del Gobierno Territorial Indígena de Awaltara denuncian asesinato del Sr. Ronald Davis, Síndico de la Comunidad de Betania.

Líderes políticos indígenas expresaron, antes que la policía publicara los resultados preliminares de las investigaciones, que los líderes indígenas estaban equivocados pues deben investigar a madereros que andan promoviendo corrupción y a todas las personas y grupos potenciales que hayan tenido diferencias o pleitos entre ellos.

El entonces jefe de la Policía de la Región Autónoma del Atlántico Sur, Comisionado Mayor, Guillermo Saballos, atribuyó el crimen a un problema por la venta de madera entre una empresa ubicada en la comunidad Betania y el occiso.

De acuerdo a la versión policial, el complot para asesinar al líder se organizó en el bar “China Nica”, y estuvo a cargo de Ludell Campbell señalado como autor intelectual quien contrató a un sicario que no había sido identificado; al taxista Elmer Hodgson, acusado

como cooperador necesario y a la joven Karen Rocha Omier, a quien se le asignó la tarea de persuadir a la víctima para que saliera del hospedaje donde se encontraba.

Crimen del Padre Marlon Pupiro genera sospechas en la feligresía de La Concepción

Según los medios de comunicación, a las tres de la madrugada del sábado 20 de agosto, el sacerdote Marlon Ernesto Pupiro García, Párroco de la Iglesia de La Concepción, Masaya, recibió una llamada para atender una emergencia. Desde ese día el Padre Pupiro desapareció.

La Policía Nacional capturó a Yásker Blandón Torres, principal sospechoso de asesinar al sacerdote. Blandón, tras la muerte del sacerdote había vendido la camioneta en la que éste viajaba el día de los hechos, a un taller de mecánica. La Fiscalía acusó y Blandón se declaró culpable del crimen.

fuera escuchada. El CENIDH acompañó al Movimiento a la audiencia de debate de pena donde se condenó a Blandón a 30 años de prisión. En ese contexto, la población se manifestó exigiendo la verdad sobre la muerte del padre Pupiro, reclamando que se haga justicia y demandando que las autoridades siguieran con las investigaciones.

La confesión de Blandón no fue contundente y tanto la Conferencia Episcopal como la feligresía consideraron que no se dijo toda la verdad. La feligresía presume que las autoridades encubrieron a otros responsables.

Días después de la muerte del Párroco de La Concha, el párroco de la iglesia de Santa Ana en Nindirí, Edwin Román, denunció estar recibiendo amenazas de muerte a través de mensajes de textos, los cuales atribuyó al hecho de haber demandado públicamente justicia en el asesinato del Padre Pupiro. El religioso señaló que luego de la muerte de Pupiro, él organizó con los fieles católicos un Viacrucis por

las calles del pueblo pidiendo el esclarecimiento del asesinato, por considerar que existen más personas involucradas. Otros sacerdotes también fueron amenazados de muerte.

En algunos casos, las amenazas se hicieron directamente, a través de mensajes de texto a sus teléfonos móviles; en otros, disfrazados de robo o mensajes cifrados.

La Policía presentó un video grabado con la confesión del presunto autor de las amenazas contra los religiosos, que

curiosamente resultó ser el hermano del Vicario de la Catedral de Managua. Los motivos que señaló resultan inverosímiles⁷.

⁷ El hermano del Vicario de la Catedral de Managua expresó que lo que se decía sobre la vida de los religiosos a partir del crimen del Padre Pupiro le molestaba y que por lo tanto, procedió a enviarles mensajes amenazantes.



Feligresía de la Concha se manifiesta por el esclarecimiento del asesinato de su párroco.

Al CENIDH llegaron el 3 de octubre de 2011, feligreses de la parroquia de La Concepción que conformaron el Movimiento Católico por la Dignidad del Padre Pupiro solicitando acompañamiento para que su demanda

El presunto responsable de las amenazas fue liberado, hecho que la Policía explicó basándose en que nadie interpuso la denuncia.

Asesinato del Sr. Ronaldo Martínez Herrera, Secretario Político del F.S.L.N en la comunidad de Coperna

La mañana del ocho de noviembre de 2011, un grupo de campesinos opositores al partido de gobierno de la Comunidad de Coperna Central y comunidades aledañas, armados de piedras, machetes y armas de fuego decidieron realizar plantones y obstaculizar el paso vehicular, en acto de protesta por los resultados electorales, que declararon ganador al F.S.L.N. en comunidades donde históricamente había resultado perdedor.

La reacción policial fue inmediata: miembros de la brigada antidisturbios de la Dirección de Operaciones Especiales (DOEP) dispararon gases lacrimógenos y se dio un intercambio de disparos de armas de fuego entre la Policía y los manifestantes que dejó como saldo 7 policías heridos por arma de fuego y algunos pobladores heridos. Por estos hechos fueron acusadas 25 personas de las cuales 11 fueron detenidas.

A las seis de la tarde de ese mismo día un grupo de aproximadamente cincuenta personas, armadas, que habían estado protestando y huían de la Policía se encontraron con el Sr. Ronaldo Martínez, Secretario político del F.S.L.N. en Coperna 2 y su esposa, la Señora Juana Marín –que no habían estado en los hechos de violencia, procediendo a ejecutar a Ronaldo propinándole 9 impactos de bala en diferentes partes de su cuerpo, el cual presentaba señales de haber sido torturado.

Desde ese día, 42 familias abandonaron Coperna y se trasladaron a Siuna, habitando una pequeña casa completamente hacinados y amenazados por un grupo armado

conformado por más de trescientos hombres según lo declarado en sus testimonios. Por ello, el CENIDH solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la adopción de medidas cautelares. A la fecha del presente las medidas solicitadas no habían sido otorgadas.

Pobladores de Coperna manifestaron al CENIDH que, como reacción a dicha situación, la Policía del Triángulo Minero solicitó refuerzos y acompañados de fuerzas militares procedieron a amenazar, perseguir y detener de manera violenta a quienes identificaron como manifestantes en el tranque, por su presunto involucramiento en los hechos de violencia.



Un Equipo del CENIDH, con familiares del Sr. Ronaldo Martínez, Secretario político del FSLN en Coperna quien fue asesinado.

En un operativo combinado del Ejército y la Policía se dio inicio a una persecución contra la población, la cual fue sacada con violencia de sus casas. 11 personas fueron detenidas y expuestas ante los medios de comunicación como autores materiales de los delitos de homicidio, lesiones graves provocadas por arma de fuego y obstrucción de funciones⁸,

⁸ Fueron detenidas las siguientes personas: Teodoro Guzmán Sánchez de 54 años de edad, Deyvin Omar Sevilla Ramos de 24 años, Víctor Manuel García Pérez de 21 años, Leoncio David Martínez Tinoco de 23 años, Denis Obando Pravia de 33 años, Everth Francisco Guzmán Lezcano de 22 años, Martín García Manzanares de 30 años y Orlando Cano Masis de 19 años de edad.

para luego ser puestos a la orden de la autoridad judicial.

El CENIDH verificó en el expediente judicial que la acusación formulada por el Ministerio Público presentaba debilidades importantes⁹.

Luego de casi tres meses de estar detenidas, las 11 personas acusadas como autores de la muerte de Ronaldo Martínez y las 25 personas acusadas por el delito de homicidio en grado de frustración y lesiones graves en contra de la Policía fueron puestas en libertad debido a que en opinión del judicial, el Ministerio Público no logró probar los extremos de su acusación, declarándoles no culpables a todos los procesados mediante sentencia dictada el 5 de febrero del corriente. El CENIDH considera que la ejecución del militante del F.S.L.N. y las lesiones a los policías no deben quedar en la impunidad y es el Estado de Nicaragua el que tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia.

La ejecución arbitraria de tres campesinos en la Comunidad de El Carrizo

La noche del 8 de noviembre de 2011, dos camionetas de la municipalidad de Cusmapa, llenas de simpatizantes del partido de gobierno y acompañadas del Secretario Político del F.S.L.N. y de efectivos de la Policía Nacional se presentaron en dicha comunidad, anunciándole a la población que tomarían represalias en su contra por no votar por el candidato del F.S.L.N. Acto seguido procedieron a disparar, motivando la huida de los pobladores del lugar.

⁹ La acusación no reunía los requisitos de ley para su admisibilidad entre ellos; la relación clara, precisa, específica y circunstanciada del hecho punible, que incluya la individualización y participación de cada uno de los acusados en los hechos que se le imputan con su respectiva calificación legal. Adicionalmente, la acusación mencionaba la ocupación de casquillos de Fusil AK, escopeta, pistola 9mm, pistola Makarov y fusil PKM, sin determinar a cuál de los acusados les fueron ocupadas dichas armas y si las mismas fueron disparadas.

Mercedes Pérez Torres (70 años), Josué Ariel Torres (22 años) y Elmer Torres Cruz (35 años), éstos dos últimos fiscales de la Alianza PLI, así como José Francisco Torres Cruz (18 años) y José Moisés Pérez Cruz (30 años) buscaron refugio en la ermita y creyendo luego que sus atacantes se habían retirado, salieron, siendo víctimas de sus disparos, que produjeron la muerte de los tres primeros e hirieron a los dos últimos.



Familia Torres Mejía vela a Mercedes, Josue Ariel y Elmer Torres, asesinados el 8 de noviembre.

Los hechos de El Carrizo fueron documentados por el CENIDH e investigados por la Policía Nacional que detuvo a cuatro efectivos policiales, al Secretario Político del F.S.L.N. en San José de Cusmapa y al Primer miembro del Consejo Electoral Municipal implicados¹⁰.

Los familiares expresaron desde un inicio su desconfianza hacia el Ministerio Público cuya autoridad argumentó desde el inicio que se trataba de homicidios y no de asesinatos, a pesar de que hubo alevosía y saña.

¹⁰ El Sub Comisionado Elvis López Aguilera, quien se desempeñaba como Jefe Policial de Cusmapa y a Mauricio José Jiménez, Martín Ramírez Izaguirre y Pablo Alvarado Espinoza, policías voluntarios), y al Secretario Político del F.S.L.N. de San José de Cusmapa, Jesús Herrera Zepeda. Un funcionario del CSE, el Sr. Eusebio Cruz Montenegro fue señalado de ser uno de los que disparó, sin embargo, no fue incluido en la investigación policial sino hasta que la presión de la familia ofendida llevó a que se ampliara la acusación incluyéndole en la misma.

El CENIDH consideró que los presuntos responsables debían ser juzgados por el delito de asesinato ya que de las investigaciones realizadas y de la misma acusación fiscal se desprendía que sí existieron los elementos que configuran ese delito, estimando además que debía incluirse en la investigación policial para su eventual juzgamiento de todas las personas que participaron en la ejecución de los tres miembros de la familia Torres.

Este caso también motivó la solicitud de medidas cautelares que a la fecha de cierre del presente no han sido adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La sentencia sobre los hechos de El Carrizo fue dictada el 7 de febrero del año 2012 por el Juez de Distrito Penal de Juicios de Somoto, Licenciado Erick Laguna. La misma es contraria a Derecho porque estableció penas de 3 años y 45 días y de 3 años y 3 meses, que distan mucho de las penas establecidas en el Código Penal para el delito de homicidio en su arto. 138 la pena de diez a quince años de prisión. El juez razonó su sentencia considerando como un atenuante el estado de arrebató y el estado de ebriedad, sumado a un presunto estado de necesidad y legítima defensa, lo que resulta contradictorio con su veredicto de culpabilidad porque dichas circunstancias son eximentes de responsabilidad penal y no atenuantes.

En el caso de los policías, el judicial consideró como atenuantes la obediencia debida y la supuesta pena moral por el proceso enfrentado, para justificar una pena que no se corresponde con el delito cometido ya que los atenuantes lo que justifican es la aplicación de la pena mínima y nunca de penas inferiores a la establecida.

La decisión es violatoria del mandato constitucional de respetar los derechos humanos en la administración de justicia, la seguridad jurídica y el acceso a la justicia, incumpliendo los compromisos internacionales

de protección de los derechos humanos y promoviendo abiertamente la impunidad al desconocer la gravedad de delitos perpetrados.

Finalmente, siendo el Secretario Político del F.S.L.N. en Cusmapa un dirigente del partido de gobierno y un militante del mismo como es el caso del Primer miembro del Consejo Electoral Municipal, así como autoridades policiales las juzgadas, no podemos dejar de señalar que resulta claro el afán de beneficiarles con penas muy inferiores a la pena prevista como mínima en el Código Penal para dicho delito, lo cual evidencia un claro interés partidario y por lo tanto ajeno a la administración de justicia.

El CENIDH demandó que las penas sean revisadas y ajustadas en apelación a los parámetros legales internos así como a los internacionales en materia de administración de justicia.

El Ministerio Público apeló de dicha sentencia el 20 de febrero del corriente, solicitando que la condena para el Secretario Político y para el miembro del Consejo Electoral Municipal fuera establecida en 17 años y 6 meses, y para el Policía de línea y el Jefe de la Policía de San José de Cusmapa una condena de 16 años y 6 meses de privación de libertad.

La polarización que se vive en el país se ha visto agravada por la impunidad en la que ha quedado el crimen de Ronaldo Martínez, Secretario Político del F.S.L.N. en Coperna y la cuestionada sentencia dictada en el caso del Carrizo que confirió penas insólitas a los responsables de la masacre, los cuales por beneficios legales podrían ser puestos en libertad en cualquier momento.

La sentencia dictada en el caso de El Carrizo evidencia el desprecio de los operadores justicia hacia el derecho a la vida ya que la garantía penal del mismo no ha sido respetada al extremo de justificar los crímenes en un supuesto estado de arrebató y embriaguez, siguiendo el negativo precedente que significó

la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso de violación en perjuicio de Fátima Hernández cuya impunidad se describirá al desarrollar el Acceso a la Justicia en el presente Informe.

Denuncian ejecución de Jhonny Chow Shiffman

Las denuncias que está recibiendo el CENIDH sobre violaciones de derechos humanos en el contexto de la persecución de la narcoactividad, principalmente en el Caribe Nicaragüense por la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, alertan respecto de una escalada de violencia que está afectando la seguridad, la vida y las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas del litoral del Caribe nicaragüense. Entre estos hechos destaca la denuncia sobre la ejecución de Jhonny Isaías Chow Shiffman quien falleció el 10 de noviembre de 2011 en un operativo antidroga a cargo de la Fuerza Naval del Ejército en Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

El dictamen médico legal concluyó que el cadáver presentaba tres heridas por disparo de proyectil con orificio de entrada y salida, señalando en las observaciones que además evidenciaba heridas cortopunzantes en abdomen y múltiples fracturas en cráneo y faciales. Chow Shiffman no tenía antecedentes legales.

Lo anterior motivó al CENIDH a solicitar a la Naval el Informe sobre la actuación de las autoridades en dicho operativo y a solicitar a las autoridades de policía investigar los hechos denunciados y poner a la orden de las autoridades a los implicados.

Otra grave denuncia recibió el CENIDH por familiares del joven Rubén Obando y miembros de la Comisión de la Comunidad Indígena de Kuamwatla quienes señalaron que el día 9 de diciembre de 2011 la Fuerza Naval capturó a Obando y le dio muerte luego de torturarlo.

Expresaron que recibieron su cuerpo sin vida con golpes, desnucado y con la mayor parte de su cuerpo fracturado.

En entrevista con el Jefe de la Fuerza Naval, General Róger González, el CENIDH le expuso la necesidad de que la Fuerza Naval de Nicaragua adopte medidas inmediatas a fin revisar a fondo el uso de la fuerza y las armas de fuego en el cumplimiento de sus misiones, considerando que las capturas de presuntos delincuentes son principalmente, una función policial. El Jefe militar informó al CENIDH que en el presente caso y otros públicamente denunciados, las autoridades realizaban la investigación dirigida a esclarecer las denuncias. No obstante, negó que sus soldados realicen prácticas como torturas y denunciadas ejecuciones.

Las denuncias fueron puestas en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante el 144 periodo de audiencias. La delegación de Nicaragua no brindó información sobre estos casos ni sobre las denuncias respecto de abusos policiales presentadas en dicha Audiencia, argumentando haber sido sorprendidos por el CENIDH.

Santos Joyas Borge, presunto alzado en armas ejecutado en territorio hondureño



A la derecha quien en vida fuera Santos Joyas Borge, ex miembro de la Resistencia Nicaragüense conocido como "Pablo Negro".

El CENIDH recibió el 10 de enero al Sr. Miguel Lúquez Borges, padre de Santos Joyas Borge, ex miembro de la Resistencia Nicaragüense conocido como “Pablo Negro”, informando de la desaparición de su hijo quien desde la muerte de Yahob se había proclamado alzado y líder de un grupo armado que declaraba ciertas motivaciones políticas. El CENIDH se comunicó con las autoridades policiales y éstas afirmaron no haberlo detenido ni conocer de su paradero. El 12 de enero fue encontrado el cuerpo sin vida de Joyas en territorio hondureño, con dos disparos, a pocos metros de la frontera con Nicaragua.

El Ejército y la Policía negaron su involucramiento en la muerte del ex miembro de la Resistencia y particularmente, el Vocero de la Policía expresó que las actividades a las que estaba dedicado Santos Joyas eran delincuenciales.

A la fecha de cierre del presente, ni el Estado de Nicaragua ni el Estado de Honduras han esclarecido las circunstancias en las que perdió la vida Santos Joyas.

Policía caído en cumplimiento del deber

El 9 de diciembre una patrulla policial fue atacada por desconocidos teniendo como consecuencia la muerte del Sub Inspector, Teniente Atilano Murillo. En el ataque resultó herido el Inspector de la Policía, Socorro Perfecto Mendoza.

La policía local de Siuna acusó a la banda denominada “Los Pinedas” de ser coautores de la emboscada a la patrulla policial, donde falleció el Teniente Murillo Moncada y resultó herido el sub-oficial Socorro Perfecto.

DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL E INTEGRIDAD FISICA

En el 2011, se recibieron 609 denuncias en contra de la Policía Nacional, un 18.4% más que el año pasado. Las denuncias están relacionadas a detenciones ilegales, violaciones de domicilio en búsqueda de droga, así como a la ocupación de bienes sin dejar el acta de lo ocupado y malos tratos. Entre los derechos más violentados están la libertad individual e integridad física y psicológica, con 262 violaciones constatadas por el CENIDH en el acompañamiento brindado a las víctimas.

Cachorro de Sandino perseguido judicialmente

El 8 de mayo de 2011 el Señor Marvin Vargas fue detenido por la Policía Nacional por el supuesto delito de terrorismo en el contexto del desarrollo de un movimiento reivindicativo de los derechos de los desmovilizados del Servicio Militar Patriótico, que realizaba protestas en demanda de reivindicaciones sociales. Dos días después de su detención fue acusado por estafa por parte del Ministerio Público y



El Sr. Marvin Vargas, mientras se realizaba el juicio en el que fue condenado

remitido al Sistema Penitenciario de Tipitapa, donde ha sido amenazado y hostigado por internos y funcionarios penitenciarios.

Se programó juicio para el 8 de agosto de 2011, el cual, no se realizó por diversas razones y el 20 de septiembre un Juez Ejecutor ordenó la libertad por haber permanecido más de tres meses en prisión. El juez Octavo de Distrito Penal de Juicio ordenó la libertad pero el Sistema Penitenciario no la acató. Luego fue condenado por un jurado que no deliberó ni cinco minutos, imponiéndole el Juez la pena de cinco años.

El CENIDH solicitó medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual solicitó informe al Estado de Nicaragua en dos ocasiones. Finalmente, el Estado informó que Vargas se encontraba condenado por el delito de estafa agravada, sin aclarar la falta de cumplimiento de la orden de libertad ni otros aspectos solicitados por la Comisión. El 9 de abril del año en curso el CENIDH, respondió a dicho informe ante la CIDH, desvirtuando los argumentos del Estado, por considerar que la condena fue arbitraria e injusta.

Detención ilegal y tortura

El 31 de Octubre del 2011, el CENIDH, recibió a Leonel Santana Zambrana, quien denunció que el 18 de septiembre 2011, oficiales del Distrito VII lo detuvieron arbitrariamente. Que a los 2 días, fue trasladado al Distrito III, donde el Jefe policial le puso un arma en su cabeza, para que firmara una declaración involucrando a Carlos Ruiz y a Jimmy Pérez en el crimen de un ciudadano.

Denunció que fue trasladado a la DAJ, donde lo sometieron a interrogatorios intensos y diversas formas de tortura; seis días después lo dejaron en libertad; que bajo coacción firmó y fue propuesto como testigo de la Fiscalía respecto de los hechos ocurridos en agosto

de 2011. Esta situación fue comunicada al Ministerio Público, quien le dijo que tenía dos opciones: Ratificar su declaración para no ser acusado de falso testimonio o no presentarse.



Leonel Santana Zambrana, denunciando ante el CENIDH haber sido torturado de parte en la DAJ.

El CENIDH, presenció las diferentes audiencias, pero el juicio fue anulado y el judicial convocó a un nuevo juicio con jurado a realizarse el 26 y 27 de enero 2012. El 27 de enero, cuando le correspondía declarar fue detenido y apresado con violencia por ocho policías. El CENIDH requirió una información por parte de las autoridades y éstos procedieron a proferir palabras soeces, empujones y amenazas con armas. Santana afirmó, que a las diez de la noche, del mismo día lo fueron a dejar a su casa, por órdenes del Comisionado René Ortiz, pero advirtiéndole que de regresar a los juzgados le harían un montaje de droga y tendría mayores consecuencias.

Policía se niega a aplicar medidas alternas a adolescente que denunció torturas

El 18 de febrero de 2011, JLS de 17 años de edad, denunció ante el CENIDH que el 29 de enero se presentaron en su casa de habitación ocho oficiales vestidos de civil y sin orden judicial lo detuvieron; trasladándole a la Dirección de Auxilio Judicial, donde lo interrogaron y le pegaron con la palma de la mano en la

cara y le propinaron golpes en el estómago. Expresó que durante varios días permaneció en una celda de un metro cuadrado y luego fue trasladado a una celda más grande, donde estuvo completamente desnudo.

Agregó que el 8 de febrero, en Audiencia Inicial la Juez Gertrudis Arias del Juzgado Sexto de Distrito Penal de Audiencias, ordenó medidas alternas a la prisión preventiva, pero la policía no las ejecutó, procediendo su familia a denunciar tal proceder ante Asuntos Internos sin obtener respuesta.

El CENIDH confirmó mediante un dictamen de Medicina Legal que JLS tenía efectivamente 17 años, que en su contra no había acusación y se solicitó a las autoridades policiales implementaran medidas alternas, como la Juez lo había ordenado. La Policía afirmó estar revisando la situación y no fue sino hasta dos meses después que acataron las medidas alternas dictadas por la Judicial.

Abuso de poder hacia subordinadas en Comisaría de la Mujer

El 7 de octubre, María José Altamirano, Mercedes Mendoza Pérez y Ariana Regalado Acosta, trabajadoras de la Comisaría de la Mujer de Chinandega, denunciaron que la Jefa de la Comisaría Petrona Varela las agredía verbalmente con palabras soeces, además que las explotaba laboralmente, pues les exigía realizar trabajos sin las condiciones laborales mínimas. Que los hechos eran del conocimiento del Jefe de la Unidad y de la División de Asuntos Internos, pero desconocen las medidas tomadas en relación al caso. Posteriormente acudieron al Ministerio Público Departamental, quien las remitió al Instituto de Medicina Legal. En los primeros días del 2012, la Fiscalía acusó a la Sub Comisionada Varela por el delito de lesiones leves; al cierre del presente informe estaba programada para realizarse la Audiencia de Juicio.

El CENIDH se entrevistó con el Fiscal Departamental de Chinandega y con la División de Asuntos Internos, a quienes les solicitamos adoptaran las medidas correspondientes, dada la gravedad de la denuncia, considerando que se trata de una autoridad que debe velar por el derecho a vivir libre de violencia.

José Calero denuncia agresión de parte de Teniente de la Policía

El CENIDH recibió el 17 de diciembre de 2011, denuncia del Sr. José Calero Hernández, quien padece de una discapacidad motora. El Sr. Calero refirió que en esa mañana, cerca del kilómetro 8 de la Carretera Sur fue interceptado por el Teniente José Escobar Sirias, con quien ya tenía conflictos anteriores por cuestiones políticas. Expresó que el Teniente Escobar procedió a seguirlo y a provocarle, que posteriormente se bajó del automóvil y para intimidarle realizó tres disparos hacia el suelo con su arma.

El día 12 de enero de 2012, en horas de la tarde el Sr. Calero denunció una nueva agresión de parte del Teniente Escobar. Expresó que en horas de la mañana de ese mismo día, viajaba en su bicicleta cuando el Teniente le interceptó y le incitaba a la violencia pidiéndole que sacara su machete. Que él le informó que ya lo había denunciado ante Asuntos Internos por la golpiza anterior procediendo el Teniente le empujó contra una pared, le aplicó una llave y una vez en el piso le dio un puntapié en la prótesis que lleva en su pierna izquierda. Como resultado de la agresión resultó con golpes, escoriaciones, moretones, inflamación en el riñón izquierdo y espasmos, según consta en Epicrisis del Hospital Lenin Fonseca.

El día 22 de enero, el Teniente Escobar visitó el CENIDH para dar su versión sobre los hechos, reconociendo que se dio efectivamente un conflicto con el Sr. Calero motivado por diferencias políticas dado que una hermana del Teniente es activista del partido de gobierno

mientras el Sr. Calero es un opositor que ha provocado de distintas formas a los familiares del Teniente. Que el Sr. Calero ha amenazado de muerte a su familia. Expresó también que fue él quien fue provocado por Calero quien intentó agredirlo con un machete por lo que en defensa propia le aplicó una llave, lo puso contra la pared y una patrulla policial se lo llevó detenido.

El CENIDH acompañó el 23 de enero al Sr. Calero a un trámite de mediación por denuncia que había interpuesto el Teniente Escobar, sin llegar a ningún acuerdo. También se le acompañó a presentar denuncia ante Asuntos Internos. La Policía Nacional aún no ha dado el debido trámite ante el distrito correspondiente, no ha emitido ninguna resolución al respecto. Al cierre del presente, recibimos información de parte del Sr. Calero que no se habían presentado nuevos incidentes de violencia y que el expediente de su denuncia ante Asuntos Internos está extraviado.

Los hechos denunciados por el Sr. Calero señalan la intervención de una autoridad que por la naturaleza de sus funciones está obligada a comportarse de manera profesional, apolítica y apartidista. El CENIDH considera que la Policía debe concluir la investigación sobre los hechos y adoptar las medidas que correspondan.

Migrantes detenidos sin causa legal en las celdas policiales

La inspección realizada en las celdas policiales de Rivas, reveló que además del hacinamiento, estaban detenidos dos ciudadanos de Nepal que no eran investigados ni procesados por ningún delito, pero que se encontraban en las mismas condiciones de los otros detenidos.

El equipo del CENIDH le comunicó esta situación a las autoridades policiales, quienes argumentaron que lo hacían porque eran testigos en contra de los traficantes de

personas (Coyotes), pues no tenían otro lugar para ellos, a pesar de que los “Coyotes” según la misma Policía, estaban con medidas alternas a la prisión por orden judicial.

El anterior proceder de parte de las autoridades evidencia la vulnerabilidad a que son expuestos los migrantes indocumentados que reciben un tratamiento arbitrario e inhumano recluyéndoles en peores condiciones que las que reciben los traficantes de personas que en el presente caso gozaban de libertad por orden judicial.

Continúan las condiciones inhumanas en las Unidades Policiales

A las celdas policiales de Bluefields se realizó una visita previamente coordinada con Auxilio Judicial. En la misma se confirmó que había 148 detenidos, entre ellos dos adolescentes y tres mujeres, unos con medidas de prisión preventiva y los otros con condenas. La infraestructura de las celdas es obsoleta, insegura y en invierno se filtra el agua, existiendo humedad permanente.



Equipo del CENIDH recibe denuncia de privados de libertad en celdas de Bluefields.

Además, se observó escasa vigilancia por parte de las autoridades policiales, dormían más de la mitad de las personas detenidas en hamacas que cruzan al interior de las celdas, las

cuales tienen escasa ventilación y luz natural. Los detenidos se quejaron por retardación de justicia, hacinamiento, malos tratos, actos de torturas, mala atención a la salud, falta de autorización para salir a tomar sol, falta de condiciones o espacio para atender las visitas familiares y pésima alimentación. Por otra parte, se observó facilidad para el ingreso de objetos cortos punzantes y sustancias alucinógenas, lo que amenaza la seguridad de los internos y la de las autoridades.

Las condiciones antes descritas explican el amotinamiento que se dio recientemente en dicha Unidad Policial, donde los detenidos, entre otras demandas exigen el cumplimiento de sus penas en el régimen penitenciario así como mejores condiciones de detención.

Detenciones ilegales en el contexto electoral

El 16 de octubre del 2011, oficiales de la Dirección de Auxilio Judicial DAJ, se presentaron en la casa de Víctor Boitano Coleman en virtud de una orden judicial con el objetivo de buscar explosivos (granadas), armas restringidas y equipos informáticos, preguntando también donde tenía toda la planificación de los actos terroristas que incluían un supuesto plan para secuestrar a una hija del Presidente Ortega. Que en caso de flagrante delito se procediera a su detención; no obstante, la esposa del Coronel Boitano afirmó, que no se encontraron los elementos requeridos y sin ninguna justificación lo detuvieron.

La detención arbitraria del Sr. Boitano se produjo en el contexto de las elecciones presidenciales, luego que había informado que brindaría una conferencia de prensa en la cual revelaría información respecto del pacto entre A.L.N. y F.S.L.N. para facilitarle a este último partido la victoria.

Luego tras declaraciones de Enrique Quiñonez, Candidato a la Presidencia por la Alianza

Liberal Nicaragüense, que le señalaban como responsable de haber disparado, Boitano fue acusado de haber participado en los hechos de violencia del 10 de agosto que tuvieron como consecuencia las lesiones graves al Sr. Almendarez quien producto del disparo resultó con discapacidad total. El CENIDH considera que esta nueva acusación contra Boitano demuestra que no existía delito flagrante ni mucho menos acciones terroristas y evidencian que el principal interés era evitar que Boitano diera publicidad a la forma en la que el F.S.L.N. se habría apropiado del tendido electoral de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN).

El CENIDH envió una carta a la Comisionada Glenda Zavala, solicitando entrevista con el detenido, pues se informó que el mismo estaba siendo amenazado y torturado; pero la DAJ no mostró apertura para permitirnos verificar los hechos denunciados. Acompañamos a la esposa e hijo de Boitano ante la División de Asuntos Internos, quienes recibieron la denuncia e informaron que investigarían los hechos, sin conocerse resultados a la fecha del cierre del presente. Cabe mencionar que el detenido salió a los 20 días de la DAJ, e informó a los medios de comunicación que la oposición tenía un supuesto complot para desestabilizar el gobierno de Ortega e irónicamente la misma Fiscalía que lo acusó señalándole como un sujeto peligroso lo presentó después como un ciudadano clave para dilucidar los supuestos planes de la oposición para desestabilizar al gobierno actual.

El 6 de noviembre de 2011, en San Dionisio Matagalpa, simpatizantes del PLI, quemaron un camión que transportaba material electoral en el contexto del reclamo de sus cédulas de identidad, motivo por el cual la Policía detuvo a los principales dirigentes del PLI y el resto permanecía a escondidas en el monte por temor a que la policía también los detuviera. La demanda de las cédulas también motivó protestas, muchas de las cuales fueron cívicas.



Pobladores de Siuna demandan la entrega de cédulas de identidad.

El 7 de noviembre de 2011, Silvia Gutiérrez y Pedro Mendoza, ambos del Movimiento Renovador Sandinista; denunciaron que se movilizaban junto con otras 10 personas, hacia la casa de campaña del PLI en Masaya, donde se estaba desarrollando una concentración de simpatizantes liberales; pero en la entrada de La Concha fueron detenidos por 15 policías, quienes los trasladaron sin ninguna justificación a las celdas policiales de La Concha y horas más tarde el Comisionado Domingo Navas les dijo que serían escoltados por dos patrullas hasta sacarlos del municipio. En esta ocasión la Policía detuvo a más de treinta ciudadanos que protestaban por los resultados electorales del día anterior.

Este mismo día en San Andrés Telpaneca a la 1:00am oficiales de la policía llegaron a esta comunidad rompiendo las puertas de las casas de los líderes del PLI, ingresando a la casa de Erick Alberto Paguagua Talavera sin ninguna justificación, lo detuvieron y lo mantuvieron incomunicado de sus familiares. El 9 de noviembre lo dejaron en libertad y no hubo acusación en su contra.

La policía nunca detuvo a simpatizantes del partido de Gobierno, mientras al resto de la población que defendía sus derechos civiles y políticos se les reprimió en su libertad individual y libre circulación. El CENIDH solicitó información sobre la situación legal de los detenidos, que en la mayoría de los casos superaron las 48 horas sin ponerlos a la orden judicial.

Lesionados en el contexto del proceso electoral

El 5 de noviembre de 2011, los promotores del CENIDH, Denis García Díaz y Neymi Suárez Robleto, estaban con casi 400 personas más en las afueras del Consejo Electoral Municipal de Río Blanco, protestando pacíficamente por la falta de entrega de las cédulas de identidad; a las 7:00pm llegaron antimotines, con simpatizantes de partido de gobierno quienes los agredieron y les lanzaron bombas lacrimógenas. En estas circunstancias Suárez resultó con una herida en la cabeza. Según denunció, el jefe de sector y Erick Ortega

ex Presidente de la Juventud Sandinista, le amenazaron de muerte.

Este mismo día en Sébaco, unos 200 simpatizantes de la Alianza PLI protestaban por la falta de entrega de las cédulas de identidad y acreditación de sus fiscales electorales e intentaron tomarse el centro electoral, pero viéndose imposibilitados procedieron a lanzar piedras y a quemar la camioneta del CEM; situación que generó enfrentamiento con la Policía, resultando heridos 10 ciudadanos y 3 policías.

El señor Eudoro Castro denunció ante el CENIDH que fue detenido, golpeado y amenazado de muerte por oficiales de la policía en la comunidad de El Naranjo, que a la hora del escrutinio se presentaron jóvenes del partido de gobierno, quienes agredieron a la población que se encontraba en la entrada del centro de votación. Los pobladores se resistieron a retirarse, por ello regresaron con apoyo de las fuerzas especiales de la policía. El CENIDH, lo acompañó a interponer denuncia en Asuntos Internos.

Defensores y Defensoras de Derechos Humanos agredidos por la Policía Nacional

El 2 de abril, el equipo del CENIDH se dirigía al punto de reunión de la marcha convocada por la no reelección. Al llegar a las inmediaciones de “La Cocina de Doña Haydé” más de 50 policías impidieron su paso, reaccionando violentamente, agrediendo con puños, bastón y escudo policial. Aplicaron llaves y entre varios oficiales cargaron a los miembros del equipo para sacarles a la fuerza del lugar; resultando lesionados, Norwin Solano y Georgina Ruiz entre otros.

Omisión de funciones por parte de la Policía Nacional

El 19 de mayo de 2011, en el contexto del Foro de Sao Paulo un grupo de ciudadanos y ciudadanas, realizaron un plantón para que los asistentes se enteraran de la situación del país. Como respuesta, una vez más, fuerzas de choque, involucrando a niños, la arremetieron a golpes contra los reclamantes y arrastraron al ciudadano Javier Álvarez, dirigente del MRS; golpearon a jóvenes que portaban pancartas y mantas que le fueron arrebatadas en presencia de la Policía.



Fuerzas de choque vapulean a ciudadanos que realizaban plantón donde estaba reunido el Foro de Sao Paulo.

El CENIDH acompañó a las víctimas a la División de Asuntos Internos para presentar denuncia porque a vista de las autoridades, los manifestantes fueron agredidos físicamente, sin que las autoridades intervinieran.

Las celdas policiales de Ciudad Sandino son adecuadas y deben servir como modelo para el resto de las estaciones policiales

La construcción de las celdas de Ciudad Sandino terminó en enero del año 2011. Son cuatro celdas en total, de las cuales una es para mujeres, pero faltan áreas para las visitas familiares y celdas para adolescentes.



Celdas policiales de Ciudad Sandino, recién construidas.

Por lo tanto, las celdas destinadas a mujeres, en ausencia de las mismas, son utilizadas para los adolescentes o cualquier otra celda que se encuentre desocupada; los procuran mantener separados de los adultos.

El CENIDH, verificó, que no había hacinamiento, a diferencia de otras unidades policiales éstas prestan las condiciones necesarias para asegurar el respeto a los derechos humanos de los detenidos y seguridad para los funcionarios.

DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY

Según dispone la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

El principio de igualdad ante la ley es un principio esencial de la democracia y es incompatible con sistemas legales de dominación como la esclavitud, la servidumbre o el colonialismo. Es contrario a la exclusión y al trato diferenciado a quienes se encuentran en situaciones similares.

El artículo 27 de la Constitución Nicaragüense, dispone que: *“Todas las personas son iguales*

ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los nicaragüenses, con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las leyes; no pueden intervenir en los asuntos políticos del país. El Estado respeta y garantiza los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción”

En la práctica, más de ciento veinte violaciones a la igualdad ante la ley y a la obligación de no discriminar expuestas en las denuncias recibidas por el CENIDH en 2011, evidencian la persistencia de situaciones abiertamente contrarias a la igualdad, por mencionar algunas:

Autoridades policiales se niegan a recibir denuncia de integrante de REJUDIN

El 18 de julio 2011, el integrante de REJUDIN Jairo Contreras, fue agredido por un miembro de la Juventud Sandinista cuando protestaba frente al CSE por el irrespeto a la Constitución y al Estado de Derecho. Contreras se presentó a la Estación I de la Policía pero no le tomaron la denuncia manifestando que el agresor era un menor de edad, actitud que Contreras catalogó como parcialización de la Policía, a favor de los simpatizantes del partido de gobierno.

El CENIDH brindó acompañamiento a Contreras, logrando que la Policía recibiera la denuncia, e hicieran las investigaciones pertinentes en el caso, que el Ministerio Público ejerciera la acción penal; se realizó amplia divulgación, se enviaron comunicaciones a las autoridades y se informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Relatoría para la Libertad de Expresión



Miembros de REJUDIN denuncian ante el CENIDH agresiones sufridas de parte de integrantes de la Juventud Sandinista

en la audiencia sostenida ante la Comisión Interamericana en marzo de 2011.

Al cierre de este Informe, está radicada una acusación contra el agresor de Contreras sin que la misma se haya hecho efectiva bajo el argumento de que el adolescente se encuentra prófugo de la justicia. Cabe destacar que dicho agresor estuvo detenido por algunas horas el día de los hechos y fue entregado a su padre, lo que evidencia la negligencia y el sesgo policial.

Comisaría de la Mujer omite deliberadamente tramitar denuncia de Marbelly Castillo

El 20 de junio de 2011, la Sra. Marbelly Castillo Cerna interpuso denuncia, por maltrato intrafamiliar y solicitó medidas de protección para ella y sus hijas en la Comisaría de la Mujer del Distrito III, contra su esposo Walter Castillo Sandino. La Sra. Castillo expresó haber sido obligada a abandonar su hogar en conjunto con sus hijas y sentirse en indefensión, a siete días de la denuncia por violencia intrafamiliar, la autoridad no dio respuesta ni protección y mandó a archivar el caso; el cual puso en conocimiento del Ministerio Público y también lo archivó.

Manifestó que en el 2010 había interpuesto denuncia por la misma situación, y la reacción de la Comisionada Socorro Beltrán, Jefa de Comisaría del Distrito III fue que debía ser discreta por ser él persona pública, remitiéndolo a un tratamiento psicológico de control de la ira y entregándole la Comisaría un diploma.

El CENIDH, acompañó a la Sra. Castillo a una entrevista con el Segundo Jefe de la Policía Nacional, Comisionado Javier Meynard, a quien se le planteó la problemática de la violencia y el trato diferenciado que recibió la víctima respecto del que recibió el victimario por parte de la Comisaría de la Mujer, por ser el agresor el nieto de Sandino. A su vez le informamos que se habían negado a brindar las medidas de protección. En la entrevista la Sra. Castillo le expresó al Comisionado Meynard que al presentar denuncia ante las autoridades superiores de la Policía y al haber denunciado el caso ante el CENIDH estaba más expuesta y que por lo tanto ameritaba aún más recibir la protección, la que fue denegada. Meynard ofreció realizar una investigación cuya conclusión fue mandar a archivar el expediente por falta de méritos.



Marbelly Castillo denuncia falta de diligencia policial para tramitar situación de Violencia Intrafamiliar.

El CENIDH acompañó las acciones legales interpuestas, entre ellas la demanda de divorcio, con resultados satisfactorios para la víctima, a quien le otorgaron la guarda y tutela y se ordenó una pensión alimenticia, la que fue apelada por el demandado. Cabe destacar que la autoridad judicial que conoció de dicha demanda decretó las medidas cautelares negadas por la Policía.

Este caso evidencia las dificultades que encuentran las víctimas de violencia intrafamiliar para el acceso a la justicia y la falta de medidas cautelares, más grave aún cuando los agresores están vinculados al poder. Es deber de las autoridades policiales, sin importar quién sea el victimario, ejercer su misión constitucional, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y garantizar el principio de máxima prioridad de la niñez y el interés superior de las niñas.

Magistrado de facto de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), cercena más de 25 manzanas de tierra a familia de San Rafael del Sur

En enero 2011 la señora Alba Dalila Rojas Rojas denunció ante el CENIDH, la parcialidad de la autoridad judicial de San Rafael del Sur que en un proceso viciado le afectó a ella y a su familia, y los condenaron por el delito de Usurpación de Dominio Privado en perjuicio del Sr. José Antonio Alemán Lacayo, hermano del Ex-Presidente Arnoldo Alemán y Magistrado con periodo vencido que actualmente se desempeña en la CSJ.

La Sra. Rojas denunció ante el CENIDH, las influencias que utilizó el Sr. Alemán para apropiarse de 25 manzanas de tierras que son propiedad de su familia desde tiempos de sus abuelos Ramona y Maximiliano Rojas, ambos ya fallecidos, quienes eran dueños de

45 manzanas de tierras entre las comunidades Los Larios y El Hato.



Alba Rojas Rojas, al momento de ser detenida luego de ser condenada a junto a otros familiares, en un juicio viciado por el delito de Usurpación de Dominio Privado.

A inicios del 2011 Rojas y su familia cercaron la propiedad, pero Alemán les abrió un juicio de deslinde y amojonamiento. La juez Daricelia Dávila decidió medir las 65 manzanas de tierras que Alemán reclama como suyas, posteriormente acusó a

Alba Dalila Rojas y a otros miembros de su familia, por usurpación de dominio privado. La judicial mandó a archivar el expediente porque ni Alemán ni su representante llegaron a las audiencias, lo que debió poner fin a la causa, pero un Juez suplente la reabrió y citó a Rojas y a otros dos acusados para nueva audiencia.

El CENIDH dio acompañamiento a las diversas audiencias, donde fue evidente el papel oficioso de la Fiscalía, asignando una fiscal auxiliar de Managua, quien se personó para intervenir sin ser notificada y sin existir previa denuncia en el Ministerio Público. Funcionarios del Ministerio Público de San Rafael del Sur informaron al CENIDH que no rolaban datos de la denuncia, y tampoco fueron informados de los mismos; la Fiscalía en Managua tampoco había recibido esa denuncia y ni la había remitido a la delegación departamental.

La actuación del Ministerio Público resulta cuestionable porque compareció ejerciendo la acción penal cuando en la primera acusación particular su rol se limitó a ejercer de coadyuvante y al concluir procesalmente la causa por la no comparecencia del Dr. Alemán legalmente no cabía ejerciera una nueva acción. La actuación del Ministerio Público se tradujo en un proceso y condena que se aparta de la sana administración de justicia.

El resultado es que la familia Rojas fue despojada de 25 manzanas de tierra, y fueron condenados por Usurpación de Dominio Privado. La defensa técnica de la familia hizo uso de los recursos legales correspondientes, pero fueron rechazados por el Juez suplente de esa localidad, dejándolos en total indefensión. A inicios del año 2012 se celebró audiencia en los Juzgados de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria en Managua, donde la familia Rojas se vio obligada a firmar un acuerdo con el Dr. Alemán a fin de obtener su libertad.

Denuncian en Asuntos Internos a Capitán de la Policía Nacional por maltrato intrafamiliar

La Sra. Lea Betzabé Morales Gaitán expuso ante el CENIDH el trato desigual que recibió en Asuntos Internos de la Policía al denunciar a su esposo, un Capitán de la Policía Nacional que se desempeña en la Jefatura Nacional. Expuso que su esposo le propinó golpes con el “bastón policial” en diferentes partes de su cuerpo y que además ejercía violencia psicológica contra ella y sus hijos. Por esa razón denunció en la Comisaría de la Mujer del Distrito VI, se inició una investigación y esa institución, en coordinación con Fiscalía, solicitó medidas de protección, como el abandono de la vivienda y la prohibición de acercarse y hostigar a la víctima. El Ministerio Público formuló acusación por violencia intrafamiliar y lesiones psicológicas graves y leves ante el Juzgado Décimo de Distrito Penal

de Audiencias, el cual insólitamente ordenó el archivo de las diligencias. Por esa razón la afectada apeló encontrándose pendiente el recurso interpuesto.

Paralelamente a las acciones judiciales, la Sra. Morales puso en conocimiento de su denuncia a la División de Asuntos Internos, donde una funcionaria policial le informó que altos mandos habían ordenado el cierre administrativo, y que no podían proporcionarle copia de la decisión. El 13 de diciembre 2011 se presentó a Plaza el Sol y estando en recepción su esposo, la ofendió y amenazó delante de dos funcionarias, lo que denunció ante Asuntos Internos.

El CENIDH se entrevistó con el Sub Comisionado Guillermo Áreas, quien confirmó las denuncias existentes, agregando que era una problemática de pareja que debían de resolver mediante el diálogo y que lo que estaba escrito en la ley en la práctica era diferente; minimizando la violencia. Tal actuación es mucho más reprochable porque la violencia proviene de un miembro activo de la Policía Nacional que contradice los principios de esa institución de respetar los derechos humanos.

El CENIDH considera, que es necesario trabajar por un cambio de mentalidad, concientizando a las autoridades acerca de la igualdad de derechos, relacionada al trato adecuado que deben recibir las víctimas de maltrato familiar, ya que, independientemente de la posición de cada una de las partes, las instituciones tienen la obligación de cumplir con su misión y aplicar la ley a quien corresponda.

DERECHO A LA HONRA Y REPUTACION

La Constitución de Nicaragua dispone que: **L** “Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y reputación”. Toda persona tiene derecho a ejercer derechos y contraer obligaciones, sin embargo, estos derechos

tienen límites, uno de ellos es el respeto a la honra y reputación de las personas. En concordancia nuestro Código Penal establece en sus artículos 202 y 203 los delitos de injurias y calumnias, asignándoles penas de cien a doscientos días multa, y de veinte a trescientos días multa cuando la calumnia se propaga con publicidad; para las injurias la pena se sanciona con cien a doscientos días multa y si se propagan con publicidad de doscientos a trescientos días multa.

Publican resultados de prueba de VIH emitido por el MINSA

El CENIDH recibió denuncia de una ciudadana cuya identidad omitimos, respecto de publicaciones que se hicieran del resultado de la prueba de VIH a la que se sometió su pareja. La afectada manifestó que los medios de comunicación han discriminado a su pareja y señaló que el 4 de marzo de 2011 lo detuvieron por crimen organizado, robo y homicidio pero que la Juez Sexto Distrito Penal de Juicio le otorgó la libertad el 4 de agosto 2011 debido a la enfermedad que padecía. El 8 de octubre agentes policiales de la Dirección de Auxilio Judicial lo detuvieron nuevamente; restringiéndole sus medicamentos y dando publicidad a su enfermedad.

La publicación de la prueba de VIH/SIDA viola los derechos establecidos en la Ley 238 Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el Sida, entre ellos la reputación y la vida privada que obliga a la confidencialidad de los resultados, con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de exclusión. En ningún caso se puede afectar la dignidad de la persona, producir cualquier efecto de marginación, estigmatización, degradación o humillación. Nadie debe pública ni privadamente, referirse al padecimiento de esta enfermedad sin el consentimiento previo de la persona afectada.

En ese sentido, la Ley establece que los resultados de la prueba de anticuerpos al VIH deben comunicarse de manera confidencial y en ningún caso como elemento de prueba.

Uso del polígrafo atenta contra la dignidad de los y las trabajadoras

Otra de las maneras que se afecta la honra y reputación de las personas es con el uso ilegal de la prueba del polígrafo. El examen del polígrafo se ha convertido en un lucrativo negocio. Muchas empresas someten obligatoriamente a sus trabajadores a la realización de este examen, y la finalidad con la que se realizan dichas pruebas son de las más variadas: a) para descubrir al autor de un supuesto ilícito; b) para despedir al trabajador por su “falta de lealtad”; c) para forzar a los trabajadores en la suscripción de actas de finiquito en las que no se reconocen sus derechos; entre otras. En definitiva, el polígrafo aplicado a las relaciones laborales ha tenido un efecto negativo que perjudica enormemente al trabajador por cuanto éste está siendo sometido a un procedimiento ilegal, y por lo tanto ilegítimo, inconstitucional, cuya falta de eficacia y exactitud ha sido el fundamento para que sean dichas pruebas descartadas como medio probatorio.

El artículo 46 constitucional establece “*En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....*”, derechos que no deben ser vejados con la utilización de medios poco fiables, como el polígrafo, que violenta entre otros los siguientes derechos: la dignidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la intimidad, al derecho a no declararse culpable; entre otros.

Por estas razones, en Estados Unidos se dictó la Ley para la Protección del Empleado contra la Prueba del Polígrafo (Employee Polygraph Protection Act EPPA, 1988)¹¹, la cual prohíbe a la mayoría de los empleadores del sector privado que utilicen pruebas con detectores de mentiras durante el período de pre-empleo o durante el servicio de empleo. Esta ley prohíbe al empleador que le exija o requiera a un empleado o a un solicitante de empleo, que se someta a una prueba con el “detector de mentiras”, y que despidiera, discipline, o discrimine de ninguna forma contra un empleado o contra un aspirante a un trabajo por haberse negado a someterse a la prueba o por haberse sometido a otras pruebas.

Según fuentes de la prensa¹² la justicia costarricense condenó a una empresa por usar el polígrafo o detector de mentiras para investigar a un trabajador, práctica que consideró contraria a la dignidad humana.

“Resulta contrario a la dignidad humana considerar que los empleadores pueden utilizar en forma obligatoria para los trabajadores, métodos de inspección de su inconsciente para obtener de ellos información en contra de su voluntad”, dictaminó la Sala de Casación Civil, según un comunicado de la oficina de Prensa del Poder Judicial del vecino país.

“Este método probatorio es completamente inaceptable, pues es contrario a lo que establece el principio de que nadie está obligado a confesar contra sí mismo y a soportar tratos degradantes”, agrega el fallo judicial. Los magistrados señalaron también que los resultados de la prueba son de validez dudosa, porque el método está propenso al error “y nada descarta que el resultado pueda manipularse”.

¹¹ Departamento de Trabajo de EEUU. Administración de Normas de Empleo Publicación de “WH” 1462. Sección de Horas y Sueldos junio de 2003. Washington.

¹² <http://www.laprensa.com.ni/2011/06/28/internacionales/65013-justicia-costarricense-condeno-detector>

La empresa, que no fue identificada, despidió al empleado con base en los resultados de la prueba con el detector de mentiras, los cuales le señalaban como el culpable de varios robos. La sentencia, que no tiene apelación, ordena a la empresa que no fue identificada a pagar al trabajador las indemnizaciones que la ley establece por despido injustificado: auxilio de cesantía y preaviso, entre otros derechos¹³.

En el año 2011, trabajadores despedidos de la empresa Café Soluble demandaron reintegro alegando despido arbitrario luego de haber sido sometidos a la prueba del polígrafo. El CENIDH envió carta con sus consideraciones a la Gerencia de dicha empresa señalando que con la aplicación del polígrafo la empresa había violado la dignidad de los trabajadores despedidos y sus derechos humanos.

El Juzgado III del Distrito del Trabajo mediante sentencia dictada el 8 de septiembre de 2011 no dio lugar al reintegro laboral de Emilio Francisco Rocha Ulloa y Miguel Angel Torres Rivera, argumentando que los trabajadores no demostraron que el despido fue una represalia por defender sus derechos. Los trabajadores apelaron de dicha resolución.

DERECHO DE MANIFESTACION

En el 2011 fue relevante la pasividad policial, frente a las restricciones o agresión a la ciudadanía que intentó ejercer el derecho de manifestación. Las autoridades favorecieron a los activistas políticos del partido de gobierno y reprimieron a la sociedad civil y la oposición. Los permisos policiales fueron utilizados como instrumento para limitar el ejercicio del derecho de manifestación de diversos sectores de la sociedad, tal como ocurrió el 2 de abril de 2011, donde la Policía cambió el lugar de manifestación para cederlo a grupos

¹³ <http://www.laprensa.com.ni/2011/06/28/internacionales/65013-justicia-costarricense-condeno-detector>

pro gobierno y luego impidió que la marcha opositora se llevara a cabo.

Este día los participantes de la marcha expresaban “Ortega tiene miedo”, “de que se van se van” y “democracia sí, dictadura no”. A dicha marcha no llegó la población que deseaba, primero, porque varios buses de los Departamentos fueron impedidos de ingresar a Managua y segundo, porque los que pudieron llegar por veredas hasta el punto de la concentración eran detenidos por la brigada de antimotines de la Policía Nacional. Al lugar se presentó la primera comisionada Aminta Granera, para mediar entre los activistas de la sociedad civil y los del partido de gobierno, pero no hubo acuerdo. Más información sobre el contenido a dicha marcha puede encontrarse en el informe sobre la situación de derechos humanos en el 2010.

Protestas en contra de la reelección

El 4 de abril en horas de la mañana el grupo juvenil denominado 2.0, realizó una sorpresiva toma del puente peatonal en el Consejo Supremo Electoral, desplegando una manta contra la corrupción estatal, colocando una manta con el siguiente mensaje: “Se buscan por el delito de robo al erario público a Daniel Ortega (C\$ 12,369,000,000) y Arnoldo Alemán



Manta colocada por jóvenes del Movimiento 2.0, en las afueras del Consejo Supremo Electoral.

(C\$ 2,100,000,000), y con una pregunta al final: ¿Merecen ser reelectos?”.

Esta situación, generó tensión pues inmediatamente se movilizaron fuerzas pro-gubernamentales, además estaban presentes unos cincuenta policías, que rodearon a los manifestantes y les impidieron acercarse más al CSE.

El grupo de jóvenes Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional REJUDIN, protestó en varias ocasiones por la violación al orden constitucional y demandó respeto al Estado de Derecho, acusando como responsables a los dos caudillos del F.S.L.N. y el P.L.C. El 17 de marzo, cuatro de estos jóvenes, se presentaron en los alrededores de la Secretaría del Frente Sandinista de Liberación Nacional y Presidencia protestando contra la reelección del Presidente Ortega; pero fueron reprimidos por más de 50 policías, quienes los expulsaron, impidiendo que se acercaran a la puerta de acceso peatonal del Complejo familiar y presidencial.

Posteriormente se dirigieron a protestar pacíficamente frente a las oficinas del CSE en Metrocentro, donde permanecieron por 20 minutos en presencia de agentes policiales; luego se presentaron miembros de la Juventud Sandinista y procedieron a agredirlos verbal y físicamente, a vista de la policía y frente a las oficinas de la Jefatura Nacional. Los jóvenes de REDJUDIN fueron cargados por las fuerzas de choque y enviados en un taxi a la entrada del barrio Jorge Dimitrov. El Cenidh presentó el caso en la audiencia ante la CIDH, con el fin de demandar al Estado el cese de la violencia y el respeto a los derechos humanos de libertad, democracia y participación.

El 9 de julio el movimiento Pedro Joaquín Chamorro, convocó a los ciudadanos que estuvieran “encachimbados”, por el alza en la energía eléctrica, por el alto costo de la canasta básica, por la falta de observación electoral,

por la violación a la Constitución Política y por la ilegal candidatura de Daniel Ortega.

Protestas por la falta de entrega de Cédulas

El 4 de agosto de 2011, un grupo de casi 300 ciudadanos se plantaron desde las nueve de la mañana frente al Consejo Electoral Municipal CEM en San Fernando, protestando por la cedulación preferente hacia los simpatizantes del Frente Sandinista, y en contra de potenciales votantes opositores, lo que originó enfrentamientos violentos en este municipio, resultando 6 heridos. Los pobladores buscaron la ayuda de las autoridades católicas de la localidad, para que intercedieran ante la autoridad electoral y les fueran entregadas sus cédulas.

Al día siguiente, una Comisión Municipal negociadora se reunió en Ocotal con una delegación del CSE, para encontrarle una salida pacífica y satisfactoria al reclamo ciudadano. El Poder Electoral se comprometió a entregar las colillas y cédulas pendientes antes del 8 de agosto, fecha en que oficialmente se cerró el proceso de cedulación para las elecciones del 6 de noviembre de 2011. Las protestas se propagaron por todos los municipios de Nueva Segovia.

El 4 de noviembre más de 400 personas se encontraban en las afueras de San Juan de Río Coco, protestando pacíficamente por la falta de entrega de cédulas de identidad, pero a las siete de la noche se presentaron oficiales de la brigada de antimotines quienes con bombas lacrimógenas intentaron desmovilizarlos lo que generó violencia que dejó un saldo de varias personas heridas. La policía reprimió apoyando a las fuerzas pro gubernamentales e incluso fueron difundidas imágenes que dan cuenta de la acción coordinada entre miembros de la Policía y un civil armado de pistola afín al partido de gobierno e identificado como “Noelón”.

Protestas post elecciones

El 8 de noviembre en Coperna, Siuna grupos de partidos políticos realizaron protestas mostrando su inconformidad de los resultados electorales realizando un tranque en la vía de Siuna hacia Rosita. El Jefe de la Policía ordenó que los reprimieran lo que generó enfrentamiento con los manifestantes, resultando varios heridos.



Pobladores de la Concha protestaron por los resultados de las elecciones generales.

Igualmente, el 8 de noviembre, en La Concha, unas 100 personas se manifestaron contra de los resultados de las elecciones, pero los policías les lanzaron gases lacrimógenos y los pobladores respondieron lanzando piedras. Fuerzas pro gubernamentales protegidas por la policía se enfrentaron también a los ciudadanos que denunciaban fraude. Más de treinta personas fueron detenidas, entre ellas la Diputada suplente Silvia Nadine Gutiérrez candidata de la Alianza PLI.

Marchas por los derechos de las Mujeres del 8 de marzo y del 25 de noviembre de 2011

El CENIDH participó en ambas marchas Concerto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer cuyo lema fue “Todas juntas, todas libres”, y en la del 25 de

noviembre para el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

Estas marchas fueron la expresión de miles de mujeres que demandaron respuestas prontas y apegadas a Derecho por parte del sistema judicial del país, igualdad de oportunidades, elecciones transparentes, aceptar la diversidad sexual y étnica de las mujeres, respetar el Estado de Derecho, la democracia, la libre expresión y el Estado laico. También demandaron que se reconozca el aporte de la mujer en la producción, en la economía y el desarrollo, que se despenalice el aborto, aprobar políticas, acciones y normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; a fin de que el Estado cumpla sus responsabilidades nacionales e internacionales.

Marcha en Conmemoración del 63 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 2011, el CENIDH convocó a una marcha en conmemoración al 63 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; misma que inició en Naciones Unidas culminando en las

instalaciones del Cenidh, en la cual participaron centenares de personas entre ellos más de doscientos promotores y promotoras de la Red Padre Cesar Jerez, provenientes de todo el país, además participaron organizaciones civiles que exigieron el respeto de los derechos humanos.

Los Promotores del CENIDH que participaron de esta marcha manifestaron que de cierta manera se sentían seguros, ya que la Policía Nacional designó a decenas de policías y miembros de la brigada antidisturbios que prácticamente acordonaron las boca- calles de todo el trayecto de la marcha, sin embargo para el CENIDH lo anterior demuestra que solo bajo fuerte protección policial es posible ejercer el derecho de manifestación para los defensores y defensoras de derechos humanos.

Protestas de los Adultos Mayores

En diferentes oportunidades, durante el 2011 los miembros de la Unidad Nacional del Adulto Mayor (UNAM) salieron a las calles en demanda de la pensión reducida y rechazaron también la pretensión de reformar la Ley de Seguridad Social para aumentar a 1,500 cuotas las cotizaciones requeridas y establecer los 65 años como la edad de jubilación. Se concentraron frente a la sede del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS, entre otros, con el fin de presentar un paquete de demandas a esa entidad estatal, que incluye la pensión de vejez reducida.

A pesar de este contexto electoral, hubo constantes demandas de este sector que dan una lección de civismo y sensibilidad por sus propias luchas; este movimiento de personas de la tercera edad



Bajo protección policial defensoras defensores de derechos humanos marcharon el 10 de diciembre.

que no acumularon 750 semanas para obtener una pensión por vejez, demandan una pensión reducida. UNAM mostró su poder de convocatoria alrededor de sus justas demandas, a pesar que el gobierno autorizó la entrega de un bono de un mil Córdobas, mientras tanto, el INSS sigue violando la Ley de Seguridad Social que establece en su Arto 49, la pensión reducida.

Protestas de los desmovilizados del Ejército

Por su parte, un grupo de ex militares realizaron varias protestas al gobierno en demanda de su inserción a la vida económica y social del país. Los desmovilizados exigieron la aprobación de una ley de protección a sus derechos, lotes de terreno, acceso a medicinas, atención especializada y una pensión para los lisiados de guerra. Los ex militares interrumpieron el tránsito de vehículos en la localidad de San Benito, en la carretera Panamericana norte por varios días.

Al cierre del presente Informe estas protestas, se vieron alentadas por la irregular decisión del gobierno de entregar veinte manzanas de tierra en el lugar conocido como “Punta Teonoste” al funcionario gubernamental Edén Pastora Gómez. La propiedad, forma parte de una inversión extranjera frente al mar y está valorada en varios millones de Dólares. Mediante una cuestionada intervención de la Procuraduría General de la República y con el abuso de la fuerza policial se pretendió entregarlas al mencionado funcionario.

Plantón en la Corte Suprema de Justicia CSJ, en repudio de sentencia que revictimizó a Fátima Hernández

El CENIDH, junto con diferentes organizaciones de Mujeres mostraron su solidaridad hacia a Fátima Hernández participando en un plantón

frente a la Corte Suprema de Justicia en protesta contra la Sentencia N°99, dictada el 21 de julio de 2011 en la cual la Sala Penal del máximo tribunal redujo de seis a cuatro años la pena impuesta por el delito de violación a Farinton Reyes. Al conocer la sentencia, Hernández manifestó reiteradamente ante los medios de comunicación, sentirse desmoralizada por la actitud del Poder Judicial nicaragüense y revictimizada en su lucha por la búsqueda de la justicia.

La Sentencia generó amplio repudio ya que redujo a la mitad la pena impuesta a Reyes, aduciendo que el delito fue cometido por “un arrebató” provocado por las cervezas que ingirió y que la víctima prácticamente fue colaboradora de la agresión sexual sufrida; concediéndole al violador inmediatamente el beneficio de la suspensión de la pena.

El plantón motivó una reacción infundada de la Presidencia de la Corte Suprema la que a través de Relaciones Públicas acusó a los participantes de afirmar que quemarían las instalaciones de la Corte, alterando claramente el sentido de declaraciones brindadas por el Director Jurídico del CENIDH.

Esta represalia del Poder Judicial fue informada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que da seguimiento a las medidas cautelares ordenadas a favor del CENIDH.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión en Nicaragua continuaron su deterioro durante el 2011. El CENIDH conoció distintas situaciones violatorias de las distintas aristas de este derecho (libertad de prensa, libertad individual de expresar las ideas, libre acceso a la información y derecho de manifestación) y emprendió acciones tanto a nivel interno como a nivel internacional para la

defensa del mismo, condición básica para la vida democrática.

Las situación de la libertad de expresión en Nicaragua, divulgada por el CENIDH mereció la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya sea por la vía de las medidas cautelares, la peticiones interpuestas y la audiencias en las que participaron el CENIDH y CEJIL durante 2011.

Particularmente, el Informe Anual de la CIDH 2011 en su Volumen II dedicado a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión abordó la Situación de Nicaragua, resaltando las amenazas contra Luis Galeano, contra Silvia González, la agresión del 2 de abril al equipo del CENIDH, la cancelación de la emisión de la Señal del Canal 15, los obstáculos para la circulación del Diario La Prensa, los juicios por injurias y calumnias contra los Concejales Luciano García y Leonel Teller así como los obstáculos impuestos por la Dirección General de Aduanas para desaduanar materias primas de El Nuevo Diario. De igual forma, la Relatoría se refirió a las restricciones en el acceso a la información y a las cadenas oficiales.

Esos casos y otras agresiones dirigidas a restringir la libre expresión se describen a continuación.



Silvia González, periodista de El Nuevo Diario denuncia amenazas de muerte por su labor periodística.

Violaciones a la libre expresión y manifestación en las elecciones de 2011

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al referirse a la importancia de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos establecidos en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también se ha manifestado respecto a la importancia de garantizar la libertad de expresión en contextos políticos, al respecto ha dicho:

Entre otros derechos políticos, el artículo 23 de la Convención protege el derecho a ser elegido, el cual supone que el titular de los derechos tenga la oportunidad real de ejercerlos, para lo cual debe adoptar medidas efectivas para garantizar las condiciones necesarias para su pleno ejercicio. En estrecha relación con lo anterior, la Corte ha establecido que es posible que la libertad de expresión se vea ilegítimamente restringida por condiciones de *facto* que coloquen, directa o indirectamente, en situación de riesgo o mayor vulnerabilidad a quienes la ejerzan. Por ello, el Estado debe abstenerse de actuar de manera tal que propicie, estimule, favorezca o profundice esa vulnerabilidad y ha de adoptar, cuando sea pertinente, medidas necesarias y razonables para prevenir violaciones o proteger los derechos de quienes se encuentren en tal situación. Igualmente, la libertad de expresión, particularmente en asuntos de interés público, garantiza la difusión de información o ideas, incluso las que resultan ingratas para el Estado o cualquier sector de la población¹⁴.

El gobierno de Nicaragua continuó en el 2011 imponiendo restricciones indebidas e ilegítimas al derecho a la libertad de expresión, lo cual confirma su poca tolerancia a la crítica y la intención de acallar e intimidar las voces

¹⁴ Corte IDH. Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213, párr. 172

críticas y a los ciudadanos que demandan respeto a sus derechos.

A continuación señalamos algunos casos que demuestran el afán de silenciar a los medios de comunicación, periodistas y en general a los y las ciudadanas que pretendieron durante el 2011 denunciar las irregularidades que caracterizaron el proceso electoral y/o las arbitrariedades que día a día realizan las autoridades estatales.

En el 2011, el gobierno del Presidente Ortega llegó al extremo de bloquear en aduanas la salida de materias primas del periódico El Nuevo Diario, en una clara represalia por publicaciones del diario que dejaron al descubierto los actos de corrupción tanto en la Dirección General de Ingresos como en el Ministerio de Hacienda¹⁵ y luego, en el propio Consejo Electoral.



Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez de Escorcia escucha la denuncia del periodista Luis Galeano.

¹⁵ El 20 de diciembre de 2010, el Nuevo Diario publicó una serie de reportajes sobre una licitación que se llevó a cabo en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de contratar un restaurante de la capital para celebrar el cumpleaños del Ministro Alberto Guevara con fondos públicos, el reportaje puede verse en <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/90760>. El Ministro de Hacienda destituyó a tres directores de la entidad. El 12 de enero de 2011 el diario publicó que el titular de la Dirección General de Ingresos, Walter Porras había celebrado el cumpleaños de su esposa en el Restaurante El Tiscapa y cancelado una factura por C\$17,353 Córdobas, unos US\$ 850.00 dólares aproximadamente. La noticia puede verse en <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/92275>. Otros reportajes dejaron en descubierto los abusos del titular de la D.G.I. al contratar a la Clínica privada de su hijo quien es dentista para atender a los trabajadores de la D.G.I. y al contratar a su esposa, Franca Aiello como Asesora de la institución.

Además, el autor de los reportajes publicados por el diario, el periodista Luis Galeano recibió amenazas de muerte por medio de una llamada recibida en su celular.

Las amenazas se dieron en la víspera de la publicación de una investigación que reveló una serie de actos de corrupción, entre los que destacó que Roberto Rivas, Presidente del CSE, malversó C\$ 407 millones entre 2004 y 2008. El CENIDH solicitó medidas cautelares a la Comisión a favor del periodista e informó a los relatores para la libertad de expresión tanto de la OEA como de la ONU.

Como represalia a su posición crítica, se dio el cierre del Canal 15 de Televisión, un canal local que transmitía por la señal de una compañía privada de la televisión por cable, en dos municipios del Norte de Nicaragua, que mantenía una posición crítica frente al gobierno.

Por otra parte, instituciones estatales como el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social condujeron acciones poco transparentes y fundamentadas contra el Diario La Prensa con el objetivo de silenciar los planteamientos críticos contra el gobierno de cara a las elecciones del presente año.

Durante el 2011 fueron frecuentes las cadenas de televisión para apoyar al Presidente Ortega, las cuales permite discrecionalmente TELCOR, el ente regulador de las concesiones televisivas.

También se impulsaron hostigamientos contra la libertad de expresión de la ciudadanía. Este fue el caso de Graciela Zambrana, Pío Ramón Marín, Sandra Sánchez y Byron Herrera, cuatro jóvenes que protestaban la noche del 3 de marzo de 2011 contra la reelección de Ortega colocando papeletas en los postes del alumbrado público en la ciudad de Ocotol que decían: “Ortega ni divino, ni popular, candidato ilegal”. Y la otra: “5 años más con el

comandante, no hay pueblo que lo aguante”, quienes fueron detenidos arbitrariamente por dos horas por la Policía de esa ciudad.

Según declararon los jóvenes al CENIDH, luego de la detención en las oficinas policiales, fueron llevados a las oficinas de auxilio judicial donde una oficial de nombre Zayda Matute les insistía en que dijeran quién les había mandado a colocar esos carteles. Incluso una de las jóvenes fue privada de su libertad y recluida en una celda.

Interpelada la autoridad policial por el equipo del CENIDH que se presentó al lugar de estos hechos, expresó que habían recibido una denuncia de la población y que creyeron que las papeletas estaban relacionadas a la muerte de José Gabriel Garmendia, conocido como Yahob, un desmovilizado de la Resistencia que volvió a tomar las armas esgrimiendo como causa la reelección del Presidente Ortega y a quien desconocidos dieron muerte el 13 de febrero de 2011, en circunstancias que aún no esclarece la Policía Nacional. Así pretendió justificar la Policía su actuación.

El gobierno impulsó en el contexto electoral la organización de jóvenes para una autoproclamada defensa de la nación de injerencias externas, entendida como oponerse a la observación electoral y a su vez limitar y/o minimizar cualquier expresión contraria a los intereses del gobierno. Los activistas del partido de gobierno se dieron a la tarea de retirar las mantas que colocó el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)¹⁶ como parte de la campaña “La Nación demanda observación”.

Además, estos grupos se tomaron las diferentes rotondas de la capital con banderas rojinegras para pronunciarse sobre su propia interpretación del derecho de los nicaragüenses a tomar sus propias decisiones.

¹⁶ El COSEP es la organización que aglutina al empresariado nicaragüense.

También recurrió el partido de gobierno a ubicar a sus simpatizantes en sitios estratégicos, como la sede del CSE, con el claro objetivo de impedir que otras agrupaciones ciudadanas protestaran frente a este Poder del Estado.

Evidenciando una vez más el trato desigual que es contrario a la Convención Interamericana de Derechos Humanos y a lo previsto en la Constitución, la policía nacional se mostró complaciente con la presencia de jóvenes frente a la sede del C.S.E. y las rotondas, en una expresión que tiene el propósito declarado de manifestar su alegría por la reelección de Ortega, en tanto a los jóvenes críticos no se les permitió colocar pancartas ni manifestarse o se les reprimió por ello, según fue el caso. Declaraciones de la Comisionada Vilma Reyes, quien se desempeñaba entonces como Vocera de la Policía Nacional autorizaron oficiosamente la presencia de los jóvenes afines a Ortega en el lugar por tiempo indefinido, lo que sin duda fue en detrimento de otras formas de expresión críticas de la actuación del CSE y de la propia candidatura de Ortega.

La tolerancia que expresaron las autoridades nacionales hacia las expresiones antes referidas, no fue igual respecto de otras agrupaciones ciudadanas que pretendieron manifestar un mensaje contrario a los intereses del partido de gobierno. En este sentido, el día 21 de febrero de 2011, una pequeña marcha contra de la Reección convocada por la Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional (REJUDIN) y en la que participaban otras organizaciones fue impedida de acercarse a la Secretaría del F.S.L.N. que es la Presidencia de la República.

El día 16 de marzo de 2011, cinco jóvenes de REJUDIN que se manifestaban contra la reelección a una cuadra de la Secretaría del partido de gobierno fueron compelidos a abandonar el lugar por un grupo de cincuenta miembros de la Policía Nacional. Luego, se instalaron frente al CSE con unas pancartas y música y al poco tiempo, alrededor de sesenta

miembros de la Juventud Sandinista se presentaron al lugar y a empujones, lanzando vítores a su candidato, gritándoles que eran unos serviles, que si no eran nicaragüenses porque querían la observación injerencista de los comicios se los llevaron hasta el Barrio Jorge Dimitrov a unos 500 mts. del lugar en que se manifestaban sin que los oficiales de la Policía presentes en el lugar intervinieran. Las mantas que llevaban los jóvenes de REJUDIN fueron destruidas y los parlantes, robados.

La autoridad policial dio un trato abiertamente desigual a los jóvenes críticos respecto del que dio a las iniciativas de los jóvenes pro gobierno. Ese tratamiento fue discriminatorio, contrario a la libertad de expresión reconocida en el artículo 13 e la Convención Americana y contrario al artículo 24 que establece la igualdad de todas las personas ante la ley y que por lo tanto, su derecho, sin discriminación a igual protección de la ley. Así mismo, la pasividad policial manifestada solamente cuando se trató de jóvenes que se expresaban críticamente no abonó al ejercicio del derecho de reunión reconocido en el artículo 15 de la Convención Americana ni a la integridad personal reconocida en el artículo 5 de ese instrumento internacional.

Otra violación a la libertad de expresión ocurrió el 23 de septiembre en Estelí cuando los jóvenes Faustino Alonso Torres, Timoteo Patrón y Alexander Torres fueron detenidos por la Policía Nacional por realizar unas pintas en horas de la noche. Las pintas llamaban a la población a dar su voto protesta como lo propone el Movimiento por el Rescate del Sandinismo¹⁷. Este acto no se encuentra prohibido por la legislación nicaragüense, sin embargo fueron detenidos ilegalmente por más de treinta horas y fueron expuestos por cinco horas a que la policía les tirara agua y les tuviera aislados. La policía luego les dijo que

¹⁷ Este movimiento es liderado por Mónica Baltodano, para entonces diputada ante la Asamblea Nacional que propone que en protesta en la boleta se coloque una calcomanía que haga referencia a que no hay por quien votar.

se había equivocado al detenerles porque lo que habían hecho no ameritaba detención¹⁸.

Hostigamiento contra medios de comunicación y amenazas a periodistas

El asedio al Diario La Prensa continuó durante el 2011¹⁹ y en repetidas ocasiones los antiguos repartidores acompañados del Frente Nacional de los Trabajadores impidieron que el diario pudiera circular. La administración del Diario demandó que la autoridad policial actuara pero ésta se ha mostrado renuente a intervenir.

Los distintos actos intimidatorios contra periodistas que defienden derechos humanos se expondrán en detalle al abordar la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en el presente Informe.

Uso de procesos penales como medios indebidos para limitar la libertad de expresión

Los casos más representativos de esta instrumentalización de la justicia, son los de los Señores Luciano García Mejía²⁰ y Leonel Teller²¹, concejales provenientes de partidos opositores al F.S.L.N. en la Alcaldía de Managua. Ambos fueron sancionados por los delitos de injurias y calumnias en virtud de su solicitud de investigar actos de corrupción por parte de autoridades de la Alcaldía de

¹⁸ Diario La Prensa, Edición del 26 de septiembre de 2011.

¹⁹ El 8 de septiembre en horas de la madrugada, nuevamente ex prestadores de servicios apoyados por centrales sindicales afines al gobierno impidieron que el diario circulara cerrando los portones del rotativo.

²⁰ El Ing. Luciano García del Partido Conservador de Nicaragua, electo segundo concejal propietario por el municipio de Managua en las elecciones municipales de 2008.

²¹ En el caso del Concejal Leonel Teller, debido a que son cuatro los procesos judiciales también por pedir una investigación sobre el uso de los recursos de la comuna capitalina, aún no se han agotado las vías internas, a diferencia del caso del Concejal Luciano García. A fines de mayo del corriente, Teller fue acusado por cuarta vez, ésta última por el Administrador General de la Comuna de Managua, Rolando Reyes quien afirmó sentirse calumniado. En la tercera semana de septiembre el Concejal Teller fue condenado a pagar el equivalente en Córdoba a US\$16,449.00 dólares.

Managua, entre éstos su Secretario General quien es a la vez, responsable de la campaña del F.S.L.N en Managua.

Curiosamente, mientras se ventilaba el proceso por injurias y calumnias contra los concejales, la Fiscal Georgina Murillo presidió una conferencia de Prensa en la Alcaldía de Managua en la que oficiosamente leyó una resolución de la Fiscalía dejando libre de toda culpa al Secretario General Fidel Moreno y a la Alcaldesa designada Daysi Torres Bosques por los señalamientos de la Auditoría.

Una petición fue presentada el 24 de octubre del año 2011, ante la Comisión Interamericana, por el afectado con el acompañamiento del CENIDH alegando la violación del derecho a la libre expresión, debido proceso, protección judicial, derecho a la igualdad y libre circulación en perjuicio de Luciano García, Concejales de la Comuna capitalina. La Comisión le ha conferido a la petición el número P-1437-11.



El Ing. Luciano García acompañado por la Dra. Núñez de Escorcía y el Dr. Mauro Ampié presenta petición ante el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Dr. Santiago Canton

Concentración de medios de comunicación en la familia presidencial

En su oportunidad se señaló la tendencia del gobierno y de la familia Ortega Murillo de

comprar medios de comunicación para efectos de controlar la información que se brinda a la población. Así, otros canales de televisión se han sumado a los que ya están en poder del partido de gobierno: el Canal 13 y se ha puesto nuevamente al aire el Canal 6 de televisión²² con lo cual el partido en el poder dispone de 4 canales de televisión con cobertura nacional para difundir la publicidad gubernamental y continuar dando rienda suelta al culto a la personalidad del gobernante. (Canal 8, Canal 4, Canal 13 y Canal 6).

SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana implica la disminución de los riesgos y temores que amenazan la libertad y el desarrollo de la sociedad y sus personas, entendiendo por las primeras las afectaciones patrimoniales, físicas, psicológicas o de cualquier otra naturaleza que incidan en la alteración de las normas de convivencia de los seres humanos.

En esta ocasión tuvimos dificultades para obtener de parte de la Policía Nacional información sobre la incidencia delictiva durante el 2011 y otros datos policiales relacionados a la labor del CENIDH, no obstante haber solicitado la misma en dos ocasiones por escrito y realizado gestiones posteriores²³.

²² El Canal 6 de Televisión era el único canal estatal, fue llevado a la quiebra durante la administración del Ex Presidente Arnoldo Alemán y desde entonces, por más de diez años estuvo ausente. Ha salido al aire nuevamente desde el 14 de septiembre y será otro medio televisivo para la publicidad del partido de gobierno.

²³ En CENIDH envió dos cartas y realizó gestiones ante la Policía Nacional en Plaza el Sol solicitando el informe estadístico sobre incidencia delictiva en 2011.

Por su parte, la Policía Nacional en distintas entrevistas ante los medios ha venido brindando información parcial, según la cual hay una constante desaceleración de los índices delictivos del país, en cuanto a la cantidad de hechos denunciados y una efectividad policial en aumento, reportan que cada año se cometen menos delitos y mejora el actuar policial para esclarecer los cometidos.

Un logro presentado por la Policía Nacional en 2011, es la reducción del número de denuncias recibidas en un 6.5% en comparación con el año 2010 y una reducción de los robos con intimidación en un 21%, hecho que merece un análisis ya que puede obedecer a la pérdida de la confianza en la actuación y eficacia policial o bien a una reducción en la comisión de los delitos.

En el 2011, la Primer Comisionada Aminta Granera, en reiteradas ocasiones compareció ante los medios de comunicación, destacando el modelo policial de Nicaragua, el cual goza de amplio reconocimiento de los países de la región y que sirve incluso de ejemplo para mejorar los sistemas policiales latinoamericanos.

Expresó que dicho modelo es preventivo, proactivo, comunitario, profundamente arraigado en la comunidad lo cual constituye su mayor fortaleza a diferencia de otros países de la región.

Sin embargo las cualidades que destacan a nuestra policía como la mejor de Centroamérica parten de la comparación con los niveles de inseguridad y violencia de los demás países centroamericanos. Cabe destacar que el llamado Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) es considerado una de las regiones más peligrosas del mundo, incluso cuando es comparado con aquellos lugares donde hay conflictos bélicos.

Algunas de estas estadísticas reflejan que mientras en Nicaragua en el último año no se produjeron asaltos a bancos (a diferencia de

otros años en periodo electoral) en Panamá se registraron 2, en Costa Rica 3, en El Salvador 3 y en Guatemala 4, este último con el mayor número de secuestros extorsivos con 96 y robo de automóviles con 8 mil, seguido de Costa Rica con más de 5 mil robos de autos nuevos.

En cuanto a la tasa de muertes por cada 100 mil habitantes, Nicaragua tiene 13, Costa Rica mantienen un promedio de 11, mientras Panamá tiene una tasa de 21, Guatemala 41, El Salvador de 72 y Honduras 77, aunque en estos últimos dos países el dato aumenta constantemente. Cabe señalar que en El Salvador las autoridades dispusieron trasladar de cárcel a unos treinta líderes mareros, los de la Mara Salvatrucha (MS-13) fueron enviados al penal de Ciudad Barrios, y los de las dos facciones del Barrio 18, Sureños y Revolucionarios, a los penales de Cojutepeque y Quezaltepeque lo que significó un descenso del 59%, entre el promedio que se tenía hasta el 8 de marzo, en otras palabras las muertes se redujeron de 14 a 6 diarias. En Nicaragua destaca el Caribe donde la tasa Homicidios es similar a los países del Triángulo del Norte.

Durante el 2010²⁴, Honduras ocupaba el primer lugar en homicidios, con 58 al año por cada 100.000 habitantes, seguida por El Salvador con 52 y Guatemala con 48, Belice con 32, Panamá con 19, Nicaragua con 13 (aunque el vocero policial Comisionado Mayor Fernando Borge aseguró en abril del 2012, que existe una reducción y Nicaragua ahora está en 12.5%) y Costa Rica con 11, de acuerdo con el PNUD, solo entre 2003 y 2008 más de 79.000 personas fueron asesinadas en Centroamérica, hay que tomar en cuenta que la región es habitada por unos 40 millones de habitantes donde circulan casi tres millones de armas de fuego, dos de cada tres en forma ilegal.

Estas alarmantes cifras de nuestros vecinos nos ubican en mejores condiciones de seguridad en Centroamérica, según el Informe

²⁴ Según un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Global de Competitividad, el cual mide la incidencia del crimen y el robo en la realización de negocios. Nicaragua con una incidencia del 2.9%, le siguen Costa Rica con un 6.8% y Panamá con un 7.3%, el Triángulo del Norte está lejos de estas cifras. Un ejemplo es la percepción de seguridad de sus ciudadanos, donde Nicaragua se ubica con un 61%, en contraste Honduras, uno de los países más violentos del mundo, donde la percepción es apenas del 3%.

El Comisionado Mayor Xavier Dávila, Director de la Academia de la Policía Nacional, en el foro de Seguridad Ciudadana realizado en la Universidad Centroamericana en marzo del 2011, aseguró que “Nicaragua tiene un policía por cada 557 habitantes y el 9% de sus ciudadanos se sienten “muy inseguros”, una cifra mayor que Panamá en la que sólo 6% tienen esa percepción, pero menor en relación a El Salvador, país en el que 13% de los ciudadanos se sienten “muy inseguros”.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta la proliferación de empresas de seguridad privada y la diferencia de personal en relación a las instituciones policiales, en Centroamérica el número de policías asciende a 89.000, mientras que la seguridad privada cuenta con unos 254.000 guardas de seguridad, en Nicaragua, la relación entre guardas de seguridad privados y efectivos policiales está a favor de los primeros, en una proporción de 2 a 1 (21,000 vs 10,300), en Honduras es de 7 a 1 y en Guatemala de 5 a 1 a favor de la seguridad privada, según datos publicados en el Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La población demanda más presencia policial en los municipios como se refleja en una encuesta presentada por el Instituto de Estudios Estratégicos de Políticas Públicas (IEEPP), el 24 de agosto del 2011: un 73.4% de la población solicita más presencia policial en sus

municipios, ya que en algunas comunidades rurales de difícil acceso no existe presencia policial, tan solo el recorrido de un jefe de sector que pasa cada 15 días y la rutina es la presencia de policías voluntarios que según la Ley 228 solo pueden actuar acompañados de un policía de línea. Es aquí que se presenta otra violación a la Ley, pues éstos actúan como oficiales de policía y son denunciados por violación a los derechos humanos en sus comunidades.

A estos 10,300 Policías se le suman 483 nuevos agentes egresados en diciembre del 2011 de la Academia de Policía.

Según declaraciones de la Primer Comisionada, con el modelo de Policía Comunitaria cuentan con más de 100 mil voluntarios, de ellos 25 mil son miembros de los Comité de Prevención Social del Delito, 9 mil jóvenes voluntarios, incluyendo algunos estudiantes, 1,300 integrantes de los Comités Comarcales, con más de 1,000 policías voluntarios y 3,900 promotoras contra la violencia intrafamiliar que apoyan a la Comisaría de la Mujer, el mayor número lo ocupan los más de 76 mil miembros de los Gabinetes del Poder Ciudadano, estructura político partidaria creada por el gobierno los que son integrados por las mismas personas que fueron parte de los conocidos Consejos del Poder Ciudadano (CPC) y usados como fuerzas de choque para atacar a los que se atreven a señalar los errores del gobierno.

A propósito de esta participación partidaria dentro de la institución policial, para el CENIDH resulta lamentable el deterioro de la institucionalidad de la Policía Nacional que desde el primer periodo del gobierno de Daniel Ortega en 2007 inició un proceso de partidización que nacía desde jefes policiales que aparentemente atendían órdenes directas del Presidente de la Republica.

Es importante señalar que durante el 2011 la institucionalidad de la Policía se vio afectada por la voluntad de Presidente de reelegir a la

Primer Comisionada cuyo periodo venció el 5 de septiembre sin proponer una Reforma a la Ley de la Policía Nacional. El Presidente volvió a violentar la jerarquía de la Ley al dictar el Acuerdo Presidencial número 185-2011, ya que en el artículo 88 de la sección VIII de la Ley 228, Ley Orgánica de la Policía Nacional, establece que “El director general tendrá una permanencia de cinco años en el cargo y concluido este periodo pasará a retiro”.

En el 2011 también se conoció de ascensos dentro de la institución, mediante el acuerdo presidencial 180-2011, se ascendió al grado de Comisionados Generales a los Comisionados Mayores Juan Ramón Gradis Blanco, Ramón Antonio Avellán Medal, Javier Antonio Dávila Rueda, Glenda Anabel Zavala Peralta y Adolfo Joel Marengo Corea, también fueron ascendidos al grado de Comisionados Mayores doce oficiales y mediante la orden 06027-2011 que emitió la reelecta Directora General se ordenó el ascenso a 1600 funcionarios más, en grados de oficiales superiores, oficiales subalternos, además de 69 ascensos en la zona norte del país.

En cuanto a los índices delictivos del 2011, la falta de respuesta de la policía a nuestras solicitudes nos impide realizar un análisis comparativo objetivo con relación a los años anteriores.

Se conoce que a inicios de año 2011, los delitos en Managua aumentaron hasta en un 18%, especialmente en delitos de robo con intimidación, robo con violencia y robo con fuerza, lo que motivó que la policía buscara dar respuesta a esa situación enviando a las calles a unos 1,100 agentes más. Se conoció en el transcurso del año 2011 la desarticulación de varias bandas delincuenciales como “Los Cesarines”, “Los Fúnez”, “Los Toyos” y otros, sin embargo ignoramos los índices reales sobre los principales delitos que afectan a la población la que constantemente manifiesta su preocupación, por la delincuencia común que golpea al país.

En cuanto al Caribe nicaragüense, es alarmante la situación de inseguridad, ya que cuando solo se toma este sector geográfico del país tiene los mismos niveles de violencia que el Triángulo del Norte.

En 2011 se contabilizaron 44 homicidios por cada 100 mil habitantes en la RAAS, superando los 40 del 2010, aunque la policía del lugar prefiere ver el promedio global de toda la Costa Caribe que es de 27.12, lejos de los 13 muertes violentas por cada 100 mil habitantes que presenta Nicaragua a nivel nacional.

Según la policía de Bluefields el 43% de los homicidios tuvieron su origen en discusiones, el 16% por robo, casi el 10% por violencia intrafamiliar y de género, el 3% por problemas de propiedad y un 7% por tráfico de drogas, aunque para algunas instituciones como el IEEPP, los homicidios producto del narcotráfico pasan el 50% y manifiestan que sus estudios en la zona indican una fuerte actividad del sicariato y del crimen organizado.

Para algunos pobladores de Bluefields en la Costa Caribe hay cada vez más personas involucrándose en el narcotráfico y sobre todo cabezas de familias, a cambio de comida, combustible, protección, dinero y cocaína, en una ciudad donde el 70% de la población no tiene empleo fijo. En 2010 la naval incautó 7,600 kilos de cocaína y en 2011 solo 2,861, según declaraciones del Capitán de Fragata Blass Hernández, jefe de la naval en el Caribe.

Sanciones y Bajas

Según datos publicados por la Policía, desde 2008 a 2011 se dio de baja a 639 agentes policiales,. Los policías dados de baja en 2010 fueron 140, aunque se desconoce el número de denuncias recibidas en total, la cuales al primer semestre de ese año involucraban a 2,210 policías. En 2011 los datos de baja deshonrosa suman 173 por actos de corrupción,

de indisciplina, de violación al Reglamento Policial, y por abusar de su autoridad.²⁵

Según dio a conocer el Inspector General de la Policía, Comisionado General Juan Báez, en entrevista concedida a El Nuevo Diario, en el año 2011 dio apertura a 1,919 expedientes, resultando sancionados administrativamente 1,063 uniformados. Informó que al menos 776 oficiales fueron denunciados por actos de corrupción, de este número se abrió expedientes a 334 casos y solo 276 resultaron positivos, sancionando a 446 agentes, 116 de ellos con bajas deshonrosas.

Para el Inspector General de la Policía, la baja de 173 policías en 2011 no tendrá mayores consecuencias en el quehacer institucional ya que durante el 2011 ingresaron 1,200 nuevos oficiales.

El CENIDH considera que el impacto de las bajas deshonrosas en el quehacer policial, va más allá de las cifras de ingreso y egreso de la institución policial. La capacidad de controlar sus propios actos y el perjuicio a la imagen de la institución ante la ciudadanía y su institucionalidad, es lo que está de por medio. El porcentaje de sancionados continúa siendo reducido si tenemos en cuenta el número de policías denunciados y más aún, si tenemos en cuenta que no se conoce que dichos abusos sean posteriormente juzgados como en Derecho corresponde.

El CENIDH considera necesario que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional notifique por escrito a los denunciados los resultados de las investigaciones que realizan, para que sea del conocimiento de los afectados si existió una sanción sobre los casos que ellos interpusieron y en caso contrario, ejerzan las acciones que correspondan ante el Ministerio Público.

²⁵ Entrevista a Comisionado General Juan Báez. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/240940>

Cuadro bajas deshonrosas de la Policía Nacional²⁶

Año	2008	2009	2010	2011
Bajas deshonrosas	194	132	140	173

Sobre las bajas deshonrosas como la sanción más grave, agentes afectados han reclamado públicamente el trato desigual que reciben por parte la Jefatura, dado que este tipo de medidas no son comunes para cuando resultan señalados altos mandos. Un ejemplo de ese malestar es el caso del Suboficial Domingo Navas Vallecillo, que denunció ante el CENIDH e hizo público reclamo, haber sido dado de baja deshonrosa en el contexto de una denuncia que él hizo por actos de corrupción, supuestamente cometidos por un jefe policial en Managua, relacionado a la liberación de unos detenidos a los que se les imputaba un delito grave.

Según la entrevista antes citada, el año 2011 fueron aplicadas 62 sanciones administrativas a oficiales superiores, mientras que a subalternos fueron 252 los sancionados administrativamente.

Represión a expresiones críticas

La Policía Nacional se ha mostrado cierto grado de complacencia ante la violación de la ley, cuando los transgresores son simpatizantes del actual gobierno. El CENIDH ha publicado en sus informes anteriores las acciones de violencia de algunas personas que amparados en el gobierno han cometido graves delitos que hasta el día de hoy están en la impunidad, sin embargo esta complacencia y parcialidad de la policía se transforma en represión, cuando se trata de intentar acallar las voces críticas que señalan los errores del gobierno. Ejemplos de lo anterior pueden encontrarse bajo los títulos Derecho a la Libertad Personal e Integridad

²⁶ Policía Nacional

Física y Derecho de Manifestación que se abordan en este Informe.

Ciudadano denuncia abuso policial de autoridades del Distrito X

El CENIDH dio acompañamiento al señor Mario Cerda Cano, quien denunció a oficiales del distrito X ubicado en Ciudad Sandino, que procedieron a detenerlo en el sector del empalme de la Cuesta El Plomo en horas de la noche del dos de octubre del 2010, cuando éste escapaba de delincuentes que intentaban robar su moto la cual aún no portaba placas por ser nueva, comprada con factura No. 0008764 a la empresa VELOSA.

Los oficiales de policía lo trasladaron a la unidad policial para investigar la supuesta actitud sospechosa y dejaron abandonada en el lugar la motocicleta, sin embargo no se realizó ninguna investigación, no siguieron los procedimientos de esposarlo, ni siquiera de presentarlo ante la unidad policial, ya que lo dejaron en la patrulla hasta que este se bajó a protestar y fue puesto en libertad de inmediato. Los policías que lo detuvieron dieron por pérdida la motocicleta y a pesar de denunciar ante Asuntos Internos, esta oficina aún no se pronuncia y el Ministerio Público recibió la denuncia y aún no ejerce ninguna acción en favor del acceso a la justicia de Cerda Cano.

En 2011 el CENIDH recibió 609 denuncias en contra de la Policía Nacional, de ellas 377 fueron comprobadas como violaciones de derechos humanos, 94 de ellas el CENIDH consideró que no se violentaron los derechos humanos de los denunciados, en 63 de las denuncias no se pudo constatar y 75 denuncias quedaron en trámite para seguimiento en el 2012, cabe destacar que del total de denuncias atendidas por el CENIDH el 37.8% fueron en contra de la Policía Nacional y del total de violaciones comprobadas a los derechos humanos el 42.26% corresponden a dicha Institución.

Algunos casos a los que el CENIDH le ha dado seguimiento son expuestos en el Título correspondiente a “Libertad individual e integridad física” en el presente informe.

Delitos cometidos por personas con uniforme de Policía

La Policía Nacional tiene por misión garantizar el orden interno, la seguridad de los ciudadanos, la prevención y persecución del delito ²⁷(...), En los últimos años el CENIDH ha expresado su preocupación por el aumentado de las denuncias de robos cometidos por sujetos vestidos como policías. En el caso que se expresa a continuación, el robo fue cometido por policías activos de la institución, los cuales además de los uniformes utilizaron las patrullas y resto de herramientas de trabajo, así como la preparación física que aprenden en la academia para reducir a los que transgreden la ley, lamentablemente en este caso para reducir a sus víctimas.

Un ejemplo de lo anterior es el robo agravado cometido por los oficiales Gerald Torres Pérez, Enrique Cajina Roa y Daivin Bone Munguía quienes pertenecían al Departamento de Vigilancia y Patrullaje del complejo Ajax Delgado, los que el 17 de febrero a las dos de la madrugada a la altura del kilómetro cuatro de Carretera a Masaya le hicieron parada al taxi conducido por el señor Jairo Gómez Navarrete, al que lo encañonaron con sus armas de reglamento y lo despojaron del vehículo, La víctima logró identificar a los policías delincuentes los que fueron dados de baja y procesados ante juez competente.

Sin embargo, son pocos los casos en que se tiene acceso a la justicia. En abril del 2011 se denunció a personas que utilizando uniforme policial, en el sector de Carretera Norte, secuestraron a un transportista de carga pesada y le sustrajeron mercadería (café) valorada en más de quince mil dólares. El

²⁷ Artículo 97, Constitución Política nicaragüense.

furgón fue encontrado días después cerca de Chontales.

Al cierre de este informe, en los primeros meses del 2012, la empresa Comtech denunció ser víctima por la pérdida de varios millones de dólares en mercadería, cuando delincuentes, algunos con vestimenta de militares y utilizando armas de alto calibre, detuvieron el paso de un furgón con mercadería de la empresa tecnológica, los que en su mayoría fueron recuperados en un rápido operativo policial.

Javier Hernández, comerciante del mercado Roberto Huembés fue secuestrado por unos supuestos policías que le hicieron parada a la altura del kilómetro 10 de Carretera a Masaya, y pidieron un rescate de 40 mil dólares. Posteriormente fue asesinado de manera atroz y su cuerpo fue encontrado en el municipio de Tipitapa. La Policía Nacional presentó a “Los Cholos” como los autores del crimen, banda integrada por Rogelio Mejía Rivas, Elvis Mejía Rivas, Elvis Montoya Taylor y un adolescente de iniciales E.J.M.G.

La Policía Nacional ha presentado algunas sugerencias a la ciudadanía para evitar estos hechos, como no detenerse cuando un policía haga parada en carreteras oscuras o poco transitadas, observar el chip del policía, no entregar armas de fuego, no dar explicaciones del destino al que se dirige, entre otras. Sin embargo, estas recomendaciones no se convirtieron en una norma institucional, es decir que si un oficial de policía hace parada a un vehículo en una carretera en altas hora de la noche, el conductor está obligado a detener la marcha, de lo contrario se entenderá que esta dado a la fuga y sería propenso a recibir multas de tránsito cuantiosas, en otras medidas que incluso podrían exponer la vida y la integridad física.

Como ejemplo de lo anterior, el 26 de junio del 2007 el taxista José Bolaños Montalván, de 38 años, fue muerto a balazos por oficiales de

Policía en el municipio de Malpaisillo, cuando se dirigía hacia la comarca Las Marías, en Mina El Limón a eso de las ocho de la noche, cuando varios agentes policiales salieron intempestivamente de los matorrales, haciendo movimientos para que detuviera el vehículo, en el lugar no había señales lumínicas que indicaran la presencia de un retén policial, y ante la salida repentina de los supuestos policías, Bolaños optó por no detenerse ante la posibilidad de que se tratara de un asalto.

Los agentes policiales realizaron disparos contra el taxi obligando a detener el vehículo varios metros después, Bolaños Montalván murió por dos impactos de bala, uno de las cuales le fracturó la columna.

Otro hecho condenable es la agresión que sufrió el vendedor ambulante Leonardo Yescas Figueroa, quien fue brutalmente golpeado por media docena de policías, tres de estos mujeres, los que se encontraban en la cercanía del restaurante El Trébol en Carretera Norte en el mes de marzo del 2011. Agredieron al señor Yescas porque supuestamente éste los quedó viendo, hecho que de ninguna manera puede considerarse abuso policial ya que su actuar se realizó fuera de los parámetros que le indican su trabajo.

En el mes de octubre del 2011 Concepción Alexander Pérez junto al suboficial Norlan José Obando, ambos portando uniforme de la institución policial, intentaron asaltar a una pareja de norteamericanos en el municipio de Tola, en Rivas. El suboficial Obando muerto y Pérez fue procesado por los delitos de robo con violencia e intimidación frustrados así como uso indebido de uniforme y emblemas de la Policía Nacional.

Actuación de las Pandillas afecta seguridad ciudadana

Desde el inicio de 2011 las autoridades policiales han confirmado la captura de mareros procedentes del Triángulo del Norte, principalmente en Chinandega y sus municipios, los cuales han confirmado nexos con el crimen organizado de México, que les han proporcionado entrenamientos y recursos para realizar actos criminales en el país²⁸.

Lamentablemente el CENIDH ha conocido de la proliferación de pandillas en algunos municipios del país, tal es el caso de los ubicados en las Segovias, donde los lugareños denuncian constantemente el enfrentamiento entre estas bandas juveniles que terminan lastimando a los vecinos del lugar. La población constantemente está llamando al número de emergencia de la Policía del lugar sin recibir asistencia oportuna y hasta han denunciado que estos jóvenes no son perseguidos por las autoridades porque son los mismos que buscan para las actividades del gobierno, principalmente en las campañas electorales.

Durante todo el año 2011 se reportaron capturas de mareros en diferentes partes del país y el interés de los mismos de crear agrupaciones en Nicaragua ofreciéndoles a los jóvenes armas y drogas. En el barrio 19 de Julio y San Antonio en Jinotega tenían casas en arriendos. Algunos de los capturados son Melvin Herrera Pacas de 36 años y Manuel de Jesús Alvarado Domínguez, ambos de la Mara Salvatrucha.

En Managua los enfrentamientos han dejado varias víctimas, como Luis Ramón Acuña Guido de 22 años quien pereció por un impacto de bala en la cabeza en un incidente ocurrido en el Reparto Schick, donde opera la pandilla de “Los del Adoquinado”. Dicha pandilla atacan salvajemente a sus víctimas sin que hasta el momento la Policía Nacional haya logrado

desintegrarlos a como ha hecho con muchas otras agrupaciones juveniles organizadas en pandillas en otras partes de Managua y resto del país.

En municipios fronterizos con la frontera con Honduras las pandillas han aumentado considerablemente en los últimos años, afectando la vida cotidiana de la población, principalmente la que es afectada por la pandilla del sector 20, algunos de los delitos imputados a los mismos son el asesinato del adolescente José René Martínez Turcios, quien fue apuñalado por miembros de esta agrupación, Fernando Polanco López de 52 años herido en la cabeza por piedras, y José Antonio Rivera de 38 años quien resultó con una grave herida en la frente por los pandilleros de la comunidad Los Copales.

Al cierre de este informe se conoce que en Bilwi, Puerto Cabezas en la Región Autónoma del Atlántico Norte, se ha denunciado el actuar de al menos cuatro pandillas, entre ellas la del Cocal, conformada con niños y adolescentes desde los 13 años. Ante una visita de la Primera Comisionada Aminta Granera al lugar, los ciudadanos le demandaron dar una respuesta oportuna que garanticen la seguridad de la población.

Crimen Organizado

A finales del 2010, el Parlamento nicaragüense aprobó la ley 735, que facilitará la lucha contra el crimen organizado en el país, la cual entró en vigencia desde octubre de ese año.

Para el entonces Presidente de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, José Pallais, la ley brinda una serie de mecanismos judiciales que facilitan la persecución del delincuente y permite golpear con más fuerza al crimen organizado, principalmente a los jefes de esas organizaciones criminales.

²⁸ Artículo 97, Constitución Política nicaragüense.

Dicha ley prevé la creación de un Consejo de Lucha Contra el Crimen Organizado y una Unidad Administradora de Bienes Incautados al Narcotráfico, lo que relativamente vendría a dirimir los conflictos existentes entre diversas instituciones estatales en cuanto a la distribución de los bienes ya hemos planteado en informes anteriores, sin embargo hasta el cierre de este informe del 2012, esta unidad aún no ha sido conformada.

Paralelo a la creación de esta norma, el Estado de Nicaragua suscribió un acuerdo con el gobierno de Estados Unidos, con el fin de combatir el crimen organizado y el narco tráfico, firmado por el Encargado de Negocios de la Embajada Estadounidense en Managua, Robert Richard Downes y el Viceministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de Nicaragua, Valdrack Jaentschke.

Con este acuerdo, Nicaragua recibirá U\$780,000 dólares para fortalecer sus capacidades en el combate al narcotráfico y el crimen organizado, el que está fuertemente asentado en el resto de países de la región y en Nicaragua solo ha mostrado algunas manifestaciones, como las denuncias de sicariato en la Costa Caribe. Según este Acuerdo, una comisión de representantes de los Gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos se reunirán semestralmente para hacer un balance de los avances cualitativos y cuantitativos del programa y el logro de sus metas y objetivos, sin que hasta el momento se haya hecho público alguno.

Consecuentemente con esta necesidad de cooperación hacia nuestro país para hacer frente a tan poderoso fenómeno, en el cuadragésimo primer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en El Salvador, el Jefe de la Delegación de Nicaragua Denis Moncada dijo que “para el fortalecimiento de la seguridad Ciudadana, consideramos necesaria una cooperación internacional, suficiente, oportuna y solidaria,

no sólo aplicable al combate contras las manifestaciones delictivas en todas sus formas (...).”.

Al CENIDH le preocupa la insistencia del Estado de Nicaragua de demandar ayuda internacional sin la obligación de rendir cuentas al donante ni a los nicaragüenses, como ocurre en el caso de la millonaria cooperación venezolana. Moncada también pedía “una cooperación solidaria, respetando plenamente los principios de soberanía, integridad territorial, independencia política y no injerencia en los asuntos internos de los Estados...”

Resultado de las operaciones contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado

En cuanto a los logros policiales, el Comisionado Juan Ramón Grádiz en una comparecencia pública aseguró que en el primer semestre del 2011, la Policía Nacional logró desarticular 14 células del crimen organizado y 4.05 toneladas capturadas.²⁹

Sin embargo, en ciudades del Caribe como Bluefields se habla del aumento del sicariato y la impunidad del mismo. Un ejemplo de ello es el asesinato de Guillermo Aragón, muerto el 7 de mayo. Los dos testigos de este crimen también fueron ejecutados posteriormente, ningunos de los hechos fue esclarecido. Meses tras, el 15 de enero Aricio Benjamín fue asesinado en la sala de su casa de tres balazos por la supuesta orden de un narcotraficante.

En Jalapa, cerca del poblado Teotecacinte, sicarios a bordo de una motocicleta interceptaron el taxi en que viajaba la Dra. Karen Patricia Tercero Moreno, realizando varias detonaciones contra la misma, resultando muerta con un impacto de bala en la cabeza, la Policía de Nueva Segovia aseguró que el crimen tenía un móvil pasional y el autor

²⁹ <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/230237>

intelectual era el hondureño Ergan Obdulio Paguaga Soza, con quien supuestamente la médico mantenía una relación amorosa.

Para el CENIDH resulta preocupante esta escalada del crimen organizado en el país, a diferencia de lo expresado por el Dr. Francisco Rosales³⁰, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quien considera que los hechos en nuestro país son insignificantes si nos comparamos a los 30 mil muertos por sicariato en México en los últimos dos años, al mismo tiempo que reconoció la destitución de funcionarios del Poder Judicial por tener implicaciones con el narcotráfico. El CENIDH considera que si comparamos la situación actual en esta materia con la de años anteriores en Nicaragua veremos que es urgente atender tal deterioro.

Narcotráfico

Para noviembre del 2011 la Policía reportaba al menos 50 operaciones semanales contra expendios a nivel nacional, unas 2,541³¹ operaciones en las que se logró incautar 105,323.8 gramos de cocaína, 3,313.27 gramos de crack y 525,618.73 gramos de marihuana.

Este año fue evidente la corrupción en el sistema, particularmente cuando hay grandes quiebres al Narcotráfico y al Crimen Organizado. Un ejemplo de lo anterior se evidenció en agosto del 2011, cuando la Policía Nacional mostró ante los medios de comunicación una rastra con caletas que contenían U\$1,079,360 dólares, incautada a cuatro ciudadanos de nacionalidad hondureña y un colombiano, sin embargo cuando el Ministerio Público hizo efectiva la acusación ante el Juez competente el monto indicado fue U\$719 mil dólares, desapareciendo de la escena U\$349 mil 400 dólares. El vocero policial Comisionado Mayor Fernando Borge, mantenía que la

³⁰ Declaraciones a END, 30 de Marzo del 2011, página 5A.

³¹ Tomado de Visión Policial, octubre – noviembre 2011, tema: Combatiendo el narcomenudeo con un enfoque diferente.

suma correcta era la proporcionada por la Policía Nacional, cuyos peritos contabilizaron la cantidad en el lugar. Por si fuera poco, se denunció que los acusados gozaron de privilegios como cambiarse de ropa en un baño o que se les pasara comida para ingerirla en la Sala de Jurados, algo que nunca se practica en los juzgados de Managua.

La pérdida de dinero no es todo, en el mismo mes de agosto, la Policía admitió la existencia de una investigación interna contra cinco de sus agentes en la Orden 017-11, firmada por el mismo Inspector General Comisionado General Juan Báez. Sin embargo, el vocero policial Comisionado Mayor Fernando Borge negó que dicha investigación esté relacionada a la supuesta pérdida de varios kilos de droga de la que se especula fue comercializada en el país en menudeo.

Lo anterior sin perjuicio que el CENIDH reconozca que la institución policial ha mantenido una fuerte lucha en contra del narcotráfico. Lamentablemente, los operadores de justicia emiten cuestionados fallos que ponen en libertad a los acusados por estos delitos. En febrero del 2011, la Corte Suprema de Justicia aceptó a través del Magistrado con periodo vencido Rafael Solís Cerda que en los últimos tres años se han liberado a 30 narcotraficantes, un caso en particular es el que vincula a los magistrados del tribunal de apelaciones de Granada, que intentaron liberar a 9 narcotraficantes en diciembre del 2010³².

En este contexto la Primer Comisionada Aminta Granera se presentó hasta la Corte Suprema de Justicia a manifestar su preocupación sobre estos hechos, alegando la frustración que genera en los y las policías que arriesgan sus vidas para capturarlos y luego son puestos en libertad.

En 2011 se reportó la incautación de 792 mil 940 dólares a los hondureños Raúl López, Rosy Orellana y Doris Morel Pineda, también

³² Ver informe anual 2010 del CENIDH, Seguridad Ciudadana.

Año	2005- 2006	2007	2008	2009	2010	2011
Montos	2,749,230	5, 231,535	287,990	894,450	2,408,873 más C\$1, 669,982	4.7 Millones

Cuadro: Dinero en dólares incautado al narcotráfico.

Se incautaron 200 mil 400 dólares al hondureño Santos Satrling Madrid Morel en el mes de Junio.

La Policía informó que en 2011, según datos de la Dirección de Investigaciones Económicas (DIE), esclareció 21 casos de lavado de dinero provenientes del narcotráfico y crimen organizado, en ellos recupero U\$ 10, 169,361 Dólares y C\$208, 460 Córdobas, además 46 vehículos, 36 rastras, 28 cabezales, 25 camionetas, 16 medios acuáticos, 11 microbuses, 11 motocicletas, 6 camiones, 6 medios aéreos, 44 casas, 37 fincas, 4 hoteles y 978 cabezas de ganado. (Cabe destacar que en estos datos no incluyen lo incautado por delitos ambientales y contrabando)³³.



Dólares incautados por la policía de Rivas al Narcotráfico.

Entre los principales operativos destacan: Mr. Esponja, Guachinango, Barrasa, Morrice, Isla del Muerto, Brisas del Sur, Fierro y Escudo Rojo.

³³ Visión Policial, Febrero del 2012, «Nicaragua, muro de Contención». Pág. 22

En la misma publicación la Policía Nacional en un reportaje con el Comisionado Mayor Esteban Guido, Jefe de la Dirección de Investigaciones de Drogas (DID)³⁴, aseguró que se han incautado 294 medios de transporte al narcotráfico, además de 4.7 millones de dólares, 3,057 kilos de Cocaína, 166 armas de fuego, 38 medios de transporte acuático y 1,152 medios de comunicación que dejaron 3,378 personas detenidas, entre ellas 85 extranjeras.

Enfrentamiento a la delincuencia rural reportado por el Ejército de Nicaragua

Para implementar este plan el ejército en coordinación con la Policía Nacional realizó 64,408 servicios operativos, resultando 25 bandas delincuenciales desarticuladas, las que suma 516 capturados, 6 miembros de estas bandas resultaron muertos, 28 armas de uso restringido y 465 armas de uso civil decomisadas, así como 2,227 municiones de todo tipo incautadas, 100 explosivos industriales, 321 explosivos caseros, 58 pertrechos incautados y 23 vehículos ocupados.

Plan contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado

El Ejército reporta que en el 2011, importantes esfuerzos dirigido a frenar las intenciones de narcotraficantes de crear bases operacionales de apoyo, principalmente en las zonas de la Costa Caribe, donde la ausencia del Estado y

³⁴ Arto. 164, numeral 5 de la Constitución.

la falta de empleo hace que muchos se vinculen a este delito para sobrevivir.

Según datos oficiales dados a conocer por el Ejército de Nicaragua se realizaron 28,689 servicios operativos, ejecutados en combinación con tropas terrestres, la Fuerza Naval y la Fuerza Aérea, obteniendo como resultados: 117 narcotraficantes capturados, ocupación de 21 medios acuáticos y 25 vehículos, 4,986.37 kilos de cocaína incautados, 1,869 piedras de crack, 392 kilos de marihuana y 2,145 plantas de la misma.

ACCESO A LA JUSTICIA

La falta de cumplimiento por parte de los operadores de la administración de justicia a la Constitución y a las leyes, la deficiente supervisión para la observancia de dichas normas, la corrupción, así como el acelerado incremento del clientelismo político han erosionado las bases y estructuras de un frágil Estado de Derecho incluida la estructura judicial, configurando las condiciones en las que se dan reiteradas violaciones de derechos humanos en el proceso de administrar justicia. Las 202 violaciones del derecho de acceso a la justicia constatadas por el CENIDH en el acompañamiento a las víctimas durante el 2011 confirman lo antes dicho.

Como recordaremos, la Corte Suprema de Justicia, formada por 16 magistrados ha vivido distintos momentos de crisis provocados por el modelo de bancadas que imperó cual si se tratara de un órgano de debate político como la Asamblea Nacional. Esas tensiones provocadas por los partidos políticos con presencia en el más alto tribunal de justicia no llevaron a la parálisis al aparato judicial por la división igualitaria de sus magistrados pero esa situación no logró perdurar más porque se vencieron los períodos para los que fueron electos cuatro magistrados. Lo anterior ocurrió desde el 12 de abril de 2010 y a excepción de uno de ellos porque falleció, siguen sesionando en la Corte los otros tres amparados en el inconstitucional Decreto 03-2010, mediante

el cual Daniel Ortega amplió los períodos de magistrados y otros altos funcionarios públicos hasta que no sean elegidos por la Asamblea Nacional.

Dicho lo anterior, durante el 2011, la CSJ estuvo funcionando con 12 magistrados constitucionales y 3 abogados que se desempeñaron de facto en igual número de magistraturas, pues nuestra Constitución claramente señala en su arto. 162 que el período de los magistrados de la CSJ es de cinco años y que únicamente pueden ser separados de sus cargos por las causas previstas en la Constitución y la ley.

La Constitución no señala que pueden ser prorrogados en sus cargos ante la falta de nombramiento por parte de la Asamblea Nacional. Tal proceder generó conflictos, particularmente cuando se tuvo que nombrar o destituir a magistrados de los Tribunales de Apelaciones, pues la Constitución señala como parte de las atribuciones de la CSJ: “Nombrar y destituir con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros a los magistrados de los Tribunales de Apelaciones”³⁵; ello significa, con el voto favorable de 12 magistrados.

Retardación de Justicia e Impunidad en perjuicio de las Mujeres

En ese contexto, la Corte no desarrolló debates trascendentales para la vida y la salud de las mujeres como resolver los más de 35 recursos por Inconstitucionalidad contra la prohibición del aborto terapéutico. Los recursos fueron interpuestos desde julio del año 2008 en contra del actual Código Penal, a pesar de encontrarse en estado de sentencia desde el año 2009.

³⁵ En base al arto. 98 de la Ley 735 Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados.

Fátima Hernández vs. Farington Reyes

Fátima Hernández era una trabajadora de Migración y Extranjería que denunció en el 2009 a su compañero de trabajo, Farington Reyes por el delito de violación en su contra. Hernández debió realizar diversas acciones de protesta ante el Ministerio Público y autoridades judiciales en virtud de la retardación de justicia que la revictimizó.

En dicho caso, la Unidad de Género del Ministerio Público, luego de haber encontrado suficientes elementos para el ejercicio de la acción penal, procedió a acusar a Reyes, iniciándose un proceso judicial en el Juzgado Cuarto de Distrito Penal de Juicio, en el que fue declarado culpable y condenado a una pena de 12 años de prisión, que fue apelada por el acusado.

Ante la Sala Penal Dos del Tribunal de Apelaciones de Managua, no sólo estuvo a favor del acusado su propia defensa, sino también el Ministerio Público que a través del fiscal Julio Montenegro solicitó al Tribunal declarara con lugar la apelación, pues según la institución llamada a representar a la víctima, existían “muchas dudas razonables” atendiendo a un supuesto vínculo entre la víctima y el acusado.

El caso evidenció la desprotección de las víctimas por parte del Estado y constituye una burla del sistema de administración de justicia hacia la víctima y hacia la ciudadanía que concluyó en la reducción de la pena a Reyes por parte del Tribunal a 8 años de prisión. Lo anterior es violatorio del principio de legalidad por cuanto la pena establecida es inferior a la dispuesta en el Código Penal vigente como pena mínima. Ambas partes recurrieron de Casación ante la Sala Penal de la CSJ.

En 2011, la Corte emitió un fallo que violó los derechos humanos de Fátima Hernández y con ella, los de todas las mujeres a nivel nacional pues nada impedirá que la sentencia sea citada como precedente por los abogados defensores en procesos en los que se ventile la responsabilidad penal por conductas tan

graves como la violación sexual hacia las mujeres.

La sentencia redujo la pena a 4 años de prisión en contra de Reyes valiéndose de argumentos que contradicen los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres para el acceso a la justicia. Por ejemplo, afirma que el delito se cometió en “estado de arrebató” y en dicha circunstancia la Corte señala “...que es evidente que junto al hecho, concurren circunstancias atenuantes de responsabilidad penal como es, el estado de arrebató: “Obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebató u obcecación,” previo al desarrollo de los hechos acaecidos, ingirió cervezas, ingesta que produjo furor, y enajenamiento relativo causando excitación sexual y desenfreno, más el hecho que la víctima fue cooperadora” y que Fátima fue una víctima con una conducta permisiva, de la cual se desprenden circunstancias y presupuestos de una víctima “cooperadora en la comisión de estos hechos penales y es procedente la aplicación de la atenuación de la pena a imponerse al acusado...”

La referida sentencia, no solamente causó repudio a nivel nacional sino también internacional, pues excluyó de responsabilidad penal a quienes han ingerido alcohol. Expone a las mujeres a ser víctimas de violación y avala que sus casos queden en la impunidad.

Con este adefesio judicial como antecedente, resulta contradictorio que la CSJ apareciera promoviendo ante la Asamblea Nacional una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, cuando dicha resolución como la falta de una sentencia en la inconstitucionalidad alegada sobre la prohibición del aborto terapéutico, constituyen violencia institucional.

Además la sentencia provocó el repudio de todas las organizaciones de derechos humanos y defensoras de los derechos de las mujeres a nivel nacional y a nivel internacional. Tal fue el caso de Amnistía Internacional que consideró dicha sentencia como “aberrante” y que la misma no debería ser utilizada como precedente para ningún caso pues contradice

no sólo la Constitución y leyes nicaragüenses sino que también el ordenamiento jurídico internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres.

Destitución de Magistrados del Tribunal de Apelaciones de Granada por intentos de narcoliberaciones

A inicios de 2011, la Corte suspendió de sus cargos sin goce de salarios a los magistrados/as Ligia Rivas, Julia Selva y Alejandro Estrada de la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones de Granada por emitir órdenes de libertad a favor de personas condenadas por narcotráfico.

Frente a dicha suspensión y a la destitución de secretarios de Bluefields, el magistrado Manuel Martínez dijo que era un asunto partidario de parte de los magistrados del F.S.L.N. y cuestionó la suspensión señalando que la misma solamente puede realizarse con el voto de las tres cuartas partes de Magistrados de la Corte y que ellos no habían tomado ninguna decisión.

Mientras tanto, la Asociación de Jueces y Magistrados de Nicaragua (Ajumanic) instó a los magistrados de la Corte a respetar los derechos humanos de los magistrados sometidos a procesos disciplinarios, cuestionando que las medidas impuestas constituían una pena anticipada, pues la situación legal aún no se había definido y los casos estaban en etapa investigativa.

Cabe señalar que en febrero de 2011, la Primer Comisionada Aminta Granera se reunió con magistrados de la CSJ a quienes expuso el temor de que dejaran en libertad a 180 personas detenidas en nueve operativos en la Ruta de la Droga y que pertenecían a las estructuras del crimen organizado. La Magistrada Ramos, reconoció que algunos judiciales han ejecutado medidas que benefician a narcotraficantes condenados.

Otra de las consecuencias derivadas de este caso, fue el traslado del Juez de Ejecución de

Sentencias y Vigilancia Penitenciaria de Rivas, Melvin Vargas, luego de que se negara a dictar la suspensión de la ejecución de la pena de Charles Anthony Siascia condenado a cinco años de prisión por el delito de lavado de dinero, bienes y activos en perjuicio del Estado de Nicaragua.

Según publicación de los medios de comunicación, los magistrados suspendidos, en su sentencia del 6 de diciembre del 2010, le hicieron ver al juez Vargas que podría pasar diez años en la cárcel por no dejar en libertad a Charles Siascia y cometer los delitos establecidos en los artículos 431 y 432 del Código Penal, procediendo en la misma sentencia a otorgarle la libertad a Siascia.

La suspensión de los referidos magistrados, motivó el cuestionamiento sobre que se había violentado la disposición contenida en el arto. 164 numeral 5 de la Constitución que establece como facultad de la Corte “Nombrar y destituir con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros a los magistrados de los Tribunales de Apelaciones”; es decir, el requisito constitucional de que los nombramientos o destituciones de magistrados se deben realizar en Corte Plena y con el voto de 12 magistrados para tomar una decisión.

Previo a la notificación de destitución de sus cargos, las Magistradas Ligia Rivas y Julia Selva, procedieron a renunciar a sus cargos.

Otro Intento de Narcoliberación en Rivas

El 5 abril de 2011, la Juez Eva Navarrete Juez de Distrito Penal de Juicio de Rivas declaró no culpable por lavado de dinero al salvadoreño Walter Siete Villeda, quien junto a Denis Salguero Flores estaban siendo procesados por ocultar la cantidad de US\$519, 940.00 que llevaban en un tanque de gas en la tina de una camioneta en la cual viajaban, siendo detenidos en el puesto fronterizo de Peñas Blancas.

En dicho juicio, Salguero Flores se declaró culpable y fue condenado a la pena de siete

años de prisión, mientras tanto Siete Villeda había sido remitido a juicio; siendo declarado no culpable por cuanto uno de los imputados había asumido su responsabilidad por dichos hechos y porque los testigos señalaron a Salguero como autor del delito. Al día siguiente, la juez modificó la sentencia declarando culpable a Siete Villeda por ser cómplice del referido delito, condenándolo a siete años de prisión y ordenando que la suma incautada fuera depositada en una cuenta de la CSJ.

Las referidas sentencias fueron objeto de apelación por parte de la defensa, que alegó la nulidad de esta última. También fueron apeladas por el Ministerio Público por la decisión contradictoria de ambas sentencias y porque ordenó el depósito de dicho dinero a las cuentas de la Corte, solicitando que el mismo fuese depositado a una cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el CENIDH, estos intentos por dejar en libertad a personas vinculadas al narcotráfico, solo demuestran la vulnerabilidad en la que se encuentra el sistema de administración de justicia frente al crimen organizado, por otro lado, estando las causas en el Poder Judicial, la ocupación del dinero y su depósito en las cuentas de la CSJ, solo beneficia a este Poder del Estado cuando existen otros operadores de justicia que intervienen en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado como la Policía Nacional y el Ministerio Público y que requieren recursos económicos para realizar las investigaciones.

Suspenden a Jueces de Siuna

Otros funcionarios que resultaron suspendidos sin goce de salario fueron los jueces Fulgencio Velásquez, Juez de Distrito Penal de Audiencias y Victorino Estrada Flores Juez de Juicio de Distrito Penal de Juicios de esa localidad; por supuesta confabulación para beneficiar a asesinos de la zona y a otras personas que cometieron delitos. Además, fueron suspendidos los respectivos jueces suplentes Pedro Suárez Martínez, del Juzgado de Distrito Penal de Juicios y Yeris Santiago González Tórrez del Juzgado de Distrito Civil de Siuna por actuar en ventaja en los juicios,

ya que supuestamente solían convertirse en “juez y parte”, cuando estaban representando a los acusados.

Uno de los casos expuestos ante la CSJ mediante queja, fue la liberación por parte del juez suplente Pedro Pablo Suárez del Sr. Juan Pineda Rodríguez acusado de asesinato y abigeato y representado por el juez suplente Yeris González como su defensor. En la audiencia, el juez Suárez dijo no encontrar mérito suficiente para admitir la acusación.

Pobladores de Siuna, se presentaron al CENIDH a señalar que Juan y Marco ambos Pineda Rodríguez habían asesinado al menos a 13 personas y que habían quemado los restos de algunas de sus víctimas; pero que solamente estaban siendo acusados por cuatro de éstos delitos.

En marzo de 2011, la CSJ procedió a dictar una sentencia de destitución de los cuatro funcionarios judiciales por cometer irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

Suspenden a Secretarias de Bluefields

En febrero de 2011, la CSJ también procedió a suspender de sus cargos sin goce de salario a Vielka Francisca Vega Mena y a Yahoska Miranda Ortiz, ambas secretarias de actuaciones del Juzgado Local Penal de Bluefields, quienes supuestamente estaban organizando un plan para liberar a Prendis Cayasso Quinn, quien dirigía una banda de narcocontrabandistas que operaba entre Honduras y Panamá, acusado por crimen organizado.

Según la información publicada en los medios de comunicación, la denuncia presentada en la CSJ contra las secretarias, fue interpuesta por la Policía, la Fiscalía y la Fuerza Naval, pues según investigaciones realizadas, las secretarias cobraban dinero a cambio de la libertad en nombre del Ministerio Público.

En dicho caso, también resultaron denunciados dos jueces suplentes, Avelino Gutiérrez, quien supuestamente dio la orden de libertad de

una persona condenada por narcotráfico y lo benefició con suspensión de pena a pesar de ser facultad del juez de ejecución de sentencias y el Juez suplente Fernando Ortega quien presuntamente por error dejó en libertad a otra persona condenada por narcotráfico.

En julio de 2011, la CSJ destituyó a cuatro jueces suplentes ubicados Bluefields; Fernando Ortega del Juzgado de Ejecución de Sentencias; Avelino Gutiérrez del Juzgado de Distrito Penal de Audiencias, Rafael Centeno, del Juzgado Local Penal, Bismark Núñez del Juzgado de Distrito Penal de Juicios.

Algunos funcionarios señalaron que las destituciones obedecían a quejas por irregularidades en sus actuaciones, por beneficiar a narcotraficantes y a responsables de abusos sexuales.

En septiembre de 2011 por causas similares fueron destituidos los jueces suplentes Pedro Henríquez del Juzgado de Distrito Civil de Bluefields y Alexis Cano del Juzgado Local Civil de la misma ciudad.

Corte se niega a transparentar fondos y bienes del narcotráfico

En junio de 2011, el Fiscal General de la República le solicitó a la Presidenta de la CSJ un inventario de los bienes provenientes del narcotráfico en un plazo de 30 días, de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia que dice: “Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan en posesión, depósito o administración de bienes ocupados, incautados, decomisados o abandonados provenientes de la comisión de los delitos que regulaba la Ley No. 177 Ley de Estupefacientes... tienen la obligación de informar al Ministerio Público, dentro del término de treinta días de la tenencia de estos bienes”. □

Esta misma disposición señala también que los jueces de Distrito Penal y la Policía Nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la ley hayan dado en calidad de posesión, depósito

o administración a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bienes ocupados, decomisados o abandonados, tienen la obligación de informar al Ministerio Público dentro de 30 días sobre los bienes entregados a dichas personas, su calidad, características y estado actual de estos y el Ministerio Público deberá solicitar la remoción del nombramiento de depositarios y la autoridad judicial competente procederá al nombramiento de nuevo depositario a la Unidad Administradora de Bienes Abandonados, Incautados o Decomisados, la cual realizará un inventario de bienes para proceder conforme a dicha Ley.

Frente a esta solicitud, la Presidenta de la CSJ respondió que como no se ha creado dicha Unidad, entonces los jueces no aplicarán dicho mandato de conformidad a lo establecido en el último párrafo del arto 98 de la referida ley que dice “Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a los bienes asignados a las Instituciones del Estado por medio de sentencia firme o por las leyes de la materia que se hubieren dado antes de la entrada en vigencia de la presente Ley”; enfatizando en que los bienes que ya fueron asignados al Poder Judicial mediante sentencia firme no son susceptibles de aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo y recuerda que todo el dinero que le es asignado al Poder Judicial proveniente del narcotráfico, va a parar a la cuenta para el fondo de jubilación de los jueces y magistrados, como ha sostenido su administrador general.

Para el CENIDH, la ley 735 es clara y debe aplicarse. El espíritu de la Ley es precisamente evitar la asignación indiscriminada o concentración de bienes provenientes del narcotráfico en una sola institución, cuando se deben destinar recursos y mecanismos para la prevención de dicho delito, detectarlo, investigarlo, iniciar la persecución penal, tratamiento, control, rehabilitación el mantenimiento de las sanciones penales. Es indispensable que exista transparencia por parte de las instituciones y una distribución equitativa de los mismos a las instituciones que la misma ley señala.

Asesinatos en la Comunidad de El Carrizo un caso de Impunidad

Como habíamos señalado, en el capítulo sobre el Derecho a la Vida de este mismo informe, en el caso del asesinato de tres miembros de la familia Tórrez en la Comunidad El Carrizo, municipio de San José de Cusmapa; por parte de activistas del F.S.L.N. y miembros de la Policía Nacional, el Ministerio Público ejerció la acción penal por los delitos de homicidio, lesiones leves y graves, portación ilegal de armas y abuso de autoridad; realizándose Juicio Oral y Público en el Juzgado de Distrito Penal de Juicio de Somoto; el cual finalizó con una sentencia que deja en la impunidad el grave delito cometido al establecer la culpabilidad de los acusados imponiéndoles penas de 3 años y 45 días y de 3 años y 3 meses, que distan mucho de las penas establecidas en el Código Penal que contempla para el delito de homicidio en su arto. 138 la pena de diez a quince años de prisión.

El juez razonó su sentencia sobre la base de los argumentos ya esgrimidos en el caso de Fátima Hernández como el estado de arrebato y el estado de ebriedad presentándolos

como atenuantes al grave delito cometido, sumado a un presunto estado de necesidad y legítima defensa lo que resulta contradictorio con su veredicto de culpabilidad porque dichas circunstancias son eximentes de responsabilidad penal.

Respecto de los oficiales de Policía, consideró como atenuantes la obediencia debida y la supuesta pena moral por el proceso enfrentado, para justificar una pena que no se corresponde con el delito cometido ya que los atenuantes lo que justifican es la aplicación de la pena mínima y nunca de penas inferiores a la establecida.

Para el CENIDH, la sentencia dictada constituye violaciones a los derechos humanos de la familia de las víctimas y los sobrevivientes, como las garantías del debido proceso, la seguridad jurídica, la legalidad y el acceso a la justicia; además de ser situaciones que resultan contradictorias con la aplicación de la ley en delitos patrimoniales donde se han impuesto penas superiores a dicho caso, como en el de Marvin Vargas miembro de la organización Los Cachorros de Sandino fue condenado a 5



Doña Irinea Mejía, abatida luego de conocer la aberrante sentencia que beneficio a los asesinos de sus familiares.

años y medio de prisión por el delito de estafa, un delito patrimonial a diferencia del presente caso que eran delitos contra la vida de tres personas y la integridad física de dos personas más.

Impunidad en el Asesinato del Secretario Político del F.S.L.N. en Coperna

Con relación al asesinato de Ronaldo Martínez, Secretario Político del F.S.L.N. en la Comunidad de Coperna descrito en el Derecho a la Vida en el presente Informe, finalmente el Ministerio Público ejerció la acción penal contra más de 20 personas por lesiones en perjuicio de los policías y el asesinato y robo agravado en perjuicio del señor Ronaldo Martínez; acusación que fue admitida por el Juzgado de Distrito Penal de Audiencias de Siuna. Sin embargo, en el Juzgado de Distrito Penal de Juicio los acusados fueron absueltos, por considerar el judicial que la acusación carecía de requisitos como la falta de individualización y determinación de la participación de los acusados en los hechos imputados, situación que ha dejado en impunidad la ejecución del militante del F.S.L.N..

El CENIDH considera que los responsables de ambos crímenes, deben ser sancionados como en Derecho corresponde, proceder así enviaría un mensaje positivo hacia la sociedad sobre la importancia de resolver las controversias sin violencia, mostrando tolerancia frente a las diferencias.

SITUACION PENITENCIARIA NACIONAL

Durante el 2011, el CENIDH recibió 59 denuncias en contra de los centros penitenciarios, de las cuales en 43 se confirmó la violación de derechos humanos. La mayoría de las denuncias estaban relacionadas con el incumplimiento de órdenes de libertad y abusos de autoridad dentro del penal.

El Presupuesto General de la República, para el 2011, asignó una suma en Córdobas equivalente a unos US\$ 6,563,049.00 (seis millones quinientos sesenta y tres mil cuarenta y nueve dólares) que representaban un incremento presupuestario del 6.9% en relación al 2010 y de un 3.1% en relación al 2009, lo cual resulta insuficiente si se tiene en cuenta la carestía de la vida y el incremento significativo de la población penal.

Los incrementos en las asignaciones presupuestarias deben considerar el aumento de la población penal que para el 2009 era de 5,952 privados/as de libertad según reportó el Estado en ocasión del Examen Periódico Universal reportando una sobrepoblación penitenciaria del 25.51%, expresando que el obstáculo mayor era el presupuesto. Para el 2012 la población penal asciende a 8,482 personas privadas de libertad.³⁶, admitiendo el Estado de Nicaragua que la sobrepoblación penitenciaria es del orden del 97%.

Entre las medidas urgentes que el Estado tiene que tomar para mejorar la situación de los detenidos en los centros penitenciarios, está llevar a cabo una revisión exhaustiva de los procesados y condenados, dirigidos a determinar adecuadamente la aplicación de los diversos regímenes penitenciarios; ampliar y mejorar la infraestructura y crear nuevas instalaciones en lugares donde no existen, garantizar la calidad y cantidad de alimentos que se le dan a los internos/as y para ello es necesario incrementar significativamente el presupuesto de alimentación que sigue siendo de C\$ 10.50 (0.46 centavos de dólar), el cual es claramente insuficiente para los tres tiempos de comida por privado/a de libertad. Asimismo, es urgente invertir en servicios de salud y medicamentos dentro de los penales, pues no existe presupuesto para ello

³⁶ Según fue informado a los medios de comunicación en el contexto del amotinamiento en el Centro Penitenciario Puertas de la Esperanza de Estelí por el Vice Ministro de Gobernación Carlos Nájjar.

El hacinamiento, realidad común en todos los centros penitenciarios

A nivel nacional, existen 8 Centros Penitenciarios ubicados en Tipitapa, Granada, Chontales, Chinandega, Estelí, Matagalpa, Bluefields y La Esperanza (mujeres); que tienen una capacidad para 5446 privados de libertad; distribuidos de la siguiente manera, según informe del Estado del año 2007 al Comité de Derechos Humanos:

Centros penales	Capacidad de albergue	Porcentaje de Hacinamiento en 2007
Estelí	500	16,4
Chinandega	466	65,67
Tipitapa	2400	-23,04
Veracruz	110	49,09
Granada	550	0,73
Juigalpa	594	40,4
Matagalpa	750	-8,27
Bluefields	76	25
Total	5.446	1,65

Un año después de dicho informe (2008), la población penitenciaria había incrementado en un 14%, con una cantidad de 6701 internos (de los cuales 1290 se encontraban bajo prisión preventiva y 5411 en calidad de condenados); por lo cual, insistíamos en la necesidad de mejorar las condiciones penitenciarias, pues existía un claro índice de hacinamiento.

Entonces, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación sobre el hacinamiento, insalubridad, escasez de agua potable, insuficiente presupuesto destinado a la alimentación, falta de atención médica, escasez de personal, así como la falta de separación entre acusados y condenados y recomendó al Estado de Nicaragua *“aumentar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de todas las personas privadas de libertad... abordar como cuestión prioritarias el hacinamiento...*

presentar al Comité datos que muestren los progresos realizados desde la aprobación de la presente recomendación, en particular con respecto a la aplicación de medidas concretas para la mejora de las condiciones de los privados de libertad” (Recomendación 17, CCPR/C/NIC/CO/330 de octubre de 2008).

Hoy en día las condiciones de hacinamiento son peores, pues las cifras citadas por funcionarios públicos en medios de comunicación señalan que existen más de 8000 personas privadas de libertad en los mencionados centros penitenciarios.

En Centros penitenciarios como Granada, cuya capacidad es de 550 internos se encuentran más de 980 personas, distribuidos en 8 pabellones de 8 metros de ancho por 40 metros de largo aproximadamente (sin división de celdas), por lo que se ubican más de 120 internos en cada pabellón, generando hacinamiento. En visitas realizadas por jueces de ejecución de pena relatan que los internos duermen en literas, colchonetas en el piso, directamente en el piso y en hamacas por falta de condiciones.

Entre los principales problemas que tiene este centro penitenciario es el desabastecimiento de agua potable, falta de asistencia médica y tratamiento para combatir las enfermedades crónicas de los internos. Según denuncias de los familiares, a dicho centro han tenido que llevar agua potable en baldes y las autoridades tienen que estar coordinando con los bomberos para el abastecimiento de agua, pero la misma generalmente resulta insuficiente.

Lo anterior implica que los privados de libertad se encuentran en condiciones infrahumanas, pues no se han adoptado las medidas necesarias para superar el hacinamiento, según lo evidencia el informe presentado por el Estado ante el Comité de Derechos Humanos en el 2011; el cual solamente refleja inversiones realizadas con énfasis en áreas de adolescentes, cuya población penal es de 61 privados de libertad a nivel nacional (20 procesados y 41 condenados).

Para el CENIDH, si bien es cierto, los esfuerzos por mejorar las condiciones de los adolescentes resultan ser positivos, también es cierto que existe la necesidad con relación a toda la población penal que requiere urgente atención y respuesta, pues el hacinamiento crea un clima de permanente tensión, inseguridad y violencia que viola el derecho a un trato digno hacia los internos. Tales condiciones se agravan con la mala alimentación, falta de atención médica adecuada; así como malos tratos, que provocan amotinamientos, los cuales se están presentando con mayor frecuencia y amenazan la vida, integridad física y seguridad de las personas privadas de libertad y de las autoridades penitenciarias.

Una de las razones que ha contribuido al acelerado incremento de la población penal es la entrada en vigencia de la Ley 745, Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de las sanciones penales ya que la misma determinó una lista amplia de delitos que se juzgan con juez técnico y con la disposición de prisión preventiva taxativa, entre los que curiosamente está el abigeato y no el homicidio. La ley señala que todos los delitos cuyas penas se califiquen como graves por su naturaleza, se tramitarán en prisión preventiva mientras dure el proceso hasta que se dicte sentencia.

Los efectos de la referida ley, no se han hecho esperar y tanto los centros penitenciarios como las unidades policiales de detención preventiva se encuentran totalmente copados, al extremo incluso, que en las unidades policiales se halla un alto porcentaje de detenidos con prisión preventiva y condenados los cuales no han sido trasladados a los respectivos penitenciarios como corresponde. Las autoridades penitenciarias han expresado públicamente que no tienen capacidad para recibirlos.

El Estado continúa de esta forma incumpliendo la recomendación del Comité contra la Tortura de "... adoptar inmediatamente medidas para reducir el hacinamiento en las prisiones y para mejorar las infraestructuras y las condiciones higiénicas, y debería proporcionar el material, el personal y los recursos presupuestarios

*necesarios para que las condiciones de encarcelamiento en todo el territorio del país se ajusten a las normas mínimas internacionales*³⁷.

Amotinamientos amenazan la seguridad de internos y de las autoridades

Como lo indicábamos, el hacinamiento sigue siendo factor de amotinamiento. Cada vez son más frecuentes los amotinamientos como los que se dieron durante el 2011. En Chinandega se dieron amotinamientos en mayo y agosto de 2011, en Tipitapa en junio y julio de 2011, en las celdas policiales de Puerto Cabezas (que albergan personas procesadas y condenadas). En junio de 2011 se registró un intento de amotinamiento en los pabellones 1 y 2 del Centro Penitenciario de Chinandega por reclamos contra el hacinamiento que sufren, falta de tratamiento de sus enfermedades y pésima alimentación, razón por la cual, las autoridades dispusieron de medidas preventivas para conservar el orden, entre ellas, asegurar el perímetro penitenciario, suspender las visitas y realizar requisas en las celdas encontrando armas hechas y puñales. Como consecuencia de dicho intento de amotinamiento, resultaron lesionados tres internos que fueron remitidos al Hospital España.

Dos meses después, ese mismo centro penitenciario vivió otro intento de amotinamiento, donde resultaron 17 privados de libertad lesionados o afectados por gases lacrimógenos, pedradas y/o impactos de balas; los orígenes del conflicto están relacionadas a riñas entre internos, a reclamos por el hacinamiento, malos tratos y/o retardación de justicia o incumplimiento de órdenes de libertad emitidas por autoridades judiciales.

Los amotinamientos también acontecieron en las celdas preventivas de la Policía Nacional, por la cantidad de personas privadas de libertad que ahí permanecen debido a las medidas de

³⁷ Comité contra la Tortura Recomendación 21 del año 2009 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/cobs/CAT.C.NIC.CO.1_sp.pdf

prisión preventiva o condenas y que no han sido remitidas a los penitenciarios por falta de condiciones para recibirlos.

La queja es sobre la falta de condiciones en estos lugares de detención, cuya capacidad en la mayoría de las celdas es de 60 personas y se encuentran más de 150 personas; así por ejemplo, el amotinamiento en las celdas preventivas de Bluefields que tiene 120 detenidos, Granada con 148 detenidos de los cuales más del 85% de ellos deberían estar en sus respectivos centros penitenciarios.

El CENIDH considera que una de las características de la actual administración con relación a los centros penitenciarios, no solamente es la falta de transparencia que se manifiesta en la negativa de brindar información sobre los aspectos concernientes a los penales y los amotinamientos. Además, no se dan a conocer las medidas para prevenir futuros brotes de violencia dentro de los centros y se utiliza la represión y la intimidación contra quienes denuncian o reclaman sus derechos.

Aumentan las fugas de los internos

Durante el 2011, la pésima infraestructura de los centros penitenciarios y celdas policiales y una vigilancia insuficiente, dieron lugar a la fuga de varias personas privadas de libertad, lo que evidencia la vulnerabilidad de las medidas de seguridad por parte de las autoridades así como de la infraestructura. En algunas fugas existió complicidad de agentes.

En febrero de 2011, el joven Alvaro Valverde Galo quien se encontraba recluso en el Centro Penitenciario de Tipitapa logró burlar la seguridad de dicho penal y huir del mismo, aprovechando el momento en que el autobús del penitenciario trasladaba internos a los juzgados de Managua. El se escondió en un compartimento secreto del bus (que había sido diseñado para el transporte de drogas), sin que los funcionarios se dieran cuenta de su presencia.

Según reporte del conductor observó por el espejo retrovisor que de la parte trasera de la unidad cayó y rodó el cuerpo de una persona; que posteriormente corrió y abordó un taxi con dirección a Masaya.

Las autoridades policiales reportaron en dicho caso, que las autoridades penitenciarias habían presentado denuncia ante la delegación policial y que se había resuelto con la recaptura del interno, quien fue presentado por su madre y su abogado ante las autoridades. La fuga ameritó la cesantía de algunos funcionarios y una investigación a lo interno del Penal.

En ese mes, 7 personas se fugaron de las celdas preventivas de la Policía de Siuna; entre las cuales habían procesadas y condenadas por delitos de violación agravada, asesinatos, robos con intimidación y abigeato. La fuga se dio cuando uno de los policías de turno abrió las celdas para que efectuaran la limpieza; sin embargo se encuentran en investigación junto con los otros tres policías de turno. Uno de los centros de detención más afectado por las fugas, fueron las celdas policiales de Chinandega, donde se concentraban a mayo del 2011, 120 hombres y 6 mujeres privadas de libertad que debían estar en el centro penitenciario de dicho lugar.

También se fugaron dos internos del Centro Penitenciario de Chinandega: Luis Quezada de 21 años de edad y José Paz de 37 años de edad, éste último de nacionalidad salvadoreña; quienes cumplían condena por los delitos de robo con intimidación y violación. Para ello, destruyeron los barrotes de las celdas con sierras, escalaron el muro y huyeron, presuntamente apoyados por un funcionario, mientras otros dormían. Ambos fueron recapturados en la ciudad de León.

En agosto de 2011, las celdas policiales de Bluefields que resguardan un alto porcentaje de detenidos que deberían estar en un centro penitenciario, se fugaron tres internos de alta peligrosidad que escaparon en horas de la madrugada, forzando los barrotes de las celdas, escalando paredes y huyendo por el techo.

Sicariato dentro de los penales

En julio de 2011, en el centro penitenciario de Tipitapa el interno Douglas Sánchez Bustillo quien cumplía una condena de 25 años de prisión por el delito de asesinato, utilizando una pistola Makarov asesinó a Pastor Escobar Duarte; recluido en este centro penitenciario.

Según información publicada en medios de comunicación, Sánchez se mantenía en la galería ocho, bajo régimen de alta seguridad, pero por casualidad se encontraba en el pasillo principal esperando con el arma a su víctima. Otros privados de libertad señalaron, que al menos tres funcionarios estaban involucrados como facilitadores del crimen pues no existía otra forma de introducir un arma de fuego al penal y menos si este interno se encontraba bajo constante vigilancia, por lo que se presume que en el crimen existió dinero de por medio proveniente del narcotráfico internacional presuntamente interesados en asesinar a Escobar Duarte luego de recibir información que sería el único absuelto por el delito de lavado de dinero y crimen organizado.

Las autoridades policiales rastrearon la propiedad del arma, supuestamente era de la empresa de vigilancia El Centinela, la cual la había reportado como robada en el mes de febrero, pero no determinaron la forma en qué llegó al penitenciario ni el móvil del crimen. Adicionalmente los privados de libertad señalaron en los medios de comunicación que los funcionarios del penitenciario abrieron la celda en la cual se encontraba Sánchez Bustillo y que luego de dispararle a Escobar otros internos quisieron auxiliarlo, pero las autoridades no lo permitieron y la asistencia médica tardó en llegar media hora.

Los internos expresaron que dentro del Penal existe un clima de inseguridad, que se sabía de las amenazas de muerte a Escobar Duarte y su temor de que las cosas empeoren; razón por la cual, internos de origen extranjero han estado solicitando ser trasladados a sus países de origen por la inseguridad en Nicaragua.

Lo anterior denota la debilidad del sistema frente a las estructuras del narcotráfico y

su vulnerabilidad agravada por la falta de respuesta por actos de corrupción y abusos de autoridad o bien por la práctica de ubicar a los internos con otros que les van a lesionar como medida de represalia.

En agosto de 2011, otro asesinato se dio en la galería 8 del Penitenciario de Tipitapa donde resultó herido con arma blanca el interno Kevin Navas Navas de 28 años de edad quien falleció posteriormente. Según información pública, Navas había estado consumiendo droga y al invitar a otro interno a consumirla éste se negó lo que motivó que Navas le lesionara con el puñal. El otro interno lo desarmó y le asestó más de ocho estocadas que le ocasionaron la muerte.

Lo anterior, evidencia la inseguridad que se vive en los centros penales frente al ingreso o adquisición de objetos corto punzantes y armas de fuego; siendo urgente la separación de privados de libertad por tipos de delitos, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura y el incremento en el número de funcionarios encargados de la custodia.

Abusos de funcionarios y agresiones físicas entre privados de libertad sin respuesta de parte de las autoridades

En el 2011, el CENIDH constató el aumento de quejas por parte de familiares de personas privadas de libertad por abusos de las autoridades penitenciarias sin que dichas denuncias hayan motivado respuesta.

Entre las principales quejas está la falta de cumplimiento de las órdenes de libertad, los traslados injustificados de celdas y galerías, la incomunicación, restricción en celdas de máxima seguridad; sin conocimiento de algún proceso disciplinario o sin permitirles recurrir de dicha decisión. Tal fue el caso del interno Luís Manuel Cano, quien se encontraba en la galería No. 6 del Centro Penitenciario de Tipitapa y fue enviado a la celda de castigo sin ninguna justificación según lo denunció su hermana ante el CENIDH, agregando además

que su hermano había sido víctima de malos tratos y ofensas por el encargado de la galería. En ese caso, el CENIDH envió comunicación al Centro Penitenciario señalando también el caso del Sr. Juan Carlos García, quien fue víctima de lesiones físicas producidas por otro interno con un objeto cortopunzante que le ocasionó daño en los pulmones y posteriormente fue víctima de ataque de otro interno que derramó sobre su cuerpo aceite caliente cuando descansaba en una hamaca, produciéndole múltiples quemaduras en el cuerpo. Estos casos no tuvieron respuesta de las autoridades.

Tanto las víctimas como sus familiares han planteado las situaciones a diversas autoridades como jueces de ejecución de pena e inspectoría de Gobernación, pero desconocen si realizaron investigaciones y las medidas tomadas; lo que constituye violación de su derecho de acceso a la justicia.

Otra de las denuncias dirigidas a los medios de comunicación por parte de los privados de libertad, refieren discriminación y abuso de autoridad por parte de funcionarios penitenciarios que en abril de 2011, procedieron a retirar de las aulas de clases, actividades deportivas y áreas laborales a internos que se encontraban cumpliendo condena por los delitos de narcotráfico.

Agregaron que tal proceder ha generado protestas al interior de los penales, entre ellas la realización de huelgas de hambre, pero que son reprimidas por las autoridades, trasladándoles a otras galerías y mal informando sobre su comportamiento a los jueces de ejecución de penas.

Otro de los abusos de autoridad denunciados están relacionados con la búsqueda de drogas en las visitas de los internos; señalaban que algunas mujeres fueron desvestidas y revisadas por la búsqueda de drogas. Mientras tanto, en el Centro Penitenciario de Estelí dos mujeres denunciaron que las autoridades penitenciarias llamaron a la Policía que las sacó de la fila y las trasladó al Hospital San Juan de Dios revisando sus genitales, incluyendo a una niña recién nacida y a una niña de 10 años de edad.

Para el CENIDH, someter a mujeres, niñas, adolescentes a revisión o inspección vaginal constituye una violación de los derechos a la integridad física, moral, intimidad y en suma, a la dignidad de las familiares de los detenidos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre este particular ha expresado que dichas medidas deben pasar por un juicio de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad y en el informe No. 38/96 del caso 10.506 contra Argentina dijo que no cuestionaba la necesidad de requisas generales antes de permitir el ingreso a una penitenciaría, “Sin embargo, las revisiones o inspecciones vaginales son un tipo de requisa excepcional y muy intrusiva”, así mismo, la Comisión señaló que el visitante o miembro de la familia que procure ejercer su derecho a una vida familiar no debe convertirse automáticamente en sospecho de un acto ilícito y no puede considerarse, en principio que represente una amenaza grave para la seguridad; por otro lado, dicha medida aunque pudiera “adoptarse excepcionalmente para garantizar la seguridad en ciertos casos específicos, no puede sostenerse que su aplicación sistemática a todos los visitantes sea una medida necesaria para garantizar la seguridad pública”.

En virtud de ello, la Comisión concluyó que para establecer la legitimidad de una revisión o inspección vaginal es necesario que se verifiquen estos requisitos: 1) tiene que ser absolutamente necesaria para lograr el objetivo legítimo en el caso específico; 2) no debe existir medida alternativa alguna; 3) debería, en principio, ser autorizada por orden judicial y 4) debe ser realizada únicamente por profesionales de la salud.

En consecuencia, este tipo de prácticas deben limitarse a los casos señalados por la Comisión y desarrollarse bajo las pautas establecidas por las mismas, de lo contrario deben ser suspendidas y prohibidas pues atentan contra los derechos humanos de las personas.

Violaciones en los Centros Penitenciarios

En el 2011, se hicieron públicos los señalamientos de delitos como el de violación cometidos al interior de los penales entre internos; tal fue así, que en el Juzgado Sexto de Distrito Penal de Juicios donde se promovía proceso judicial por los delitos de robo agravado, crimen organizado y homicidio; el acusado reveló que había sido víctima de violación por varios internos, a quienes les había solicitado que no lo violaran argumentando que tenía VIH; sin embargo, ellos procedieron a llamar a otro interno que sí tenía la enfermedad y este procedió a violarlo.

Una de las medidas tomadas por la autoridad judicial, fue enviarlo al Instituto de Medicina Legal y verificar la situación y remitirlo al Ministerio de Salud para la realización de la prueba de VIH que resultó positiva; según información publicada en medios de comunicación, la judicial solicitó informe a las autoridades penitenciarias sobre las razones por las cuales las personas con VIH estaban junto con quienes no portan la enfermedad; sin embargo, solo se limitaron a decir que era para evitar señalamientos de “discriminación”.

Estas agresiones sexuales y otros delitos entre privados de libertad, acontecen en contexto de hacinamiento y hacen presumir una reducida o escasa vigilancia por parte de las autoridades penitenciarias que permitan prevenir actividades delictivas al interior de los penales.

Otra situación similar ocurrida en las unidades preventivas de las celdas policiales de Bluefields es la de un adolescente de 16 años de edad que estaba detenido por el delito de robo y que por las condiciones de hacinamiento se encontraba privado de libertad en la misma celda que los adultos, siendo víctima de violación en horas de la noche por otro privado de libertad.

Es importante mencionar que si bien es cierto Bluefields cuenta con un centro penitenciario, el mismo está totalmente sobrepoblado, razón

por la cual la Policía Nacional tiene a su cargo un 85% de personas que deberían de estar internadas en el respectivo centro penitenciario.

Incumplimiento de órdenes de libertad motiva huelgas de hambre

En abril del 2011, al menos cinco internos del Centro Penitenciario de Granada iniciaron una huelga de hambre en protesta por el incumplimiento de órdenes de libertad. Sus familiares: las señoras Rosa Rojas Rostrán, Jacqueline Carrillo González, Martha Chavarría y Lucrecia Muñoz se presentaron al CENIDH expresando preocupación por la salud de Ever Enrique Coronado, Jilver Antonio Vanegas Vargas, Miguel Hernández, Carlos Enrique Siesar Robles y Freddy Ángel Martínez Amador.

El CENIDH solicitó a las autoridades penitenciarias tomar las medidas urgentes a fin de garantizar la integridad física y la vida de dichas personas, además solicitó un informe sobre dicha situación, sin obtener respuesta. Las autoridades penitenciarias ignoraron la situación en tanto la salud de los internos se deterioraba por la falta de ingesta alimenticia que duró más de 22 días.

Similar situación expusieron públicamente privados de libertad de los centros penitenciarios de Tipitapa, Bluefields, La Esperanza y Estelí. El CENIDH recibió denuncia de la señora Vianelle Alejandra Vásquez Chávez, quien expresó que su hermano José Antonio Solano Chávez, se encontraba privado de libertad desde el 2007 en el Centro Penitenciario Tipitapa, en cumplimiento de una condena de 5 años de prisión por el delito de transporte interno de estupefacientes y que el 14 de diciembre de 2010 el Juzgado Segundo de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria le otorgó el beneficio de extinción de la pena por cumplimiento de efectiva prisión y abono por trabajo, decretándose orden de libertad el 3 de enero de 2011. Que el Centro penitenciario no ha cumplido; razón por la cual recurrieron de Exhibición Personal declarando la autoridad judicial con lugar el recurso y procediendo a ordenar la libertad del interno.

Al cierre del presente informe, la autoridad penitenciaria continuaba sin cumplir la decisión del juez executor Freddy Martínez Amador es otro privado de libertad que tenía una sentencia judicial firme por parte del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Sur que le eximió de responsabilidad penal mediante una sentencia que quedó firme, por lo cual su orden de libertad está vigente desde el 25 de octubre del año 2010, según lo determinó el Juez de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Rivas; sin que la misma fuera cumplida.

La señora Xiomara Raquel Dávila, denunció ante el CENIDH que su pareja Víctor Francisco Cabezas Vargas, originario de Alajuela, Costa Rica, condenado a la pena de 9 meses de prisión por el delito de libramiento de cheque sin fondos, se declaró en huelga de hambre luego de que el penitenciario no cumpliera la orden de libertad emitida el 26 de abril de 2011 por la Dra. Mercedes Elisa Jirón Juez del Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Estelí. Refirieron que el señor Cabezas fue trasladado el 11 de mayo al Centro Penitenciario de Tipitapa para ser deportado a su país, sin que en la sentencia del Juez Local Penal de Estelí se ventilara su situación migratoria.

En similar circunstancia se encontraba Nerlin Iván Rodríguez de origen hondureño, quien obtuvo su orden de libertad por la Corte Suprema de Justicia en el mes de noviembre del año dos mil diez quien además de iniciar la huelga de hambre se cosió los labios, con el objetivo de protestar por el incumplimiento de la orden de libertad.

El CENIDH en los casos planteados envió comunicación a las autoridades correspondientes a fin de que se garanticen los derechos de las personas privadas de libertad; sin embargo, observamos con suma preocupación que el problema del incumplimiento de órdenes de libertad es común en todos los centros penitenciarios del país donde solamente atienden orientaciones del Ministerio de Gobernación; institución que al margen de la Constitución Política y la ley, ha establecido mecanismos internos

supuestamente para verificar la legalidad y procedencia de las órdenes de libertad, violentando el principio de legalidad y seguridad jurídica. Dicho procedimiento además de no estar establecido en la ley, no dispone plazos para realizar tal verificación y las personas suelen pasar meses en prisión pese a contar con una orden de libertad.

Situación de la Costa Caribe

Con relación a la situación de los privados de libertad de la Costa Caribe, es necesario recordar que en la audiencia realizada durante el 133 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizado en octubre de 2008, el Procurador Hernán Estrada en su intervención expresó que los sistemas penitenciarios habían sido abandonados por los 16 años de pesadilla neoliberal y que su gobierno construiría nuevos centros penitenciarios en la Costa Atlántica para restituir los derechos de los privados/as de libertad.

A pesar de estas afirmaciones, durante dicho período (2007-2011) no hubo ninguna inversión en la Costa Atlántica por lo cual, los privados de libertad de Puerto Cabezas siguen alojados en las celdas policiales, sin ningún tipo de condición o mecanismo de reeducación y reinserción social como tampoco de beneficios legales o penitenciarios pues no realizan ningún tipo de trabajo que abone a su condena. Similar situación ocurre con los privados de libertad de las celdas policiales de Bluefields, donde si bien es cierto existe un Centro Penitenciario, éste no tiene capacidad para albergar a todos los privados de libertad a quienes se les aloja en la unidad de detención.

En nuestra última visita a las celdas policiales de Bluefields realizada el 6 de diciembre de 2011, constatamos la presencia de 154 detenidos, distribuidos en 9 celdas; de los cuales habían aproximadamente 59 personas condenadas, 88 con medida cautelar de prisión preventiva y 7 con detención puestos a la orden del Ministerio Público; 10 de estas personas estaban durmiendo en el suelo.

Por la falta de capacidad de dichas celdas no es posible separar por categorías a los procesados de los condenados y a los adultos de los adolescentes propiciando las agresiones sexuales y los malos tratos.

Negativa de ingreso al CENIDH a los centros penitenciarios

El CENIDH, desde hace más de tres años, ha enfrentado dificultades para el ingreso a los Centros Penitenciarios; a pesar de haber sostenido entrevistas con la Ministra de Gobernación Ana Isabel Morales, quien solicitó que presentáramos un calendario para dichas visitas, lo cual se hizo en dos oportunidades, pero sin obtener resultados.

Por el contrario, en un informe sobre la solicitud de medidas cautelares ante la CIDH el Estado afirmó “El CENIDH pretende desconocer la autoridad administrativa penitenciaria... al pretender ingresar a los centros penales sin previo aviso, en horas y días no aptos y que pueden alterar el orden y seguridad dentro del penal. Los centros penales son visitados por organizaciones civiles y religiosas que coadyuvan con su quehacer a las labores educativas y culturales de la población penal...³⁸”; tal afirmación, confirma que se pretende reducir nuestra misión al mero asistencialismo.

En ese sentido, nuevamente recordamos la recomendación 12 del Comité contra la Tortura de 2009 CAT/C/NIC/CO/1 que *“insta al Estado Parte (Nicaragua) a asegurar un sistema efectivo de inspección de las condiciones de detención y del trato de los reclusos y, en particular, ampliar el mandato de la Procuraduría*

38 Observaciones del Estado de Nicaragua a la solicitud de Medidas Cautelares No. MC-426-11 Marvin Vargas Herrera, 27 de febrero 2012, presentadas a la CIDH.

de Cárceles a visitas a los centros de retención migratorias, centros penitenciarios militares y hospitales psiquiátricos, así como facilitar el acceso a organizaciones no gubernamentales a dichos lugares. El Comité solicita información sobre el número de visitas, quejas recibidas de los detenidos y sus resultados en el próximo informe”.

El CENIDH ha solicitado, informes, entrevistas a privados de libertad y/o funcionarios como visitas a los centros de reclusión; sin embargo, no hemos recibido respuesta por parte de las distintas instancias que dependen o se subordinan al Ministerio de Gobernación como los Centros Penitenciarios y el Centro de Retención de Migrantes; lo que constituye violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad como de nuestra labor como defensores/as de derechos humanos.

En mayo de 2011, un equipo del CENIDH de la filial de Estelí se presentó a las instalaciones del Centro Penitenciario de ese departamento con el objetivo de verificar varias denuncias, sin embargo, no permitieron el ingreso.

Sanciones penales a funcionarios penitenciarios

En 2011, José Arnoldo Herrera y Adrián Espinoza funcionarios del centro penitenciario de Tipitapa, fueron acusados por el Ministerio Público por los delitos de tráfico ilegal de estupefacientes que intentaron ingresar a dicho penitenciario; siendo condenados el primero a tres años y nueve meses de prisión y el segundo a seis años de prisión.

DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO/A

La Constitución nicaragüense deposita la soberanía en el pueblo, quien la ejerce a través de instrumentos democráticos. El poder político lo ejerce el pueblo, por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

La Ley Electoral que es de rango constitucional, regula los procesos electorales, las consultas populares, el ejercicio del derecho ciudadano de organizar partidos políticos o afiliarse a ellos, la obtención y cancelación de la personalidad jurídica de los partidos y la solución de sus conflictos, así como el derecho ciudadano de constituir partidos regionales y cuestiones relativas al funcionamiento administrativo de los órganos del Poder Electoral.

Esta Ley fue resultado del Pacto entre el ahora inconstitucional Presidente, Daniel Ortega y el ex presidente Arnoldo Alemán. Significó un retroceso considerable ya que introdujo en la composición de las Juntas Receptoras presencia principalmente de los partidos políticos del pacto (F.S.L.N. y P.L.C.), eliminó la suscripción popular para las candidaturas a Alcaldes y Vice- Alcaldes y endureció los requisitos para constituir y mantener la personalidad jurídica de los partidos políticos, es decir, limitó las posibilidades de participación política.

El clamor por su reforma que se ha expresado por toda una década no ha sido escuchado. El Estado de Nicaragua tampoco ha acatado el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que le ordena permitir la participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales bajo sus propias formas de organización, regular las causales

para sancionar a los partidos políticos y establecer un recurso contra las resoluciones que dicte el Consejo Supremo Electoral y que puedan afectar derechos humanos³⁹.

La necesidad de reformar la Ley Electoral fue recomendada durante el Examen Periódico Universal para las regiones autónomas a fin de que participen todos los ciudadanos en la adopción de decisiones y el desarrollo de sus regiones autónomas⁴⁰.

El sufragio está reconocido como un derecho de los ciudadanos nicaragüenses a partir de los dieciséis años de edad. Para ejercerlo deben estar inscritos en el Padrón Electoral y seguir los procedimientos previstos en la Ley y en las regulaciones del CSE.

Cabe señalar también que el Estado de Nicaragua aceptó la recomendación resultante del Examen Periódico Universal de garantizar la transparencia de los procesos democráticos y el pleno respeto de sus normas, como, entre otras cosas, la libertad de expresión o de opinión y la libertad de reunión y de asociación.⁴¹

Las elecciones nacionales que se desarrollaron en el año 2011 y las nicaragüenses eran de gran trascendencia para la continuidad democrática, debilitada de manera sistemática y permanente por el Presidente Ortega desde que asumió su mandato. En dicho proceso no se garantizó la transparencia debida ni el respeto de las normas que rigen las elecciones auténticas.

39 Corte IDH. Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 23 de junio de 2005.

40 Título II, párrafo 92, numeral 35 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Nicaragua, Consejo de Derechos Humanos 14º periodo de sesiones. Doc. A/HRC/14/3 pág. 18

41 Título II, párrafo 90, numeral 33 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Nicaragua, Consejo de Derechos Humanos 14º periodo de sesiones. Doc. A/HRC/14/3 pág. 18

Las implicaciones de la candidatura del Presidente Ortega

La candidatura de Daniel Ortega violó la Constitución Política, que prohíbe un tercer período y la reelección continua (artículo 147 de la Constitución).

De igual forma, la democratización de los partidos políticos que exige la Ley Electoral no la satisfacen la realización de unos “Congresillos” y una proclamación por ovación de sus simpatizantes, de los empleados públicos y familiares del Presidente en una plaza pública luego de prometer que su partido está interesado en promover el relevo de los jóvenes.

Esta candidatura ni siquiera cumplió con los requisitos del propio Estatuto del F.S.L.N. por cuanto no se convocó formalmente al Congreso del partido para realizar la denominación.

La candidatura de Ortega lesionó gravemente la democracia nicaragüense porque marcó la pauta del abuso de los bienes del Estado para desarrollar sus campañas y por el sometimiento del Poder Electoral, del Poder Judicial y el Ministerio Público al partido de gobierno.

La falta de un régimen plural de partidos políticos

Desafortunadamente en Nicaragua la pluralidad de partidos políticos como elemento esencial de la democracia representativa en la práctica no se confirma debido a que la legislación electoral favorece el bipartidismo y dificulta la participación de otras expresiones políticas, lo que ha tenido consecuencias muy negativas en la diversidad que debería caracterizar el ejercicio electoral. Lo anterior tiene consecuencias muy negativas respecto del derecho de los nicaragüenses a ser elegidos.

Por ejemplo, el requisito que se impone a los partidos políticos como es el de participar en todas las elecciones bajo pena de perder su personalidad jurídica si no lo hacen y el de exigirles para que conserven su personalidad jurídica que obtengan al menos el 4% de los votos emitidos válidamente en cada elección⁴², el requisito de constituir directivas municipales en todos los municipios del país con un número no menor de cinco miembros⁴³, la eliminación de las candidaturas por suscripción popular, favorecen que el camino para los partidos emergentes y nuevas expresiones tenga obstáculos importantes.

Como consecuencia, las fuerzas emergentes tienen dificultades para participar por su propia cuenta y deben recurrir a conformar alianzas con los partidos del pacto en detrimento de la posibilidad de desarrollar su propia identidad y de presentarse como una alternativa real de poder ante el electorado. En esta circunstancia, las candidaturas a Presidente y Vicepresidente así como las diputaciones son objeto de una negociación poco transparente cuyos resultados determinan la alianza y su permanencia más allá del momento electoral, si el partido al que se aliaron resulta electo, depende no de que compartan principios ni una visión de país, sino de que sus miembros logren ser ubicados en el gabinete de gobierno o en otros cargos públicos.

Los y las ciudadanas nicaragüenses se ven impedidos de presentarse como candidatos ya que la suscripción popular fue abolida en las reformas constitucionales del año 2000. La misma había sido establecida en las reformas constitucionales de 1995 y tenía como uno de sus aciertos favorecer candidaturas independientes de los partidos políticos tradicionales.

Un ejemplo que ilustra la voluntad del partido de gobierno de mantener el cierre de espacios lo constituye la falta de sentencia en el amparo

⁴² Artículo 74 numeral 4 de la Ley Electoral.

⁴³ Arto. 65, numeral 8 de la Ley Electoral.

interpuesto el 13 de junio de 2008 por el Movimiento Renovador Sandinista para efectos de lograr la restitución de su personería. Desde su interposición han transcurrido cuarenta y siete meses y la Sala aún no dicta sentencia⁴⁴. La petición fue presentada por el CENIDH a la Comisión Interamericana y recibió el número 1261-08 encontrándose actualmente pendiente de Informe de admisibilidad.

Irregular funcionamiento del Consejo Supremo Electoral

El período para el cual fueron electos todos los Magistrados propietarios y suplentes del CSE finalizó desde el 14 de junio de 2010⁴⁵. El intento del Poder Legislativo de conformar una Comisión para evaluar las candidaturas y dictaminarlas no logró traducirse en la elección de quienes llenarían las vacantes.

Buscando ser reconocidos por los partidos políticos, los Magistrados de facto establecieron desde el mes de noviembre de 2010 que los partidos políticos que quisieran participar en la contienda electoral debían así expresarlo llenando una esquila comprometiéndose a participar; un trámite nunca antes previsto en los procesos electorales anteriores. Los partidos cumplieron con el ilegal requisito que se les impuso ya que de lo contrario no podrían participar en el proceso.

Por otra parte, las reiteradas denuncias por corrupción en el seno del CSE reforzaron la ilegitimidad de este órgano del Estado y la falta de credibilidad. Así, una investigación periodística publicada en El Nuevo Diario reveló una inusual práctica de emitir anticipos

por justificar, por grandes sumas de dinero a favor de un reducido número de funcionarios entre los cuales está el propio Presidente del Consejo Supremo Electoral y miembros de su despacho, anticipos que ascienden a unos veinte millones de dólares y que luego fueron respaldados con facturas falsificadas emitidas por establecimientos que existen o incluso, inexistentes, entre el periodo entre 2004 y 2008.

Pese a la gravedad de la denuncia y la contundencia en las pruebas que justificaron la publicación, cuatro de los cinco miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República –órgano responsable de fiscalizar el uso de los fondos públicos dominado por el partido de gobierno resolvieron que el período en el que se desarrollaron dichos gastos ya había sido auditado y por ello no iniciaron ningún proceso al respecto. Solamente uno de los Contralores se declaró engañado por las facturas falsas. Esta acción nuevamente demuestra la debilidad absoluta de las instituciones en Nicaragua, la ausencia de contrapesos y la clara partidización de este tipo de instancias.

Irregularidades en el proceso de cedulaación.

Las irregularidades en el proceso de cedulaación han sido señaladas desde el 2008 por investigaciones periodísticas que revelaban que se había favorecido a guerrilleros colombianos como fue el caso del documento de identificación 001-080357-0062M adjudicado a Alberto Bermúdez, alias “El Cojo”, alto miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). En la Cédula, Bermúdez aparece con el nombre de René Alberto Gutiérrez Pastrán. Recientemente se supo que Alejandro Jiménez, conocido como El Palidejo quien ordenó el asesinato de Henry Fariñas, también disponía de cédula nicaragüense.

⁴⁴ El art. 47 de la Ley de Amparo establece que la sentencia definitiva debe dictarse dentro de los cuarenticinco días posteriores al recibo de las diligencias.

⁴⁵ La Constitución establece que el Consejo Supremo Electoral está integrado por siete Magistrados propietarios y tres Magistrados Suplentes, elegidos por la Asamblea Nacional de listas separadas propuestas para cada cargo por el Presidente de la República y por los Diputados de la Asamblea Nacional, en consulta con las Asociaciones Civiles pertinentes. Se elegirá a cada Magistrado con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento de los Diputados de la Asamblea Nacional.

Los ejemplos antes señalados nos sugieren que el sistema de cedulación no presta las condiciones de seguridad necesarias para garantizar que las cédulas serán tramitadas y entregadas solamente a quienes cumplan los requisitos y reúnan las calidades requeridas por la ley. Al cierre de este Informe, el titular del Ejecutivo presentó una iniciativa de reforma a la Ley Electoral que contrario a la recomendación de las Misiones de Observación Internacionales y nacionales deja en poder del CSE la cedulación.

Promotores del CENIDH informaron que autoridades del Consejo Electoral Departamental de Chontales negaban a la ciudadanía el formato para solicitar la cédula argumentando que no tenían existencias pero contradictoriamente, eran los Secretarios Políticos del partido de gobierno y miembros de los CPC (Consejos del Poder Ciudadano) los que andaban entregando los formatos para solicitar la cédula en los municipios de Santo Domingo, El Ayote, El Rama y Muelle de los Bueyes. Igual situación se está presentando en Chinandega. Así se privó a un sector importante de la población de su derecho de contar con el documento de identificación exigido por ley y eventualmente, de su derecho de votar en los comicios de noviembre. Lo anterior demuestra que la misma posibilidad de solicitar la cédula se vio dificultada por la interferencia de las estructuras del partido gobernante en una clara violación a la igualdad reconocida en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Por otra parte, durante el proceso electoral de 2011, persistió la entrega selectiva y discriminatoria de las cédulas de identidad que tuvieron como consecuencia se negara el derecho al voto de miles de nicaragüenses.

Este derecho también fue violentado por otra vía: el CSE continuó llevando a cabo el proceso de reposición de las cédulas de identidad con nueva tecnología y formato por el cual cobra ilegalmente a la ciudadanía la cantidad

de C\$300.00 (Trescientos Córdoba), unos \$14.00 (catorce dólares).

En las elecciones de 2011, las estructuras del partido de gobierno fueron utilizadas para distribuir las cédulas de identidad a sus miembros y simpatizantes. Esta práctica planteó un trato desigual respecto de todos aquellos ciudadanos que no tienen a dicho partido como gestor oficioso además de comprometer la seguridad del sistema de entrega de la cédula.

El CENIDH tuvo conocimiento a través de la Directiva de la Unión Nacional por la Esperanza de anomalías que se registraron en el proceso de cedulación en el municipio de San Fernando, Nueva Segovia. Según la denuncia, 9 jóvenes que querían solicitar su cédula encontraron como respuesta del Presidente del Consejo Electoral del Departamento de Nueva Segovia, que no disponían de la papelería necesaria y les remitió al Consejo Electoral del municipio de Mozonte. En Mozonte no hay responsable de cedulación en el municipio.

El CENIDH también tuvo acceso a carta firmada por el Secretario Municipal del partido de gobierno en Ocotol, en la cual se establecieron “directrices para contrarrestar el trabajo de la candidatura de la UNE” y entre éstas se señalan:

“Identificar fiscales que han defendido el voto de la derecha fracasada e incidir de manera que no participen en el proceso 2011”. (acápites 7)

“Seguir identificando liberales en el padrón y brindar la información a las autoridades competentes para que se sigan borrando de éste” (acápites 9)

“Identificar posibles personas de la derecha que solicitarán cédulas para así tratar de detenerlas” (acápites 10)

“Boicotear actividades de la derecha fracasada (MVE, PLI, MRS y la sociedad civil” (acápito 12)

Finalmente, hay evidencia de que en los Registros del Estado Civil de algunas municipalidades como San Fernando del Departamento de Nueva Segovia se manipularon los datos en los certificados de Nacimiento que son los que determinan el proceso de cedulación.

Falta de depuración del padrón electoral.

Se desconocen los resultados de la labor de depuración que debía haber realizado el CSE en el periodo comprendido entre las elecciones de 2006 y las del año 2011.

La información sobre cuántos ciudadanos tienen cédula, a cuántos se les vencía el año 2011, y si la cédula nueva será entregada a la ciudadanía sin obligarle a pagar mientras los empleados públicos y simpatizantes del partido de gobierno la reciben gratis son aspectos respecto de los cuales el CSE no brindó información oportuna.

El proceso electoral del año 2011 en Nicaragua

El 6 de noviembre de 2011 se llevaron a cabo en Nicaragua elecciones generales para Presidente, Vicepresidente, Diputados ante la Asamblea Nacional y Diputados ante el Parlamento Centroamericano.

Participaron en dicho proceso 5 opciones políticas que eran: la Alianza Partido Liberal Constitucionalista-Partido Conservador; la Alianza Unida Nicaragua Triunfa liderada por el F.S.L.N. en el gobierno, Alianza Partido Liberal Independiente-Unión Nacional por la Esperanza, Alianza por la República (APRE) y la Alianza Liberal Nicaragüense (A.L.N.).

La Alianza Unida Nicaragua Triunfa llevó como candidato a la Presidencia a Daniel Ortega, quien se desempeñaba en el periodo previo a la elección en la Presidencia, a pesar de que la reelección continua en Nicaragua está prohibida por la Constitución. El Presidente sometió a los poderes Judicial y Electoral a fin de que se permitiera su reelección haciendo uso de un recurso de Amparo que no procedía y por el cual tampoco cabía que la Constitución resultara reformada ni mediante resolución de Corte Plena ya que la facultad de reformar parcialmente la Constitución corresponde exclusivamente a la Asamblea Nacional.

Estas elecciones, lejos de ser la fiesta cívica y democrática devinieron en un proceso irregular, caótico e injusto, que no proporcionó la debida seguridad a los participantes en la contienda, con excepción del partido de gobierno a quien todas las instancias estatales involucradas favorecieron abiertamente.

Actuaciones del CSE que atentaron contra el Estado de Derecho y la Democracia en Nicaragua

Los actuales magistrados integrantes del CSE fueron prorrogados en su cargo mediante un decreto ilegal emitido por el Presidente de la República en enero de 2010. El objetivo del Presidente fue asegurar que personas cercanas a su gobierno continuaran al mando de la instancia electoral más importante del país y así asegurar una subordinación de éste órgano a sus intereses personales. En efecto, así ocurrió.

La primera de las violaciones a la Constitución avalada por el CSE fue la inscripción de la candidatura del actual Presidente Ortega, a pesar que la Constitución prohíbe se postulara para un nuevo período⁴⁶.

⁴⁶ El art. 147 constitucional prohíbe la reelección continua y un tercer periodo del presidente Ortega. La instrumentalización del Consejo Supremo Electoral queda en evidencia si tenemos en cuenta que cuando

Luego el CSE cometió numerosas irregularidades en la emisión de los Reglamentos de Acompañamiento y Ética Electoral violan la Constitución y la Ley Electoral.

Para las elecciones de 2011, el CSE dictó, entre otros reglamentos el Reglamento de Ética Electoral y el Reglamento del mal denominado “Acompañamiento Electoral”. Ambos tenían disposiciones que no cumplieron las exigencias de la Constitución, las de la Ley Electoral ni los estándares internacionales en materia electoral. Así por ejemplo, el Reglamento de Ética Electoral deliberadamente excluyó la disposición contenida en el arto. 107 párrafo 4 de la Ley Electoral que establece: “*Se prohíbe el uso de bienes propiedad del Estado para fines de propaganda política. En las oficinas públicas no podrá hacerse proselitismo político*”. Si bien es cierto la omisión no derogó lo estipulado en la Ley, en la práctica, el gobierno llevó a cabo un notorio uso de los fondos públicos para fines electorales. Sin embargo, el Fiscal Electoral se rehusó a investigar este tipo de hechos.

En lo concerniente a la observación electoral, el CSE hizo todo cuanto estuvo a su alcance para desalentarla. Por ejemplo, la publicación tardía del Reglamento de Observación Electoral⁴⁷, la implementación de un “Acompañamiento” con el objetivo de restringir el desarrollo de dichas misiones, la pretensión de definir la ruta para quienes acompañarían el proceso⁴⁸ y que su Informe fuera previamente consensuado con el CSE antes de ser publicado⁴⁹.

el Presidente solicitó que se declarara inaplicable la prohibición de reelección por supuesta violación del principio constitucional de igualdad ante la ley, el Consejo resolvió dicha solicitud en cuarenta y cinco minutos después de presentada. Rechazó de manera premeditada dicha solicitud para abrir la posibilidad de que los recurrentes plantearan el recurso de Amparo. La Sala Constitucional falló en cinco horas el Amparo declarando inaplicable la prohibición de reelección.

47 Mientras la aprobación del Reglamento de Observación era la primera actividad del Calendario para las elecciones de 2006 y el plazo se vencía el 18 de abril (siete meses antes de las elecciones) en el calendario electoral de 2011 es la actividad 3ra y el mismo fue emitido el 16 de agosto (a menos de tres meses del día señalado para la votación).

48 Arto. 20 del Reglamento de Acompañamiento Electoral Elecciones 2011 aprobado el 16 de agosto del año 2011, las diez de la mañana.

49 Arto. 22 del Reglamento de Acompañamiento.

Respecto de las organizaciones locales de observación, el gobierno a través del CSE como su apéndice, luego de descalificar públicamente a Ética y Transparencia y a Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) como organizaciones sesgadas invitó públicamente a que solicitaran ser acreditados. Solamente IPADE y Hagamos Democracia se animaron a solicitar dicha acreditación, Hagamos Democracia fue objetada alegando el CSE que no se le consideraba imparcial porque entre sus miembros había miembros de la Alianza PLI-UNE.

En síntesis, el CSE excluyó nuevamente a instituciones de observación con experiencia y credibilidad y por el otro lado, organizó un ejército de 20,000 estudiantes liderados por el Presidente del Consejo Nacional de Universidades quien tenía también responsabilidades en la campaña política del partido de gobierno. El 5 de octubre el Presidente del CSE finalmente se refirió a la solicitud presentada por Hagamos Democracia afirmando que eran pagados por un partido político participante en la contienda y que por lo tanto no les acreditarían como observadores.

Exclusión arbitraria e ilegal de los candidatos de la Alianza PLI-UNE

Adicionalmente, el CSE excluyó a candidatos y candidatas a puestos de elección popular, buscando contribuir a la hegemonía del partido en el poder en la Asamblea Nacional, pero además buscando debilitar a los partidos de oposición frente al electorado. Los afectados por estas decisiones arbitrarias se vieron en la indefensión ya que la Constitución y la Ley Electoral no permiten recurso alguno, ni en la vía ordinaria ni en la constitucional.

Previo a la elección, el CSE solicitó a la Alianza PLI constancias de militancia partidaria, acta de selección de los candidatos, actas y hojas de filiación y carnés de militancia de más de 70 candidatos a diputados dando trámite a la extemporánea solicitud de inhibición

presentada por Rolling Tobie, candidato a diputado por la ALN en las elecciones de noviembre.

El recurso de Amparo interpuesto se tramitaba a pocos días de celebrarse las elecciones por lo que no se descartó que una eventual sentencia sobre el mismo pudiera violar los derechos políticos de 76 candidatos a diputados de la Alianza PLI-UNE que provenían del Movimiento Vamos con Eduardo y del Movimiento Renovador Sandinista y otros independientes, existiendo la posibilidad de que se les impidiera a última hora presentarse como candidatos o incluso, no fueran puestos en posesión de los cargos para los cuales fueron electos. Otro recurso fue interpuesto por una segunda facción del Partido Liberal Independiente a las que el Consejo no les confirió la representación del partido.

Aún cuando las consecuencias para el proceso electoral serían de consideración, el Presidente del CSE intentó minimizar los hechos expresando que siendo el sistema electoral utilizado para la elección de los diputados de lista cerrada, en todo caso el Consejo podría en posesión de sus diputaciones de conformidad con el orden de las listas de candidatos con la excepción de aquellos que hubieran sido inhibidos.

Casos concretos en los que la máxima autoridad electoral ha aplicado ilegalmente dichas inhibiciones incluyen a Ana Margarita Vijil, al actual diputado Maximino Rodríguez, a Joel Lira, Carmela Rogers Amburn y Gustavo Gross todos candidatos de la Alianza PLI-UNE. Los dos primeros casos, respecto de los cuales el CENIDH recibió las correspondientes denuncias, se exponen a continuación:

Inhibición de Ana Margarita Vijil Gurdíán

Ana Margarita Vijil denunció ante el CENIDH el 13 de junio del 2011 fue inhibida por el

Consejo Supremo Electoral para participar como candidata por la Alianza PLI-UNE a una diputación suplente para el departamento de Managua en la posición dos. Ana Margarita es miembro del Movimiento Renovador Sandinista. Había ocupado la posición tres en la lista de candidatos a diputados nacionales en el 2006, amparada en el mismo artículo constitucional. Ana Margarita, ha comparecido ante los medios como miembro del MRS, denunciado la ilegal candidatura del Presidente Ortega y como consecuencia se vio expuesta a las represalias del partido de gobierno.

La inhibición fue aplicada mediante auto del 1 de junio del 2011 dictado por la Dirección General de Partidos Políticos y le fue notificada a la Alianza PLI-UNE, a las 3:30 pm de ese día. El auto afirma que Ana Margarita no cumplió con el requisito de tiempo de residencia señalado en el arto. 134, parte conducente de la Constitución Política.

Al respecto, cabe señalar que el artículo citado como fundamento de la decisión al establecer las calidades para ser diputado señala:

“d) Haber residido en forma continuada en el país los cuatro años anteriores a la elección, salvo que durante dicho período cumplieren Misiones Diplomáticas, o trabajaren en Organismos Internacionales o realizaren estudios en el extranjero. Además haber nacido o haber residido durante los últimos dos años en el Departamento o Región Autónoma por el cual se pretende salir electo.”

Efectivamente, Vijil se encontraba estudiando en los Estados Unidos entre agosto de 2008 y mayo de 2010, regresando al país el 15 de mayo de 2010. En su oportunidad, ella informó al CSE lo anterior, adjuntando los correspondientes soportes, a efectos de que se aplicara la excepción que establece la citada norma constitucional. Sin embargo el CSE hizo caso omiso de lo anterior e inhibió a Ana Margarita de poder participar como candidata a diputada suplente violando así su

derecho de participación política establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Adicionalmente a la violación de los derechos políticos de Ana Margarita como son el derecho a ser elegida, también se produjo una violación de sus garantías judiciales, y a la tutela judicial efectiva ya que no hay vía que agotar internamente.

Cancelación del Registro Definitivo del candidato a diputado por la Alianza PLI-UNE, Maximino Rodríguez

El diputado Maximino Rodríguez presentó la denuncia sobre su caso ante el CENIDH el 6 de septiembre del corriente. Según indica el Señor Rodríguez, el CSE canceló el registro definitivo de su candidatura al cargo de diputado nacional en representación de la Alianza PLI-UNE en virtud de una denuncia presentada por la Alianza Partido Liberal Constitucionalista, partido político al que perteneció. La solicitud proveniente de la Alianza P.L.C.⁵⁰ fue recibida el 3 de agosto de 2011 ante la Dirección General de Atención a Partidos Políticos y la resolución que ordena la cancelación fue dictada ocho días después, mediante resolución de las cinco de la tarde del doce de agosto del mismo año. Cabe destacar que la denuncia fue presentada fuera del plazo previsto para este tipo de impugnaciones.⁵¹

⁵⁰ Este partido tiene como candidato a Presidente al Ex Presidente Arnoldo Alemán quien gobernó Nicaragua desde 1996 al año 2000.

⁵¹ El plazo establecido había vencido el 17 de junio del corriente y a la fecha de la solicitud del P.L.C. ya se había dado la publicación definitiva de los candidatos en La Gaceta, Diario Oficial.

La Alianza P.L.C. argumentó que el candidato no había renunciado a su partido y que en el pasado había usado símbolos, emblemas y siglas del P.L.C., adjuntando un Video que contenía las supuestas pruebas de sus aseveraciones.

La cancelación en este caso se produjo por la vía de un juicio sumario, contando como principal medio de prueba el citado video. La Alianza P.L.C. responsabilizó a Rodríguez de “nomadismo político” por haber sido electo una vez por el Partido de la Resistencia Nicaragüense, reelecto por el Partido Liberal Constitucionalista y ahora proponer su nombre por la Alianza PLI-UNE.

Cabe señalar que en el ordenamiento electoral nicaragüense no está previsto que una candidatura pueda ser cancelada por este tipo de motivos y mucho menos fuera del tiempo previsto en la Ley Electoral. Por otra parte, es importante señalar que el video adjuntado



Ana Margarita Vijil y el Sr. Maximino Rodríguez denuncian ante el CENIDH violación a su derecho a ser candidatos a diputados en elecciones del 2011.

como medio probatorio data del 5 de noviembre de 2010, época en la que el Sr. Maximino Rodríguez no era candidato y aún no estaba vigente el Reglamento de Etica Electoral, el

cual fue aprobado por el CSE hasta el 8 de julio del año 2011.

En la resolución que canceló la candidatura del Señor Rodríguez, la Dirección de Atención a Partidos Políticos estableció que en él convergían la calidad de Convencional Nacional Propietario del Partido que encabezaba la Alianza P.L.C. y su candidatura a cuarto diputado nacional propietario por la Alianza PLI. El diputado Rodríguez había dejado de pertenecer a la Bancada del P.L.C. en la Asamblea Nacional desde el 20 de mayo del corriente, como puede confirmarse en carta que dirigió al Primer Secretario de la Asamblea Nacional, Wilfredo Navarro Moreira informándole que a partir de esa fecha estará como Diputado independiente se autoexcluyó de las filas del P.L.C..

En su considerando VII, la resolución de la Dirección de Atención a Partidos Políticos, desestimó el argumento presentado por Rodríguez sobre la autoexclusión y en su lugar dicho órgano interpreta que corresponde al Partido definir si una persona forma parte o no del mismo. Así la citada resolución explicó: *“es una disposición o derecho que le permite a las autoridades de nuestra estructura orgánica partidaria declarar que determinado afiliado, miembro activo o militante, no será tenido como tal a partir de un momento cierto o determinado y por causa de las conductas tales y cuales que se le imputan”*.

De esta manera, el CSE afirmó que solamente es el partido quien decide la separación del militante.

Finalmente, el CSE, teniendo como base la Constitución y el ordenamiento jurídico colombiano, coincide con el Partido Liberal Constitucionalista que éste es un caso de “transfugismo” y se apoyó en esa consideración ajena a nuestro orden constitucional para determinar la cancelación de la inscripción del Sr. Maximino Rodríguez como candidato a Diputado Nacional por la Alianza PLI-UNE.

Las abundantes irregularidades en las que incurrió la autoridad electoral en este caso fueron consideradas por el afectado como una “pasada de cuentas” en el contexto del Pacto que hasta antes de las elecciones de 2011 estaba vigente entre el Ex Presidente Arnoldo Alemán y el actual Presidente Daniel Ortega.⁵².

En conclusión, la exclusión arbitraria del Señor Rodríguez por parte del CSE fue una violación de su derecho de participación política, de su derecho a un debido proceso, de su derecho a una tutela judicial efectiva, del principio de legalidad, de su derecho a la libertad de asociación, todos en relación con la obligación general que tienen los Estados de garantizar todos los derechos sin discriminación alguna.

El Sr. Maximino Rodríguez con el acompañamiento del CENIDH introdujo una Petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la cual la Comisión asignó el Número P-236-12.

En los meses siguientes fueron canceladas las candidaturas de Carmela María Rogers Amburn, a quien además le cancelaron su ciudadanía nicaragüense la que poseía por derechos de nacimiento y las candidaturas de Gustavo Gross y Joel Lira.

Tanto en el caso del Sr. Rodríguez, como en el caso de Gustavo Gross y Joel Lira las autoridades electorales alegaron la utilización de símbolos y emblemas del P.L.C., partido al que pertenecieron un día los candidatos y aplicaron disposiciones de la legislación colombiana. En el caso de Rogers Amburn alegaron que no había seguido el trámite legal para inscribir su partida de nacimiento y de manera expedita cancelaron la inscripción en el registro y la despojaron de su nacionalidad nicaragüense.

⁵² Ver noticia en Semanario Confidencial en <http://www.confidencial.com.ni/articulo/4659/maximino-inhibición-es-una-quot-pasada-de-cuentas-quot>

A la fecha de cierre del presente Informe aún está pendiente de sentencia el recurso de Amparo interpuesto por las facciones del Partido Liberal Independiente con las eventuales consecuencias que un fallo favorable para dichas facciones podría tener para los diputados y diputadas electas.

La verificación no recibió la debida publicidad ni contribuyó a proporcionar seguridad al elector

El CSE condujo un proceso de verificación los días 23 y 24 de julio del 2011, sin darle la debida publicidad. Varias irregularidades se presentaron en este proceso:

El CSE no colocó el listado de electores al ingreso a la Junta Receptora de Votos y tampoco entregó a la ciudadanía ningún comprobante de la verificación.

El CSE no permitió la presencia de los Fiscales de los distintos partidos políticos participantes en la contienda.

El Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) observó un total de 572 centros de votación durante la verificación, distribuidos en 89 municipios del país, concluyendo que la tasa de participación efectiva en el proceso de verificación electoral correspondió al 18%, cifra mucho menor que los resultados del 52% divulgados por el Presidente de facto del CSE (CSE).

Mauricio Zúñiga, Director Ejecutivo de IPADE informó al Semanario Confidencial que los resultados finales del Segundo Informe de Observación Electoral del IPADE también indicaron que la tasa de participación efectiva en el área urbana correspondió al 14.2%, mientras que en el sector rural se incrementó a 27.2%.

De acuerdo a los resultados expuestos por Zúñiga, a esos 572 centros de votación

-que representan 13.3% del total de juntas receptoras de votos- acudieron alrededor de 142,171 ciudadanos inscritos en el padrón electoral de 2008, de los cuales se verificaron 126,867 personas. Esta cifra corresponde a una tasa efectiva del 18% del padrón de 2008.

Tanto Zúñiga como el Director de Etica y Transparencia, denunciaron una serie de irregularidades, entre las que destacaron la prohibición oficial a la fiscalización por parte de los partidos políticos, la no entrega de comprobantes de verificación ni de esquelas para los cambios de domicilios. Además, destacaron que el proceso recayó en manos de los órganos del Frente Sandinista y el acoso e intimidación a los observadores.

Al respecto, el Segundo Informe de Observación Electoral del IPADE refirió que en 284 centros de votación (48%), se reportaron dificultades causadas principalmente por agresiones verbales por parte de las estructuras afines al partido Frente Sandinista.

Por otra parte, en 38% de los casos los ⁵³observadores de IPADE registraron dificultades para levantar la información, registrándose el retiro forzoso del personal voluntario de la organización cívica.

Miembros de los CPC y de la Juventud Sandinista les advertían que dejaran de estarle haciendo preguntas a los ciudadanos que llegaban a verificarse.

Consejo Supremo Electoral se arrogó derechos de autoría respecto del Padrón Electoral

El CSE entregó a las fuerzas políticas que participaban en el proceso electoral copia del actual padrón electoral para su revisión y

⁵³ Para mayor información ver reportaje del Semanario Confidencial en: <http://www.confidencial.com.ni/articulo/4484/ipade-verificacion-electoral-fue-del-18>

consideraciones. Pero mediante Cédula de Notificación les prohibió publicar información alguna sobre el mismo y lo calificó como su “propiedad intelectual”. Los partidos opositores alegaron que esta circular era un nuevo intento por acallar cualquier crítica a un padrón que no ha sido actualizado en años.

Ese proceder del CSE se inscribió en la política de gobierno de restricción al derecho de información dando como secreto lo que debe hacerse del dominio público porque al dominio público pertenece. Constituyó una violación más del derecho de los y las nicaragüenses a estar informados y por esa vía se intentó evitar que un padrón desactualizado fuera sometido al escrutinio de los y las nicaragüenses.

La violencia como consecuencia de la falta de voluntad del CSE de entregar las cédulas

La negativa del CSE de entregar las cédulas a los simpatizantes de la Alianza PLI-UNE y a ciudadanas y ciudadanos que no militan en el partido de gobierno provocó hechos de violencia como los narrados al abordar el derecho a la libertad e integridad física en este Informe.

La conformación de las estructuras electorales no respetó el pluralismo político

Las estructuras electorales (Consejos Electorales Departamentales, Regionales y Municipales así como las Juntas Receptoras de Votos) fueron conformadas sin respetar el pluralismo político establecido constitucionalmente. Dichas estructuras son las que deciden si un voto es válido o no e incluso, si se anulan los resultados de votación de toda una Junta y por lo tanto, las que se vieron sensiblemente reducidas fueron las posibilidades de que se respetara la voluntad popular.

La libre disposición de los bienes del Estado por el partido de gobierno en campaña electoral

Las elecciones de noviembre se caracterizaron por la utilización de bienes y recursos del Estado para llevar a cabo proselitismo político a favor del partido de gobierno que cuenta con cuatro canales de televisión, tres de ellos adquiridos en el 2011 por la familia Ortega-Murillo (Canal 8, Canal 13 y Canal 6) para hacer campaña y numerosas radios. En las escuelas públicas y las instituciones del Estado fue abundante la publicidad del partido de gobierno e incluso, estudiantes de corta edad fueron instrumentalizados para portar en actos públicos símbolos del partido en el poder como puede observarse en la Edición de El Nuevo Diario con fecha del 15 de julio de 2011 bajo el título “Esto no se le ocurrió ni a Somoza”.

Un proceso electoral violento y polarizado

Desde antes que iniciara oficialmente la campaña electoral (20 de agosto) ya había hechos violentos que lamentar.

El 27 de julio se dieron enfrentamientos en San Fernando, Siuna, Matagalpa y otros municipios por la falta de entrega de las cédulas de identidad. La respuesta que dio el Ejecutivo fue sacar al Ejército a las calles de San Fernando en los primeros días de agosto, para intimidar a la población del municipio de San Fernando en Nueva Segovia incumpliendo las leyes específicas que regulan procedimientos que conduzcan a tomar una medida de esa naturaleza. Distintas opiniones coincidieron en que el motivo real para que el gobierno tomara una decisión de esa naturaleza era atemorizar a la ciudadanía que había mostrado disposición a reclamar sus derechos y particularmente, para demandar la entrega de una cédula de identidad⁵⁴.

⁵⁴ Diario La Prensa, «Ortega usa el Ejército para atemorizar», edición del 7 de agosto de 2011, págs. 1 A y 5 A.

La Constitución es clara al afirmar que “sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá, en apoyo de la Policía Nacional ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales”.

Desde los primeros días de agosto se registraron protestas que en algunos casos derivaron en violencia en municipios del norte del país como El Cuá, El Jícaro, Quilalí, Ciudad Antigua, Macuelizo, Santa María, Jinotega, Chinandega, El Sauce, San José de Bocay y en el departamento de Managua. El motivo común: la negligencia de parte del CSE y la discriminación hacia esos territorios que principalmente en el Norte y en la Región Autónoma del Atlántico Norte fueron desde el primer gobierno de Ortega durante los años 80, críticos e incluso, alzados en armas.

El 4 de agosto nuevamente se registraron hechos de violencia en San Fernando. A una cuadra del CEM se libró una batalla campal entre opositores y miembros del partido de gobierno. Producto de este enfrentamiento resultó herido de bala el Sr. Manuel Cuadra.

El 10 de agosto, simpatizantes del partido de gobierno y de la ALN protagonizaron hechos de violencia durante las festividades de Santo Domingo de Guzmán. La investigación policial sobre los hechos inicialmente investigó al guardaespaldas de Enrique Quiñónez, candidato a la Presidencia de la República por dicha Alianza quien disparó el arma de fuego que portaba en respuesta a los disparos que habían provenido del grupo de simpatizantes del partido en el gobierno que pasó por el lugar.

El disparo de arma de fuego impactó en el Sr. José Dolores Almendárez quien no pertenecía ni al partido de gobierno ni a la ALN recibió una bala en la columna que le dejó parapléjico. A casi tres meses de ocurridos los hechos, la Policía Nacional ha procedido a detener al

Coronel en retiro Víctor Boitano, candidato a Diputado por ALN quien ha sido señalado por el candidato a Presidente por ALN, como la persona que disparó.

Miembros de la Policía Nacional también desenfundaron sus pistolas en las elecciones de 2011, para el cierre de campaña de la Alianza PLI-UNE en Masaya. La visita de los candidatos a Presidente y Vicepresidente provocó la agresión de los simpatizantes del partido de gobierno hacia los simpatizantes del PLI-UNE. Producto de los tres enfrentamientos que se registraron 11 personas heridas por los morteros y las pedradas, señalándose que autoridades de la policía realizaron disparos.

En Ciudad Antigua, el 10 de octubre, más de 100 pobladores se tomaron el Centro Electoral Municipal demandando que les entregaran más de 4,600 cédulas, por más de seis horas y luego fueron desalojados por la Policía. José Leonel Ortíz fue uno de los heridos por un AK. A partir de estos hechos resultaron 8 personas detenidas, dos mujeres y seis hombres⁵⁵.

En Jinotega, el plazo para entregar unas 4,000 cédulas se venció por lo que la población protestó en Wiwilí y Pantasma.

El CENIDH recibió denuncia de parte de Juan Ramón Vílchez Gutiérrez y Edwin Francisco Lorente Ruíz, sobre hechos ocurridos en San Juan de Río Coco, el día 11 de octubre. Relataron los denunciados que esa mañana se reunieron en un plantón con el objetivo de exigir la entrega de unas 1,200 cédulas que estaban en las oficinas del Consejo Electoral Municipal pero que eran retenidas por presuntas razones políticas. Esa iniciativa encontró como respuesta la agresión de las fuerzas de choque pro gubernamentales conformadas por unas 500 personas armadas de pistolas 9mm.,

⁵⁵ Durante la represión policial a la protesta fueron detenidos: Noel Antonio Medina Ortiz, Luis Alexis Ortiz Ponce, Ariel Eduardo Medina, José Naun Mendoza Arriola, Fausto Mendoza Arriola, Luis Arturo Cáliz Hernández, Maryeni Yessenia Pineda Amador y Francisca Rosario Herrera Sarmiento.

fusiles AK, morteros y rifles 22 acompañadas por la Policía Nacional, a pesar que se había conformado una Comisión negociadora que estaba integrada por la Iglesia Católica, la Evangélica, autoridades de la Policía, el primer miembro del Consejo Electoral Municipal y otras personas representativas del municipio.

La violencia tuvo como resultado dos heridos por arma de fuego: Francisco Rodríguez y Juan Aráuz Aguilar, habitantes de la comunidad. 37 personas fueron detenidas. La población denunció que la Policía lanzó gases lacrimógenos y afirmó que quienes lideraron la represión fueron el Comisionado Mayor José López Dolmus y un retirado del Ejército conocido como "Noelón".

Los denunciantes señalaron que luego de los hechos se desató una cacería de dirigentes y pobladores que participaron en la protesta, amenazas y detenciones arbitrarias y que la ciudad fue sitiada por fuerzas antimotines.

Las protestas no motivaron mayor diligencia del CSE para entregar las cédulas en territorios que tradicionalmente no se han inclinado por favorecer al partido de gobierno con sus votos.

El Monitoreo realizado por el CENIDH

A pesar de las deficiencias y debilidades de la legislación electoral y de la práctica ya conocida de los operadores y partido gobernante, el CENIDH, cumpliendo su misión de promover y defender el derecho constitucional de elegir y ser electos en cargos públicos, que es propio de las y los nicaragüenses, se sumó a todos aquellos sectores que hacían un llamado a ejercer

el derecho al voto mediante el desarrollo de la Campaña del Voto Consciente con la cual se logró capacitar a promotores, promotoras y personas procedentes de sectores populares mediante el desarrollo de 69 talleres impartidos a 1070 mujeres y a 714 varones para un total de 1,784 personas capacitadas.

La campaña "El Voto Consciente" incluyó la pauta en 52 radios de 15,640 repeticiones de dos mensajes así como la contratación de 3604 spots que fueron difundidos en 15 canales de televisión. De igual forma, 20 banners fueron colocados en unidades de buses y en otros locales.

El día de la votación, durante el recorrido realizado por los Centros de Votación se pudo observar que la ciudadanía ejerció su derecho al voto en las urnas, para elegir entre la continuidad del Presidente que se desempeñaba en el cargo, y la propuesta de alternabilidad democrática que representaban otras opciones participantes en la contienda.

Sin embargo, las elecciones de noviembre de 2011 no fueron una fiesta cívica, porque desde el inicio del proceso estuvieron determinadas por la voluntad del Presidente de reelegirse



La Dra. Vilma Núñez de Escorcía, Ing. Marlin Sierra y el Dr. Mauro Ampié, presentan campaña "El Voto Consciente"

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

a pesar de la prohibición constitucional y tal pretensión generó violencia y tensión que cobró la vida de simpatizantes de ambos partidos políticos y graves daños a la integridad física de otros y de miembros de la Policía Nacional.

La conducción de todo el proceso fue confiada a un órgano cuyos magistrados tienen el periodo vencido, además de un desempeño previo muy negativo como fue el fraude electoral en las elecciones municipales de 2008. Adicionalmente, el proceso de verificación no ofreció las debidas garantías ya que no se entregó ninguna esquila a la ciudadanía que llegó a verificarse.

Como ocurrió en las elecciones de 2008, el CSE negó la acreditación a organizaciones independientes como Ética y Transparencia, IPADE y Hagamos Democracia pero esta vez fue más lejos al impedirles que ingresaran a los Centros de Votación donde el partido de gobierno exhibió el dominio total de las estructuras electorales.

El CENIDH realizó labor de monitoreo y observación a través de su Sede, Filiales en Matagalpa, Chontales y Estelí y promotores de la Red Padre César Jerez. El monitoreo del CENIDH incluyó la visita a 127 Centros de Votación siendo expulsados de 7CV y negado el acceso a 74 CV.

El CENIDH ha monitoreado elecciones anteriores a la celebrada el 6 de noviembre y podemos afirmar que nunca antes habíamos encontrado la prohibición reiterada de entrar a los centros de votación como la respuesta que recibimos de parte de la Policía Electoral y de los Coordinadores de Centros, una figura inventada por el CSE para garantizar la hegemonía del F.S.L.N en los Centros de Votación. Tampoco habíamos encontrado nunca al ingresar a un Centro de Votación la agresión verbal por parte de simpatizantes del partido de gobierno e incluso física ya que miembros de nuestro equipo fueron sacados a empujones.



Niegan ingreso al equipo del CENIDH al Centro de Votación ubicado en el Ministerio del Trabajo

La intención era constatar in situ las denuncias recibidas de la ciudadanía y confirmar cómo en los centros de votación se estaba desarrollando el ejercicio del derecho al voto, la concurrencia de la ciudadanía a las Juntas, que dentro de los centros no hubiera propaganda electoral, así como que los padrones habían sido colocados y en los casos en los que coincidiera nuestra presencia con la hora del escrutinio, poder observar si las Actas eran colocadas para que la ciudadanía pudiera observar el resultado del escrutinio en cada Junta.

Sin embargo, incluso en aquellos centros de votación que nos permitieron el ingreso se impidió tomar fotografías fuera de las JRV así como permanecer en el Centros de Votación a la hora del escrutinio final como ocurrió en el Colegio de Villa Libertad donde estaban ubicadas 13 JRV donde permanecían al menos 50 partidarios del gobierno, varios de los cuales no tenían ninguna acreditación.

En muchos casos la reacción de hostilidad fue tan clara que nuestra sola presencia con las camisetas que nos identificaban plenamente como miembros del equipo del CENIDH, motivó a algunos ciudadanos que estaban fuera de dichos Centros a apresurarse a ordenarle al Policía Electoral que no nos dejara pasar y a cerrarnos la puerta, incluso antes de hacer

nuestra solicitud. En todos los centros había también presencia de la Policía Nacional que no actuó para permitirnos la entrada.

Las filiales del CENIDH en Juigalpa, Matagalpa y Estelí encontraron similares restricciones que las que pudo constatar el equipo de la sede. Por ejemplo, de los 21 centros de votación visitados por el equipo de Juigalpa solamente en 4 de ellos se logró obtener la información correspondiente a los presuntos resultados de la votación en 15 JRV. En los demás casos no se logró obtener información ya que la mayoría de los centros de votación estaban cerrados y con candados o con un Policía Electoral que afirmaba que por orientaciones del CSE no podía permitir la entrada de nadie y porque no fueron colocadas las Actas afuera de las JRVs.

Desde el día 5 de noviembre en Estelí se produjo un incidente frente al CED. Los fiscales de la Alianza PLI que reclamaban sus credenciales encontraron la respuesta violenta de la Policía Nacional que les desalojó del lugar y lanzó cuatro bombas lacrimógenas, siendo afectado nuestro equipo de defensores y uno ellos golpeado por un antimotín.

La presencia de simpatizantes del partido de gobierno y de miembros de los Consejos de Poder Ciudadano en las afueras de los Centros de Votación, la restricción al ingreso del equipo del CENIDH a dichos centros, la falta de colocación de las Actas de Escrutinio y el control del traslado del material electoral por parte de los simpatizantes del F.S.L.N. fueron notorios en el recorrido realizado por la filial de Estelí durante el día de la votación.

En su recorrido el equipo de Matagalpa pudo confirmar que las JRV, en general abrieron a la hora prevista, que la acreditación a los fiscales de la Alianza PLI estuvo muy por debajo del número de Juntas Receptoras instaladas, la inquietud de la ciudadanía por la falta de una de las firmas en las boletas de votación y que en la Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio que contaba con 16 JRV sólo se acreditaron fiscales

en dos de dichas juntas. Ese problema también se observó en el Instituto Eliseo Picado, en la Escuela Rubén Darío y en el Centro Escolar Miguel Larreynaga, entre otros.

En el municipio de El Tuma-La Dalia en Matagalpa fueron quemadas 5 JRV por individuos que ocultaron su rostro. Producto de ese hecho violento fueron detenidas 30 personas, entre ellos 8 menores de edad que fueron luego liberados.

La falta de acreditación de los fiscales del PLI y los enfrentamientos que se produjeron por esa causa (Muelle de los Bueyes, El Ayote, Camoapa y San Lorenzo) así como las agresiones en su contra por parte de los miembros de los Consejos del Poder Ciudadano y los obstáculos que pusieron en los Centros de Votación para permitir que los fiscales de la Alianza PLI recibieran su comida caracterizaron la jornada electoral en los departamentos atendidos por las filiales.

Las principales denuncias recibidas incluyeron: la apertura de las JRV sin todos los fiscales. Lo anterior impidió que se constatará que las urnas estaban vacías; no hubo conteo de Boletas antes de abrir el recinto; las copias de las Actas de constitución de las JRV entregadas a los fiscales eran ilegibles; padrones incompletos y/o no aparecían personas que se habían verificado y debían votar en dicha JRV; la permanencia de personas fallecidas en el padrón electoral.

También, no permitir el ingreso a fiscales a pesar de estar acreditados; permanencia en las JRV de personas ajenas a quienes conformaban la Mesa; expulsión de Fiscales a la hora del escrutinio; obstaculización del trabajo periodístico; permanencia numerosa miembros del partido de gobierno en los Centros de Votación; cierres de Juntas antes del horario establecido; obstaculización para el trabajo de algunos Observadores Internacionales; persecución a observadores ciudadanos (en camionetas, carros y motos); distintos hechos de violencia en distintos municipios del país;

y la quema de documentación electoral de algunas JRV.

La violación del derecho de los nicaragüenses de conocer el resultado de la votación Junta por Junta

En las elecciones de 2011, el CSE mostró un absoluto desprecio al derecho que nos asiste de conocer por qué alternativas se inclinó el voto de la ciudadanía, ni siquiera publicó los resultados de la votación junta por junta. La página Web de ese órgano mostró los resultados por Centros de Votación indicando el total de votos y el porcentaje que el CSE afirma recibió cada partido para cada una de las elecciones. Los resultados de la elección de Presidente y Vicepresidente fueron publicados por centro de votación en la página Web del CSE hasta varios días después de la elección y aún cuando el Presidente con periodo vencido del CSE expresó que dentro de las 48 horas siguientes a la entrevista que brindó a CNN el día 9 de noviembre se publicarían los resultados por JRV, los mismos no fueron dados a conocer en clara violación de la obligación prevista en el arto. 129, párrafo primero de la Ley Electoral.

El vencimiento anticipado del plazo para presentar recursos de revisión

Ni su propio Calendario Electoral respetó el CSE ya que unilateralmente decidió anticipar la publicación provisional de los resultados prevista originalmente para el 22 de noviembre y la llevó a cabo el 11 del mismo mes. El Consejo modificó así también el plazo para que los partidos y alianzas participantes en la contienda electoral presentaran los recursos de revisión a los que la Ley les confiere derecho. Para esta actividad, prevista en el Calendario como la No. 45, se había dispuesto un plazo para recurrir que iba del 22 al 24 de noviembre,

de conformidad con lo dispuesto en el arto. 166 de la Ley Electoral. Este proceder del CSE en la práctica se tradujo en que ninguna Alianza ni partido tuviera el tiempo indispensable para preparar y fundamentar sus recursos. Un día después de presentados dichos recursos el CSE los declaró sin lugar y procedió con premura a proclamar los electos el día 15 de noviembre, que era una actividad prevista en el Calendario a desarrollarse el 1 de diciembre del corriente.

Esta flagrante violación al derecho de las Alianzas y Partidos de recurrir mereció la atención de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea que en una Declaración sobre el Proceso de Sumatoria y Publicación de Resultados suscrita el 17 de noviembre consideró arbitraria la decisión de anticipar la publicación de los resultados provisionales y que privó a las fuerzas políticas de un tiempo precioso para la presentación de recursos de revisión adecuadamente documentados.

El resultado es la inconstitucional e impuesta reelección del Presidente Ortega en una proceso cuestionado por la ciudadanía y en el cual se coartó la libertad de observar los comicios a organismos con amplia experiencia en esta materia como IPADE, Ética y Transparencia y Hagamos Democracia e incluso se obstaculizó la labor de las misiones de observación internacional a las que se había permitido acompañar el proceso como lo reflejaron la Misión de Acompañamiento Electoral de la Unión Europea y la de la Organización de Estados Americanos en sus respectivos informes. El otro resultado, también cuestionado, es la composición mayoritaria de la Asamblea Nacional por candidatos del partido de gobierno (62 diputados de un total previsto de 90 diputaciones) con la posibilidad de un ejercicio hegemónico que vaya en detrimento de los derechos humanos de la ciudadanía.

Un proceso que los observadores nacionales independientes e internacionales no certificaron

Las elecciones no fueron certificadas por organizaciones de observación nacional a las que se les impusieron grandes obstáculos para desarrollar su labor como IPADE, Ética y Transparencia y Hagamos Democracia.

Ética y Transparencia en su Informe Final señaló que: este proceso electoral no fue justo ni libre ni honesto” y afirmó no puede certificar los resultados de las elecciones y que los problemas que impiden esa certificación no son accidentales”.

IPADE, en su Informe Preliminar dado a conocer el 8 de noviembre del 2011, afirmó que no puede certificar los resultados publicados por el Consejo Supremo Electoral debido a que se le negó su acreditación, a que sus observadores fueron expulsados e intimidados y consecuencia de ello, solamente obtuvieron datos del cartel de resultados del 60% de la

muestra nacional que son datos que no se han podido verificar y que son insuficientes para validar los resultados de la elección.

Hagamos Democracia, por su parte, consideró “una verdadera pena que una oportunidad para realizar una fiesta cívica en la que el voto de cada nicaragüense tenga un valor inviolable, sea plagado por vicios probados a través de todo el proceso.”

Tampoco fueron certificadas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea que consideró que el proceso no fue transparente, que fue conducido por una autoridad sesgada y que múltiples obstáculos fueron interpuestos al principal partido de oposición.

Un Informe resultado del quehacer de la misión de la OEA acreditada para observar dicho proceso señaló las irregularidades que caracterizaron la elección, entre ellas la negativa de permitir la presencia de los observadores en las JRV en el 20% de las Juntas, lo que impidió que la Misión cumpliera su objetivo.



Violencia pos-electoral.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

El desarrollo humano sostenible, la democracia, la participación equitativa y la paz, están condicionadas al respeto de todos los derechos humanos, habida cuenta de su integralidad. Si no se cuenta con lo suficiente para alimentarse, protegerse de las enfermedades, acceder a la educación, a la seguridad social, tener condiciones laborales dignas, es difícil sino imposible que la población no encuentre vacías de contenido las palabras desarrollo, democracia, paz y justicia.

La democracia incentiva la expansión de las capacidades y la puesta en práctica de las libertades individuales y colectivas. Los mecanismos de participación democrática permiten a las personas decidir sobre los asuntos que les atañen y elegir a quienes tomaran las decisiones importantes sobre temas que inciden sus vidas en lo económico, social y cultural.⁵⁶

Los DESCAs se logran no sólo ante una libertad frente al Estado, sino una libertad ante las necesidades sociales mínimas y no se trata solamente de una igualdad ante la ley, sino de la necesidad que todas las personas tengan acceso a los medios para tener una vida digna. Por tanto, no basta la buena voluntad declarada por el gobierno hacia el pueblo, sino que se requiere del cumplimiento de las obligaciones asumidas ante el Derecho Internacional de los derechos humanos.

Nicaragua desde 1992 ratificó el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en 2009 ratificó el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” cuyo objetivo esencial es la consolidación de la libertad personal y la justicia social, en un ámbito de democracia.

Economía

La crisis financiera mundial ha generado preocupación y altos niveles de incertidumbre, haciendo que los diferentes actores tomen decisiones en un contexto de inseguridad sobre los resultados esperados en la economía, causando en los consumidores pérdida de confianza en las normas y reglas que regulan los mercados; en los controles de los procesos y operaciones financieras, económicas y las de carácter político, y sobre todo, en la capacidad del Estado para encausar dichos procesos.

Nicaragua no es ajena a ese estado de incertidumbre en el contexto económico mundial ante el decrecimiento económico de los Estados Unidos y la crisis de la deuda en algunos países de Europa. En ese sentido, el Banco Central de Nicaragua (BCN), aseguró que existen suficientes reservas para enfrentar cualquier situación, reportando al 6 de octubre de 2011, 1,723 millones de dólares en este indicador.

56 PNUD. Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2011.

En el 2011, Nicaragua obtuvo una tasa de crecimiento real de 4.7%⁵⁷, reflejando un dinamismo transversal de los diversos sectores económicos, con excepción del sistema financiero. El incremento fue gracias al consumo y la inversión, tanto del sector privado como del gobierno. El cierre de la tasa de inflación a diciembre de 2011 fue de 7.9%, ligeramente inferior al 9.2% registrado en diciembre 2010, siendo los rubros más afectados los alimentos, transporte y alojamiento.

Según datos del BCN, las remesas familiares captadas en el período enero / octubre ascendieron de 741.4 millones de dólares, representando un crecimiento de 10.5%, superior a los 670.5 millones de dólares captados en el 2010.

La minería, la construcción y el sector pecuario son las actividades que más aportaron a la expansión del Índice Mensual de la Actividad Económica. Asimismo la empresa privada reconoció el impulso exportador del país y el crecimiento de sectores como el agropecuario y la construcción que se mantienen pujantes⁵⁸. Las exportaciones registraron un incremento del 28.4%⁵⁹, el más alto en la región centroamericana.

No obstante, este crecimiento económico no ha sido suficiente para dar respuesta a las crecientes necesidades de la población. La preocupación más sentida en la población es el incremento en los precios de los alimentos, combustible y energía eléctrica, el país continúa siendo uno de los más pobres de la región. Para la mayoría de los nicaragüenses su economía no está bien, aunque el gobierno públicamente reitere el crecimiento macroeconómico.

A esto se suma la inestabilidad en el aspecto político, social que marco un escenario en el que continúan las preocupaciones en cuanto a la reducción de la cooperación externa bilateral y multilateral ante la creciente dependencia

57 Banco Central de Nicaragua. Informe Anual 2011. BCN, Managua, Nicaragua. Capítulo I. Pág.17

58 COSEP. Sector Privado motor del crecimiento de la economía del país.

59 Banco Central de Nicaragua. Informe Anual 2011. BCN, Managua, Nicaragua. Capítulo I. Pág.18

de un solo donante: Venezuela, poniendo en riesgo la capacidad de pago de la deuda.

Índice de desarrollo humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 2011⁶⁰ revela que Nicaragua descendió 14 puestos respecto de la posición ocupada en el 2010, pasando de la posición número 115 a la 129 de la lista de 187 países, continuando en el bloque de los países con un desarrollo humano medio.

Según el Informe, la línea de pobreza se acentuó del 45.8% en el 2010 al 46.2% de 2011, representando que uno de cada dos nicaragüenses continúa viviendo en la pobreza. La población en riesgo de sufrir pobreza creció del 15.7 al 17.4% lo que significa que existe la probabilidad de que el número de pobres aumente.

El porcentaje de nicaragüenses que viven con 1.25 dólares al día se mantuvo en el 15.8%. Podemos con estas cifras asegurar que casi un millón de personas viven con 26 Córdobas diarios. El mismo informe estima que una persona de cada diez en Nicaragua vive en pobreza extrema.

El Producto Interno Bruto (PIB) por persona en el país bajó a 2,430 dólares anuales con relación al IDH 2010, que era de 2,567 dólares. Estos datos llaman a prestar mayor atención al desempleo, ya que 62.7% de la población depende de los que trabajan. La cantidad de hombres que trabajan sigue siendo de ocho por cada diez. La de mujeres también se mantuvo, con cuatro de cada diez.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Medición del Nivel de Vida (EMNV) de 2009 cuya base de datos finalmente fue publicada por el Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE) por exigencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sólo el 12.5% de los encuestados dijo haber sido beneficiario de los programas del gobierno.

60 PNUD. Índice de Desarrollo Humano 2011 "Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos". 2011

La desigualdad y pobreza

Los niveles de pobreza y la desigualdad a la par del crecimiento económico son elementos que inciden en el grado de desarrollo económico y humano.

Las condiciones de vida que ponen en desventaja a los grupos más empobrecidos del país y que generan mayores desigualdades se derivan de aspectos estructurales en la política económica, la falta de voluntad por cambiar un modelo económico implantado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), con dificultades para avanzar hacia un desarrollo con rostro humano, que conlleva a la aceptación y hasta ver con naturalidad la condición de pobreza en que vive el 45.8% de los nicaragüenses. El modelo ha contribuido al empobrecimiento de la población, motivando a algunos expertos en el tema a hablar de la desaparición de la clase media y la concentración del ingreso nacional en pocas manos.

Reducción de la pobreza

La adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) es el compromiso de los Estados partes para impulsar el desarrollo, erradicar la pobreza, promover la dignidad humana, la igualdad, alcanzar la paz y la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, los esfuerzos para lograr dichos objetivos están resultando insuficientes.

Según datos de las Encuestas de Hogares para medir la Pobreza en Nicaragua desde la perspectiva del consumo (FIDEG 2009-2010) la pobreza ha disminuido especialmente la pobreza extrema. Sin embargo, estas aparentes mejoras en el desarrollo humano tienen un alto grado de sensibilidad a la desigual distribución del ingreso y a la falta de equidad de género, identificándose como problemas prioritarios en la agenda de desarrollo nacional.

Cuando se habla de pobreza nos referimos a un asunto delicado que se vincula y estrechamente a las posibilidades del bienestar y la democracia. La situación de pobreza resulta una fuente potencial de

desestabilización, violencia y alteración de la paz porque el pobre no puede alimentarse, tampoco vestirse ni educarse. Además no recibe atención médica adecuada ni tiene acceso a fuentes de trabajo. La satisfacción de estos derechos está relacionada con la vida digna de los ciudadanos.

Erradicar la pobreza extrema y el hambre en Nicaragua debe ser una tarea urgente y prioritaria de todos. La Educación a todos los niveles y formación profesional son indispensables para ayudar a mejorar las condiciones laborales y conseguir un futuro mejor.

Las iniciativas impulsadas por el gobierno a través de sus programas sociales, hasta ahora han sido encaminadas a resolver problemas de corto plazo, con un efecto paliativo ante necesidades básicas insatisfechas. El gobierno continúa utilizando las instituciones del Estado como propiedad del partido político F.S.L.N., quienes han convertido los programas sociales en un medio para el clientelismo, y abusando de su posición de funcionario y/partidario deciden quienes serán los beneficiarios resultando en un alto porcentaje los amigos, conocidos, parientes, afiliados a la agrupación política y por todos aquellos que le profesan lealtad política.

Preocupa además, la falta de transparencia en la ejecución de los recursos del Estado para estos fines; que se muestren las acciones como un acto de voluntad personal de la familia presidencial, predominando y acentuándose el clientelismo político menoscabando la dignidad de las personas a través de la entrega de dádivas.

Acceso a los servicios básicos

El acceso a los servicios básicos constituye una de las condiciones para el bienestar necesario para la vida y el desarrollo del hogar, principalmente la disponibilidad de agua y desagüe por cuanto asegura la posibilidad de evitar riesgos de contaminación y la presencia de factores que atenten contra la salud.

El Agua

La Asamblea General de la ONU ha reconocido el acceso al agua potable como un derecho humano básico e instado a que se garantice su disfrute a las personas que carecen de acceso a ese elemento esencial para la vida⁶¹.

No es posible hablar de un goce efectivo de derechos de una población si ésta no cuenta con un mínimo vital de agua para su subsistencia. El acceso al agua es un tema pendiente en Nicaragua, la mitad de la población, principalmente la que habita en el área rural es la que más padece la falta de este recurso en acceso y en costo. Mientras en la ciudad por el servicio domiciliar se paga más o menos C\$ 7 por metro cúbico, en el campo puede costar hasta C\$ 150, según datos del Centro para la Investigación de Recursos Acuáticos (CIRA), de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

A pesar de que el 56% de los hogares cuenta con sistemas de tuberías de agua potable, no todos disponen a tiempo completo del vital líquido. Un 49% de esas viviendas son abastecidas del servicio apenas entre tres y seis horas durante la noche⁶².

En marzo de 2011, la Coalición de Organizaciones por el Derecho al Agua (CODA) de la cual es miembro el CENIDH, llamó al Estado a definir e implementar acciones que procuren el acceso y disponibilidad del agua de calidad y a que la gestión del agua supere las barreras discriminatorias hacia las mujeres, quienes tienen el peso de la búsqueda y administración del agua.

Iniciamos el 2011 con la denuncia pública de pobladores y dirigentes de organizaciones que defienden el derecho de los consumidores por la falta de agua potable en 44 barrios de la capital.

61 ONU. Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento. A/64/L.63/Rev.1

62 Coalición de Organizaciones por el Derecho al Agua. Informe sobre el Derecho Humano de Acceso al Agua Potable y Saneamiento en Nicaragua., CODA, Managua, Nicaragua, 2011

El suministro de agua potable es posible nada más por unas pocas horas y en horas de la madrugada.

A lo largo del año prevaleció el deficiente servicio de abastecimiento de agua potable por parte de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (Enacal), especialmente en el primer trimestre del año, época seca.

Pobladores del barrio Milagro de Dios, del Distrito Cinco de Managua después de estar tres días sin agua potable decidieron abrir huecos sobre la calle principal de su comunidad para tratar de conseguir un poco de agua⁶³.

En el barrio Naciones Unidas más de quince días estuvieron los pobladores sin abastecimiento de agua pero el cobro por este servicio llega con puntualidad todos los meses. Los barrios Camilo Ortega y Solidaridad estuvieron 25 días sin acceso al vital líquido.

Asimismo pobladores de los departamentos, especialmente de occidente sufrieron por el desabastecimiento de agua. En León, cerca de 70 mil pobladores reciben un mal servicio de Enacal. Afectando a los dueños de negocios turísticos y comerciantes de los principales mercados de esa ciudad.

En Boaco, más de 3 mil 700 personas sufren la falta de abastecimiento del vital líquido siempre que llega el verano.

Es sumamente preocupante el insuficiente y deficiente abastecimiento de agua potable ya que implica un riesgo en la salud humana, afectando las condiciones necesarias para la higiene en las familias y ocasionando la aparición de enfermedades, especialmente gastrointestinales⁶⁴.

63 Escasea agua potable en barrios de Managua. EN: La Prensa, 09 de enero del 2011.

64 La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 80% de todas las enfermedades en el mundo en desarrollo, son causadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado, siendo ésta una de las causas principales de enfermedades y muertes sobre todo en los niños.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

En noviembre del 2011, Ervin Barreda, Presidente Ejecutivo de Enacal informó a un medio oficialista que la partida económica que tiene asignada la empresa es de 273 millones 97 mil córdobas, y la mayor parte está destinada a los gastos operativos de la empresa. Se destina un mínimo de 48 millones de córdobas para cubrir la contrapartida de recursos para proyectos, que necesariamente tienen que ser financiados por organismos de cooperación internacional.



Niños extraen agua de un pozo para el consumo de su hogar.

Es obligación del gobierno garantizar el derecho de acceso al agua potable, sobre la base de los principios de respeto, protección y satisfacción de las necesidades humanas. En materia de: disponibilidad, es decir la cantidad suficiente para satisfacer el consumo necesario para el bienestar de la población; calidad, respetando los estándares máximos para ser consumida; y de fácil acceso; y sin restricción, es decir sin condicionamientos o renuncia al derecho de consumo de otros bienes vitales.

Energía eléctrica

El precio del petróleo al 11 de marzo de 2011 fue de US\$101.48 por barril para el crudo WTI y US\$114.08 por barril para el crudo Brent. El incremento en los precios internacionales del petróleo y sus derivados implicó un alza en los servicios energéticos del país en un 6.62%. El Instituto Nicaragüense de Energía (INE) informó que logró obtener un subsidio para frenar y mantener los costos actuales en este rubro.

El alza significó un impacto en los productos alimenticios y el transporte que traslada la

producción de alimentos. Para evitar este tipo de impactos es necesaria una regulación de los precios de los combustibles porque hasta ahora la aplicación de los mismos ha sido sin control.

En junio de 2011, se anunció un alza de 41.8% en la tarifa de electricidad, la cual fue rotundamente rechazada por sectores políticos, economistas y organizaciones defensoras de los derechos ciudadanos. Un incremento jamás registrado en la historia del país. Aprobada por el INE y el Ministerio de Energía, funcionarios de estas instituciones aseguraron que el impacto en los seis meses subsiguientes se subsidiaría mediante un préstamo de 107 millones 200 mil dólares de los fondos ALBA, el cual sería reflejado en las facturas de los usuarios.

El CENIDH considera que reflejar el financiamiento del ALBA en la factura no fue más que una contribución a la campaña política de Ortega. Una manipulación y engaño más del gobierno al pretender hacer creer a la población que están congelando las tarifas, otorgando un subsidio cuando en realidad es un préstamo que se tendrá que pagar.

La estimación del INE para el ajuste al alza de este servicio en el 2012 será del 24% porque en las negociaciones sostenidas entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Gobierno de Nicaragua, existe ya el acuerdo de que no habrá más subsidios a la tarifa de energía eléctrica de manera generalizada.

A finales de diciembre 2011 el Ministro de Energía y Minas, Emilio Rappaccioli anunció a través de medios oficialistas que Nicaragua incorporará 36 nuevos megavatios de energía geotérmica al sistema interconectado nacional, parte de los 72 megavatios que generará el campo geotérmico San Jacinto-Tizate, ubicado en el municipio de Telica, provincia de León y en la cadena volcánica del Pacífico. Según los cálculos del gobierno, en 2015 el sistema interconectado de generación de energía en Nicaragua dependerá en un 80% de recursos naturales y en 20% en térmica. Actualmente la matriz energética del país depende en un 66% de los derivados del petróleo.

Reclamos por el servicio

En el 2011, las quejas más frecuentes fueron los altos cobros por el servicio y la instalación arbitraria de medidores. La población denunció ante los medios de comunicación los altos cobros en el servicio de energía sobre todo en lugares donde la población promedia consumos de hasta 150 kilovatios mensuales.

Es necesario que el INE como ente regulador realice una auditoría a los sistemas de facturación que realiza la empresa Gas Natural, así como establecer una fiscalización más precisa a través de controles rigurosos.

El INE con el Ministerio de Energía y Minas (MEM) promovió una reforma a la Normativa del Servicio Eléctrico, que según expertos en el tema y organizaciones de defensa de los consumidores, afecta directamente a los consumidores. La reforma se llevó de forma sigilosa y sin las consultas necesarias con los diferentes sectores, entre ellos los organismos defensores de los consumidores.

Entre las reformas se establece que Gas Natural podrá instalar los medidores a una altura de nueve y diez metros, utilizando un sistema de bastidores que permite agrupar un buen número de medidores en un solo punto.

Racionamiento

Se registraron interrupciones del servicio de energía eléctrica sin ninguna explicación por parte de Gas Natural.

En junio de 2011, pobladores de Bilwi, cabecera departamental de la Región Autónoma Atlántico Norte, denunciaron ante los medios de comunicación que durante un mes por las noches no contaron con el servicio de la energía eléctrica que brinda la empresa Puerto Cabezas Power que suministra el fluido eléctrico a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (Enel).

También en el Triángulo Minero registraron apagones en junio, a causa de los daños causados por las lluvias en la red de

distribución, y en Siuna los apagones se debieron a la obstrucción de algunas líneas.

De igual manera en los departamentos de Boaco, Estelí, Nueva Guinea y en las comunidades de San Rafael del Norte, El Mojón, El Llano La Cruz y Apanás del departamento de Jinotega, los cortes fueron sin aviso alguno, causando daños en los electrodomésticos de la población y afectación en la producción de leche, en el caso de Boaco.

A pesar de brindar mal servicio, cumplidamente envía las facturas con mayores costos y alzas constantes en la tarifa.

Transporte

El transporte forma parte esencial para el desarrollo sostenible de las sociedades. La calidad y el servicio del transporte desempeñan un rol importante en la organización de las actividades humanas.

Nicaragua no está ajena a la realidad mundial respecto de los altos precios del petróleo y sus derivados; en el 2011 semana a semana la gasolina registró incrementos en su facturación afectando fuertemente a los transportistas y en consecuencia a toda la población, inclusive a quienes no tienen vehículos ya que el incremento en el combustible conlleva a un aumento en los alimentos y todo producto básico necesario en los hogares.

En febrero 2011, con el fin de mejorar el transporte selectivo en la capital, el gobierno hizo entrega de 450 carros Lada, que desde el 2010 habían llegado de Rusia. En el marco de la campaña electoral estas unidades fueron entregadas a 87 cooperativas del transporte, en calidad de financiamiento mediante un crédito extendido por la Caja Rural de Crédito (Caruna), a pagarse en un plazo de 5 años y un interés anual de 8%.

Respecto del transporte colectivo, en Managua circulan aproximadamente 950 buses que transportan a unos 850 mil usuarios diariamente, según registros de las mismas cooperativas. A inicios del 2011 se conocía que

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

la flota de buses que circula en Managua tiene más de 20 años en servicio, son unidades viejas y desgastadas. Dirigentes del sector transporte reconocieron que a esa fecha prestaban servicio unidades fabricadas en 1984 y 1988, sumando un poco más de 600. Otra parte de la flota fue fabricada en 1990, 1991 y 1995. Una minoría era de 1999 y 2000.

Esta situación expone a los usuarios a riesgos, incluso de perder la vida, como sucedió en mayo 2011, cuando una unidad de la ruta 120 se incendió, a pesar de que había pasado la inspección mecánica en los talleres del Irtram. Mientras tanto, el gobierno mantenía en las bodegas de Alba Transporte la flota de 250 buses rusos y la primera flota de 35 buses mexicanos que llegaron al país.

En noviembre 2011, según información en los medios de comunicación el Presidente Ortega dijo que en Managua circulaban 340 buses rusos y 120 buses mexicanos, haciendo un total de 460 buses, representando una renovación de casi 50% de la flota de transporte colectivo de la capital.

Paradójicamente, Nicaragua es el país que compra el petróleo a más bajo precio en Centroamérica⁶⁵ pero tiene el combustible más caro. Nicaragua es el único país de la región que goza de los privilegios de Venezuela al ser beneficiado con el abastecimiento del crudo a un menor precio a pesar de los altos precios a nivel internacional.

El precio de la gasolina súper fue de \$4.76 dólares por galón, equivalente a C\$105.32 Córdobas, ocupando el primer lugar de los precios más altos en Centroamérica; el precio con descuento es de \$4.04 Dólares por galón, equivalente a C\$ 89.32 Córdobas⁶⁶.

Los transportistas, del transporte colectivo y de carga, hicieron paros escalonados y

⁶⁵ Datos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

⁶⁶ Secretaría de Transporte del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI. Datos estadísticas del comportamiento de precios de combustibles de Nicaragua en relación a los precios centroamericanos en el periodo del 21 al 26 de marzo del año 2011.

amenazaron con irse a huelga general, además de cerrar las fronteras y paralizar el país, ante lo cual el gobierno acordó concederles un subsidio y venderles la gasolina más barata, sin embargo, los transportistas consideraron que el subsidio no fue suficiente y dijeron continuar sin ver ganancias. Las personas que no hacen uso del transporte colectivo también se vieron afectadas porque al otorgárseles el subsidio a los transportistas la gasolina incremento para los dueños de vehículos particulares, quienes son los que realmente pagan el subsidio.

El gobierno ha obtenido provecho de la crisis internacional del precio del petróleo para hacerse de un negocio familiar financiado por Venezuela, el Grupo Alba, el holding⁶⁷ de empresas surgido al amparo del acuerdo petrolero con Venezuela y que es manejado con absoluta discrecionalidad por la familia presidencial.

La empresa matriz del Grupo Alba es Alba de Nicaragua S.A. (Albanisa), una empresa cuyo 51% accionario pertenece a Petróleos de Venezuela (PDVSA) y el 49% asignado a la estatal Petróleos de Nicaragua (Petronic). No obstante, pese a este componente accionario del Estado, la empresa es manejada con sigilo privado fuera de los controles fiscalizadores de los recursos públicos.

El subsidio del transporte colectivo de la capital y el transporte interurbano y selectivo fueron acciones utilizadas para hacer propaganda política para el partido de gobierno este año



Ciudadanos esperando el transporte colectivo.

⁶⁷ Un holding es una compañía que controla las actividades de otras mediante la propiedad de todas o de una parte significativa de sus acciones.

electoral. De igual manera y en ese ámbito de campaña electoral, el servicio del transporte colectivo, selectivo e interurbano fue afectado en varias ocasiones y durante todo el año para trasladar a los simpatizantes y miembros del partido de gobierno a sus concentraciones políticas.

Ejemplo de lo anterior fue el 19 de julio los buses no tuvieron otro destino diferente al de la Plaza de la Fe, en Managua. También los vehículos estatales fueron usados para transportar a los simpatizantes del partido de gobierno a la capital. En Estelí las dos únicas terminales de buses de la ciudad no tenían buses disponibles. En Masaya desde tempranas las principales vías se vieron saturadas de vehículos, camionetas y camiones, algunos de la Alcaldía de Masaya que movilizaban a los simpatizantes del partido de gobierno.

En septiembre 2011, unos 700 buses fueron alquilados por el F.S.L.N., entre ellos las 10 unidades del transporte colectivo de la ciudad de León y las 30 unidades del transporte interurbano.

En octubre 2011, en la capital sólo el 30% de la flota vehicular del transporte público prestó servicio, debido a que el resto de buses fueron utilizados por el gobierno para trasladar a sus partidarios a sus concentraciones de campaña, obligando a miles de usuarios esperar por horas en las paradas.

El CENIDH, considera esta situación como una violación directa a los derechos de los consumidores, quienes al quedar sin acceso a un transporte estable y de calidad corren serios riesgos, porque tienen que abordar transporte alternativo que no es seguro o bien incurrir en mayores gastos. Asimismo se atentó contra la salud de los ciudadanos, que estuvieron expuestos por muchas horas de sol y lluvia, y a caminar largas distancias, a riesgo de ser presas fáciles de la delincuencia.

Un gobierno enfocado a su campaña electoral y contrario a su responsabilidad de garantizar a los pobladores el acceso a los sistemas de transporte para su movilización, tal como lo

establece la Constitución, siendo parte de los derechos colectivos de los ciudadanos.

DERECHO A LA ALIMENTACION

El derecho a la alimentación exige además de asegurar el acceso a los alimentos a las personas, reconocer la necesidad de garantizar los conocimientos, capacidades, oportunidades y recursos necesarios para conseguir alimentos por sí mismas. Sin olvidar que aquellas personas que no pueden alimentarse por razones fuera de su alcance, también tiene derecho a la alimentación y a recibir ayuda hasta que pueda valerse por sí mismo nuevamente.

Hambre y desnutrición

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) afirma que el hambre y la desnutrición son consideradas a nivel mundial el principal riesgo a la salud, más que el SIDA, la malaria y la tuberculosis juntas.

La causa principal del hambre es la pobreza que se consolida por la falta de infraestructura en la producción agrícola, la explotación desmedida del medioambiente, el impacto de los fenómenos naturales y los conflictos.

Datos del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) explican que durante el 2011 el impacto del fenómeno climático El Niño en el país, fue muy significativo. En la temporada lluviosa dejó consecuencias directas y serias en la producción agrícola en la época de postera, especialmente granos básicos, tales como maíz, frijol y sorgo/millón.

Una investigación sobre la sequía que aglutina a 822 familias de los departamentos de Boaco, Chinandega, Estelí, Jinotega, León, Madriz, Managua, Matagalpa y Nueva Segovia⁶⁸

⁶⁸ Grupo de Interés por la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (GISSAN). Monitoreo de Seguridad y Soberanía alimentaria: Un esfuerzo de la Sociedad Civil Nicaragüense. GISSAN, Managua, Nicaragua, 2011.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

reportó el impacto directo de este fenómeno en la producción con resultados negativos en la agricultura, reduciendo la cantidad y calidad de la producción, aumento de plagas y enfermedades, obligando a las familias a dejar de sembrar por la limitación de las opciones de riego. En la población, el impacto se observó en una menor producción de alimentos básicos, desabastecimiento y reducción de consumo.

El hambre no se presenta solo cuando no se tiene alimentos para consumir sino que además debe analizarse otro tipo de hambre conocido como el hambre oculto, producto de la deficiencia de micronutrientes que hace a las personas más susceptibles a las enfermedades infecciosas, perjudica el desarrollo físico y mental, reduce la productividad laboral y aumenta el riesgo de sufrir una muerte prematura.

En junio del 2011, Acción contra el Hambre advirtió que en municipios del corredor seco (Madriz, Nueva Segovia, Estelí y Matagalpa) no quedaban reservas de alimentos ni semillas para siembra⁶⁹. Enfatizó la situación que vive la población en el departamento de Madriz, que se centra entre otros datos en el estado de desnutrición de un segmento de 1,408 niños de la zona, causado por la merma de disponibilidad alimentaria de la población en general.

Según datos de la FAO, en Nicaragua el 19% de la población está sub nutrida, más de un millón de personas, lo que significa que se encuentran en un estado de desnutrición leve, relacionada a los niveles de pobreza ha advertido sobre las condiciones de inseguridad alimentaria.

Por su parte, datos de la Unión Europea afirman que en Nicaragua el 20.2% de niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica, nivel superado sólo por Guatemala, con el 49.3%, y Honduras, 33%⁷⁰. Estas cifras podrían incrementarse si no se toman acciones

69 Acción contra el Hambre. Estudio sobre nutrición en el corredor seco de Nicaragua. Managua, Nicaragua.

70 Rafael Lara. Alto porcentaje de niñez con desnutrición crónica. EN: El nuevo Diario, 11 marzo 2011.

precisas ante el alza de los precios en los alimentos.

El comportamiento de los mercados de alimentos y la producción de los mismos es fundamental debido a que los precios determinan el acceso que tienen las personas a la alimentación. Por otro lado, las condiciones de seguridad alimentaria inciden en la capacidad productiva de las personas y por ende en las posibilidades de crecimiento y desarrollo económico de largo plazo

Poder adquisitivo

En el 2011, los precios de los alimentos alcanzaron niveles históricos, impactando en particular a los más pobres y más vulnerables. El índice mundial de alimentos de la FAO llegó a 236 puntos en febrero de 2011, representando un incremento del 2,2 % respecto a enero y el nivel más alto, tanto en términos reales como nominales, desde que el Índice comenzó en enero de 1990⁷¹.



Según el informe 2011 del BCN, el incremento en los precios domésticos respondió en parte a la evolución de los precios mundiales de alimentos y petróleo. Según el FMI, la variación promedio anual del precio mundial de los alimentos y petróleo en 2011 fue 19.7 y 31.9 por ciento, respectivamente.

Otra causa del aumento en los precios fueron los daños ocasionados por el fenómeno

71 The FAO Food Price Index (FFPI). (Índice de la FAO para los precios de los alimentos) Marzo 2011.

climático, las excesivas precipitaciones ocurridas en septiembre y octubre, provocando en noviembre un incremento en los precios de ciertos productos agropecuarios, principalmente percederos, otros productos afectados fueron el pollo, huevos y derivados lácteos.

La canasta básica urbana de Managua registró un costo de C\$ 10,135.90 córdobas, representando un incremento de 8.45% con respecto al registrado en diciembre 2010. Los mayores incrementos se presentaron en los precios de los grupos de vestuario y alimentos que contribuyeron en un 7.40% al incremento del costo total de la canasta.

El salario mínimo promedio nacional de 2011 fue de C\$3,158.79⁷² lo que apenas permite cubrir el 31% del costo total de la canasta básica urbana, y apenas la mitad (49%) del costo de la Canasta Básica Alimentaria. Esto significa que un trabajador con un salario mínimo promedio no logra comprar el 49% de los alimentos básicos necesarios para alimentarse adecuadamente ni tener acceso al 68% de la canasta básica completa.

Programa del gobierno con carácter partidario

El Programa Hambre Cero. Desde su implementación a la fecha la información oficial sobre este programa es insuficiente y dispersa no permitiendo hacer un análisis preciso del avance del mismo.

Inicialmente diseñado para favorecer a 75 mil familias campesinas, se amplió luego a 80 mil, y para finales del 2011 se previó hacer la entrega a 100 mil. Su propósito, incorporar el aspecto productivo agropecuario priorizando en cobertura a mujeres y comunidades indígenas.

Se ha conocido que el costo por la entrega del Bono Productivo Agropecuario (BPA) es de una inversión aproximada de U\$ 1,500

⁷² Cálculos elaborados con los datos del BCN. Salarios mínimos promedios pagados por actividad económica (Cuadro III-8) EN: http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/trimestrales_y_mensuales/indicadores_economicos/mensuales/3-8.htm

dólares, pero en la práctica pocas beneficiarias reciben el bono completo. Los únicos datos proporcionados por el gobierno en el 2011 informan que 100 mil mujeres⁷³ durante el periodo 2007 a 2011 recibieron el BPA.

Durante el 2011 los mecanismos de distribución continuaron evidenciando claramente el sesgo partidario con fines asociados a la campaña electoral, dejando fuera a familias y mujeres que no responden a los intereses del partido de gobierno. Se reafirmó en el rol de los órganos del partido del F.S.L.N. como único medio en la asignación de los bonos.

Por tanto, este mecanismo de implementación del Programa se contrapone a lo establecido en la Constitución que dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social⁷⁴.

Respecto de estos programas al CENIDH le preocupa la forma en que se gestionan los recursos, la falta de transparencia con la que se administran, el carácter partidario y la instrumentalización de dichas iniciativas con fines políticos partidarios.

Alimentos para el Pueblo. El gobierno a través de la Empresa Nicaragüense de Alimentos básicos (ENABAS) realizó la distribución de alimentos básicos a precios anunciados como justos con el fin de abastecer a la población, a través de centros de distribución que tiene diseminados en todo el país, administrados por los miembros del partido de gobierno.

Paquete alimenticio solidario. Dirigido a las madres de héroes y mártires de la revolución y a un porcentaje de las personas de la tercera edad. No son más que la politización de los programas de asistencia social clara

⁷³ *Compromisos de buen gobierno para seguir cambiando Nicaragua Cristiana, Socialista y solidaria. Programas realizados 2007-2011 y Programas proyectados 2012-2016.* EN: <http://elfrentedelapatria.com/2011/09/daniel-%E2%80%99Cnolandamos-prometiendostamos-cumpliendo%E2%80%99D/>

⁷⁴ Artículo 27. Constitución Política de Nicaragua.

manifestación de cómo el gobierno de Daniel Ortega juega con el hambre del pueblo. En el 2011 fueron entregados 232 mil paquetes⁷⁵.

El CENIDH considera necesario que el gobierno y las instituciones encargadas de garantizar el derecho a la seguridad alimentaria asuman con responsabilidad la atención a las demandas de la población en esta materia. Asimismo cree necesaria la participación de los actores locales que trabajan y se vinculan al tema, estableciendo coordinaciones para identificar las comunidades de mayor vulnerabilidad, así como las familias en estado crítico en cuanto a disponibilidad de alimentos.

Es necesaria la implementación de políticas sobre seguridad y soberanía alimentaria que promuevan programas y proyectos para fortalecer la producción de alimentos e integrar actividades agrícolas alternativas en las comunidades, tales como huertos de patio, diversificación de parcelas, recuperación de semillas criollas que aseguren la calidad y alimentos permanentes.

Las acciones por el derecho a la alimentación deben considerar una estrategia más activa y efectiva que le trasladen a las familias un rol más protagónico como sujetos de los proyectos de desarrollo y programas públicos no como objetos del clientelismo político, que fue evidente durante el año 2011.

DERECHO A LA EDUCACION

En 2011 en materia educativa no hubo cambios significativos en relación al año anterior, se inició la batalla por el sexto grado debido a que en el país sólo el 47% del estudiantado que se matricula en 1er grado logra llegar al sexto grado, 92,400 abandonan primaria, 69,700 abandonan la secundaria y 377,300 no avanzan al grado inmediato superior. La batalla por el sexto grado fue una de las principales metas del Ministerio de Educación (MINED) para lo cual se formaron

⁷⁵ <http://elfrentedelapatria.com/2011/09/daniel-%E2%80%99Cno-andamos-prometiendo-estamos-cumpliendo%E2%80%99D/>

un mil ochocientos profesores-as en un curso rápido e intensivo de dos meses para atender las escuelas multigrados y se implementaron los programas Sandino I y Sandino II, que consisten en darle continuidad a las personas alfabetizadas durante el programa “Yo si puedo” y “Yo si puedo seguir”, en modalidad de secundaria acelerada.

Se valora positivamente durante 2011 la continuidad del Programa Integral de Nutrición Escolar conformado por el vaso de leche, merienda, huertos y mochila escolar, siendo éste un aspecto fundamental para lograr los niveles de retención escolar que el Mined se ha propuesto, el cual alcanzó el 91.1%.

Se elaboró un nuevo plan estratégico de educación 2011 – 2015 que surgió de la misma forma que la Estrategia Educativa del 2010, sin participación de la comunidad educativa, de las organizaciones que trabajan por el derecho a la educación, ni de la sociedad civil en general. El presupuesto para educación durante el 2011 fue del 3.7% del PIB. Como consecuencia de esta baja inversión, Nicaragua está ubicada en el índice de desarrollo medio, ocupando el lugar 129⁷⁶ de 187 países evaluados. Contradictoriamente el informe que rindió el inconstitucional Presidente Ortega en enero mencionó que durante su gobierno se incrementó la inversión sobrepasando el ansiado 7% del Presupuesto General de la República que demanda la Sociedad Civil Organizada desde inicios del año 2007, valiéndose para ello de la indebida inclusión de la inversión en los centros privados.

La participación masiva en actividades políticas a favor del partido de gobierno marcó en gran medida la labor de los directores nacionales, delegaciones, docentes y estudiantes. En las oficinas centrales del MINED, los y las funcionarias públicos estaban dedicados-as mayormente a la campaña electoral. Fue notoria la participación y movilización de los y las estudiantes hacia las rotondas en horas de clase para contribuir a la propaganda del Frente Sandinista. Se estima que de esta manera los-as estudiantes perdieron ciento veinte días clases, sobre todo de estudiantes

⁷⁶ Informe Desarrollo Humano, PNUD 2011.

de Secundaria, movilizando cerca de ochenta mil estudiantes y unos dos mil maestros-as.



Estudiantes en las rotondas realizando proselitismo en horario escolar.

Docentes pertenecientes a sindicatos independientes continuaron siendo amenazados con cancelarles las plazas si no participaban en las movilizaciones o no permitían que el estudiantado fuera a las mismas. Las escuelas a nivel nacional estaban copadas de fotografías y propaganda del presidente en campaña, lo cual motivó la denuncia por delito electoral interpuesta por el profesor José Siero, quien dirige el sindicato de maestros Independiente. La denuncia fue desestimada por el Fiscal Electoral.

A pesar de ser un año electoral los partidos políticos no contenían novedades en sus propuestas de gobiernos, ofreciendo al electorado becas, merienda escolar, reforma curricular, reparación de aulas, construcción de canchas, pero en lo medular que es el financiamiento y calidad de la educación solamente la alianza Partido Liberal Independiente (PLI) se comprometía a destinar el 7% del PIB a educación.

Por lo anterior, el Estado de Nicaragua no podrá cumplir con lo propuesto para 2015 en materia de educación porque, según estimaciones del MINED se requiere una inversión anual no menor al 6% para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Disponibilidad de recursos

El MINED durante el 2011 contó con un presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional de 5,553,247,120 córdobas para la educación básica y media, que representa el 3.7% del PIB⁷⁷, incluso se prevé que la inversión para los años posteriores tienda a disminuir. Como consecuencia el país se encuentra lejos de cumplir el Objetivo 2⁷⁸ de Desarrollo del Milenio: universalizar el sexto grado de educación primaria. Tampoco se percibe voluntad política de cumplir con las recomendaciones hechas por los Estados durante el Examen Periódico Universal⁷⁹, al que fue sometido el país en 2010.

Aunque el presupuesto tuvo una reforma que favoreció al sector educativo con un incremento marginal de 37.7 millones de córdobas, éstos fueron destinados a los gastos corrientes, es decir, a los gastos burocráticos del MINED. Mientras al Consejo Supremo Electoral (CSE) se le asignó un monto de 74 millones y al Ministerio de Gobernación 107 millones, lo cual confirma la falta de voluntad política de invertir en un aspecto fundamental para el desarrollo como es la educación.

Nicaragua aún se encuentra rezagada en comparación con los países de la región, el presupuesto asignado a educación apenas da para invertir aproximadamente U\$ 40 al año por cada estudiante de preescolar, U\$ 197 por cada estudiante de primaria y U\$ 118 por cada estudiante de secundaria, mientras Honduras y El Salvador invierten U\$ 300 por estudiante, Costa Rica y Panamá superan los U\$1,000⁸⁰ por estudiante cada uno.

La educación secundaria, por su naturaleza, nivel y complejidad requiere de mayores recursos para suplir los principales requerimientos que demanda este subsistema. En el 2011, la inversión promedio por alumno-a

⁷⁷ *Idem al 2008*

⁷⁸ *Lograr la universalización de educación primaria y elevar la tasa de egresados que entran a primer grado y aprueban el sexto grado, así como reducir la tasa de analfabetismo*

⁷⁹ *Asignar más recursos a Educación en el Presupuesto General de la República, entre otras.*

⁸⁰ *Observatorio CODENI*

de la enseñanza secundaria representó la mitad de lo invertido en un alumno-a de enseñanza primaria. El Proyecto para la Educación en Nicaragua del Banco Mundial, señala que “Nicaragua es quizás el único país en el hemisferio donde los gastos por estudiante de secundaria son menos de la mitad de los gastos por estudiante de primaria”.

La educación superior que alberga a un poco más de noventa mil estudiantes recibe el 6% del PIB, mientras un millón seiscientos mil estudiantes de primaria y secundaria apenas recibe el 3.7% del PIB.

Por otra parte, el salario básico para los y las docentes de preescolar es de C\$ 4,175, para una maestro-a de primaria es de C\$ 4,100 y para un-a maestro-a de secundaria es de C\$ 4,300, el que sumando el pago de antigüedad, títulos, capacitaciones y el recién incrementado bono solidario asciende aproximadamente a U\$ 230, sólo alcanza para cubrir el 46% del costo de la canasta básica. Mientras que a nivel centroamericano el salario promedio es de U\$ 500 y en Costa Rica U\$750.

La Educación es un derecho humano y factor fundamental para el desarrollo de las personas, la comunidad y el país, por lo tanto es preocupante que no se invierta lo necesario para cumplir con los compromisos internacionalmente adquiridos, y más aún para proporcionar a la población nicaragüense en edad escolar, una educación de calidad que permita el desarrollo humano y mayores posibilidades al país para salir de la pobreza. Además, en Nicaragua cada cambio de gobierno ha sido sinónimo de rupturas en la estrategia educativa y de desigualdades entre los subsistemas educativos, por lo que se requiere una distribución equitativa del presupuesto de acuerdo a las necesidades, importancia y cobertura de la población en cada subsistema.

A pesar de la cooperación internacional que ha recibido Nicaragua para poner en práctica políticas, estrategias y programas que contribuyan a mejorar la cobertura y calidad de la educación, los avances han sido mínimos.

La evaluación que se realizó en el Foro Internacional sobre Educación⁸¹ refleja que el financiamiento recibido durante el período 2004 – 2006 profundizó la instalación de un modelo de autonomía escolar que hizo de la Educación una mercancía que implicó a todos los actores del proceso educativo.

Por su parte la colaboración bilateral a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil son un aporte importante en tanto hay reforzamiento escolar, investigaciones sobre la situación educativa del país, apadrinamiento de escuelas, capacitación sobre participación incidencia y gestión educativa, en algunos momentos en alianzas con el MINED, en otros no, dado que no hay apertura a las mismas de parte de esta entidad. En ese sentido el MINED ha seleccionado a las organizaciones con las cuales trabaja coordinadamente.

Acceso a la educación

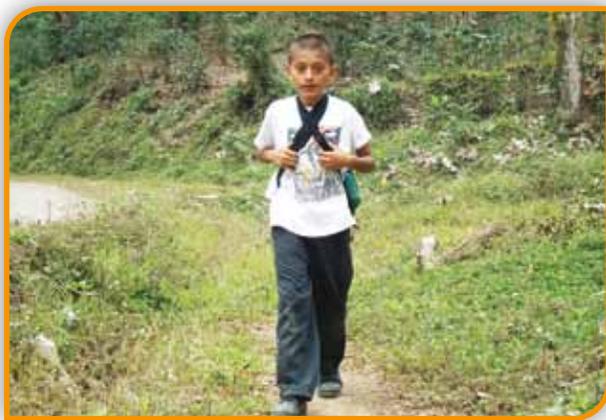
En el 2011 se alcanzó una matrícula superior a 1, 647,000 estudiantes en el nivel regular, 35 mil más que el año 2010, según entrevista del viceministro de Educación José Treminio publicada el 12 de enero de 2012, en el periódico Digital El 19. Referente a retención y promoción escolar, expresó excelentes resultados en los diferentes niveles, así preescolar 94%, 92% primaria y secundaria 88%, para una retención global del 91.1%, 3 puntos porcentuales más que el año anterior. Sin embargo, Nicaragua mantiene desde hace más de una década alrededor de 500 mil niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo nacional, aproximadamente 20% de la población en edad escolar.

Todos los niveles son igualmente importantes, pero la educación inicial es la clave para asegurar desempeños académicos exitosos en los siguientes niveles educativos. En el país hay unos 850 mil niños y niñas en edad de primera infancia (0 – 6 años) de los cuales apenas 260 mil reciben atención educativa, el 52% de ellos atendidos bajo una modalidad comunitaria a cargo de personal sin la preparación técnica y profesional que el nivel requiere.

⁸¹ Celebrado en Agosto 2011 en Managua

Por otro lado, la educación inicial de 0 a 3 años, está en manos de las madres y los padres que muchas veces viven en hacinamiento y que no fueron formados para tal efecto. Para superar estas problemáticas que presenta la educación inicial se requiere cumplir con la Política Nacional de Primera Infancia aprobada en noviembre 2011 cuyo principal desafío es garantizar la cobertura total de esta población en un plazo de cinco años.

El acceso a la educación no sólo tiene que ver con la matrícula inicial, sino que también con la promoción, retención y supervivencia hasta el sexto grado. En este aspecto en Nicaragua sólo 21 de cada 100 estudiantes terminan la educación básica, mientras que Guatemala 24, en Honduras 30, en El Salvador 32 y en Costa Rica 55 e igualmente el índice de educación es de 0.525 sólo por encima de Guatemala. En 2011 el nivel de escolaridad en Nicaragua se mantiene en un promedio de 5,8⁸² años educacionales, mientras que países de la región tienen hasta 8.3 años educacionales. Sin embargo, datos provenientes de la Coordinadora Civil reflejan que apenas el 16% de la población ha completado la Educación Primaria⁸³



Niño recorre grandes distancias para llegar a la escuela.

En las zonas rurales el problema es mayor. La educación rural es la que presenta mayores obstáculos: la distancia, la seguridad, la

82 2010 5.7 años escolares

83 Coordinadora Civil para la Emergencia y la Reconstrucción (CCER): Balance general de la CCER sobre cumplimiento de los objetivos, prioridades y principios definidos en la Declaración de Estocolmo, mayo 2010.

infraestructura y la calidad. Los índices educativos de secundaria en el campo refieren que apenas 1 de cada 10 jóvenes en edad acceden a este subsistema.

En Nicaragua existen situaciones que impiden a niñas, niños, adolescentes y jóvenes el acceso a la escuela y menos aún la permanencia en ella.

Los resultados de la Encuesta de Medición del Nivel de Vida 2009-2010⁸⁴ hacen referencia a la falta de dinero (48.5% en la zona urbana y 39.4% en la zona rural), los problemas familiares con 19% y 13% respectivamente, las enfermedades, la necesidad de trabajar, pero sobre todo cobra relevancia el factor "falta de interés" (2º lugar en la zona urbana, primer factor en la zona rural). Esto podría interpretarse que la población en edad escolar no considera fundamental su nivel educativo porque la educación en Nicaragua carece de pertinencia y calidad. Los factores anteriormente mencionados afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, siendo las mujeres las más afectadas.

Por otra parte el MINED reportó 55 mil bachilleres en 2011, pero las universidades del país, entre públicas y privadas, sólo tienen capacidad para recibir entre 35 mil y 40 mil estudiantes. De estos datos se desprende que 15 mil quedarán sin opciones de formación.

Otro aspecto fundamental del acceso a la educación es la permanencia (retención) y promoción. En este sentido estudios realizados por la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES), reflejan que en primaria un 20% de estudiantes dejan las aulas al poco tiempo de iniciar, el 70.8% de ellos-as no llega a obtener ningún grado de escolaridad. En general sólo el 47% de quienes se matriculan en primer grado completa los seis grados de primaria. En 2011 ciento treinta y siete mil estudiantes reprobaron entre 1 y más asignaturas, para culminar con un 88% de aprobación.

Para acceder al derecho a la Educación el CENIDH considera fundamental destinar

84 INIDE, Managua-Nicaragua: www.inide.gob.ni

suficientes fondos al sector educativo. Además, el gobierno debe tener la voluntad política para garantizar que el nuevo plan estratégico de educación sea discutido con amplia participación ciudadana a fin de lograr una educación de calidad para todos los sectores de la sociedad.

Calidad de la educación

Nicaragua aún se encuentra rezagada en América Latina, en la entrega de servicios de calidad para la enseñanza primaria y secundaria. Esta requiere contar con los siguientes factores: currículo, gestión, gasto e inversión, para alcanzarlos es necesario en primer lugar una planificación a largo plazo, la participación ciudadana en la gestión educativa retomando la práctica de la ley de participación educativa, y una inversión que mejore las condiciones escolares y el salario de los maestros-as.

Según declaraciones brindadas al diario *La Prensa*⁸⁵ el viceministro de Educación, José Treminio manifestó que a la fecha se ha avanzado en la reparación del 50% de la infraestructura escolar. Sólo en 2011 se repararon 1,200 escuelas, siendo el 60% rural y se rehabilitaron y ampliaron más de 7 mil ambientes. Por su parte, el presidente inconstitucional Daniel Ortega, en el discurso inaugural del año escolar, expresó que en 2011 se rehabilitaron y ampliaron 2,826 ambientes en 1,375 centros de estudios de todo el país.

A pesar de las cifras contradictorias brindadas en los discursos de los funcionarios públicos, la realidad en zonas urbanas y marginales del Caribe es otra. En la RAAN hay 47 mil estudiantes de los cuales 4 de cada 5 niños-as se sienta en el piso para atender sus clases, además el 50% de las 91 escuelas están destruidas y semi-destruidas, con un currículo cuyas asignaturas están en español aún cuando 9 de cada 10 estudiantes habla miskito y el 30% de los maestros y maestras son empíricos y sin ninguna capacitación de parte del Mined⁸⁶.

⁸⁵ *La Prensa*, Managua-Nicaragua, 01/02/12

⁸⁶ *Estudiar en la RAAN es un milagro*. EN: *La Prensa*, Managua, Nicaragua, 15 de marzo 2011.

La partida presupuestaria para la capacitación de los maestros y maestras tuvo una disminución de 67% y 7.34% en comparación con los años 2009 y 2010, respectivamente. Esto impidió que en 2011, 17 mil docentes fueran capacitados-as. Asimismo, existe un déficit de 10 mil maestros-as, de los cuales sólo se contrataron 2 mil; y hacen falta 35 mil pupitres.⁸⁷

Otro aspecto que mide la calidad de la educación en Nicaragua son los resultados que se obtienen de los exámenes de admisión que realizan los y las bachilleres en las universidades, los cuales demuestran una leve mejoría en Matemáticas.

En la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de 2,258 estudiantes que hicieron examen de admisión sólo 1 alcanzó la excelencia académica, 5 obtuvieron notas en el rango de 90 puntos y 149 el rango de aprobado en la prueba de matemáticas y al igual que años anteriores las debilidades se presentan en trigonometría, geometría analítica y funciones, áreas que en el programa de estudio del nivel secundario se ubican al final, por lo cual en muchas ocasiones no se desarrollan o se hace de manera superficial.

En la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN – Managua) de 11,912 bachilleres que se pre matricularon e hicieron examen de admisión sólo 14 sobresalen. La mayoría de los estudiantes reprobaron Matemáticas, apenas el 5.52% aprobaron dicha asignatura, 3.2 puntos porcentuales más que el año pasado. En Español el porcentaje de aprobación fue del 10%, 12.2% menos que 2010.

Si bien es cierto, que la inversión es un aspecto fundamental para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la educación, igualmente importante debe ser adoptar mecanismos que garanticen el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores educativos. Se requiere la elaboración de políticas, leyes y normas, así como su permanencia más allá de los cambios de gobiernos para lograr una transformación profunda en el proceso

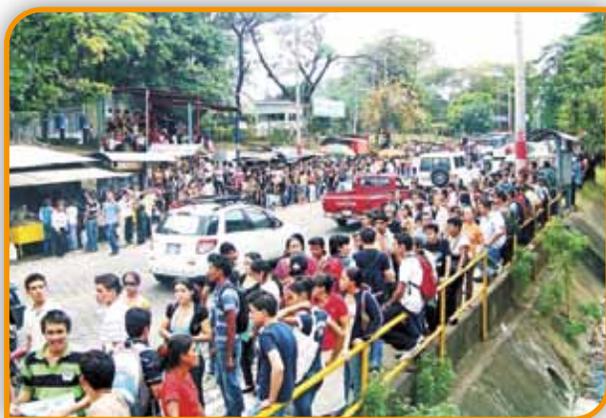
⁸⁷ *Periódico HOY*, 26/02/12. *La Prensa*, 01/02/12.

enseñanza – aprendizaje, y en la articulación entre los sistemas y subsistemas educativos, en vez de optar por estrategias que lejos de mejorar la calidad de la educación e incentivar a la comunidad educativa, se traducen en manejo discrecional de los fondos provenientes de la cooperación bilateral entre Nicaragua y Venezuela.

Educación superior

Los y las estudiantes universitarias lucharon en diferentes ocasiones con métodos no formales en demanda del 6% constitucional. A partir del año 2007 no se repitieron estas luchas porque el gobierno de entonces asignó dicho porcentaje en el Presupuesto General de la República sin que fuera necesario recurrir a métodos de protesta.

Según información brindada por el Presidente del Consejo Nacional de Universidades (CNU), ingeniero Telémaco Talavera, en 2011 las universidades recibieron 2,147 millones de córdobas, con los cuales han logrado, a diferencia de la educación básica y media contar con el 66% de los docentes universitarios preparados en niveles académicos de posgrado, maestrías, especialidades y diplomados para atender a los 120,000⁸⁸ estudiantes que se matricularon en las diferentes universidades públicas.



Bachilleres haciendo largas filas para hacer examen de admisión en la UNAN – Managua.

88 Tomado del sitio: www.laluchasigue.org 11/09/11

En julio se inauguró el centro interuniversitario en Río San Juan que según el Alcalde Jhonny Gutiérrez, beneficiará a la población joven, es decir el 56% de la población de ese municipio. Al igual que en la educación básica y media, en la educación superior se debe tomar en cuenta no sólo el acceso a la universidad, sino también la permanencia y promoción a los años inmediatos superiores. En este sentido a pesar que estos datos que son de carácter público, no se conocen.

Programa de alfabetización

En el 2011 se le dio continuidad al programa de alfabetización a través del tercer nivel denominado “Yo si puedo seguir, en donde se orienta que los docentes de educación dominical o educación a distancia trabajen con alumnos mayores de 15 años para que aprueben los tres primeros años de secundaria en dos y aprueban 6 asignaturas trabajando con módulos. Según el MINED se pretendía cubrir a más de 62 mil alfabetizados para lo cual se distribuirán 4 mil 113 televisores y un número igual de reproductores de DVD en todo el territorio nacional representando una inversión de 16 millones 674 mil córdobas provenientes de la cooperación internacional, sobre todo de la cooperación cubana.

El CENIDH valora como positivos estos avances en el seguimiento a los alfabetizados, pero expresa su desacuerdo con que la información sobre la metodología y contenidos temáticos a desarrollar no estén disponibles para el conocimiento y aportes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema de la educación, violentándose el derecho de acceso a la información normado en la ley correspondiente

Casos atendidos por el CENIDH

Ciento cuarenta estudiantes de 3er año del colegio Rubén Darío, ubicado en Sébaco, el 15 de noviembre de 2011 denunciaron ante el CENIDH ser víctimas de violación de su derecho a la educación por la decisión

administrativa tomada desde el 2008, por la delegación municipal del MINED, de trasladarlos hacia el Instituto Eddy Alonso para continuar sus estudios de bachillerato. Según los estudiantes esta decisión los expone al riesgo y les disminuye sus posibilidades de acceder al centro por encontrarse a larga distancia de sus casas de habitación.

Desde el año 2009, tanto padres de familia, estudiantes como docentes del Colegio realizaron gestiones para revocar la misma, sin obtener ninguna respuesta de parte del MINED. A fines del 2011 los y las estudiantes afectados por esta decisión se tomaron el Colegio para demandar la restitución del 4° y 5° año en el mismo.

El CENIDH se comunicó con las autoridades correspondientes para evitar represalias contra el estudiantado. El caso se resolvió mediante la firma de un acuerdo que a pesar de dar apertura al 4to año de educación, imponiendo como condición para restablecer el 5to año que haya retención escolar.

El CENIDH dará seguimiento a los acuerdos y hace un llamado al MINED para el cumplimiento de los mismos y les invitó a tomar medidas para evitar hechos similares al descrito.

Amenazan con retirar matrícula a su hijo por intentar conformar una Asociación de Padres de Familia

En el mes de marzo de 2011 el padre y la madre de un adolescente que estudia en un colegio privado de Managua, acudieron al CENIDH para denunciar la expulsión temporal de su hijo y amenaza de retiro de matrícula si el papá continuaba liderando la formación de una Asociación de Padres de Familia para darle seguimiento a las diferentes problemáticas que se presentaban en el Colegio.

El CENIDH conversó con la dirección del centro, logrando facilitar un acuerdo entre los

denunciantes y la Dirección que permitió la continuación de los estudios del muchacho.

Someten a estudiante a ilegal prueba para detectar consumo de drogas

El CENIDH recibió en el mes de marzo de 2011 a padres de familia de un estudiante de otro colegio privado, quienes denunciaron que sin su consentimiento y sin comunicárselos, su hijo fue sometido a una prueba química para saber si éste consumía droga. Una vez que los resultados dieron positivos les notificaron que ya no podía asistir a clases, pero que le daban la opción de presentarse a realizar sus exámenes en horas de la tarde cuando ya no hubiese estudiantes en el centro. Esta medida fue considerada por los padres violatoria de sus derechos humanos porque limitaban su acceso y permanencia a la educación, además de discriminar a su hijo.

El CENIDH se entrevistó con las autoridades del Colegio, quienes expresaron que procedieron conforme el Reglamento Interno y que los padres tenían conocimiento y lo firmaron. El CENIDH concluyó que tal proceder, aún cuando está contenida en el mencionado Reglamento, lesiona los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Las autoridades del colegio afirmaron que el reglamento se encontraba en proceso de revisión para su debida modificación en pro de los derechos de la niñez.

Ante las situaciones antes descritas, que lesionan el derecho a la educación, el CENIDH hace un llamado a las autoridades del Ministerio de Educación para que mejoren los mecanismos de monitoreo y seguimiento a los colegios privados de forma tal que se garantice el acceso, la permanencia y promoción en educación y disminuyan los actos de discriminación y violación de este derecho.

DERECHO A LA SALUD

Durante el año 2011 el contexto electoral marcó la actuación de gobierno respecto del tema del derecho a la salud. Se resaltó como un logro la situación actual del sistema de salud, la cual no es para nada alentadora y en sus promesas de campaña el F.S.L.N. prometió más servicios con mejor calidad. Buena parte de los ejes de la campaña del ahora Presidente Inconstitucional Daniel Ortega, se enfocaron en resaltar los logros en materia de salud.

La agenda política del año 2011 fue saturada por el proceso electoral presidencial. El ambiente se hizo sentir en los medios de comunicación y en los locales de atención en salud propiedad del Estado, los que fueron utilizados como murales propagandísticos, en favor del partido de gobierno. Esa actuación está penada por la Ley Electoral, sin embargo fue tolerada por la Fiscalía Electoral. En la práctica, los sindicatos afiliados a la Federación de Trabajadores de la Salud tenían tomados los hospitales, centros de salud y puestos de salud administrados por el MINSA como casas de campaña del partido de gobierno, actuando como fuerzas de choque en contra de los opositores que se atrevieran hacer proselitismo electoral en esos recintos.

Enfocados en la campaña electoral los partidos de oposición no prestaron atención a la ejecución presupuestaria del sector salud.



Mural en el Centro de Salud Sócrates Flores con mensajes alusivos a programas sociales y lemas del partido de gobierno.

El sistema de salud y los servicios públicos desatendidos por los que precedieron al gobierno del Presidente Ortega, sirvieron de ejes de campaña que llamaban a la población a hacer la diferencia y dar su voto por una opción inconstitucional. Las ambiciones de la cúpula del partido de gobierno por mantenerse en el poder, de cualquier modo, incidieron en el retiro de la cooperación internacional, afectando la balanza de pagos del Estado y limitando la disposición de recursos para inversión en servicios públicos, principalmente en Salud.

El CENIDH en informes anteriores, ha expresado que el sistema de salud está colapsado, pues el mismo está diseñado para prestar servicios de salud de manera provisional y para una población cinco veces menor. La infraestructura de los hospitales de referencia nacional fue construida después del terremoto de 1972 como una medida paliativa ante la emergencia aún ahora, son esos edificios los usados para atender la demanda de servicios de salud de los y las nicaragüenses. La necesidad de infraestructura es urgente, así como de personal médico dedicado a áreas clínicas, como enfermeras y auxiliares.

Desde la década de los años noventa, los puestos de trabajo en el Ministerio de Salud están congelados, eso significa que a pesar del aumento natural de la demanda ante el crecimiento demográfico, no se aumenta la contratación de nuevo personal, ejerciendo presión la demanda de la población sobre la capacidad instalada del sistema de salud la cual no se corresponde con la primera.

La situación anterior genera conflictos entre los trabajadores de la salud y la cúpula ministerial, pues la sobrecarga de trabajo no es compensada con mejores salarios, agravada por las paupérrimas condiciones en las que laboran, la cual incide en la calidad de atención hacia la población. Resulta fácil para la dirigencia política del gobierno contar como logros más de 10 millones de consultas médicas, sin reconocer que las mismas se

hacen con el mismo personal de hace 10 años y en una infraestructura de hace 40 años.

El CENIDH considera que el Estado debe de garantizar los recursos necesarios y suficientes para satisfacer las demandas de servicios de salud de la población, fortaleciendo el actual sistema con mayor presupuesto que garantice un mejor salario y mejores condiciones laborales a los trabajadores del sector, así como la apertura de nuevas plazas de empleo dentro del sistema, con planes de incorporación al servicio de egresados de las universidades. La ausencia de una estrategia para reformar el sistema impide la incorporación y retención del personal técnico y profesional que egresa de las Universidades, quienes se ven obligados a incorporarse al sector informal o emigrar hacia países vecinos y Europa, principalmente a Belice, Costa Rica y España.

La cooperación de países como Venezuela y Cuba en el tema de salud, así como otras iniciativas de carácter político permitió que zonas alejadas tuvieran acceso a una consulta médica, lamentablemente estos esfuerzos son insuficientes y no son sostenibles en el tiempo. Resultan en medidas paliativas ante una necesidad de las zonas rurales históricamente desatendidas, principalmente en la Costa Caribe, con recursos que no siempre están previstos en el Presupuesto General de la República, y se activan en algunos casos, solamente cuando se presentan situaciones de emergencia.

Presupuesto Asignado a la Salud

El conflicto político derivado de las irregularidades en las elecciones nacionales de 2011 y el reacomodo de fuerzas políticas en el Parlamento hizo que al finalizar el año no estuviera aprobado el Presupuesto General de la República. Por segunda ocasión, las instituciones del Estado debieron ajustarse al presupuesto del año anterior, hasta el 22 de febrero del 2012 cuando se aprobó el actual

presupuesto, que asciende a C\$ 42 mil 256 millones 764 mil 412 córdobas, equivalentes a U\$ 1 mil 826 millones 166 mil 589 dólares.

De acuerdo a la nota oficial del Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General de la República se destina el 54 % al gasto social. El Presupuesto para el sector salud asciende a C\$ 6 mil 947 millones 343 mil 857 equivalentes a U\$ 300 millones 236 mil 125 dólares lo que representa el 18.47 % del Presupuesto General de la República, lo cual indica un aumento de un poco más del 3 % en comparación con la asignación del año 2011 cuando se aprobó un presupuesto de gastos por el orden de los 5 mil 568 millones 530 mil 090 córdobas, equivalentes a 240 millones 649 mil 366 dólares.

El presupuesto de gastos corrientes en el sector salud durante el año 2011 fue de 5 mil 295 millones 532 mil 884 córdobas, lo cual representó el 95.04 % del total del presupuesto para dicho sector, de éstos 3 mil un millones 392 mil 878 córdobas o sea el 56.67 % fue destinado a salarios, prestaciones sociales, beneficios del personal según convenio colectivo. El gasto de capital concentrado principalmente en la rehabilitación de centros de atención en salud y en la adquisición de equipo médico fue de 372 millones 905 mil 202 córdobas representado el 4.96 % del total del presupuesto destinado al MINSA, lo cual es insuficiente tomando en cuenta las necesidades de atención de la población. Lo anterior refleja el problema estructural que padece el país, pues se establece como una constante que menos del 30 % del presupuesto esté dirigido al gasto de capital.

El desarrollo de capacidades para invertir en infraestructura está relacionada con la capacidad de ejecutar proyectos, para mejorar los edificios y equipos de los centros de salud, clínicas y hospitales a corto o mediano plazo. En ese sentido no es posible pensar en reparar, ampliar o construir un nuevo edificio, sin los gastos de mantenimiento, que aplican

al gasto de capital en el presupuesto y en el gasto corriente que genera la contratación del personal que atenderá a la población. La situación antes mencionada redundaba en una ineficaz política de lucha contra la pobreza en Nicaragua.

Las sub ejecuciones presupuestarias, principalmente en los rubros de inversión y gastos de capital son la causa directa de las reformas al presupuesto, previstas para mediados de año o dependiendo de la necesidad. En la mayoría de veces los recursos dirigidos al gasto de capital son redirigidos al gasto corriente, tal fue el caso de la primera reforma al presupuesto aprobada el 12 de abril del 2011 en la cual se incrementó el presupuesto para salud en C\$ 195.98 millones de córdobas, destinados a reajustes salariales, medicinas y consumo de energía eléctrica.

El 29 de noviembre de 2011 el parlamento aprobó otra reforma al Presupuesto General de la República por el orden de los 130 millones de dólares, mismos que en su mayoría estaban destinados al gasto corriente, únicamente 6 millones al gasto de capital. La debilidad recurrente observada en la planeación del presupuesto y la previsión de recursos suficientes para casos de emergencia limitan la capacidad de respuesta del Estado en materia de servicios preventivos y de emergencia en salud.

El CENIDH considera que el incremento del presupuesto en el sector salud debe ser una prioridad para el Estado de Nicaragua. El aumento en los gastos de capital debe estar asociada a ampliar la cobertura de los servicios de salud, principalmente en las zonas rurales, así como dotar de personal calificado y equipos médicos a las nuevas unidades de salud, enfocados en descentralizar la atención especializada y en la reducción integral de la pobreza, todo en concordancia con los compromisos internacionales.

Acceso y Calidad de los Servicios de Salud

En el tema de salud la campaña electoral del partido de gobierno prometió transformar los actuales programas del gobierno, de carácter asistencialista a programas consensuados con la comunidad atendiendo a sus necesidades, además de hacerlos auto sostenibles, por medio de la organización comunitaria y el desarrollo de capacidades en la gestión de riegos y medidas de prevención de enfermedades infectocontagiosas. El CENIDH en anteriores informes anuales consideró de ineficaces las intervenciones en salud, toda vez que los programas implementados tenían un carácter esencialmente asistencialista, enfocados a la curación de las enfermedades, siendo necesario enfatizar en las medidas de prevención.

El CENIDH sostiene que la satisfacción del derecho a la salud es vital para el desarrollo económico del país, pues el mismo se sustenta según la Carta de la OMS sobre Promoción de la Salud, OTAWA⁸⁹ 1986, en equidad, justicia social, educación, alimentación adecuada y vivienda digna, lo cual se corresponde con la definición que la salud no es la ausencia de enfermedad sino el bienestar físico y emocional de las personas, mismo que se satisface con programas de fortalecimiento institucional, esto redundando en planes de salud según las necesidades de la población.

Las proyecciones para el 2012 en cuanto al personal del MINSA es que éste crezca en 610 empleados previendo una reducción en los cargos de dirección, marcando la misma tendencia desde el año 2009, aumentando los recursos humanos dedicados a los servicios de salud en 210; sin embargo el rubro de salarios y prestaciones sociales aumenta en un 14.9 % en comparación con el presupuesto asignado

⁸⁹ 1986, Ottawa Charter for Health Promotion, <http://webs.uvigo.es/mpsp/rev01-1/Ottawa-01-1.pdf>

en el año 2011 lo que supone respalda económicamente el ingreso de nuevo personal.

La cooperación internacional sigue presente en la gestión de servicios de salud con calidad para la población, a pesar de los obstáculos que imponen instituciones del Estado en algunos casos. Las brigadas médicas voluntarias que llegan al país por medio de iniciativas privadas principalmente, son un aliciente ante la necesidad de atención médica especializada, la cual es responsabilidad del Estado garantizarla.

Los servicios de salud para las comunidades rurales, pueblos indígenas y afrodescendientes, dependen de la infraestructura vial disponibles en las zonas donde habitan. Lo anterior refleja la relación entre la inversión en infraestructura y la accesibilidad a servicios de salud, así como el acceso a servicios de agua potable, lo cual debe entenderse como inversión en salud. De acuerdo a declaraciones del Presidente del Comité del Foro Mundial del Agua, cada dólar que se invierte en agua es un ahorro de aproximadamente 15 dólares, es por ello la importancia de invertir en las zonas rurales en agua potable lo cual incide directamente en mejorar la calidad de vida de la población rural.

Durante el año 2011 la ocurrencia de fenómenos naturales que originaron copiosas lluvias generaron situaciones de emergencia, las que agravaron los efectos de las ocurridas en el año 2010, que no estaban totalmente superados. Las medidas de mitigación, las acciones de gestión de riesgos, y las evaluaciones de daño ambiental son indispensables para prevenir que los fenómenos naturales, se transformen en catástrofes humanas, dejando una estela de muerte y destrucción, así como el riesgo latente de que se desarrolle un cuadro epidemiológico que afecte la salud de la población, en alto riesgo, en las zonas rurales y urbanas, que por su ubicación geográfica y la ausencia de vías de comunicación son más vulnerables ante cualquier epidemia.

El CENIDH considera que el Estado de Nicaragua debe adoptar planes de gestión de riesgos considerando la participación de todos los sectores y las necesidades de las poblacionales vulnerables, por su ubicación geográfica, principalmente las zonas rurales, así como las comunidades indígenas y afrodescendientes, históricamente marginadas en el acceso a servicios integrales de salud.

Situación Epidemiológica Nacional

Durante el año 2011, al igual que el 2010, el gobierno mantuvo movilizadas a sus estructuras partidarias, para atender a los pobladores de los sectores aledaños a zonas de riesgos. Algunos refugios se mantuvieron activos, pues alojaron a las personas damnificadas del 2010 y sumaron a las del 2011 fueron más de 130 mil las personas damnificadas a causa de las lluvias de la segunda semana de Octubre. El hacinamiento, agravado por las condiciones higiénicas sanitarias en cada uno de los refugios se convirtió en potenciales focos de epidemias. Esta circunstancia fue vista por el partido de gobierno como una oportunidad para hacer proselitismo político a favor de su candidato inconstitucional con la entrega de viviendas y el anuncio de nuevos proyectos.

El riesgo de la proliferación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica se mantuvo. Enfermedades como Leptospirosis, Infecciones Respiratorias Agudas IRA, Enfermedades Diarreicas Agudas EDA, estuvieron en la atención de los sistemas de monitoreo, pues son las primeras en extenderse a causa de las inundaciones, principalmente en las zonas rurales, donde la infraestructura de contención es casi inexistente y los daños son mayores.

Después de 3 años de ocultar información relacionada al comportamiento epidemiológico de las enfermedades sujetas a vigilancia, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del MINSA, reanudó la publicación de los boletines,

solo con datos, sin análisis de información y en un formato de tabla totalmente difuso. Estas acciones equivalen a ocultar información al no disponer de un instrumento que permita el análisis situacional de los datos a nivel nacional, por departamento y municipio, así como por enfermedad sujeta a vigilancia y posición geográfica. Para el CENIDH se continúa obstaculizando el acceso a información pública.

Con los datos publicados difícilmente se puede valorar el impacto de los programas sociales en el ámbito de la salud ejecutados por el gobierno, toda vez que los mismos no reflejan la situación por municipio, la mayoría empobrecidos, únicamente la incidencia por enfermedad.

Según datos de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica hasta el 15 de diciembre del 2011 se reportaron 1 mil 238 casos de dengue clásico, confirmados. En los casos de dengue hemorrágico confirmado, llama la atención que en el año 2010 en el mismo periodo se reportaron 35 casos mientras que en el periodo 2011 se reportaron únicamente 7 casos, la falta de información sobre la ubicación geográfica de los casos no permite analizar los factores que generaron este dato, el cual no escapa del posible subregistro que impera.

Resulta alarmante la tendencia sobre casos de lesiones por accidentes de tránsito. Cada día el tema de los accidentes de tránsito es un tema urgente de salud pública que el Estado debe atender. Comparando los casos ocurridos durante el año 2010 claramente se ve un aumento en más de 1 mil 400 casos con relación a lo reportado durante el 2011 que fueron 4 mil 897 personas lesionadas, a razón 421 casos por mes, esta atención presiona al ya limitado sistema de salud pública que debe volcar sus recursos a la atención de estas emergencias.

En relación a las muertes provocadas por accidentes de tránsito, la matriz epidemiológica publicada por la Dirección de Vigilancia,

reporta que en 2010 murieron 167 personas y en el 2011 fallecieron 183 lo cual representa un incremento del 9.58% casos más que en el año anterior. La tendencia es al aumento, ante lo cual el CENIDH considera que debe tratarse con medidas de prevención para disminuir los accidentes de tránsito definiendo programas de educación vial para peatones, conductores y autoridades, así como adecuar la infraestructura a las necesidades actuales considerando el crecimiento automotor, principalmente las motocicletas.

Mortalidad materna e infantil

Según los datos oficiales, la mortalidad materna durante el año 2011 disminuyó en 13 casos en comparación al 2010. El reporte del Ministerio de Salud expresa que en el año 2011 ocurrieron 87 muertes maternas a diferencia del año 2010 cuando la cifra fue de 100. De acuerdo a las metas publicadas para el próximo periodo, se proponen reducir la mortalidad materna a 59 por cada 100 mil nacidos vivos, se supone que al final del período, pues no lo especifican en la presentación de “los compromisos de buen gobierno” considerando que reportan una tasa de 63.2 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos.

De acuerdo a datos publicados por el Instituto de Estudios Estratégicos la escasa cobertura y la deficiente calidad de los servicios de salud, así como el pobre presupuesto asignado a las casas maternas, fueron factores que elevaron los índices de mortalidad materna en el país, afectando primordialmente las zonas rurales. Las regiones autónomas del Caribe y Jinotega fueron las más castigadas.

Según el Instituto, la correlación entre el acceso a la salud y las muertes relacionadas a la maternidad es directa. Mientras en la zona rural de Managua el 90.5% de los partos son atendidos por personal médico y el resto por parteras, la brecha se ensancha en las áreas rurales del resto del Pacífico, donde las cifras

son del 76.1 y del 17.8%, respectivamente. Mientras en la región central un 60.3% de los partos cuentan con asistencia médica, en el Caribe la atención especializada apenas alcanza el 3%, contra un 52.1% de alumbramientos atendidos por parteras, lo cual refleja alta vulnerabilidad en esta zona por falta de personal capacitado.

El CENIDH considera que la inversión en infraestructura en las zonas rurales fortalece la atención en salud de las mujeres. Así lo debe considerar el actual gobierno para cumplir con el Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir la mortalidad materna para el 2015, debe avanzarse hacia la transformación de debilidades estructurales del sistema para mejorar en el mediano plazo, las condiciones de atención en salud.

Por otra parte la mortalidad infantil, asociada con la mortalidad materna, es otro reto que el Estado de Nicaragua debe resolver. Según las cifras oficiales hasta el 15 de diciembre del 2011 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica registró 1 mil 572 muertes de las que 1 mil 65 corresponden a muertes neonatales y 507 a muerte infantil, esto representa un incremento del 12 % en comparación al año 2010.

De acuerdo a las cifras publicadas por dicha Dirección, la tasa de muerte infantil es de 41.64 por cada 10 mil nacidos vivos y la tasa de muerte neonatal es de 87.48 por cada 10 mil nacidos vivos. La tendencia es al aumento, aunque las presentaciones oficiales expresen que se redujo la mortalidad en niños de días de nacidos y en menores de un año, los datos excluyen la mortalidad perinatal misma que en informes anteriores se consideraba. Otro factor es el hecho que las muertes se calculan por cada un mil, y en la publicación oficial se hace por cada 10 mil lo cual aparenta una reducción de los eventos.

Situación del VIH / SIDA

Hasta el final del primer semestre del 2011 datos oficiales del MINSA reportaron un total de 6 mil 406 personas con VIH en Nicaragua, desde que se detectó el primer caso en 1987, de estos 5 mil 503 viven y durante este periodo fallecieron 903 personas.

Durante los primeros seis meses del 2011 el MINSA reportaba 713 casos diagnosticados, a razón de 3.96 personas infectadas por día, cifra que resulta alarmante pues duplica la tendencia del año 2010 cuando se reportó 2.09 casos por día, estos datos afirman la tendencia de crecimiento acelerado de la pandemia a casi el 100% de lo reportado el año anterior. Según la tendencia el año 2011 concluyó con 1,426 casos diagnosticados. Del total de casos un poco más del 50% corresponden al departamento de Managua, a diferencia del 2010 cuando el departamento de Chinandega reportó más casos en todo el país.

El grupo de edades con mayor prevalencia es entre los jóvenes de 15 a 44 años de edad, acumulan el 85% de los casos reportados, lo relevante de este dato es que los principales afectados por el VIH sida es la población económicamente activa. La tendencia es de 16.30 personas con VIH por cada 100 mil habitantes y la tasa de prevalencia es de 87 personas por cada 100 mil habitantes. La relación hombre mujer rápidamente disminuye al pasar de 2.1 hombre por cada mujer con VIH a 1.57 hombres en 5 años, la tendencia es alarmante cuando se reportan a las amas de casa como el segundo grupo que registra mayor contagio después de los obreros que tienen el primer lugar. El 93 % de las personas diagnosticadas son heterosexuales y el 7 % restante tienen otras conductas sexuales. El 92 % proceden de las zonas urbanas y el 8 % de las zonas rurales.

En total 1 mil 422 personas adultas reciben terapia retroviral, un poco más del 50% son de Managua. El 68 % son del sexo masculino y el 32% mujeres. En el mismo orden 79 niños reciben terapia retroviral casi el 60% son originarios de Managua.

En materia de presupuesto para el sostenimiento de las políticas de contención de la pandemia, la tendencia persiste, la mayor parte de los fondos provienen de la cooperación internacional. La Asamblea Nacional aprobó en el presupuesto general de la república del 2011 el costo del 10 % de los medicamentos retrovirales de la población VIH positivo que necesite, el otro 90 % son fondos de la cooperación.

Condiciones laborales de los trabajadores de la salud

El CENIDH, desde el informe del año 2009 ha destacado el despido de trabajadores del MINSa y otros que renunciaron, a quienes no se les ha pagado su liquidación laboral, tal situación persiste, y lo más grave aún es que las autoridades no acatan las resoluciones judiciales, en las que ordenan el reintegro de los trabajadores e indemnización. En algunos casos el CENIDH hizo gestiones a favor de los trabajadores para que la institución respete y acate la resolución judicial, no teniendo resultados hasta la fecha. La excusa es la misma no cuentan con fondos para pagar. En el presupuesto general de la república del año 2011 únicamente se previeron 3 millones de córdobas para el pago de liquidaciones, lo cual fue insuficiente tomando en cuenta los pagos pendientes de años anteriores.

Casos Atendidos por el CENIDH

Durante el año 2011 el CENIDH dio seguimiento a los casos de negligencia médica de años anteriores, realizando gestiones ante las autoridades del MINSa y las autoridades

policiales y judiciales. Entre los casos destaca el de Luis Enrique Picado Tercero quien falleció después de donar uno de sus riñones a un paciente con insuficiencia renal crónica.

Finalmente, la Fiscalía General de la República resolvió no acusar por falta de méritos a los médicos que intervinieron en el caso y en consecuencia ordenó archivar las diligencias, dejando a salvo el derecho de los familiares de Picado Tercero de ejercer la acción penal con abogado particular.

El suplicio que les toca vivir a los familiares de víctimas por negligencia médica, es doloroso pues ya que, además de la pérdida del familiar, también les toca vivir los obstáculos para acceder a la justicia.

El CENIDH recibió a finales del año 2011 a familiares de la señora Hazel Guillén Merlo, quien de acuerdo a la acusación de la Fiscalía fue víctima de Lesiones Imprudentes por un mal diagnóstico y tratamiento inapropiado para curar una dolencia en la extremidad derecha pues presentaba una grave fractura en la cabeza femoral, lo que ameritaba intervenirla de emergencia.

El CENIDH acompañó a la víctima ante la fiscalía a denunciar por negligencia en el diagnóstico y en la operación. También se realizaron gestiones ante el Ministerio Público para que ejerciera la acción penal. Igualmente se solicitó a la Ministra de Salud una revisión del caso y auditorias médicas.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social es el derecho de toda persona a “estar protegida contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

los medios de subsistencia”. Así lo conceptualiza el Arto. XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que fue aprobada en 1948 y adoptada por nuestra Constitución en sus artículos 46 y 61.

En la actualidad, el sistema de seguridad social nicaragüense otorga niveles mínimos de protección social. La falta de acceso y cobertura se agudiza en los grupos de población vulnerables en razón de sexo, edad, ocupación y área geográfica donde habita la persona.

El Sistema de Seguridad Social no experimentó mejoras en el año 2011 por el contrario, se mantuvo una deficiente fiscalización en los procesos de inscripción de empleadores y trabajadores, deficiente aplicación de la Ley de Seguridad Social, administración negligente de las cuentas de los asegurados, negación de información a los asegurados, abuso de los fondos de los asegurados en inversiones poco transparentes; así como, la ausencia de políticas estatales para promover el seguro social obligatorio.

Durante el 2011 la seguridad social captó la atención de distintos sectores sociales; principalmente adultos mayores quienes exigieron permanentemente la vigencia de este derecho y del Estado en difundir una política de reforma, cuyo principal efecto será poner fin a los principios de solidaridad, universalidad y de subsidiaridad. Con la pretendida reforma el Estado abandonaría su rol de garante de este derecho y transformaría el seguro social en un beneficio para un reducido grupo de población.

Para el CENIDH, el abordaje de esta problemática constituye una prioridad; pues la seguridad social es un invaluable vehículo para erradicar la pobreza, alcanzar la equidad de género y lograr el desarrollo de la persona



Durante el 2011 los adultos mayores realizaron varias marchas y plantones ante la Secretaría del FSLN demandando sus pensiones.

humana. Mayores niveles de protección social inciden, sustancialmente, en la reducción de condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, niñez, adultos-as mayores y personas con discapacidad.

Es importante destacar, que al cierre del presente informe, tanto el Banco Central de Nicaragua (BCN) como el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) no tenían información actualizada al dos mil once; por lo que el presente informe fue elaborado con datos estadísticos de dos mil diez.

Acceso y cobertura del Seguro Social Obligatorio

Partiendo de análisis demográficos y de estadísticas presentadas por el BCN, INSS y el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) para trabajadores de Gobernación: policía, sistema penitenciario, bomberos y agentes de migración, podemos afirmar que la mayoría de la población nicaragüense no tiene acceso a la seguridad social.

La cobertura de la población está determinada por sus niveles de acceso a la afiliación,

aseguramiento y la cantidad de prestaciones económicas, en salud, económicas y en especie que otorga el seguro. La Ley de Seguridad Social y su reglamento establecen los seguros de Enfermedad Maternidad, seguro de Riesgos Profesionales, seguro IVM y Pensiones a Víctimas de Guerra y Especiales. El Sistema de seguridad social en general es atendido por tres instituciones públicas: INSS, ISSDHU y el Instituto de Previsión Social Militar IPSM.

La aplicación del seguro social obligatorio la ejerce el INSS, institución que debe velar por el aseguramiento de la población y la universalidad de este derecho. El sistema es sostenido principalmente por el Régimen Contributivo, aunque existen pensiones como las de víctimas de guerra y pensiones especiales no contributivas, pagadas con fondos de los asegurados y que ejercen presión sobre el sistema de reparto.

Para analizar los niveles de afiliación y aseguramiento, hay que tener en cuenta que la población nicaragüense es de 5,815,524 (BCN-Nicaragua en cifras 2010). La población en edad de trabajar es de 3 millones 940.8. La Fuerza Laboral (apta para el trabajo) se encuentra sub clasificada entre empleados (2 millones 591.70h) y desempleados (220 mil 1 h). Solamente el 21.6% de los empleados se encuentran afiliados al seguro: 547,693 afiliados al INSS y 12,759 al ISSDHU. Por lo que el porcentaje de trabajadores en la informalidad es aproximadamente del 78%.

Frente a semejante porcentaje de informalidad, hay ausencia de políticas públicas para incrementar el aseguramiento en el régimen facultativo; el cual captó solamente el 1% (6,561) de los afiliados en 2010. Urge adoptar medidas de promoción de este seguro para que miles nicaragüenses ahora excluidos, puedan gozar de este derecho.

Del total de asegurados activos por actividad económica a diciembre de 2010 registrados por el INSS: el Estado empleó y registró al 23%(127,584) y la empresa privada el 77% (420,109). Las actividades económicas empresariales con mayor participación de

trabajadores fueron: Industria Manufacturera con 22.9% (125,759); Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos con 11.1% (61,208); Agricultura, Ganadería, Casa y Silvicultura con 8.4% (46,360); Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 6.2%(34,024); y Enseñanza con 5.2% (28,831).

La informalidad laboral es propiciada, entre otros factores, por empleadores que no están inscritos al INSS, por la carencia de inspecciones y fiscalizaciones adecuadas.

El BCN registró a nivel nacional un total de 121,789 grandes, medianas y microempresas; no obstante, el INSS registró 21,204 empleadores incluyendo 2,378 hogares domésticos. Por lo que el porcentaje real de empresas inscritas al INSS puede situarse en un 15% (18,826 empleadores no domésticos). Es decir que el 85% de las empresas a nivel nacional no están inscritas al INSS y evaden el pago del seguro social obligatorio.

No obstante, la participación de la empresa privada es fundamental para el sostenimiento del sistema porque constituye el 76% de empleadores inscritos frente al Estado que tiene el 24%. La Industria manufacturera inscribió el 23%; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos 10.7%; Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura 8.2%; Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler 6.1%; y Enseñanza con 5.6%.

En relación a la PET (población en edad de trabajar) que no forma parte de la fuerza laboral (1 millón 129 mil personas), encontramos que solamente el 11% (117,946) se encuentran protegidos por algún tipo de pensión: 87,877 protegidos por el seguro IVM-INSS; 24,430 víctimas de guerra INSS, 3,109 pensiones especiales INSS y 2,530 pensiones en curso de pago por el ISSDHU. El Instituto de Previsión Social Militar no reportó datos estadísticos sobre su gestión en esta materia.

La población de tercera edad (mayores de 60 años) se encuentra entre los grupos más desprovistos de seguridad social. En el país habitan aproximadamente 356, 602 adultos mayores, de los cuales 86,870 reciben pensiones del INSS, es decir, un 24% de la población.

Al analizar estas estadísticas concluimos que la violación al derecho humano de la población nicaragüense es sistemática e histórica; con una importante tendencia a que la situación continúe igual en mediano y largo plazo de no adoptarse medidas correctivas estructurales a lo inmediato. Urge un sistema de Seguridad Social más incluyente de las mujeres.

La informalidad ataca al 78% de la población trabajadora, sumado a un 85% de empresas que se encuentran al margen de la Ley de Seguridad Social. La informalidad laboral, entendida como la ausencia de inscripción al seguro social, afecta principalmente a la mujer trabajadora cuyo porcentaje de participación podría situarse hasta en un 38% en 2010.

Mujer, niñez y discriminación en la seguridad social

El INSS informó que del total de asegurados activos en 2010 (547,693) el género femenino alcanzó una tasa de participación del 44% y masculinos del 56%. Del total de nuevos asegurados inscritos en 2010 (72,963) el 62% fue para hombres (44,571) y 38% para las mujeres (28,392); por lo que se hace patente una brecha que perjudica a las mujeres.

En 2010 se otorgaron 8,408 pensiones por el seguro de riesgos profesionales, de los cuales el 35% (1,137) se pagaron a mujeres y 65% a hombres (2,109). En este seguro las mujeres obtuvieron 24% de pensiones por incapacidad parcial, 10% de pensiones por incapacidad total, 99.7% de pensiones por viudez y 92% de pensiones por ascendencia.

En el seguro Invalidez, Vejez y Muerte I.V.M. el INSS pagó 87,877 pensiones de los cuales

el 49% (43,068) fue para las mujeres y 51% (44,809) para hombres. Las mujeres obtuvieron el 59% de las pensiones de invalidez parcial, 53% de invalidez total, 99.3% de viudez, 72% de orfandad, 91% de ascendencia, y solamente el 34% de pensiones por vejez.

Es decir, que la mayoría de las pensiones obtenidas por las mujeres son en calidad de beneficiarias y no como titulares de las mismas. Tal es el caso de las pensiones por vejez donde la participación de la mujer fue mínima. Esta realidad puede mantenerse a largo plazo tomando en cuenta que durante el 2010 las mujeres inscritas al sistema fueron del 38% de los asegurados. Por lo que esto puede significar una tendencia que no muestra variables de cambio a mediano y largo plazo.

La brecha de desigualdad de género en materia de seguridad social demuestra que el desempleo y la informalidad afecta principalmente a las mujeres; existen limitaciones estructurales que impiden la equidad de género. La desigualdad constituye una violencia económica institucional en perjuicio de este grupo de población.

Por esta circunstancia se hace patente la inclusión dentro de las posibles reformas, y así lo propone el CENIDH la inclusión del Seguro por desempleo a favor de aquellas mujeres que tengan hijos menores de 6 años; para que puedan recibir una prestación económica de tres meses a partir del desempleo de la trabajadora.

Cabe destacar que durante el 2011 la mayoría de denuncias recibidas por el CENIDH fueron relacionadas a violencia intrafamiliar y sexual y por incumplimiento de deberes alimenticios frente a la irresponsabilidad paterna. En 2011 la Asamblea Nacional aprobó una Ley de Equidad de Género para atender esta problemática. Sin embargo, tales cambios no son reflejados por la realidad del sistema de seguridad social y la referida Ley desatendió por completo las necesidades de la mujer en esta materia.

Fiscalización del acceso a la seguridad social e Inversiones

La fiscalización del acceso a la seguridad social, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente, es la potestad y obligación del Estado en garantizar el cumplimiento del seguro obligatorio en toda la República.

Para tal efecto, la Ley de Seguridad Social en su Arto. 120 y siguientes establece procedimientos a cargo de la Administración como son: realizar inscripciones de empleadores y trabajadores, recaudar las cuotas correspondientes, hacer inspecciones en centros de trabajo y examinar libros contables, imponer multas y sanciones por incumplimiento, requerir a todas las autoridades y entidades administrativas y judiciales la cooperación necesaria para cumplir su labor.

El Arto. 124 de la Ley establece que los inspectores y auditores del INSS tienen las atribuciones propias que la legislación laboral concede a los trabajadores del Trabajo. Atribuciones y potestades que no están siendo aplicadas, en detrimento de los asegurados y pensionados.

Una investigación periodística⁹⁰ de reveló que el INSS reconoció que el Estado le debe 12 mil millones de córdobas que incluyen: bonos del tesoro, letras, deudas por aporte Estatal, pensiones especiales, cuentas por cobrar a entidades del Estado, convenios por cobrar a gobierno central y obligaciones pendientes de pago.

Según el reporte “Los informes oficiales indican que desde que inició el gobierno del Presidente Daniel Ortega, lo que se conoce como “deuda histórica” que ha venido arrastrando el Estado con el Seguro Social desde 1957, se incrementó en 10 veces más, sin que nadie explique por qué de esta situación.” La nota informó: “... En ese informe de Auditoría, que fue elaborado por la firma privada de Contadores Públicos Independientes, Sevilla Manzanares & Cía. Ltda., se revela que al 31 de diciembre de 2007

existía una deuda Estatal de 1,269 millones 488 mil 117 Córdobas.”

También informó que “en el caso de la lista de morosos con el INSS, la encabeza la Alcaldía de Managua, que desde hace varios años arrastra una deuda de unos 131 millones de Córdobas con esa entidad... Otras alcaldías como la de León, que hasta el año pasado registraba una deuda de 33 millones de córdobas... la de Rivas, que acumuló una deuda de 5.3 millones..., y la de Masaya, que a inicios de este año debía 2 millones de Córdobas...”

Otro reporte del mismo medio periodístico⁹¹ informó que el especialista en Seguridad Social Manuel Ruíz manifestó: “...que hasta noviembre de 2006, los estudios actuariales del INSS reportaban que los ministerios del gobierno central y los entes autónomos, le debían a la entidad del Seguro Social 13 mil millones de Córdobas..., El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), bajo la dirección del Presidente Ejecutivo Roberto López Gómez, nunca cobró al presidente Daniel Ortega la deuda que el Estado debe a la institución que administra el fondo de retiro de miles de pensionados.”

Según Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010 en el Balance General Consolidado expresado en miles de Córdobas el total de Adeudos patronales por cobrar neto es de 1,359,164,017.39 córdobas. (Anuario Estadístico INSS 2010, Pg 236). El referido Anuario publicó la Cartera de Inversiones al mismo periodo en más de 12 millones de córdobas entre títulos valores, certificados de depósitos SFN, Fondo Hipotecario SFN, Cuentas de Ahorro SFN, Préstamos en construcción y participaciones. El informe no brindó mayores detalles sobre los conceptos de tales inversiones, alcances y otros aspectos económicos relevantes.

El seguro social, además de verse afectado de la negligencia en la Administración, no se escapa de actos de corrupción revelados a lo largo de 2011 por los medios de comunicación. Una denuncia⁹² reveló: “El reclamo de una

90 El Nuevo Diario, lunes 13 de julio de 2011

91 El Nuevo Diario 14 de junio de 2011

92 Idem 27 de junio de 2011

deuda por la venta de una propiedad que hizo un empresario de la construcción de Chinandega, dejó al descubierto operaciones financieras del INSS, en negocios de alto riesgo, con personeros vinculados al círculo empresarial del gobierno, mediante la utilización de testaferros y de figuras jurídicas de fachada, para extraer fondos del seguro social y destinarlos a negocios privados que luego son presentados como obras de la actual administración.” El medio de comunicación se trasladó al lugar donde deberían existir 438 viviendas sociales financiadas por el INSS, pero a esa fecha no había ni casas ni dinero.

El CENIDH recomienda fortalecer los controles sobre los planes de inversiones, principalmente en lo referente a transparencia en la administración de las mismas.

Atención a los asegurados y pensionados (IPSS)

Durante el 2011 se observaron deficiencias en la atención a los asegurados y pensionados. La población denunció⁹³ que en una Farmacia del INSS dan medicinas incompletas. El ciudadano Francisco Trejos, de 66 años y jubilado desde hace cinco años denunció: *“Yo soy cardíopata y necesito cinco pastillas para mezclarlas por mi tratamiento. El doctor ya me dijo que si no me tomo las cinco nada estoy haciendo, pero cada vez que llego la Historia es la misma, solo me dan de dos a tres”*

El reportaje continuó denunciando: *“...De acuerdo con el jubilado –Francisco Trejos-, además de no entregarle completo los medicamentos en la farmacia del INSS, lo hacen ir mensual al hospital donde es atendido para que le actualicen su epicrisis. Esto lo obliga a gastar dinero para movilizarse...: En todas las farmacias te dicen lo mismo, te lo digo porque he visitado varias, lo que hacen es facturarte como si te lo entregaran completo, pero no es así...; según Trejos, con los dos mil córdobas que mensualmente recibe de su pensión, debe comprar los medicamentos restantes, sobre todo los más caros...”*

En igual situación se encuentran muchos asegurados y pensionados, siendo los más afectados las personas adultas mayores.

Reformas al Sistema de Pensiones

Actualmente, el INSS sostiene un plan de reformas a la seguridad social, únicamente en lo que se refiere al sistema contributivo y de reparto. Las propuestas del INSS abarcan cinco aspectos: 1.- Incrementar el salario máximo cotizante que permitiría que los asegurados con más altos ingresos contribuyan de forma adecuada. 2.- Incrementar el número de contribuciones para recibir una pensión de 15 hasta 30 años. 3.- Incrementar una pensión base del 70% del salario con un factor de acumulación del 1% anual, tomando en referencia el salario promedio de la vida laboral. 3.- Aumentar gradualmente la edad de jubilación de 60 a 65 años. 4.- Aumentar la participación de nuevos trabajadores jóvenes en un 25%. 5.- Aumentar la tasa de contribución hasta 13% de los salarios cubiertos. 6.- Crear un sistema de pensiones complementario.

El CENIDH ha sentado en posición frente a dicha reformas, considerando que:

1. La propuesta afecta solamente el sistema contributivo y de reparto, sin realizar una reforma estructural que mejore el acceso a la sistema. Pretende captar más ingresos de los trabajadores que ya están cotizando sin darles seguridad jurídica a futuro.
2. La reforma omite ampliar la base de trabajadores y empleadores inscritos.
3. La ampliación del requisito de cotizaciones de 15 a 30 años pretende excluir a la gran masa de trabajadores de gozar de una pensión de vejez, puesto que actualmente, la gran mayoría de asegurados no logran cumplir con el requisito de 15 años. Cabe señalar que las características del mercado laboral nicaragüense como es: alta informalidad, inestabilidad laboral y precariedad laboral –trabajadores no asegurados y bajos salarios- no permiten

93 La Prensa 23 de junio 2011

- que las personas logren acumular 750 semanas o 15 años de cotizaciones al INSS. El Presidente Ejecutivo del INSS declaró en un medio de comunicación que en la actualidad existen unos 35,000 ancianos que no llegaron al requisito de las 750 cotizaciones.
4. El aumento en la cuota patronal responde a una medida simplista, con una visión mercantilista de paliar un déficit entre cotizaciones y prestaciones; obviando aspectos esenciales como la reducción del trabajo informal o promoviendo el seguro facultativo integral y mejorar el sistema de inspecciones y coordinaciones en MITRAB e INSS.
 5. Un proceso de reforma también debe asignar mayores funciones y atribuciones al MITRAB en lo que hace al Monitoreo de la ampliación de la cobertura en nuevas inscripciones y mejorar la accesibilidad en áreas geográficas tradicionalmente excluidas como las regiones autónomas y la región central y sur del país.
 6. Un proceso integral de reforma debe lograr el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del milenio en lo que a equidad de género se refiere. Actualmente la participación de las mujeres en general es del 44% y del total de nuevos asegurados las mujeres fueron solo el 38% cuando la población femenina es superior a la masculina en todos los rangos de edades.
 7. Un proceso de reforma integral debe incluir mayor transparencia en la administración de las cuentas individuales, permitiendo el libre acceso de los asegurados a conocer sus cotizaciones y salarios reportados, así como de informar a cada asegurado las sesiones de las comisiones de invalidez que conozcan sobre ellos.
 8. El Estado debe asumir el pago de las cuotas para el pago de las víctimas de guerra que actualmente no son pagadas, incumpliendo la ley de la materia y generando presión innecesaria en el sistema solidario.
 9. El Estado debe asumir mayores compromisos en cumplir el principio de subsidiaridad, principalmente en el sostenimiento de pensiones no contributivas como víctimas de guerra y especiales, cuyo sostenimiento recae principalmente sobre los y las trabajadoras aseguradas. De igual manera debe restituir el cumplimiento de pago de pensiones reducidas vigentes en el Arto. 49 de la Ley de Seguridad Social.

Protestas en demanda de acceso a la seguridad social

En enero de 2011 un grupo de excombatientes de Yatama se tomaron las oficinas del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) demandando, entre otras cosas, el cumplimiento de compromisos electorales con el gobierno de Nicaragua de pensionar a unos C\$ 1,800 ex combatientes de Yatama.



Ex combatientes de Yatama, protestan demandando pensiones.

A lo largo de 2011, la Unión Nacional del Adulto Mayor fue muy activa en su exigencia al gobierno y al INSS de aplicar el Arto. 49 de la Ley de Seguridad Social. Artículo que reza: *“Para tener derecho a la pensión de vejez se requiere, además, acreditar un periodo no menor de 15 años como asegurado activo. Sin embargo, podrán concederse pensiones reducidas no menores del 40% del salario prescrito para aquellos casos en que habiendo el asegurado cumplido la edad de retiro, no hayan cumplido el periodo de calificación,*

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

siempre que acredite como mínimo absoluto 5 años de pago de cotizaciones.”

Como lo hemos afirmado en informes anteriores esta disposición se encuentra vigente; sin embargo, desde el año 1994 el gobierno de Nicaragua determinó su inaplicabilidad. Desde esa fecha cesaron los pagos a pensiones reducidas.

En 2011 adultos mayores se tomaron las instalaciones de la sede del INSS, realizaron marchas y plantones multitudinarios en secretaría de la presidencia, y hasta pidieron limosnas en las calles y mercados en protesta por el abandono social en que se encuentran. Las protestas fueron ampliadas a departamentos del interior del país. No obstante, el presidente Ejecutivo del INSS se ha limitado a decir que no existen fondos para aplicar las pensiones reducidas y el gobierno continúa dando bonos alimenticios y bonos de ayudas de hasta C\$ 1,000 para algunos miembros de la UNAN.

Cabe destacar, que se suscitaron conflictos en relación a la administración de los bonos y de los alimentos. En varias ocasiones los adultos mayores denunciaron sentirse desatendidos por Caruna, caja encargada de pagar los bonos.

De igual manera, se hicieron más patentes las protestas de sectores de desmovilizados del Ejército durante el conflicto armado de la década de los ochenta. Las protestas comenzaron a sentirse principalmente en la capital, Occidente y el Atlántico. Se trata de sectores que denunciaron el incumplimiento de acuerdos de desmovilización firmados cuando eran jóvenes y ahora, acercándose a la vejez, demandan pensiones para supervivencia.

Los asegurados están recibiendo constancias de cotizaciones y no los historiales laborales completos. Existe una práctica institucional de denegar información relevante para que el propio asegurado haga sus proyecciones como afiliado. Tal práctica dificulta la labor fiscalizadora individual puede ejercer cada asegurado a lo largo de su vida, lo cual violenta

el derecho de los ciudadanos a la seguridad jurídica.

Las resoluciones de pensiones por invalidez no son fundamentadas; generalmente son escuetas y únicamente se limitan a informar que la Comisión de Invalidez en determinada reunión estableció un determinado porcentaje de incapacidad. Las resoluciones por invalidez no incorporan los parámetros de la Comisión de Invalidez, por lo que resulta materialmente imposible el ejercicio del derecho a la defensa del asegurado frente a las negativas de pensiones.

Los historiales laborales reflejan “lagunas” ocasionadas por mora patronales que en muchos casos fueron pagadas por los empleadores y no fueron actualizadas por el INSS. Hecho que a nivel general causa grandes pérdidas a la calidad de vida de los asegurados quienes reciben negativas de pensiones por no cumplir con los requisitos o periodos de calificación.

El CENIDH considera que el elevado nivel de población desprovista de seguridad social, debe motivar la adopción de una política de Estado que mejore las coordinaciones entre el Ministerio del Trabajo y el INSS. La aplicación de la Ley de Seguridad Social no debe ser potestad exclusiva del INSS. El MITRAB debe tener mayor participación, principalmente en incrementar los niveles de aseguramiento con perspectiva de género y reducir el 78% del trabajo informal y aumentar el número de personas adscritas a los regímenes facultativos.

Casos atendidos por el CENIDH

En 2011 el CENIDH atendió cuarenta y nueve denuncias por violación del derecho a la seguridad social, algunos de los cuales se describen a continuación:

INSS niega pensión a trabajador con insuficiencia renal crónica

En julio de 2011, el CENIDH recibió a Felipe Reyes Navarrete de 43 años de edad quien manifestó que desde el año 1991 sufría de

complicaciones renales crónicas, lo cual comprobó con distintos diagnósticos que presentó. Las disposiciones médicas también determinaron recurrentemente que iniciara el trámite de pensiones, que no podía reintegrarse a sus labores ni realizar actividad física por su deterioro renal, que valorara su jubilación por estar expuesto a factores de riesgos que afectan su salud.

Según su historial laboral toda su vida se desempeñó como trabajador del campo, en cañaverales y en perforaciones de pozos en el Occidente del país. Las condiciones de trabajo en que se desarrolló minaron su salud.

Sin embargo, el INSS denegó la pensión solicitada, mediante resolución del once de mayo de 2010. El CENIDH considera que la enfermedad era de origen laboral, que la Ley de Seguridad Social y demás normativas lo protegen con una pensión de invalidez.

El CENIDH realizó diversas gestiones de acompañamiento al Sr. Reyes logrando obtener una resolución positiva de invalidez de carácter vitalicia el 27 de enero de 2012. Dicha resolución no incluyó el pago de asignaciones familiares que procedían según la Ley, por lo que presentamos el correspondiente Recurso de revisión que se encuentra pendiente de resolución.

Demandas judiciales presentadas por el CENIDH

Desde el año 2010 el CENIDH presentó demandas de pensiones de vejez e invalidez a favor de los asegurados José Ignacio Araica de 77 años de edad con 725 cotizaciones; Víctor Bonilla de 79 años, con 330 cotizaciones; Juan Rafael Medrano de 87 años con 646 semanas cotizadas y en favor de Cecilia Caldera Estrada de 69 años, ésta última como víctima de guerra. Las demandas que fueron presentadas hace dos años, aún no reciben sentencia definitiva por parte de los Juzgados del Trabajo de Managua.

La retardación de justicia en estos casos afecta mayormente a los adultos mayores quienes se

ven expuestos al desgaste físico y mental que produce todo litigio. Los largos procedimientos, gastos de transporte, la dificultad para transitar en las calles redundan en la falta de una tutela judicial efectiva.

Trabajador que sufre accidente laboral logra, con el acompañamiento del CENIDH, se respeten sus derechos

Antonio Pérez Meneses tenía más de 10 años de trabajar para la finca productora de Arroz “Finca Santa Lastenia” ubicada en el municipio de Tabacal Malacatoya, como regador con una jornada de lunes a domingo para obtener un salario mensual de C\$ 5,260. El trabajador nunca fue asegurado.

A las tres de la tarde del 12 de noviembre de 2010, se encontraba en su trabajo al momento que recibió una descarga producto que tocó cables del tendido eléctrico cercano a una torre de transmisión. Las lesiones provocaron la amputación de dos extremidades: su pierna derecha, brazo derecho y el pulgar de su mano izquierda.

Con el acompañamiento del CENIDH y la Red de Promotores de Granada el trabajador logró mantenerse en su puesto de trabajo y recibiendo su salario en tanto logre su recuperación, adaptación, estabilidad laboral y su respectiva indemnización por el accidente de trabajo.

DERECHOS LABORALES

Una de las principales preocupaciones de los y las nicaragüenses, según en una reciente encuesta⁹⁴, reflejó que las mayores preocupaciones de la ciudadanía giran en torno al desempleo con 83.6 por ciento, la pobreza, con el 83 por ciento, oportunidades laborales a nuevos profesionales, con 80.7 por ciento,

⁹⁴ Esta información se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://www.laprensa.com.ni/2011/03/12/politica/54606-ciudadanos-mismos-problemas>

la corrupción de la clase política, con el 79.7 por ciento, la falta de imparcialidad del sistema judicial, con el 79.6 por ciento entre otras categorías, por otra parte la desprotección a los trabajadores frente a despidos sin justa causa. Esta situación existe debido a la falta de garantía en las condiciones y prestaciones laborales.

Un ejemplo de la desprotección en que se encuentran los trabajadores es el caso del Señor José *Tomas Gómez Leiva*, ex trabajador de la Dirección General de Ingresos (DGI) quien continúa exigiendo el cumplimiento total de una sentencia de pago a su favor desde el 2007⁹⁵. Es constante la lucha por el respeto y reivindicación de los derechos humanos laborales.

En este sentido, Nicaragua continúa enfrentando el desafío de paliar el alto déficit de oportunidades de empleos con salarios dignos. El Estado, en coordinación con el sector empresarial tiene la responsabilidad de procurar un mejoramiento en las condiciones laborales; salarios dignos, acceso a la seguridad social, ejercicio a la libertad sindical, capacitación continua de los trabajadores y una efectiva tutela de los derechos laborales a través del Ministerio del Trabajo y la Dirección General de la Función Pública (DIGEFUP)⁹⁶, cuya función es formular y proponer políticas; supervisar y controlar normas y procedimientos sobre los sistemas de administración y desarrollo de los recursos humanos al servicio del Estado; para lo cual deben redoblar los esfuerzos, a fin de garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores.

95 Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, Informe Anual 2010. "DGI se niega a cumplir sentencia a favor de trabajador despedido ilegalmente" Pág. 129.

96 Artículo 107 del Decreto No. 118-2001, esta información puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.mailxmail.com/cursos-ley-servicio-civil-funcion-publica-nicaragua-1-3/direccion-general-funcion-publica>

La necesidad de una política que promueva el trabajo digno

La erradicación de la pobreza que es uno de los objetivos del milenio, requiere la elaboración de políticas estratégicas que proporcionen un trabajo digno y productivo para mejorar la calidad de vida.

Si bien la economía nacional ha mostrado algunos avances en el 2011, los precios de productos de la canasta básica, han registrado un aumento por el orden del 11%⁹⁷ respecto al 2010. A pesar de eso, el empleo formal han tenido un patrón de comportamiento estático, ya que en 2010 el INSS registró 534.9 (miles) de empleados y 578.3 (miles) en 2011; aproximadamente un 8% de incremento en el número de empleados respecto de sus registros, por lo que debemos valorar los rubros que forman los pilares que soportan nuestra economía.

La industria textilera de zonas francas y la minería, son los sectores que tradicionalmente han producido un fortalecimiento económico, la posibilidad de innovar procesos de producción y diversificación de rubros económicos, con la facilitación de financiamiento para promover una dinámica más competitiva; generadora de empleos formales que fortalezcan la contribución social y fiscal, lo cual vendría a mejorar las condiciones de vida de los y las nicaragüenses.

En relación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Nicaragua no ha mostrado mayores avances en la creación de empleos formales, lo que dificulta la reducción de la pobreza. Por otra parte, la falta de enseñanza primaria universal para paliar el analfabetismo, que limita a nuestros nacionales a aspirar un empleo con condiciones dignas ha sido otra limitante para el desarrollo de país. No obstante

97 Esta información se puede ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/trimestrales_y_mensuales/siec/demoFrameset.html

el gobierno de turno publica altas cifras de creación de empleos, pero lo que lo que ha venido creciendo es el empleo informal, que no protege al trabajador ante las contingencias de la vida y no procura condiciones dignas, más únicamente provee para sobrevivir.

En el trabajo informal no hay garantías laborales; salario, vacaciones, décimo tercer mes, ni indemnización por antigüedad, solo existen las posibles utilidades que pueda obtener de la venta de la mercadería, cuando es un giro comercial. El empleo formal está tan escaso que los nicaragüenses deben buscar por sus propios medios fuentes de trabajo; emigrando al exterior o dedicándose a actividades informales.

El Salario mínimo

El aumento del salario mínimo ha sido una lucha permanente de los trabajadores, puesto que éste apenas cubre poco más de un 30% del total de la canasta básica; C\$ 2,421.95⁹⁸ frente a una canasta básica de C\$10,135.35. En 2011 el salario mínimo tuvo un incremento del 13% con un monto de C\$ 2,746.96. La canasta básica tuvo un incremento aproximado del 30%, que corresponde a C\$ 10,135.35 Córdobas⁹⁹, frente a un salario mínimo que apenas cubre un 31% de ésta y que demuestra un incremento anual de un 10 y 12 por ciento, después de negociaciones entre sindicatos, Estados y empresas.

De acuerdo al sistema de las Naciones Unidas¹⁰⁰, Nicaragua necesita crear un mínimo de 90,000 nuevos empleos productivos al año para suplir las demandas por el incremento de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que podría significar una dificultad

siendo que ha representado un desafío al gobierno crear empleos formales, sin embargo el país tiene grandes oportunidades para beneficiar profundamente a la economía con mayor producción en los rubros tradicionales con procesos innovadores de producción, incrementando de la base contribuyente tributario y de seguridad social, por el alto índice poblacional entre las edad de 10 a 20 años¹⁰¹ que supera el 60% de la población, lo que significa que en los próximos 6 años habrá un superávit en la Población en Edad de Trabajar (PET) por el incremento de la PEA, por lo que el Estado debe crear condiciones para que ésta tenga los canales de acceso necesarios a preparación básica, técnica y profesional, para coadyuvar al trabajador a obtener las herramientas demandadas por los distintos ramos del empleo.

El gobierno ha anunciado la creación de 92,000 nuevos empleos¹⁰² generados principalmente por el sector de la industria textil de Zonas Francas que ha tenido un respaldo principalmente por el programa Trabajo Mejor "Better Work"¹⁰³. Por otro lado, en medios de comunicación, trabajadores de este sector han denunciado las malas condiciones laborales e irrespeto a sus prestaciones. Resaltan los numerosos despidos en el sector público que se dieron durante el 2009 y 2010, que en 2011 se duplicaron; alcaldías municipales, Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), Ministerio de Salud, entre otras, fueron las instituciones que figuraron con alto nivel de despidos¹⁰⁴.

Según el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2011, la pobreza se muestra más en las familias extensas (más de una familia en

98 Salario mínimo promedio. Acuerdo Ministerial Salario Mínimo Agosto 2011. Ministerio del Trabajo.

99 Esta información está ubicada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/canasta-basica>

100 Esta información puede encontrarse en la página del Sistema de Naciones Unidas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.onu.org.ni/objetivos/8>

101 Nicaragua en Cifras 2010. Banco Central de Nicaragua BCN

102 Diario La Prensa. Edición. Managua, miércoles 11 de mayo de 2011. Sección de Negocios y Economías "Crece el empleo en zonas francas".

103 Diario La Prensa. Edición. Managua, viernes 29 de julio de 2011. "Maquilas bien paradas en lo laboral".

104 Esta información se puede encontrar en la siguiente página web: <http://www.laprensa.com.ni/busqueda.php?cx=005977259475418635108%3AAnwixrw1v5gm&ie=UTF-8&cof=FORID%3A10&q=despidos+en+el+2011&sa.x=0&sa.y=0>

una misma casa) y nucleares¹⁰⁵ (una familia compuesta por padres e hijos), esto denota la precariedad económica en las familias nicaragüenses y representa un desafío a los gobernantes en turno para que Nicaragua pueda aprovechar óptimamente sus recursos nacionales (familias, medio ambiente, cultura y tecnologías).

La situación del empleo en Nicaragua durante el 2011

Nicaragua, posee una crisis de empleo formal, que da lugar a la multiplicación de los empleos informales, las cuales presentan precarias condiciones laborales, limitación a la protección por el Estado ante las contingencias de la vida a través del seguro social, deteriorando la calidad de vida y reduciendo las posibilidades de desarrollo socioeconómico en un mediano plazo, que podría lograrlo generando confianza y seguridad jurídica, a inversionistas nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones.

Tasa de empleo y desempleo

El gobierno reportó un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2011 del 4.7% según Anuario Estadístico Macroeconómico 2011¹⁰⁶ y los principales sectores fuentes de empleo continúan siendo: minería, construcción, agropecuaria, transporte y telecomunicaciones¹⁰⁷ y en particular la industria de Zonas Francas con una producción de 91,019 empleos formales que se tradujo a una exportación de US\$ 1,752,492.9 (miles de dólares).

De acuerdo a datos emitidos por el Instituto de Seguridad Social (INSS) y el informe anual del Banco Central de Nicaragua (BCN), que indican

105 Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2011. PNUD. Nicaragua, pág. 74.

106 Esta información se puede ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/economicas_anuales/#

107 Estas estadísticas se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/economicas_anuales/anuario_estadistico/2011/pdf/Capitulo%203%20Empleo%20y%20Salarios.pdf

en 2011, el promedio de afiliados ascendió a 548, 340 personas; un 8.1% de crecimiento respecto a 2010, siendo las actividades de mayor aporte al crecimiento de los afiliados: la industria manufacturera, los servicios comunales, sociales y personales, comercio, hoteles y restaurantes y el sector financiero con un aporte general del 81.4% del total afiliados en el año; destacando a la industria manufacturera con un 3.2% de incremento adicional referente al año 2010 que representó un 62.9%; esto con la creación de 131 nuevas zonas francas durante el año.

Sindicalistas, han expresan que las cifras brindadas por el gobierno distan mucho de la realidad nacional, puesto que desde el 2007 han sido veintiún mil trabajadores los despedidos en el sector público¹⁰⁸ y que aun enfrentan el desafío de reivindicar y restituir sus derechos laborales en vías judiciales y administrativas.

Según la Encuesta Continua de Hogares¹⁰⁹ (ECH), del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) la tasa de desempleo abierto se ubicó en 6.3 por ciento, la cual se redujo en 2.5 puntos porcentuales con relación al mismo período de 2010, según al desempeño de la actividad económica, que produjo la generación de nuevos puestos de trabajo, del total de la población económicamente activa (PEA), se encuentra el 4.7% en el subempleo¹¹⁰, un porcentaje más alto que el observado en 2010. La encuesta también evidenció, que del total de personas ocupadas, el 77.2% laboran en establecimientos que no llevan registros

108 Confidencial.com.ni: Empleados obligados a "rotondear" Esta información se puede ubicar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.confidencial.com.ni/articulo/4986/el-empleado-publico-bajo-presion-politica-y-estres>

109 Instituto Nacional de Información de Desarrollo INIDE. ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES (ECH) Indicadores Básicos del Mercado Laboral. Figura 4: Tasa de Desempleo Abierta por Trimestre Móvil. Año 2009 – 2010. Se puede ubicar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inide.gob.ni/ECH/Informe%20ECH.pdf>

110 El Subempleo es una situación laboral inadecuada con respecto a determinadas

Normas que vulneran las garantías laborales de los y las trabajadores.

contables, 2.6 por ciento más que en el primer semestre de 2010. En comparación con 2010, el 46% de la PEA permaneció en el subempleo y el desempleo, llegando a una reducción del desempleo abierto de 5.9% cuando estaba en 9.1% aproximadamente¹¹¹, según economistas¹¹², para 2011 tuvo un incremento de hasta un 14% y consideran que para que esto disminuya el PIB debe crecer al menos 6% anual.

Condiciones laborales

La garantía en las condiciones laborales para los trabajadores ha sido un continuo desafío, más en las empresas que desarrollan sus operaciones en zonas rurales e inclusive en zonas urbanas aunque en menor grado, como el caso del señor Ariel Antonio Pérez que perdió dos de sus extremidades (brazo y pierna de su lado derecho) por la falta de condiciones de protección laboral. Con el acompañamiento del CENIDH ante las instancias laborales obtuvo indemnización por no estar afiliado al sistema de seguridad social.

El MITRAB, debe redoblar esfuerzos para la tutela de los derechos a los trabajadores, puesto que se ha declarado incompetente para conocer de los conflictos sociolaborales que atañen a los trabajadores del sector público en atención a las leyes especiales que regulan las relaciones laborales entre éstos, desatendiendo el principio fundamental primero, contenido en el Código del Trabajo (CT.) que establece: *“El trabajo es un derecho, una responsabilidad social y goza de la especial protección del Estado. El Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses.”* En esta dirección, el Estado debe garantizar su gestión protectora a los trabajadores en todos los ámbitos, más aun cuando a consecuencias el acceso a la justicia no es efectivo.

¹¹¹ Informe Anual CENIDH 2010. Pag. 124. Derechos Laborales.

¹¹² Esta información puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica: <http://nestoravendano.wordpress.com/2011/04/30/reflexiones-sobre-el-mercado-laboral-de-nicaragua-en-2011/>

Asimismo, el 8 de julio de 2011, fue inaugurado el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, que pretende agilizar la tramitación de casos y consolidar jurisprudencia laboral y de seguridad social.

La Corte Suprema de Justicia, remitió el 19 de mayo 2011 a la Asamblea Nacional la iniciativa de Ley *“Código Procesal Laboral Nicaragüense”*. La iniciativa propone la oralidad del proceso, significando mayor celeridad y economía procesal que beneficiará al trabajador, entre otras garantías procesales y proteccionistas. Por su parte el COSEP¹¹³, ha expresado que ciertas figuras son arbitrarias como la tercerización, el interventor judicial, la retención migratoria, entre otras, pues no son atractivas para la inversión. Al cierre de este Informe el Plenario aprobó en lo general el 3 de mayo de 2012 el Código Procesal Laboral.

El derecho al trabajo y su tutela por el Estado

El Estado ha sido el principal responsable de la falta de garantía de los derechos laborales. Los trabajadores del Estado que defienden sus derechos enfrentan consecuencias como la democión o despido sin justa causa, violentando las garantías legales de estabilidad laboral instituidas en cuerpos normativos. Las instancias destinadas a la observancia, control y aplicación de dichas normas, presentan una actitud displicente cuando el señalado el demandado.

El CENIDH constató la diferencia de trato que brinda el MITRAB cuando trabajadores se presentan solos a ejercer su derecho y no reciben la atención adecuada, evidenciando una vez más la negligente fiscalización y protección del Ministerio frente a denuncias por violación a las condiciones de los trabajadores, tales como libertad sindical, seguridad social y

¹¹³ Este es un reporte que se ubica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/248217-cosep-urge-revisar-proyecto-de-codigo-laboral>

ocupacional y estabilidad laboral. También ha sido una constante la falta de tramitación por parte del Ministerio a denuncias interpuestas contra instituciones del Estado.

El rol de los sindicatos en la defensa de los derechos laborales

Durante el 2011, se observó que la mayoría de los sindicatos con mayor disposición para reclamar al Estado los derechos de los trabajadores fueron aquellos de carácter independiente. Entre los más destacados se encuentran la Federación de Trabajadores del Sector Público (FEDETRASEP) y la Unidad Sindical Magisterial (USM).

Por ejemplo la Unidad Sindical Magisterial denunció persecución y represalias contra aquellos educadores no afines a la ideología del partido gobernante.¹¹⁴ En diciembre del 2011 este colectivo de maestros también pidió su inclusión en las negociaciones del convenio colectivo 2012-2014 para lo cual entregaron un pliego petitorio ante las autoridades del Ministerio del Trabajo¹¹⁵.

Por su parte la FEDETRASEP en su Informe Anual sobre Violaciones a los Derechos Laborales de la Clase Trabajadora Nicaragüense denunció la existencia de una deuda pública que supera los 673 millones de Córdobas, a los más de 21 mil trabajadores estatales despedidos desde 2007, 10 mil empleos perdidos en el sector de la construcción y 47 mil en el área magisterial. El informe finaliza con una queja formal ante la negociación del MITRAB, del derecho de huelga a los trabajadores del sector público, y la mención de varias instituciones públicas que son manejados por exmilitares y expolicías, en abierta violación al artículo 131 de la Constitución¹¹⁶.

114 *El Nuevo Diario*, 17 de febrero del 2011

115 www.canal2.com.ni/verarticulos.php?

116 *El Nuevo Diario*, 21 de octubre del 2011

No obstante, al margen de la distinta ideología política o partidaria de los sindicatos, todos coinciden en la lucha por los derechos humanos de los trabajadores en el contexto de las eventuales reformas a la Seguridad Social. Los sindicatos (agremiados en federaciones o de forma independiente) han rechazado esas reformas con las cuales se pretende duplicar la cantidad de semanas cotizadas de setecientos cincuenta (en la actualidad) a mil quinientas para poder tener derecho a la pensión por vejez, estableciendo que la edad mínima para jubilarse sea a los sesenta y cinco años de edad. Estas medidas atentan contra el derecho humano de los trabajadores de tener una pensión digna y plantea un trato diferenciado que no es aceptable desde la perspectiva de derechos humanos.

Las organizaciones sindicales convergen en el planteamiento de que tales reformas son una amenaza latente para los trabajadores, a los cuales se les privaría del derecho humano de la seguridad social al retirarse de la vida laboral, ya que en Nicaragua el promedio de vida es menor a la edad mínima requerida para jubilarse en esas reformas y además obligaría a los trabajadores a laborar por treinta años para obtener el mínimo de cotizaciones requeridas cuando en la actualidad solo se necesitan quince años (750 semanas cotizadas).

Casos atendidos por el CENIDH

El CENIDH, recibió en 2011, 216 denuncias en materia laboral, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

De los 216 casos atendidos por el CENIDH en materia laboral, en 162 casos se confirmó Violación de Derechos Humanos (VDH), lo que representa un 72% de comprobación. Podemos observar que en Nicaragua se mantiene un alto nivel de desprotección a los derechos laborales, lo que pone en demanda más esfuerzo del gobierno para que las instancias operadoras de justicia, tutelen tales derechos.

En la siguiente tabla se abordan los derechos laborales más vulnerados durante el 2011 en denuncias recibidas en el CENIDH:

Derechos Laborales Reclamados	Número de afectaciones
Prestaciones laborales	106
Estabilidad Laboral	57
Derecho al trabajo	31
Salario digno	18
Libertad sindical	1
Debido proceso en la defensa a sus derechos	3

Como se puede ver, casi el 50% de las denuncias fueron motivadas por el incumplimiento de las prestaciones laborales por los empleadores, seguido de las denuncias por falta de estabilidad laboral; un alto nivel de vulnerabilidad hacia los trabajadores que en una misma denuncia refiere más de dos derechos violados.

Absuelven a 25 trabajadores de ENACAL injustamente procesados

La lucha por las reivindicaciones laborales en las empresas estatales ha sido obstaculizada por la criminalización para su defensa; veinticinco trabajadores de ENACAL¹¹⁷ fueron denunciados por motín y detenidos arbitrariamente por fuerzas especiales de la Policía y llevados a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) "La Loma", en un contexto de demanda de sus derechos; estabilidad y prestaciones laborales, ya que la administración de la empresa intentó desplazar al cuerpo de seguridad de la misma por otra empresa prestadora del servicio de

¹¹⁷ Noticia sobre el proceso penal en contra de los trabajadores de ENACAL, se pueden encontrar en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/93926>, <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/94054> y <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/94118>

seguridad, implementando una especie de subcontratación.

La DAJ Nacional no permitió que el CENIDH verificara sus condiciones, siendo acusados y procesados arbitrariamente por motín y otros delitos. El CENIDH denunció públicamente y exigió el restablecimiento de sus derechos, y el acompañamiento de los trabajadores en el proceso judicial tuvo como resultado que los mismos fueran absueltos y se ordenara su inmediata liberación.



Trabajadores de vigilancia de ENACAL denuncian arbitrariedades y encarcelación injustificada, en la DAJ.

Trabajadores de Goliat reclaman sus derechos laborales ante el MITRAB

El 28 enero de 2011, más de 10 trabajadores de la empresa privada de vigilancia Goliat, fueron despedidos arbitrariamente por reclamar condiciones laborales y demandar no se les continuara descontando de sus salarios el precio de los uniformes, botas y escarapelas; así como el cobro de sus prestaciones sociales las cuales la empresa se negaba a pagar.

El CENIDH realizó divulgación e intentó comunicación con la empresa, pero la misma rechazó la iniciativa. Se acompañó a los trabajadores ante el MITRAB para interponer la correspondiente denuncia, obteniendo como

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

resultado, luego de una mediación, el pago de las prestaciones sociales.

Freddy Velásquez, sindicalista del MTI recurre a huelga de hambre para demandar su reintegro

Sindicalistas del Ministerio de Transporte e Infraestructura que fueron despedidos en julio del 2010, acompañados de un equipo del CENIDH, se presentaron el 15 de agosto de 2011 ante la PGR para entregar una carta en la que demandaron cumplimiento por parte del Estado de la resolución emitida por el Tribunal de Apelaciones, que ordenó sean pagados sus salarios caídos.

Los sindicalistas Byron Tercero, Edgard Barberena y otros compañeros, fueron atendidos por la Procuradora Laboral, quien ofreció apoyo institucional para que se cumpla la sentencia y el reintegro de Freddy Velásquez.

Los trabajadores han recurrido a diferentes métodos de defensa, tanto formales como no

formales para la defensa de sus derechos, entre ellos, la huelga de hambre por más de un mes realizada por Freddy Velásquez, Byron Tercero, Edgard Barberena y cuatro compañeros más, durante el año 2010.

Además de lo anterior, los siete afectados marcharon con cruces hasta la Secretaria del partido de gobierno, a exigir se cumplan las resoluciones del Tribunal de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia. Al no obtener respuesta, el 17 de agosto de 2011 el sindicalista Edgar Barberena Ramírez inició una nueva huelga de hambre uniéndose posteriormente Bismark Osorio. La huelga fue suspendida a fines de octubre por el estado crítico de salud en que se encontraban.

El CENIDH, brindó acompañamiento a estos sindicalistas haciendo gestiones ante instancias judiciales, administrativas y humanitarias. En dos ocasiones el CENIDH se dirigió al Ministro Pablo Martínez de resolver el conflicto laboral en el menor tiempo posible, sin obtener respuesta.



El sindicalista del MTI, Freddy Velásquez, mientras era trasladado a un centro asistencial por su crítico estado de salud por huelga de hambre.

Trabajador de la DGA, arrestado arbitrariamente reclama sus derechos

El Sr. Medardo Arévalo denunció a la Dirección General de Aduanas, por abuso de autoridad luego de que fuera trasladado a la Policía Nacional por supuesto delito de cohecho, permaneciendo detenido durante un día. Al trabajador se le abrió proceso administrativo para cancelarle su contrato de trabajo. El CENIDH procedió a verificar su situación en la Policía encontrando que no existía ninguna denuncia en su contra y posteriormente solicitó a la DGA revisar el caso, teniendo en cuenta las violaciones a los procedimientos y a los derechos del trabajador.

Es importante señalar que posteriormente el trabajador haber sido víctima de un nuevo arresto arbitrario, atribuyéndosele la tenencia de 3 gramos de droga. El trabajador fue acusado por la Fiscalía, situación que atribuyó a los funcionarios de la DGA, para luego informar su decisión de renunciar a dicha institución por sentirse amenazado y acosado.

Despiden a trabajadores que denuncian corrupción

17 trabajadores despedidos de un centro de protección del Ministerio de la Familia; denunciaron ser despedidos arbitrariamente del Hogar de Acogida Temporal, luego de señalar que se malversaban fondos asignados para la protección de los niños y niñas en una institución que depende de dicho Ministerio. Los trabajadores acompañados por el CENIDH denunciaron ante el MITRAB. El Centro fue cerrado parcialmente por razones de auditoría. El Ministerio de la Familia convocó a los trabajadores a reuniones y finalmente les pagaron sus salarios caídos y sus prestaciones sociales, además de proceder a tomar las correspondientes medidas administrativas.

Luego de dos años en juicio laboral logra reintegro

Lillieth Noguera despedida arbitrariamente en el año 2009 de la Alcaldía de El Crucero, con el acompañamiento del CENIDH, logró que tanto en primera como en segunda instancia laboral se ordenara su reintegro y el pago de salarios dejados de percibir; cumpliéndose la sentencia por cuanto hace al reintegro, en enero de 2012.

El gobierno continúa incumpliendo recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus observaciones al informe periódico de Nicaragua sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sesiones de noviembre de 2008 expresó que las principales preocupaciones y recomendaciones giraban en torno a que un 82% de la población (más de 4,2 millones de personas) viven bajo el umbral de la pobreza y más de 2,1 millones viven en la indigencia.

El Comité recomendó al Estado adoptar medidas necesarias que aseguren la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor¹¹⁸. De igual manera, el Comité alentó al Estado intensificar esfuerzos para aumentar las oportunidades en el mercado laboral formal y asegurar que los trabajadores de la economía informal gocen de los estándares básicos laborales, combatir la precariedad en los contratos laborales que generalmente vulneran los derechos de los trabajadores, reduciendo el uso de contratos temporales y subcontratos.

118 Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 41° período de sesiones. Ginebra, 3 al 21 de noviembre de 2008.

El Comité urgió al Estado intensificar esfuerzos en aumentar la cobertura de la seguridad social, e incluir en el sistema de seguridad social el seguro por desempleo. En tal sentido, recomendó ratificar el Convenio N° 102 sobre Seguridad Social sobre normas y objetivos básicos.

El CENIDH, insta al gobierno a implementar políticas públicas que fundamentadas en los principios de irrenunciabilidad de los derechos laborales y el carácter proteccionista del Estado donde el interés privado debe ceder al interés social¹¹⁹ garanticen el goce efectivo de sus derechos.

El Estado debe revisar las políticas públicas concernientes a la inversión extranjera bajo condiciones que garanticen los derechos laborales; seguridad ocupacional.

El Estado debe aumentar esfuerzos para la creación de empleos dignos; garantizar condiciones mínimas de trabajo, con salarios que progresivamente puedan permitir el acceso a la canasta básica.

Es necesaria la diversificación de los rubros de exportación, ampliando la gama de producción que intensifica la demanda de mano de obra, evitando la emigración de nacionales en búsqueda de un empleo fuera de su país.

Finalmente, es indispensable que el gobierno adopte medidas para garantizar el verdadero valor de la mano de obra técnica y profesional de los y las nicaragüenses.

DERECHO A LA PROPIEDAD

El problema de la tenencia de la tierra en Nicaragua se reduce a dos grandes tópicos, su estado de legalidad y su desigual

¹¹⁹ Código del Trabajo. Título preliminar. Principios generales del derecho laboral.

distribución. De manera específica en el presente informe veremos cómo el poder político y económico en Nicaragua durante el año 2011 violó el derecho a la propiedad de las personas con menos capacidad de influencia.

Los problemas estuvieron relacionados a tomas de tierras, incertidumbre entre inversionistas, protestas, juicios prolongados, regresión en la Reforma Agraria hasta pérdidas humanas originadas en algunos casos por la conflictividad de la tenencia de tierra.

El gobierno ha realizado esfuerzos para la titulación de la propiedad urbana y rural, sin embargo se han venido materializando nuevas formas de violentar el derecho a la propiedad, muchas veces vinculadas a la corrupción y abuso del poder de parte de las instituciones del Estado.

Titulación de propiedad

El gobierno afirmó haber entregado 40 mil títulos de propiedad durante el año 2011, proyectándose culminar los cinco primeros años de gobierno con la entrega de un total de 116,428 mil títulos de propiedad urbana y rural. El presidente Ortega argumentó que esta meta contrastaba significativamente con los 16 años de gobiernos liberales, quienes entregaron apenas 41,476 títulos de propiedad¹²⁰.

El 22 de agosto, cuarenta y ocho horas después del inicio oficial de la campaña electoral 2011, la Intendente de la Propiedad, Yara Pérez, compareció en el oficialista canal 13 para hacer un balance sobre los resultados del programa de titulación de la propiedad durante el gobierno del presidente Ortega, expresando que entre agosto de 2007 y agosto de 2011, el gobierno había entregado un total de 78,000 títulos de propiedad y que para los próximos meses, antes del 10 de enero de 2012, tenían contemplado entregar otros 58,000 títulos, ya que la meta establecida por el Presidente era emitir y otorgar un total de 136,000 títulos, al finalizar el año 2011. Según informe de la

¹²⁰ http://el19digital.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=23:nacionales&id=26455:daniel-anuncia-entrega-casa-por-casa-de-43-mil-nuevos-titulos-de-propiedad&Itemid=12

Comisión Económica para América Latina (CEPAL) el gobierno logró entregar 24,056 títulos urbanos y 29,077 títulos rurales para un total de 53,133. Asimismo entregó 15,463 Certificados de cumplimiento y 60,812 solvencias sumando 129,408¹²¹.

Aunque la Intendente de la Propiedad Yara Pérez niegue que la titulación y problemática de propiedad se utilizara como tema de campaña, los datos estadísticos dicen lo contrario. Entre agosto de 2007 y agosto de 2011, el gobierno entregó 78,000 títulos de propiedad, esto equivaldría a 1460 días calendarios es decir un promedio de 53.4 títulos por día. Por otro lado en el período electoral contemplaron entregar 58,000 títulos, es decir en 153 días calendarios, incluyendo los días feriados, lo que equivaldría a 379 títulos por día, seis tantos más que los títulos entregados durante cuatro años de gobierno.

Otra situación cuestionable es que el entonces candidato a Presidente Daniel Ortega entrega los títulos en calidad de mandatario y a la vez como candidato a la reelección, generando una confusión de roles, logros, banderas y promesas. A esto se agrega el acompañamiento de otros poderes del Estado, Policía y Ejército de Nicaragua, todos avalando la confusión Estado-Partido, sin que el Fiscal Electoral Armando Juárez interviniera o hiciera un llamado de atención¹²².

El 5 de mayo del 2010 se aprobó la Ley 717, Ley Creadora del Fondo para compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales y fue reglamentada en agosto de ese mismo año, pero hasta la fecha de cierre del presente informe muy a pesar de los esfuerzos de incidencia que han realizado las mujeres no han logrado que se cree físicamente el Fondo para la Compra de Tierra como lo establece el artículo 1 de la Ley 717, así lo estableció María Teresa Fernández, presidenta de la Coordinadora de Mujeres Rurales¹²³.

121 www.tortillaconsal.com/nicaragua_triunfa_53.doc 11 de diciembre 2011

122 <http://www.confidencial.com.ni/elecciones/page.php?id=115>

123 <http://www.elnuevodiario.com.ni/contactoend/110063>

El CENIDH considera que si el gobierno no designa un rubro presupuestario para la creación del fondo para la compra de Tierra con Equidad de Género a favor de Mujeres Rurales, pasará lo mismo que con otras leyes que se aprueban, reglamentan pero que no surten ningún efecto positivo en la población porque carecen de recursos económicos para su implementación.

Titulación de tierras indígenas

En Nicaragua existen diversos pueblos indígenas. De acuerdo a sus características históricas se pueden agrupar en dos grandes grupos, quienes sufrieron la colonización española y pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua que han persistido como cultura y pueblos organizados, con sus propias tradiciones y expectativas.

Por lo general, los pueblos indígenas han conservado su hábitat en la región de trópico húmedo que se localiza en la región central y noreste del país, alrededor de los ríos más grandes del país. Actualmente constituyen el 10% del total de la población, pero comparten un territorio común de aproximadamente 59 mil kilómetros cuadrados¹²⁴.

La falta de un marco legal durante mucho tiempo hizo muy difícil que a las comunidades de los pueblos indígenas se les reconocieran los derechos sobre sus tierras y recursos naturales, lo que ha generado múltiples demandas para que estas sean demarcadas y escrituradas.

La Procuraduría General de la República (PGR) asegura que durante el año 2011, el gobierno del presidente Daniel Ortega benefició a 35,000 personas de las comunidades indígenas, comprendiendo una extensión territorial de 5,756 Km cuadrados demarcados y titulados, por lo que 85 comunidades indígenas cuentan hoy con su título de propiedad debidamente

124 <http://www.puebloindio.org/moskitia/pi%20y%20recursos%20naturales.html>

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

registrado, en los territorios de Mayangna Sauni Bu, Miskitu Indian Tasbaika Kum y Kipla Sait Tasbaika¹²⁵.

Una de las etapas más complejas del proceso de ordenamiento territorial en las comunidades indígenas del Caribe nicaragüense ha sido la negociación y resolución de los conflictos que se presentan entre mestizos y los indígenas por el avance de la frontera agrícola. Así mismo, se han presentado problemas en cuanto a la falta de reconocimiento de las formas organizativas de las comunidades indígenas de parte de los gobiernos municipales e incluso del gobierno central.

El CENIDH considera que el Estado a través de todas sus instituciones tiene la responsabilidad de asegurar el ejercicio de los derechos de estas poblaciones sobre su territorio ya que han sido reconocidos por el Estado e incluso demarcados y titulados¹²⁶.

El derecho a la vivienda y su vinculación con el derecho a la propiedad

Según la CEPAL, el total de casas nuevas de interés social construidas y entregadas en año 2011 fue de 5,314 casas que han beneficiado a igual número de familias que representa 26,570 personas atendidas. De este total un 34% (1,809) de casas nuevas fueron construidas y entregadas por el gobierno del presidente Daniel Ortega, mientras un 66 % (3,505) fueron construidas por el sector privado¹²⁷.

Del total de 1,809 casas nuevas entregadas por el gobierno en 2011, 610 fueron entregadas a familias pobres de los municipios de Cárdenas, Dipilto, San Fernando, San Juan de Nicaragua, San Carlos, Telica, Masaya, San Francisco del Norte, San Rafael del Sur, Ciudad Sandino,

¹²⁵ http://www.pgr.gob.ni/index.php?option=com_content&task=view&id=159

¹²⁶ Para más detalles se recomienda ver el capítulo sobre los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en este informe

¹²⁷ www.tortillaconsal.com/nicaragua_triunfa_53.doc, 11 de diciembre 2011.

Corinto y Desembocadura del Río Grande, entre otros.

Las restantes 1,199 casas correspondieron a familias con salario familiar mensual entre C\$4,000 a C\$10,000, beneficiándose a 6,260 personas, las cuales recibieron un microcrédito a intereses justos, más un subsidio del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (NVUR), intentando que las cuotas de crédito fueran acordes a sus capacidades de pago. Del total de casas nuevas construidas en el año 2011, 3,005 casas (56.54%) fueron entregadas a mujeres jefas de familias y 2,309 casas (43.46%) corresponden a jefes de familias hombres.



Casas entregadas a ex trabajadores de las bananeras asentados por más de diez años frente a la Asamblea Nacional.

Las 3,505 casas construidas por el sector privado que benefician a igual número de familias (17,525 personas) se enmarcan en el Plan Nacional de Vivienda que impulsa el Gobierno en alianzas con el sector privado, urbanizadoras y trabajadores. Estas viviendas tienen un costo menor de US\$ 20,000 y fueron financiadas con aporte o primas de las familias, crédito hipotecario a largo plazo e intereses justos de los bancos BDF, BANPRO, BAC y BANCENTRO. El Gobierno otorgó a las familias incentivos como: subsidios a la tasa de interés, exoneraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los materiales de construcción, exenciones de pago en aranceles registrales, etc.

Del año 2007 al 2011 se han construido y entregado un total de 26,062 casas nuevas, beneficiando a igual número de familias con 130,310 personas. Sin embargo el CENIDH considera que es significativo el número de familias beneficiadas con estos proyectos pero, no obstante es necesario mencionar que en su mayoría los beneficiarios son de ideología afín al partido de gobierno.

En lo que respecta al Plan Techo, fue muy difícil lograr tener información a nivel nacional de lo que implicó este proyecto, ya que lo que se ha publicado es información muy fraccionada por región y en actos bien informales, por lo que se desconoce el alcance del esfuerzo realizado.

Ley General de los Registros Públicos

El 23 de agosto del año 2009 se aprobó la ley 698, Ley General de los Registros Públicos, a fin de dotar de seguridad jurídica a la inversión privada, mediante la inscripción y publicidad de los actos registrales.

El CENIDH considera que esta ley contenía importantes regulaciones, sin embargo muchas de éstas después de dos años y medio aun no se han implementado, como es el caso del nombramiento de los registradores que según esta ley serán nombrados por Corte Plena en base a ternas propuestas por la Comisión Nacional de Registros. No obstante en la práctica observamos que se continúan realizando nombramientos por afinidad partidaria y pasando por encima de esta ley, incumpliendo los requisitos que mandata¹²⁸.

En cuanto al derecho que tienen las personas de optar a un título supletorio por mantener una posesión por el transcurso de diez años, esta ley vuelve a establecer los requisitos y regulaciones para su otorgamiento de parte del Poder Judicial, sin embargo los Registros Públicos de la Propiedad no les están dando trámite de inscripción, priorizando de esta forma las orientaciones del Ejecutivo.¹²⁹

¹²⁸ Arto 20. Ley No. 698, Aprobada el 27 de Agosto del 2009

¹²⁹ Artos 137 al 144 de la Ley No. 698, Aprobada el 27 de Agosto del 2009

El 27 de enero del 2010, la Corte Suprema de Justicia emitió una circular publicada en El Nuevo Diario, en la que decidió crear una ventanilla de agilización de trámites registrales. El CENIDH considera que esta práctica violenta el derecho de Igualdad ante la ley¹³⁰ y la Ley 691¹³¹, ya que él que tenga dinero podrá obtener respuesta a sus trámites en 5 días y quien no pueda o quiera pagar el trámite rápido tendrá que esperar.

Casos atendidos por el CENIDH

El CENIDH atendió un total de 131 casos de propiedad, los que evidencian que el tema de la regulación, posesión y dominio de la propiedad en Nicaragua no es un asunto resuelto. En algunos casos, son las instituciones estatales las que lesionan el derecho de propiedad, en vez de garantizar su disfrute. A manera de ejemplo se citan los siguientes casos:

El caso de la finca Santa Isabel de 146 manzanas, conocida como la Chureca en Managua, propiedad de la señora Indiana Martínez Zeledón, la que el Procurador General de la República (PGR) Hernán Estrada Santamaría donó a la Alcaldía de Managua a pesar de que esta propiedad nunca le perteneció al Estado. Por tal proceder, la Procuraduría fue criticada, independientemente que el objetivo por el que se realizara esta donación fuera la ejecución de un programa para cerrar el vertedero, la instalación de una planta recicladora de desechos y la reubicación de unas doscientas familias, a quienes se les construirá igual número de viviendas en una zona más alejada de la contaminación.

Asimismo la familia Martínez denunció públicamente que la Alcaldía de Managua ha realizado cinco intentos de apropiarse de manera ilegal del material selecto que existe en el cerro Los Martínez, también de su propiedad.

El CENIDH considera que esta actuación se puede considerar como una nueva forma de confiscación, figura prohibida por la

¹³⁰ Arto 27, Constitución Política de Nicaragua.

¹³¹ Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública.

Constitución de Nicaragua¹³², ya que no se cumplió con el procedimiento establecido para la declaración de utilidad pública del bien inmueble.

Otra víctima de la arbitrariedad de las instituciones de gobierno fue la familia García Toruño, cuya propiedad, la Finca Monte Carmelo, contiene material selecto y basalto. El despojo ocurrió por cinco meses de parte de la PGR, periodo en el cual la finca fue entregada a Albanisa, empresa privada vinculada a la familia Ortega Murillo, la cual dispone de fondos provenientes de Venezuela. Albanisa construía la carretera a Puerto Sandino, por lo que explotó ilícitamente 285,000 metros cúbicos de material selecto, entre ellos basalto, piedrín, material cero, base y bolón valorados en más de 60,000 dólares, sin incluir los daños ocasionados a la propiedad¹³³.

La familia García Toruño denunció la violación a su derecho de propiedad, ya que la PGR la estaba obligando a vender su finca, que tiene un valor de 2.000.00 dólares por manzana, a 200 dólares. Denunciaron que todo se realizó por la vía de hecho ya que nunca fueron notificados de ningún proceso legal, donde ni siquiera cabía la declaración de utilidad pública ya que la carretera no pasa por su propiedad y porque de por medio está un negocio privado.



La familia García Toruño denunció ilegal explotación de mina en su propiedad y que el gobierno pretende confiscarla para beneficiar a ALBANISA.

132 Arto 44 Cn

133 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/101128>

La familia García Toruño realizó protestas, lo que ocasionó la represión de la Policía Nacional de León, quien los torturó psicológicamente introduciéndoles en un pozo de excavación, del cual los sacó posteriormente bajo graves amenazas. Al fin y al cabo Albanisa no compró la propiedad, ni pagó debidamente el material extraído.

El CENIDH considera que el gobierno de Nicaragua está violentando las disposiciones constitucionales que prohíben la confiscación de propiedades, al utilizar a las instituciones del gobierno para despojar a particulares en beneficio de empresas privadas afines a los círculos de poder.

Poder Judicial decomisa bienes a familiares de personas condenadas por narcotráfico

Otra violación del derecho a la propiedad que se está constituyendo en una confiscación encubierta, es el decomiso realizado por el Poder Judicial a propiedades de familiares de personas acusadas de narcoactividad, quienes han denunciado la violación a la Constitución que establece que la pena no trasciende de la persona del condenado¹³⁴.

Uno de estos casos es el del señor Hernaldo Lazo, sus hermanas y su madre Estela Serrano, quienes fueron víctimas de despojo de 520 manzanas de tierra ubicadas en San Pedro del Lóvago en Chontales, por el hecho de ser familiar de Gerardo Lazo Serrano quien fue condenado a 13 años de prisión por narcotráfico. El señor Lazo denunció que en el caso de su madre las propiedades las obtuvo vía herencia y las posee por más de 60 años y que por resolución del Poder Judicial ahora sus propiedades forman parte de las 8,417 manzanas de tierra que han sido entregadas en depósito a la Universidad Nacional Agraria (UNA).

De forma similar se dio el decomiso de decenas de manzanas de tierra a familiares del ciudadano Frank Oviedo, quien fue condenado por narcotráfico, por lo que sus familiares

134 Arto 37 Cn

denunciaron ser víctimas de despojo de sus tierras. Por varios meses se plantaron en la Corte Suprema incluyendo el ayuno como parte de sus protestas.

El CENIDH ha expresado ha solicitado información a la PGR expresándole que las penas no se deben hacer extensivas a los familiares de personas condenadas por delitos, más aún sin que se demuestre adecuadamente la adquisición ilícita. Esta institución ha guardado silencio al respecto.

Afectan propiedades costeras

Otros casos en los que la PGR ha sido denunciada por violar el derecho de propiedad se refieren a propiedades que se encuentran cerca de playas o mares, como es el caso de Tola, San Juan del Sur, Altagracia, Cárdenas, Belén y Buenos Aires, entre otras.

El Movimiento Campesino por la Defensa de la Propiedad “Gaspar García Laviana” el 8 de mayo envió comunicación a la primera Dama Rosario Murillo expresando que 27 propiedades han sido invadidas por grupos de desmovilizados y que esto ha afectado un total de 7,732 manzanas que son propiedades de comunidades indígenas y pobladores rivenses que tienen entre 20 y 30 años de estar en posesión de esas tierras. Los afectados directos son 2,328 personas y de manera indirecta, 11,640 personas.

En todos estos casos El CENIDH, realizó visitas in situ en las que pudo constatar violación a los derechos humanos de las personas afectadas, se realizaron denuncias públicas, sin embargo en la mayoría de los casos, la actitud de las instituciones estatales fue guardar silencio y no darse por enterados de las denuncias realizadas.

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Nicaragua cuenta con un marco jurídico que desde la propia Constitución Política establece el derecho de todos los nicaragüenses de habitar en un ambiente saludable¹³⁵, procurando su protección efectiva e inmediata mediante el recurso de amparo. La ley No.217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales, establece principios básicos en la materia que deben ser utilizados para la interpretación y aplicación de la normativa ambiental.

La situación ambiental en el país durante el 2011 motiva una preocupación real y progresiva debido a la contaminación de las aguas, del aire y del suelo, afectación de los recursos naturales, vinculada con la pérdida de la diversidad biológica e impactos negativos de los llamados megaproyectos. Estas y otras afectaciones inciden en la calidad de vida, no sólo de las generaciones presentes sino también de las futuras.

Por ello, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos afectados reclaman cada día con mayor énfasis que el Estado tome medidas para mitigar los daños del impacto ambiental, de conformidad con las leyes existentes.

El Cambio Climático

Este año Nicaragua sufrió los efectos recurrentes de la sequía, la intensidad de huracanes incrementó en su poder destructivo, y las intensas precipitaciones provocaron mayores inundaciones. En Managua se ubican 64 puntos críticos y 1,196 en todo el país¹³⁶, donde viven centenares de familias en alto riesgo porque sus viviendas se encuentran en

¹³⁵ Constitución Política de Nicaragua. Arto. 60 [Los nicaragüenses de habitar en un ambiente saludable, es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales].

¹³⁶ Datos proporcionados por Fidel Moreno, Secretario General de la Alcaldía de Managua, durante la reunión del Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, Comupred, el 06 de agosto del 2011. EN: El Nuevo Diario, 07 de agosto 2011.

sitios por donde pasan fuertes corrientes cada vez que llueve o que el terreno queda en zonas bajas.

En octubre 2011, el impacto de las lluvias se reflejó de forma directa en la afectación de más 150 mil personas damnificadas, 75 mil aisladas y 10 mil 300 evacuadas a 104 albergues, 12 fallecidos y un desaparecido¹³⁷, a consecuencia de las intensas lluvias debido a las bajas presiones estacionadas durante varios días especialmente sobre el Pacífico, provocando inundaciones y crecidas de ríos lo que dejó pérdidas de vidas humanas, daños materiales en la infraestructura vial e higiénico sanitarias, destrucción de viviendas y cosechas, y secuelas en la salud.

La infraestructura vial sufrió daños en 300 kilómetros de carreteras y 750 kilómetros de caminos rurales. Según datos de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) 40 kilómetros de líneas eléctricas resultaron dañadas y 300 estructuras colapsadas.

El Gobierno informó que los fenómenos naturales en el período 2005-2011 han dejado a Nicaragua pérdidas agrícolas por 206,3 millones de dólares anuales equivalentes al 3,52 % del Producto Interno Bruto (PIB) anual¹³⁸.

Las repercusiones son más fuertes aún en la vida de las mujeres porque son afectadas de forma diferenciada y, en algunos casos, de modo más severo, por su condición de alta vulnerabilidad al encontrarse dentro del sector más empobrecido y desinformado. Las desigualdades de género se entrecruzan con los riesgos y vulnerabilidades asociadas al cambio climático.

Ante tal situación, el Capítulo Nicaragua del Foro de Mujeres para la Integración

¹³⁷ Informe presentado en la reunión de Alcaldes de todos los municipios del país el 19 de octubre del 2011.

¹³⁸ Nicaragua ha aumentado la reforestación y reducido los incendios. EN: *elnuevodiario.com.ni*, 08 febrero 2012.

Centroamericana (FMICA) al que pertenece el CENIDH, hizo un llamado al gobierno del inconstitucional presidente Ortega para que prestara atención prioritaria a la situación de las mujeres y la niñez en condiciones de vulnerabilidad, previniendo que en los albergues y refugios que se instalen, se eviten situaciones de violencia y promiscuidad y que las evaluaciones de daños se realicen asegurando información desagregada por sexo, edad y etnia que permitan una respuesta adecuada a las particularidades de dichas poblaciones. Como es costumbre, el gobierno no reacciona ni responde a los llamados de la sociedad civil.

Acciones ante el cambio climático

Un principio del Derecho Ambiental es la extraterritorialidad, en tal sentido la contaminación o destrucción del medio ambiente no se limita al territorio de un país, por ello el derecho debe buscar la forma de proteger el ambiente más allá de su propio territorio.

Las negociaciones y acuerdos internacionales con planteamientos de desarrollo, políticos y económicos son importantes para el derecho ambiental de los pueblos. Además se deriva la obligación de la cooperación internacional en la solución de problemas ambientales y en la obligación de comunicar o denunciar a las naciones afectadas u organismos internacionales de cualquier actividad que pueda perjudicar el ambiente más allá de las fronteras geográficas de un país.

Lamentablemente no hay muchos avances a nivel internacional y nacional, más bien las negociaciones han retrocedido por la prevalencia de intereses sectoriales de países por encima de la búsqueda del bien común.

Las Conferencias de las Partes (COP) han tenido resultados débiles y acuerdos esencialmente políticos que frenan el proceso de negociación para mitigar el cambio climático, con consecuencias negativas para negociaciones de otras convenciones ambientales internacionales, por ejemplo, la Convención

Ambiental de Naciones Unidas (UNCCD), que pretende combatir la desertificación y aún no logra acuerdos concretos y duraderos.

La COP-17 (28 nov.- 9 dic. 2011) en Durban, Sudáfrica, tuvo entre sus objetivos principales la extensión de los compromisos del Protocolo de Kioto, la reducción de emisión de carbono a la atmósfera. Lamentablemente Japón, Canadá y Rusia han indicado su salida del Protocolo si es que Estados Unidos, que no lo ratificó nunca, y China, considerada hoy una potencia, no se adscribían también, constituyéndose esta negativa en una verdadera calamidad porque son países con mayores emisiones de carbono.

A nivel regional el “Acuerdo de los Pueblos” logrado en la Cumbre de los Pueblos por el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra (Cochabamba, Bolivia, 2010), contempla: causas estructurales; límite de aumento de la temperatura media mundial; reducción de gases de efecto invernadero; deuda climática; financiamiento para la adaptación y mitigación en países en desarrollo; agricultura y alimentación; refugiados ambientales y pueblos indígenas. La mayoría de estos temas no contemplados en las negociaciones formales sobre el cambio climático, pero más allá de posiciones ideológicas abiertas a la discusión, este temario expone situaciones reales que deben considerarse en una negociación integral.

A nivel nacional, como parte de los discursos de campaña algunos candidatos mencionaron el tema del medio ambiente pero ninguno presentó propuestas concretas para enfrentar las consecuencias del cambio climático. La expectativa de la población y organizaciones de la sociedad civil que promueven la protección del ambiente, es que el gobierno electo asuma una nueva visión de desarrollo que en sus lineamientos tenga una agenda ambiental. Que se garantice la gobernabilidad tomando en cuenta la participación ciudadana y se descentralicen funciones relacionadas al medio ambiente, que se logre el fortalecimiento de los entes encargados en esta materia, y se refuerce la prevención de desastres. Esto implica la asignación de recursos necesarios

para el medio ambiente, y que la política ambiental no se quede en acciones de índole electoral sino que se convierta en un plan de nación.

No podemos dejar de mencionar que en la práctica el gobierno de Ortega centró sus acciones a través de los miembros del partido de gobierno, aprovechando el contexto de elecciones presidenciales para realizar actividades de proselitismo político o con propaganda electoral y no como una obligación del gobierno de responder a esta problemática.

Recursos Forestales

La vulnerabilidad ambiental del país frente a los desastres naturales sumada a los niveles de pobreza de la mayoría ocasionan un fuerte impacto negativo en los recursos forestales, esto exige una respuesta del Estado que vaya más allá de las acciones asistencialistas, se requiere de una política con base en la planificación estratégica dirigida a la segura prevención y reducción de la dimensión y el impacto de la población sobre la diversidad biológica, pero que además sea coherente con el desarrollo de las políticas socioeconómicas.

Es evidente el avance de la frontera agrícola que disminuye los bosques. Algunas zonas deforestadas además presentan erosión del suelo fortaleciendo el proceso de desertificación, producto muchas veces del descuido e ignorancia del valor específico de los recursos naturales, el manejo poco responsable de la forestación, intereses económicos, y leyes medioambientales deficientes en su implementación por parte de los encargados de la protección ambiental.

En febrero, William Schwartz, director del Inafor aseguró que en los últimos años se redujo el ritmo de pérdidas de los bosques. Actualmente se pierden unas 60 mil hectáreas de bosques cada año, 10 mil menos que hace cuatro años. Según datos del Inafor, en los últimos cuatro años se ha ganado en

reforestación un promedio de 15 mil hectáreas por año. Lo atribuye a la Campaña Nacional de Reforestación, pero también a que algunos dueños de tierras ya están tomando conciencia de la importancia de los bosques.

A manera de ejemplo se citan los siguientes casos que han cobrado relevancia en cuanto a la forma desmedida de la actividad humana sobre la naturaleza, una de las principales causas de deforestación.

El Parque Ecológico Cantagallo

En febrero 2011, habitantes de las comunidades del municipio de Condega, Estelí, denunciaron ante el CENIDH un despale indiscriminado en el parque ecológico Cantagallo ubicado a 22 Km. al este de Condega. Ante las constantes denuncias de esa comunidad el CENIDH pidió a las instituciones gubernamentales y a las autoridades municipales conformar una comisión interinstitucional que además de las instituciones del Estado incluyera a organismos no gubernamentales expertos en el ambiente para verificar la situación en dos comunidades del lugar, respecto a la eficacia en la implementación del plan de manejo forestal en la zona.

Por su parte los pobladores de Condega realizaron marchas y plantones para evitar el pase de camiones cargados con la madera extraída del sitio. Leoncio Espinoza, uno de los denunciantes, aseguró que el despale ha provocado que las fuentes de agua desaparezcan en Verano. Afirmó haber recibido amenazas y presiones de personas que se benefician del corte de árboles y le han prohibido tomar cualquier rama para usarla como leña, señalándolo de estar en contra del gobierno.

En julio del 2011, el Centro Humboldt visitó el lugar e hizo la debida recolección de información. La filial del CENIDH en Estelí abrió una investigación para conocer los daños al medio ambiente en la zona de Cantagallo. El informe del Centro Humboldt confirma el despale incontrolable en la zona, y abuso en el plan de manejo del Inafor, por lo que el CENIDH acudió ante las instancias de la Dirección de Investigaciones Económicas (DIE) Regional de la Policía Nacional.

En este caso se señala a empresarios madereros quienes supuestamente cometieron tala rasa en lugares cercanos a cuerpos de agua a pesar de que la ley prohíbe hacerlo a menos de 200 mts. de distancia. Funcionarios del Inafor en Estelí negaron su responsabilidad en el caso, con el argumento equivocado puesto que el llamado Plan de Manejo Forestal fue autorizado en tiempos del ex presidente Enrique Bolaños. Sin embargo, campesinos del lugar indicaron que parte del despale lo hicieron aún en la actual administración. Estos sucesos provocaron nuevas marchas y recorridos a pie hasta de 35 kilómetros, en protesta por el despale.



Camión cargado con tucas provenientes de la deforestación del parque ecológico Cantagallo.

Situaciones similares sucedieron en la Reserva Natural del Volcán Cosigüina, en Chinandega. Las comunidades aledañas a la Hacienda La Virgen del Hato, entre estas: El Congo, Buena Vista, cerro El Apante y Las Sabanillas que hace 30 años fueron zonas boscosas se encuentran en estado de deforestación debido al despale.

En mayo 2011, comunitarios de la zona denunciaron en los medios de comunicación acciones de despale sin control, logrando que la DIE detuviera un camión que trasladaba más de 700 piezas de madera preciosa. Asimismo se establecieron coordinaciones entre las autoridades del Inafor, la DIE y Procuraduría Regional del Medio Ambiente para contrarrestar la destrucción de los recursos forestales.

En junio 2011, pobladores de las comunidades aledañas al cerro El Chonco-San Cristobal, Chinandega denunciaron la deforestación en la zona. Más de 50 carretones de caballos bajan a diario con leña en el sector, alertando a las autoridades ambientales y a la Policía Nacional.

Rigoberto García, presidente de la Asociación Fuente Verde denunció ante los medios de comunicación la tala de 60 árboles de Guanacaste quedando nada más árboles en desarrollo, asimismo la pobre actuación de delegados del Inafor y Marena que no tienen incidencia ya que retienen carretones y motosierras pero luego resuelven de manera administrativa.

El Inafor sólo tiene un delegado y un inspector para cubrir el departamento de Chinandega, con trece municipios.

Además, el otorgamiento de los permisos para corte de madera no es ajeno al proselitismo

político o partidario, esto se refleja en el hecho de que miembros de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC) otorgan permisos para corte de madera, según afirmaciones de comunitarios del Cerro el Chonco al diario La Prensa. El delegado del Inafor dijo que los CPC “no están facultados a otorgar permisos sino para valorar con las instituciones el aprovechamiento, conforme aval de las instituciones y la alcaldía”¹³⁹.

Incendios Forestales

En el último año se redujo en 4 mil la cantidad de hectáreas de bosques quemadas, según datos del Inafor. Nueva Segovia es una de las zonas más afectadas por las quemadas debido a las altas temperaturas, la falta de manejo forestal y de recursos económicos para acciones de tratamiento, preservación y protección de los bosques que deben hacer los productores dueños de bosques, las instituciones del Estado encargadas de la materia e inclusive las alcaldías.



Incendio que terminó con centenares de hectáreas de pinares en San Fernando, Nueva Segovia.

¹³⁹ Depredan falda de El Chonco. EN: LA PRENSA, S.A. 07 de junio del 2011, Managua, Nicaragua.

En abril 2011 ocurrió un incendio forestal en San Fernando, Nueva Segovia, en la zona que forma parte del área protegida Reserva Natural de la Cordillera Dipilto-Jalapa. Las estimaciones de pérdidas fueron de 6 mil 200 manzanas de bosques de pinos, los productores de esa zona se declararon sin recursos para proteger bosques y sin apoyo por parte del Estado para volver a regenerar esa zona.

La Comisión Departamental Forestal (CODEFOR) ante el gobierno central hizo planteamientos serios sobre la situación de los incendios forestales en este departamento. Recomendó al Marena revisar y modificar las reformas a la Ley General del Medio Ambiente en su artículo 17, párrafo dos, que prohíbe el manejo forestal en áreas protegidas.

En mayo de 2011, durante diez días un voraz incendio arrasó con centenares de hectáreas de pinares de al menos tres fincas forestales ubicadas en la misma zona segoviana, fue calificado como uno de los incendios más devastadores en los últimos quince años. Unas 200 manzanas fueron carbonizadas, destruyendo además pinos de regeneración natural y plantaciones de la misma especie. Arrasó con grandes áreas del denso bosque conífero de más de 5 mil manzanas de extensión que tiene el Sitio Aurora.

En el mismo mes, en el Falso Bluff, Bluefields unas 7 manzanas de tierra se consumieron por el incendio causado por la quema hecha supuestamente por un campesino del sector para realizar siembra de granos básicos.

El jefe de la defensa Civil en la RAAS, teniente coronel Reynaldo Carrión, confirmó que el incendio fue provocado por personas irresponsables quienes perdieron el control del fuego.

Las quemas de los bosques están prohibidas por la Ley de Conservación del Uso de Suelos de la Reserva de Biosfera Bosawas, una de las tres que tiene Nicaragua, promovida por el gobierno y aprobada por la Asamblea Nacional el 9 de septiembre de 2008 y el Código Penal. Las leyes de protección ambiental establecen

multas por quemar en zonas protegidas, obligaciones a reforestar el área afectada e incluso penas de 3 a 5 años de prisión.

No obstante, de acuerdo a información publicada en La Prensa S.A., el Ministerio Agropecuario y Forestal (Magfor) y el Inafor autorizaron permisos de quemas agrícolas dentro del área de la Reserva de Biosfera Bosawas. Este diario dijo tener en su poder al menos unas 120 autorizaciones de estas instituciones. Autoridades del Magfor aseguraron que estas autorizaciones no corresponden a la política oficial de esta institución y que si éstas se dieron, fue por “errores” que serían investigados. La secuencia de los permisos genera la duda sobre si estas quemas pudieron estar comprendidas en algún plan o programación debidamente preparado por estas instituciones¹⁴⁰.

Recursos Hídricos

Nicaragua posee una riqueza potencial de recursos hídricos, sin embargo ha sido evaluada por el Sistema de Índices de Desempeño Ambiental, 8GEMS¹⁴¹, como país con escasez económica de agua, es decir que carece de recursos financieros para utilizar y mantener las fuentes de agua con calidad adecuada para el consumo humano, debido a problemas en la gobernabilidad relacionados con una buena gestión integral del recurso.

El recurso hídrico ha sido afectado por la tendencia del uso de los suelos que no corresponde a su potencial. La deforestación y conversión de suelos con potencial para bosque a pastos para la ganadería u otros sistemas agrícolas. Esto hace necesaria la generación de información y mejor comprensión de las condiciones físicas, naturales y económicas,

¹⁴⁰ Moisés Martínez. El Gobierno “quema” en Bosawas. EN: La Prensa, Managua, 20 de enero, 2011.

¹⁴¹ UNEP/GEMS Programa Agua, que ha desarrollado un Índice de Calidad del Agua en todo el mundo. Las actividades incluyen el monitoreo, evaluación y creación de capacidad. Involucra varios organismos de las Naciones Unidas que actúan en el sector del agua, así como una serie de organizaciones de todo el mundo.

a la par de la creación de condiciones institucionales y legales dirigidas a una buena gestión del recurso.

Aún no existe una Política Nacional de Recursos Hídricos que ayude a definir el Plan Nacional de Recursos Hídricos, que precisa con autoridad el manejo, conservación y protección del agua a nivel nacional, como lo establece la Ley General de Aguas Nacionales¹⁴².

Contaminación

La contaminación es resultado del crecimiento demográfico asociado con la deficiente infraestructura sanitaria tanto para desechos líquidos como para sólidos y la ausencia de medidas de ordenamiento territorial provocando el deterioro ambiental que se refleja en la calidad del agua.

La exposición de las personas a la contaminación repercute en las condiciones de vida afectando directamente la salud. Entre los principales riesgos ambientales relacionados a problemas de salud está el saneamiento básico insatisfecho: acceso a agua segura para el consumo humano, la eliminación adecuada de excretas y gestión integral de residuos; la contaminación del aire; exposición a químicos peligrosos; exposición al ruido, vibraciones, radiaciones.

La contaminación del recurso hídrico

La contaminación de las aguas superficiales y subterráneas predomina en todo el país debido a actividades agropecuarias, descarga sin tratamiento previo de desechos domésticos, industriales y agroindustriales llegando la mayor parte a lagos y ríos, a esto se suma el proceso de erosión por el cambio de uso de suelo. Adicionalmente, la pérdida de la cobertura boscosa ha causado excesivas cargas de sedimento en los cuerpos de agua superficial.

¹⁴² Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales. Aprobado el 15 de Mayo del 2007. Publicado en La Gaceta No. 169 del 04 de Septiembre del 2007.

Entre la contaminación por actividades humanas que afectan el ecosistema acuático se encuentra la contaminación del río Chiquito en León, de 21 kilómetros de longitud, 17 de ellos en el área rural y 4.5 kilómetros dentro del perímetro urbano. Por más de 30 años organismos donantes, autoridades locales y entidades ambientalistas han trabajado por su rehabilitación sin tener éxito alguno pues continúan cayendo en él las aguas residuales y de empresas teneras¹⁴³ además de los desechos sólidos y restos de animales muertos, que cotidianamente son lanzados al afluente.



Rio Chiquito que cruza por propiedad del Ingenio San Antonio, contaminado por pesticidas y desechos sólidos.

También, el Lago Xolotlán¹⁴⁴ (conocido también como Lago de Managua) ha sido afectado por residuos líquidos con alto contenido de mercurio derivados del complejo Hercasa-Elpesa (Pennwalt) que operó en la costa sur del lago de 1967 a 1992. El mercurio se utiliza en

¹⁴³ Fábrica donde se curten y trabajan las pieles.

¹⁴⁴ "El lago deberá considerarse como reserva natural de agua potable, siendo del más elevado interés y prioridad nacional para la seguridad nacional, debiéndose establecer mecanismos y regulaciones específicas que aseguren y regulen la productividad del agua y al mismo tiempo aseguren el mantenimiento e incremento de los caudales que permita el desarrollo de las actividades económicas, sin menoscabo de la producción de agua, tanto en cantidad como en calidad, prohibiendo la introducción y cultivo de especies exóticas invasoras, igual que evitando la contaminación del recurso y el deterioro de su ecosistema por vertidos industriales y domésticos" (Ley 620, La Gaceta, 2007).

la minería de oro, el uso sin control contamina el ambiente y expone al ser humano. El empleo de mercurio para amalgamación se concentra en la pequeña minería artesanal de Santo Domingo, Distrito de Coco Mina y Bonanza. Actualmente hay cinco empresas mineras activas en el país.

Según el Centro para la investigación de Recursos Acuáticos (CIRA) los niveles de toxicidad son de 4.48 microgramos del letal tóxico, donde el 0.1 es el estándar permisible, cobrando la vida de 24 trabajadores y dejó daños irreversibles en la salud de 107 ex-trabajadores de la Pennwalt. Además provocó una acumulación de 600 toneladas de mercurio en el lago Xolotlán.

Urgen acciones que frenen o al menos mitiguen el riesgo de que se eleven los niveles de contaminación del recurso hídrico lo que demandaría inversiones enormes en materia económica. El lago Xolotlán recibe el 40% de las aguas negras que genera la capital. La atención debe ser una de las prioridades del Estado ya que representa una amenaza latente porque el mercurio se está esparciendo del lago Xolotlán al Cocibolca a través del río Tipitapa.

Debe considerarse que el lago Xolotlán tiene una cuenca de captación de 6,600 kilómetros cuadrados de otras fuentes hídricas. Cercano a ellas se ubican los departamentos: Estelí, Jinotega Matagalpa, y gran parte de la capital, zonas que carecen de árboles y de cobertura vegetal que proteja a los suelos de la erosión, a consecuencia del avance de la frontera agrícola y al rápido crecimiento poblacional.

Expertos en el tema aconsejan restaurar la cobertura vegetal del lago y estructurar un plan de reforestación que permita altos niveles de infiltración, asegurar el buen funcionamiento de los cuerpos de agua que permiten el desagüe

del lago Xolotlán, el control de la actividad humana, programas de educación para evitar el consumo de los peces que habitan en el lago y un buen manejo agrícola e industrial.

Otra forma de contaminación es el avance de la frontera agrícola, originando la degradación de los recursos naturales en la zona, particularmente en la Costa Caribe el cultivo de la Palma Africana durante varios años ha perjudicado las condiciones socioambientales, en Kukra Hill y Laguna de Perla.

Las empresas que se dedican al cultivo de palma africana utilizan los residuos sólidos para la generación de energía eléctrica a través de un proceso de combustión que emana a diario toneladas de dióxido de carbono ocasionando un desequilibrio ambiental que daña continua y permanentemente la calidad de vida de los habitantes del lugar causando enfermedades en la piel y respiratorias, principalmente en niños y personas de las tercera edad.

El monocultivo también ha incidido en la inseguridad alimentaria porque reemplaza los cultivos alimenticios tradicionales que aseguraban la subsistencia de las familias. Agregado a esto los colonos han desarrollado este monocultivo en sus terrenos sin ningún tipo de conocimiento sobre los daños que causa la implementación con técnicas inadecuadas.

Un estudio realizado por el Centro Humboldt sobre el impacto ambiental y social a causa del cultivo de palma africana presenta hallazgos que comprueban una serie de denuncias acumuladas sobre esta situación y señala a las autoridades de gobierno competentes, responsables por la aplicabilidad de las normativas y leyes de índole ambiental y social de no hacer nada en pro de que estas personas naturales y jurídicas cumplan lo establecido en las normativas legales del país.

Afectaciones ambientales causados por Cultivo de la Palma Africana

Los proyectos de cultivo de la Palma Africana utilizan los residuos sólidos de la palma para generación de energía eléctrica a través del proceso de combustión ocasionando que toneladas de dióxido de carbono emanen a diario la atmósfera, provocando desequilibrio en las condiciones atmosféricas de la zona y perjudicando indirectamente a todas las poblaciones florísticas, faunísticas y humanas.

Contaminan las fuentes hídricas. La capa superficial del suelo queda desprovista de cubierta vegetal haciendo que el proceso erosivo aumente y modifique la estructura física y química del suelo, disminuyendo así los niveles de infiltración e incrementándose las escorrentías superficiales que arrastran desechos sólidos y líquidos que contaminan las fuentes receptoras de agua donde son depositados.

Provocan una pérdida de biodiversidad: Con suelos y los afluentes de agua degradados existe un desequilibrio en las condiciones ambientales de la zona afectando directamente el hábitat de todas las especies de la flora y fauna. El desarrollo del cultivo de palma africana exigen eliminar toda especie florística existente, lo que origina que las especies autóctonas estén en peligro de extinción e indirectamente se está afectando a las especies faunísticas, ya que deben de buscar nuevos hábitat donde tengan las condiciones necesarias¹⁴⁵.

La contaminación por la basura

El manejo ambiental de la basura continua siendo uno de los principales problemas que las diferentes administraciones de la mayoría de los municipios del país enfrentan. La

¹⁴⁵ Centro Humboldt. Impacto ambiental y social a causa del cultivo de la palma africana y la extracción de aceite vegetal en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), diciembre 2011.

mayoría de las actividades del ser humano son generadoras de basura. El problema principal consiste en la cantidad de desechos producidos y que no se cuenta con los espacios suficientes para depositarlos. Sumado a la insuficiente cantidad de camiones recolectores de basura, la ubicación inadecuada de los botaderos, el horario y la frecuencia en que es recolectada la basura.



El Mercado Oriental de Managua produce más de dos mil toneladas de basura al mes.

Según datos de la Alcaldía de Managua, en el 2011 se recolectaron 439,157 toneladas de basura, cifra superior a las 417 mil toneladas en relación al 2010. En la capital los cauces son uno de los puntos más sucios. De ahí, y de las micropresas, la Alcaldía de Managua extrajo un poco más de 300,000 metros cúbicos.

Es evidente que la basura a cielo abierto constituye uno de los principales focos de contaminación que dañan el medio ambiente, ya sea en la calidad del aire cuando llegan a él gases provenientes de la descomposición de la basura; del suelo cuando los desechos se incorporan a él, o del agua si los residuos se vierten en ella o simplemente si son arrastrados por las lluvias.

El conjunto de procesos relacionados con el manejo y disposición de los desechos de las actividades domésticas, industriales, agroindustriales, comerciales, hospitalarias e institucionales incluye desde la legislación hasta los procesos de reducción en el origen y

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

en los sistemas de separación en la fuente, la recolección, el reciclado y la disposición final, tanto en lugares públicos como privados.

Debe existir una política ambiental de acuerdo a la estratificación de la generación de desechos sólidos que se producen, estableciendo el rol y la responsabilidad de los empresarios, las instituciones públicas, los consumidores, las organizaciones ambientales y otros actores sociales. Debe asegurarse la responsabilidad de los diversos sectores productivos y sociales de las municipalidades de acuerdo a la basura que producen.

Megaproyectos

Los megaproyectos son aquellos que demandan mayores tiempos, presupuestos, recursos asignados y desafíos tecnológicos. Los riesgos, las necesidades y dificultades para ejecutarlos son muy altos.

Las empresas y consorcios involucrados en desarrollar estos proyectos en general se escudan en una supuesta generación de empleos y desarrollo en las localidades donde se ejecutan, buscando invisibilizar en muchos casos el deterioro en las dinámicas ambientales, sociales, comerciales y económicas ya existentes.

El gobierno ha venido planteando el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura que aparentemente ayudarán a la erradicación de la pobreza. Entre ellos, las grandes inversiones: Tumarín, Brito, el puerto de Aguas Profundas en Monkey Point y el dragado del río San Juan.

En agosto del 2011, el Consorcio brasileño Andrade-Gutiérrez se adjudicó el tercer megaproyecto con Nicaragua, al firmar con el gobierno un acuerdo de intención para realizar el estudio de viabilidad y factibilidad para la construcción de un puerto de aguas profundas en Monkey Point, en el Atlántico Sur del país. Este grupo de inversionistas también ejecuta los proyectos hidroeléctricos Tumarín y Brito, en la parte norte de Nicaragua, y zona de Río San Juan, respectivamente.

A pesar del compromiso manifestado por el director comercial del grupo Andrade Gutiérrez, respecto de la sostenibilidad de los recursos naturales de la zona, estos proyectos han enfrentado serias críticas de reconocidos expertos en el estudio del medio ambiente, quienes ven en las obras una amenaza al ecosistema, específicamente en el caso del Proyecto Brito.

Para el especialista del CIRA, Salvador Montenegro, y para el doctor Jaime Incer Barquero, uno de los principales impactos es el desequilibrio ecológico que causaría represar las aguas del Cocibolca, pues la fauna acuática que llega a desovar al lago a través del río San Juan no podrá entrar por la construcción de la presa¹⁴⁶.

El proyecto hidroeléctrico Tumarín pretende ser el más grande en energía eléctrica de las últimas décadas, no obstante y a pesar de las esperanzas que ha generado en los pobladores de la zona respecto de que brinde desarrollo directo a las comunidades cercanas, se mantiene el rechazo en los comunitarios a que se les despoje de sus tierras y exigen la protección de su entorno natural.

Dragado en el Río San Juan

Las labores de dragado del río San Juan a finales del 2010 lograron limpiar uno de los caños que conectan el ramal principal del río con Harbour Head, que los costarricenses llaman Isla Calero, pero que en realidad es territorio nicaragüense como lo establecen el Tratado Jerez-Cañas y los laudos Cleveland y Alexander.



A paso lento continuó el dragando el Río San durante el 2011.

Durante el 2011 continuó la labor de dragado, sin embargo, especialistas dudan que con la capacidad instalada se logren resultados mayores incluso a mediano plazo.

Esta situación generó mayores tensiones entre Nicaragua y Costa Rica. El 8 de marzo de 2011, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dictó las medidas cautelares solicitadas por Costa Rica.

Las medidas cautelares ordenadas por la CIJ incluyen el retiro inmediato de las tropas militares y policiales de la zona en conflicto; que los dos países se abstengan de generar problemas que alarguen el conflicto. Establece que Costa Rica puede visitar la zona en conflicto solamente con personal que evalúe la situación ambiental en la zona, sin embargo deberán notificar con anterioridad a la Comisión de Humedales de la RAMSAR¹⁴⁷

El caso es paradójico, porque por un lado se denuncia la destrucción de humedales como estrategia de reclamo frente al accionar nicaragüense, pero no se toman medidas para cuidar el río San Juan en forma integral: no se controlan las piñeras, no se detiene a los madereros ni se hace nada contra la tala ilegal. La expansión de monocultivos como la piña y el banano, causan una severa erosión al suelo del Río San Juan.

El conflicto sigue, a finales de noviembre del 2011 Costa Rica inició la construcción de una

¹⁴⁷ Corte Internacional de Justicia dicta medidas cautelares en conflicto Costa Rica-Nicaragua. EN: Wikinoticias. 08 marzo de 2011.

carretera paralela al río San Juan. Inició la apertura de una trocha de 160 kilómetros para luego sobre ella construir una carretera, con todas las implicaciones que ello trae al medio ambiente y al río San Juan mismo causando daños importantes al ecosistema, según especialistas de ambos países.

Ambientalistas de ambos países unificaron esfuerzos para hacerle frente al daño ambiental y ecológico sobre la ribera del río San Juan. La Fundación mundial “Déjame vivir en paz” interpuso ante la Sala Constitucional de Costa Rica un recurso de amparo contra la obra. Una delegación de este organismo visitó Nicaragua con el fin de obtener información sobre los daños al ecosistema. Las organizaciones demandan detener el proyecto.

En diciembre del 2011, el gobierno de Nicaragua demandó a Costa Rica ante la CIJ por violaciones a la soberanía de Nicaragua y graves daños ambientales al territorio nicaragüense, en referencia a la carretera en construcción a lo largo de la margen derecha del Río San Juan.

Al cierre de este informe, la CIJ admitió la demanda interpuesta por Nicaragua contra Costa Rica pero no mandó a detener la obra. la CIJ fijó los plazos para que los dos países presenten sus argumentos en el conflicto. Nicaragua tiene hasta el 19 de diciembre de 2012 para presentar su memoria y Costa Rica hasta el 13 de diciembre de 2013 para presentar sus descargos en una contra memoria.

SITUACIONES ESPECIFICAS

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Para analizar la situación de las mujeres en Nicaragua es necesario tomar en cuenta la brecha que existe entre la normativa vigente en materia de reconocimiento de sus derechos humanos y el ejercicio real y efectivo de dichos derechos.

Los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de las mujeres hacen referencia explícita a las garantías para el acceso a la justicia y a vivir libre de violencia. La Convención para la Eliminación de la Discriminación a la Mujer (CEDAW) establece que los Estados deben condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y “establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre la base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación” (art. 12 c.). Por su parte la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) consagra el derecho a la igual protección ante la ley y de la ley (art. 4 f.), y “el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos” (Art. 4 g.).

No obstante, el acceso a la justicia es hoy uno de los principales problemas para la protección

de los derechos humanos de las mujeres, aun cuando existe un alto número de mujeres en los cargos de poder de la administración de justicia, a pesar de la inversión que se ha efectuado por parte de organismos de cooperación internacional para capacitar e implementar políticas de género en diferentes instancias gubernamentales sobre todo en los operadores de justicia,

En el año 2011, el CENIDH brindó seguimiento a las recomendaciones emitidas por los Comités de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal, verificando el incumplimiento de los estándares de derechos humanos que existen para la protección y garantías de los derechos de las mujeres, acompañando a las sobrevivientes y familiares de víctimas de violencia intrafamiliar y sexual para que tengan acceso a la justicia demandando un debido proceso investigativo y castigo para los agresores¹⁴⁸, además de continuar demandando la despenalización del aborto terapéutico¹⁴⁹, además de todos aquellos aspectos que discriminan y violan los derechos de las mujeres.

A pesar de la existencia de un marco jurídico y los compromisos asumidos por los gobiernos en los tratados y acuerdos internacionales para la protección y garantía de los derechos de las mujeres, estas siguen siendo discriminadas,

¹⁴⁸ Recomendación 12 (CCPR/NIC/CO/3)

¹⁴⁹ Recomendación 13 El Estado parte debería ajustar su legislación sobre el aborto de conformidad con las disposiciones del PACTO

violentándoles constantemente sus derechos, siendo uno de sus principales violadores el Estado quien evade la responsabilidad de garantizar y velar por la vigencia real de sus derechos.

Por otra parte, es lamentable que el Estado de Nicaragua se niegue a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), argumentando que se adolecen de recursos para ello, lo anterior se suma el lento proceso que se llevó a cabo para aprobar la Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer, Ley No. 779¹⁵⁰, la cual contempla Reformas a la Ley No. 641 “Código Penal” en los artículos 23,78,153,155,162,182 y 183 y entrará en vigencia el 22 de junio del presente año.

Entre los nuevos delitos que la referida Ley añade está el Femicidio, definido como la muerte ocasionada a una mujer en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres ya sea en el ámbito público y privado estableciendo ocho circunstancias en las cuales se comete dicho delito. La conducta recibirá penas de 15 a 30 años de privación de libertad, según la circunstancia del hecho: público o privado. También se tipifican como infracciones la intimidación o amenaza, la sustracción de los hijos e hijas, la violencia laboral y la psicológica, así como la violencia patrimonial y la económica.

Representante de Amnistía Internacional (AI) en su visita a Nicaragua se mostraron preocupados por la grave situación de violencia de género y de impunidad que existe en el país. Esteban Beltrán, director de AI España, expresó que: “En Nicaragua persiste un alto nivel de violencia contra mujeres y niñas y no hay síntomas de que este fenómeno se esté reduciendo. En este sentido, hemos constatado una vez más que en este país hay un gravísimo problema de derechos humanos”. Además consideró

¹⁵⁰ Ley 779, aprobada por el Parlamento el 26 de enero del 2012 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.35 (Año CXVI) el 22 de febrero 2012

que la respuesta del Estado es insuficiente, tal fue el caso de la joven Fátima Hernández, a quien la Corte Suprema de Justicia le violó sus derechos reduciendo la pena a su violador. La sentencia fue considerada aberrante al no mencionar ni una sola de las normas internacionales de derechos humanos que son de obligatorio cumplimiento.

Acceso a la Justicia en los casos de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres ejercida por personas con quienes existe un vínculo afectivo constituye en Nicaragua un problema grave de derechos humanos. Si bien no existe aún un registro único que permita dimensionar su magnitud, estudios realizados¹⁵¹ permiten inferir que una de cada dos mujeres en Nicaragua ha sido maltratada físicamente alguna vez por su marido o compañero y una de cada cuatro mujeres ha recibido violencia física.

La violencia contra las mujeres hace parte de un patrón cultural arraigado en la sociedad nicaragüense al igual que el resto de América Latina. Para su erradicación se requiere tanto su prevención y atención por parte de las autoridades competentes, como la sanción a quienes la cometen.

La respuesta estatal se ha centrado, en la dimensión judicial y de tipo penal, y por lo mismo resulta insuficiente para brindar la protección integral a la que se encuentra obligado el Estado. El Comité de la CEDAW, los Comités de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han señalado que los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia contra las mujeres en cualquier

¹⁵¹ Confites en el infierno (Ellsberg et al, 1996).

SITUACIONES ESPECÍFICAS

contexto que estos ocurran, y de esta manera evitar la impunidad¹⁵².

En el 2011, nuevamente la familia de Sonia Aguirre Palacio, volvió a revivir el dolor del asesinato atroz cometido en el 2004 en contra de su hermana Silvia por parte de su ex pareja, Pedro Jiménez Cantarero. Cantarero fue condenado inicialmente a 30 años de prisión pero la Sala Penal de la CSJ redujo la pena impuesta a 25 años. Cantarero ha continuado a través de su defensa realizando gestiones para ser puesto en libertad, los cuales han sido denegados por las autoridades judiciales.



Familiares de Silvia González asesinada atrozmente por su ex pareja continúan luchando para que este no sea puesto en libertad después de siete años en prisión.

En el 2011, Cantarero presentó una solicitud de cambio de régimen laboral a régimen semi abierto que le habría permitido salidas una vez cada quince días para lo cual se había programado una audiencia oral y pública el 15 de diciembre. Dicha audiencia no se realizó debido a la recusación interpuesta por el Ministerio Público ya que según la hermana de la víctima, la Jueza Roxana Zapata un año atrás le había manifestado “deje las cosas a Dios, ya deje este caso así, porque el Señor lo va a sacar, algún propósito tiene para él”, refiriéndose a Cantarero.

¹⁵² Comité de la CEDAW, Observación General N° 19, artículo 24, y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El CENIDH considera que un beneficio anticipado y alterno a la prisión por parte de las autoridades judiciales al margen de la ley, generaría un precedente negativo contra las víctimas que demanda justicia en sus casos y enviaría el mensaje equivocado pues favorecería la impunidad en graves casos de violencia hacia las mujeres.

En el informe emitido por el Comité de Derechos Humanos posterior a la revisión, en su párrafo No. 12 señala “Si bien el Comité toma nota de la aprobación de un Protocolo de Actuación en delitos sobre maltrato familiar y agresiones sexuales, el Comité observa con preocupación el aumento del fenómeno del asesinato de mujeres en los últimos años dentro de la problemática de la violencia de género y particularmente de la violencia doméstica y sexual. Le preocupa igualmente la impunidad de la que parecerían gozar los agresores (artículos 3 y 7).

El Comité urgió al Estado que tome medidas inmediatas para que se ponga fin al fenómeno del asesinato de mujeres y en particular: (a) Proceder a la investigación y castigo a los agresores, (b) permitir un acceso efectivo a la justicia a las víctimas de violencia de género; (c) Otorgar una protección policial a las víctimas, así como la creación de albergues donde puedan vivir dignamente; (d) Mantener y promover los espacios de participación directa de las mujeres, a nivel nacional y local en la toma de decisiones relacionadas, en particular, con la violencia contra las mujeres y asegurar su participación y su representación por la sociedad civil; (e) Tomar medidas de prevención y sensibilización sobre la violencia de género tales como llevar a cabo capacitaciones a los oficiales de policía en especial los de las Comisarías de la Mujer sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género. En este sentido, el Comité agradecería recibir en su próximo informe periódico información detallada sobre el progreso obtenido en la lucha contra la violencia de género.

En Nicaragua, el número de denuncias de hechos de violencia y de casos que se judicializan ha aumentado en los últimos años. La Comisaría de la Mujer y la Niñez en su reporte anual (año 2011) informó que de 33,535 denuncias de violencia intrafamiliar y sexual, se logró judicializar el 93.74% de las causas de la siguiente manera: De 16,504 delitos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales enviados y aceptados por el Ministerio Público 14,008 (85%), registrando un incremento del 28% con relación al 2010. De ellos 3,221 correspondieron a delitos de violencia intrafamiliar y 3,047 a delitos sexuales, además de haber ante el judicial 14,350 faltas contra la integridad física de las personas, 84% del total de atendidas.

Zacarías Duarte, director del Instituto de Medicina Legal en Nicaragua, en entrevista brindada afirmó que de 33.535 denuncias por violencia doméstica o abuso sexual que recibieron los jueces el pasado año, 26.000 (77.5%) se tipificaron como “faltas leves”, un alto porcentaje de estas ya llegan tipificadas como faltas leves desde la Comisaría de la Mujer, lo que incrementa el riesgo de muerte, la inseguridad e impunidad.

Para el Dr. Duarte impera una “cultura androcéntrica” y los jueces aplican “un criterio anatomista y no un criterio (más) integral” para procesar los casos de violencia y abuso sexual. “La cultura androcéntrica influye en la victimización secundaria y en la retardación de justicia, en la impunidad a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual”, señaló Duarte. Además manifestó su preocupación por la falta de coordinación entre las instituciones del Estado, las cuales no “aplican los protocolos y normas de atención” internacionalmente aceptados a las víctimas, a las que revictimizan con “múltiples interrogatorios”, hasta que desisten de sus denuncias¹⁵³. Situaciones que el CENIDH ha

153 Director de Medicina Legal afirma que jueces tienden a tipificar como leves casos de violencia doméstica <http://www.bolsadenoticias.com.ni/2012/marzo/26/nacionales.html>

constatado y denunciado públicamente sin que existe una respuesta positiva a favor de las víctimas.

Es importante mencionar que en los casos de faltas penales, las víctimas no cuentan con la representación del Estado a través del Ministerio Público, pues dicha instancia no ejerce la acción penal en estos casos; sino que ellas mismas deben pagar un abogado/a que las represente en las audiencias previó a haber agotado el trámite de mediación. En la mayoría de los casos, las víctimas no cuentan con los recursos económicos para sufragar los gastos de una persona que las represente en audiencia, mientras tanto el acusado si no tiene los recursos económicos para pagar su defensa el Estado le garantiza uno a través de la Defensoría Pública.

En estos casos, contradictoriamente el sistema funciona contra las víctimas, que luego de romper el silencio y denunciar la violencia, ven que la misma es minimizada a falta penal (por no profundizar las investigaciones) y además de pagar los servicios de un abogado/a para que la represente. Esta situación ha ocasionado que muchas mujeres desistan de sus casos y no vuelvan a presentar denuncias. Por otro lado, la legislación obliga a negociar esta violencia que califica como mínima, obligando a la víctima y al agresor a mediar antes de concurrir a un tribunal de justicia (en este caso Juzgado Local Penal). Por lo tanto, no hay garantías de acceso a la justicia.

Ejemplo de ello es la situación que ha vivido la Sra. Lea Morales quien el 14 de diciembre del 2011 denunció ante el CENIDH la falta de acceso a la justicia por parte de las autoridades ya que no le dan respuesta a sus demandas de protección ante las agresiones que ha sufrido de parte de su pareja, un capitán de la Policía al cual ha denunciado ante Asuntos Internos (DAI) por violencia doméstica. El CENIDH sostuvo entrevista con el Sub Comisionado Guillermo Áreas de la DAI, quien manifestó que ésta era una problemática de pareja y

SITUACIONES ESPECÍFICAS

que habían recomendado que llegaran a una mediación; minimizando la gravedad del asunto, agregando que “sabía que existían leyes, pero que la práctica era otra”. Esta situación fue debidamente cuestionada por el Cenidh durante la entrevista, lo que se procedió a comunicar mediante carta a la Primer Comisionada Aminta Granera. Cabe destacar que la Sra. Morales ha reclamado de forma beligerante ante las autoridades y ha organizado a las mujeres de su localidad para compartir su experiencia y gestionar capacitaciones coordinadas con la Red de Mujeres Contra la Violencia y otras organizaciones.

Otro ejemplo de la falta de acceso a la justicia es el de la Sra. Yolanda Rojas de 63 años de edad, de los cuales ha vivido 33 años de violencia intrafamiliar. Afirmó haber soportado tantos años de violencia por las presiones del Pastor de su Iglesia. Sin embargo, logró romper el silencio y denunciar a su agresor ante la Policía Nacional del Distrito VI, quien no le brindó la debida atención, por lo que acudió al Cenidh. El 23 de junio del 2011 en visita realizada por el CENIDH a la unidad policial constató la mala práctica de dicha instancia, la cual fue modificada por la Comisaría del mismo Distrito Policial con petición de medidas cautelares a favor de la Sra. Rojas.

Otro caso de ineficacia de los operadores de justicia es el de la demanda alimenticia que interpuso la Fiscal María Lucía Sandoval a su ex pareja, abogado litigante de Masaya y ex defensor público, para los hijos procreados con él, quien fue condenado en primera instancia por dicho delito. El acusado incumplió con su obligación por lo que fue de nuevo llamado a los tribunales. Llama la atención que en segunda instancia fue revocada la sentencia.

La práctica frecuente de la mediación entre las mujeres y sus victimarios propiciada por las autoridades (policías, Comisaría de la Mujer, facilitadores judiciales) aumenta el riesgo de muerte, el riesgo para la salud, para la seguridad, aumenta la impunidad y



El CENIDH dio acompañamiento a la Fiscal María Lucía Sandoval en demanda de pensión alimenticia para sus hijos.

la victimización secundaria. La misma estará prohibida a partir de la entrada en vigencia de la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.

En enero del 2012, uno de los primeros casos de asesinato fue el de la señora Yolanda Valverde Hernández, una mujer de 57 años de edad que había tenido como precedente la denuncia por maltrato en la Policía y además una mediación ante las autoridades; no obstante, fue asesinada por su ex cónyuge, pues las autoridades no previeron ni dimensionaron la gravedad de la denuncia, como tampoco brindaron las correspondientes medidas de protección.

Para aplicar la nueva Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, autoridades judiciales han señalado que el Estado requiere al menos un millón de Dólares para capacitar a unos 1.000 funcionarios, entre policías, fiscales y jueces, contratar más personal y comprar nuevos equipos y recursos especializados, además se deben nombrar a 18 jueces y 22 fiscales para que se dediquen exclusivamente a los casos de violencia de género, sin embargo en el Presupuesto General de la República no hay ninguna asignación de fondos para tales gastos.

La respuesta a las necesidades de prevención, protección y justicia para las mujeres no se

obtiene con aprobar leyes, se requiere de un esfuerzo concertado y sostenido del sistema de justicia y la institucionalidad pública que demanda, entre otras acciones, el desarrollo de medidas de prevención para modificar patrones culturales sobre los cuales se asienta la violencia contra las mujeres.

Más allá de la falta de recursos, lo más grave es la actuación de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en el tratamiento que le da a los casos de violencia, al tomar decisiones que ponen en riesgo la vida de las mujeres. Una prueba de ello contundente es el caso de Fátima Hernández quien a pesar de haber recurrido a tres huelgas de hambre para que se le hiciera justicia en el delito de violación perpetrado en su contra. La CSJ dictó sentencia el veintiuno de julio de 2011, en la que declaró sin lugar el recurso y se extralimitó beneficiando al agresor por supuesta actuación en estado de arrebató.

La CSJ reformó la sentencia disminuyendo la pena de 6 a 4 años de prisión, además ordena que el Juez de Ejecución de conformidad a su sentencia proceda a otorgar el beneficio de suspensión de la pena, la que fue ejecutada por la juez Roxana Zapata el 22 de noviembre del 2011 dejando en libertad al violador cuando solo había cumplido 16 meses de cárcel, justificando el delito de violación, señalando a Fátima como cooperadora del delito, haciéndola responsable de su violación. Hechos como estos promueven la violencia e impunidad.

Este hecho sin precedentes en la historia jurídica del país constituye violencia institucional grave ya que deja en total indefensión a las mujeres. Aunque la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, valoró que esta acción no crearía antecedente alguno, para el CENIDH es preocupante esta aberración jurídica, ya que podría ser utilizada como un argumento de defensa para dejar libre a los violadores y más aún cuando la Comisaría de la Mujer reporta que de los 37,434 victimarios, el (16,501) su condición o estado mental a la hora de cometer el delito era ebrio (15,581) y bajo efectos de

estupefacientes (920). Del total de victimarios solo el 20% han sido detenidos para un proceso penal.

Aún cuando se ha invertido una gran cantidad de recursos en capacitar a los operadores de justicia para que apliquen correctamente el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual, se han creado 59 Comisarías de la Mujer y la Niñez y las disposiciones recién mencionadas dan cuenta de la preocupación por mejorar la protección de la vida e integridad de las mujeres que viven violencia por parte de sus parejas o ex parejas, el alto número de femicidios en el país –del año 2007 a la fecha se han producido, de acuerdo a cifras reportadas por la Red de Mujeres contra la Violencia 353 asesinatos de mujeres, muchos de ellos cometidos con saña.

La constatación que en varios casos las víctimas habían acudido a la policía o a la Comisaría a solicitar protección, como lo han señalado permanentemente los medios de comunicación, da cuenta de la insuficiencia de la respuesta frente a la magnitud y complejidad del fenómeno.

Las víctimas de violencia de género continúan enfrentando diversos obstáculos para el acceso a la justicia entre los cuales destacan: la falta de celeridad y debida diligencia de las investigaciones por parte de la policía, retraso en la emisión de dictámenes médicos legales y falta de detención en los casos de delitos graves por parte de la autoridad policial, el bajo nivel de ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, la reprogramación frecuente de audiencias y juicios y la falta de albergues estatales que brinden protección a las mujeres y sus hijos e hijas.

Por otra parte, el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público es muy limitado, debido a la falta de diligencias en la investigación de los casos y los que llegan al sistema judicial, encuentran la dificultad de las reprogramaciones de audiencias, aplicación

SITUACIONES ESPECÍFICAS

de beneficios como suspensión de la pena o convivencia familiar.

La Policía Nacional en el 2011, registró a través de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, un total de 33 mujeres muertas víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, en comparación al período anterior (2010), hay un descenso del 15% puesto que en el año 2010 se registraron 39 muertes (-6 víctimas). Y los delitos en los que incurren estas muertes son en homicidio, violación/ homicidio, asesinato, parricidio y violación/ asesinato.

Por su parte, la Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV) en el monitoreo que realiza a través de los medios de comunicación y el reporte de las organizaciones integrantes de la Red, registró un total de 76 femicidios (69 mujeres y 7 niñas asesinadas), 53 fueron asesinadas a manos de sus esposos, ex pareja, hermano, hijastro, novio, primo, padrastro, sobrino, enamorado y amigos; hombres que tenían o tuvieron una relación íntima, familiar, de convivencia. 19 fueron asesinadas por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, no existían vínculos familiares ni de convivencia y 4 que fueron muertas tratando de mediar en conflictos familiares.

El mayor número de mujeres asesinadas oscilaba entre las edades de 21 a 30 años. Cabe señalar que solamente 27 de los asesinos están siendo juzgados, 24 se encuentran prófugos de la justicia, 4 se suicidaron posteriormente y uno de los victimarios fue asesinado por el esposo de la víctima. En 7 casos se desconoce si los asesinos fueron detenidos o se encuentran prófugos de la justicia.

Más allá del asesinato de mujeres la mayoría de los/as hijos/as de estas mujeres muertas quedan desamparados, sin protección alguna. Según el monitoreo de la RMCV del total de mujeres asesinadas en el 2011 se cuantifican 55 hijos e hijas desamparadas que oscilan de los 0 a los 20 años y en lo que va del año 2012

de las 23 mujeres asesinadas en el I trimestre 12 dejaron 34 niñas y niños menores de 10 años en la orfandad.

Es lamentable la negligencia de los operadores de justicia en los casos de feminicidio lo cual deja en la impunidad a los hechores del delito, tal fue el caso Mayquelin Hernández. Su madre denunció ante el Cenidh negligencia en la investigación policial con relación a los hechos ocurridos el 9 de abril del 2011, día en que encontraron ahorcada a su hija, en vista que las autoridades precipitadamente concluyeron el caso como suicidio. Por los peritajes realizados por el Instituto de Medicina Legal se determinó que se trataba de un homicidio; dictamen conocido por gestiones del Cenidh ante dicha instancia, por cuanto las autoridades policiales negaron información respecto a la investigación. Al cierre del presente informe el caso continúa en impunidad.



Familiares de Dina Carrión en conferencia de prensa demandan justicia.

De igual forma en el caso la Sra. Dina Carrión, encontrada muerta en el garaje de su casa, con un impacto de bala en el corazón, cuando estaba en compañía de su esposo, según denuncia la familia. Estos señalaron serias anomalías por parte de las autoridades policiales que cerraron el caso precipitadamente calificándolo como un suicidio. La Fiscalía departamental revocó la resolución de la Fiscal de sede policial y ordenó una investigación exhaustiva por encontrar más de 25 inconsistencias en el expediente y

determinar que no estaba frente a un suicidio. El CENIDH envió una carta a la Primer Comisionada Aminta Granera exponiendo la falta de diligencia en las investigaciones por haber transcurrido más de seis meses desde que se ordenó la ampliación de las mismas sin que las autoridades policiales del Distrito V hubieran realizado alguna diligencia.

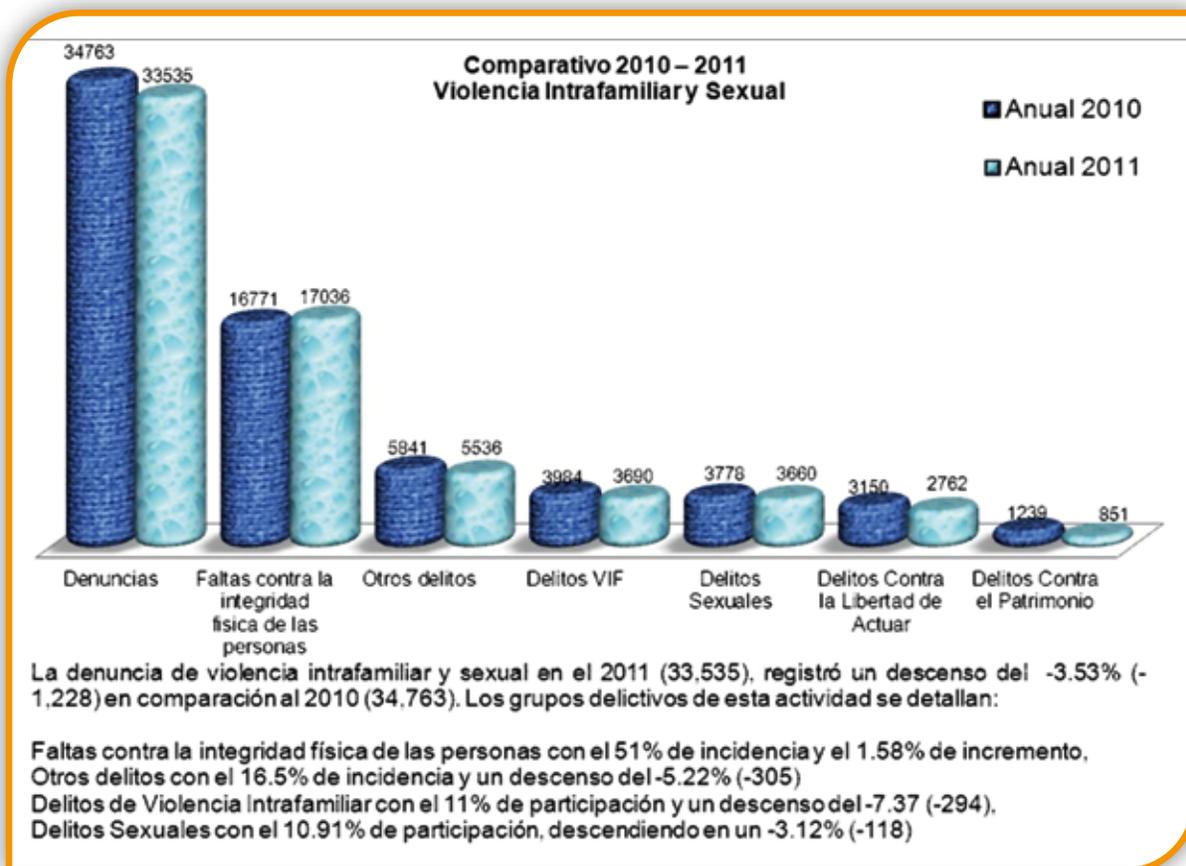
Violencia Intrafamiliar y sexual

Según datos estadísticos, la Comisaría de la Mujer y la Niñez, en el año 2011 atendió 33,535 denuncias de violencia intrafamiliar y sexual, en 3.53% menos que el año 2010.

Los municipios donde se registraron mayores denuncias de violencia intrafamiliar y sexual son: Managua con 44,73%, Matagalpa y León

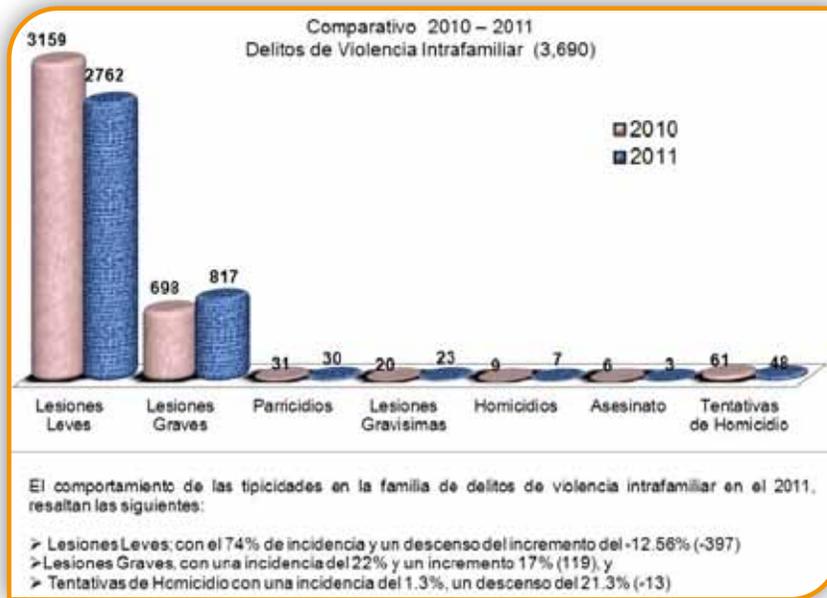
el 6%, respectivamente. Es lamentable que las autoridades competentes no le den la debida atención a estas denuncias ya que en su mayoría son tipificadas como faltas contra la integridad física de las personas, tal como se demuestra en la gráfica, incrementando esta cifra cuando los pocos casos que logran llegar a los judiciales son tipificados de la misma manera dejando en libertad a los agresores.

Llama la atención en el índice criminal de los victimarios el nivel de reincidente y multi-reincidente, lo que demuestra la falta de beligerancia por parte de las autoridades en castigar a los agresores. Pero también debe tomarse en cuenta el incremento registrados en los primarios, ya que es uno de los indicadores sobre el deterioro social y el aumento de los niveles de inseguridad ciudadana.



Fuente: Comisaría de la Mujer y la Niñez

SITUACIONES ESPECÍFICAS



realizar investigaciones y detenciones, por lo que les es más fácil prescindir de la acción o tipificarla como falta penal para cerrar el proceso.

El CENIDH considera que la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres es un paso normativo que representa nuevos desafíos para el movimiento de mujeres de Nicaragua. Su eficacia es un reto, debido al cierre de los espacios de interlocución para las organizaciones de mujeres y organismos de derechos

humanos no gubernamentales.

Marbelly Castillo denuncia a su esposo por violencia intrafamiliar

Marbelly Castillo denunció ante el CENIDH por violencia a su esposo, su denuncia ha sido expuesta bajo el título Acceso a la Justicia, en la parte correspondiente de este Informe. Tanto la Policía como la Fiscalía se incumplieron con su responsabilidad de garantizar a la Sra. Castillo y a sus hijas el derecho que les asiste a vivir libres de violencia.

Este caso evidenció las dificultades que encuentran las víctimas de violencia intrafamiliar para el acceso a la justicia y la falta de medidas cautelares, cuando los agresores están vinculados al poder.

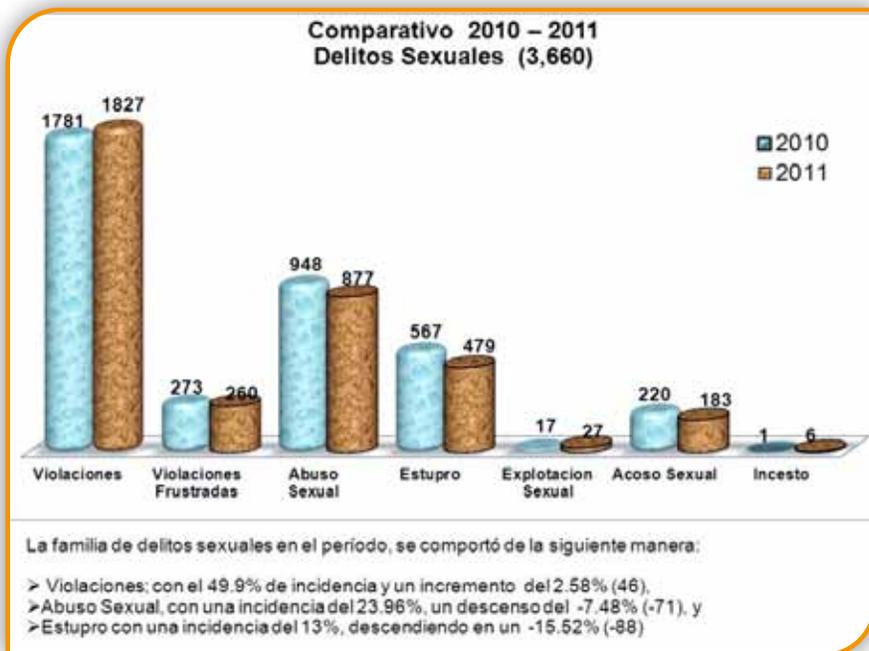
En diferentes estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil sobre el tratamiento brindado a mujeres víctimas de VIF's en las Unidades Policiales, Comisarías de la Mujer y Niñez, Ministerio Público y Poder Judicial han concluido que éstas no brindan la tramitación adecuada de los casos y no cumplen con las recomendaciones realizadas en el Protocolo de Atención argumentando falta de recursos humanos, técnicos y financieros para

Estas organizaciones no han sido convocadas para la Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres en la que participarán diferentes instituciones gubernamentales. Se ha previsto que la Comisión invite a representantes de las organizaciones de la sociedad civil solo a participar en las sesiones permitiéndoseles opinar pero no votar.

Violación sexual

En 2001, la Comisaría de la Mujer y la Niñez informó un total de 3,660 denuncias por delitos sexuales, reportando una efectividad policial del 83.25%; pero se desconoce cuál es el nivel de efectividad por parte del Ministerio Público, ni tampoco se reporta cual es el resultado de los casos una vez judicializados, desconociéndose si existe una sentencia condenatoria.

Se conoce públicamente que en el Ministerio Público existen algunos casos con cierre administrativo debido al abandono de la causa sin que exista interés del Estado en esclarecer y sancionar el delito constituyendo



una situación permisiva de la violencia sexual que promueve la impunidad. Tal proceder deja en desprotección a las víctimas, sobre todo, cuando se afirma que algunos casos son resueltos por las autoridades competentes, a través de la mediación previa contemplada en el Nuevo Código Penal, por lo que esperamos que con la implementación de la Ley 779 esta acción no se realice nunca más.

A este respecto, nuestra legislación penal prohíbe la mediación en casos de violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes y con relación a las personas mayores de 18 años, nuestro Código Procesal Penal señala que los delitos sexuales serán perseguidos de oficio a instancia de particular; lo que significa que la persecución penal se debe dar con la víctima presente y no que el caso se cerrará por una mediación entre víctima y agresor.

Así mismo, el Código Penal asigna el conocimiento de los delitos sexuales al juez técnico, precisamente para garantizar la legalidad y la justicia a las víctimas. No obstante, el Estado ha venido incumplimiento su deber de permitir el acceso efectivo a la

justicia de las víctimas de violencia de género.

Con relación a las denuncias por delitos sexuales atendidas por la Comisaría de la Mujer en el 2011, las violaciones significaron el 49.9% con relación al total de delitos sexuales; el abuso sexual el 23,96% y el estupro con 13%. Además de registrar 27 casos de explotación sexual, 183 de acoso sexual y 6 casos de incesto.

Esta última cifra es preocupante en comparación al año pasado donde solamente se registró un caso. Cabe señalar que del total de denuncias 151 delitos fueron contra mujeres con discapacidad (84 motoras, 49 mentales, 14 auditivas y 4 visuales), también a través de los medios se cuantificó que 10 de las mujeres asesinadas habían sido violadas, además de informar que una mujer que fue víctima de violación se suicidó. Por su parte el Instituto de Medicina Legal reportó que realizó 4.904 peritajes sobre violencia sexual, más sin embargo la Comisaría reporta haber judicializado 3,047 casos hacia el Ministerio Público, lo que registra una diferencia de 1,857 casos que quedaron sin acceso a la justicia.

Adicionalmente, el 84% de los delitos sexuales son contra menores de 18 años de edad, en un país donde según registros del Instituto de Medicina Legal se dan 397 casos de violencia sexual al mes¹⁵⁴.

¹⁵⁴ Así lo expuso un grupo de organizaciones, entre estas el CENIDH, durante el 143º período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH.

Casos de Violación de Derechos Humanos de la Mujer atendidos por el CENIDH

En el 2011 el CENIDH atendió 421 casos sobre violaciones de derechos de las mujeres entre los que se desatacan los ya mencionados en este Informe, siendo los derechos más violentados el derecho a vivir libre de violencia, integridad física, psicológica, sexual, derecho a la vida, acceso a la justicia, seguridad jurídica. En la mayoría de los casos los denunciados son particulares y la Comisaría de la Mujer y la Policía Nacional por falta de diligencia para tramitar sus denuncias, o por retardación de justicia, de igual forma al Ministerio Público por no ejercer la acción penal.

Las gestiones realizadas por el CENIDH, estuvieron dirigidas a acompañar a las víctimas y sus familiares en el proceso de defensa de sus derechos ante las autoridades pertinentes demandando el acceso a la justicia y el castigo de sus agresores, haciendo presencia en las audiencias. De igual forma se brindó acompañamiento a las mujeres que demandaron el derecho de sus hijos e hijas a una protección integral.



El CENIDH acompaña a mujeres demandan el pago de pensiones alimenticias para sus hijos.

También, se ha acompañado a aquellas mujeres que se les han violado sus derechos laborales sobre todo en los casos donde se

registra la falta de protección de la maternidad, casos de discriminación sexual, acoso sexual, derecho a la salud e igualdad ante la ley.

Derechos sexuales y reproductivos

Lamentablemente en Nicaragua se registran serios retrocesos por cuanto hace a los derechos sexuales y reproductivos, desatendiendo las alarmantes cifras de embarazos en niñas y adolescentes (113 menores de edad por cada 1 mil mujeres), así como también el número elevado de muertes maternas, registrando una tasa de mortalidad materna (2010) de 100 por cada 100.000 nacidos/as vivos/as. La cifra puede ser mayor tomando en cuenta el alto porcentaje de sub-registro y la falta de acceso a la información.

A ello se suma la exclusión de las organizaciones de mujeres de los espacios de participación interinstitucional a través de los cuales se le daba seguimiento a la salud de las mujeres, tales como la Comisión Nacional de Salud, la Comisión de Lucha contra la Violencia, la Comisión de Lucha contra la Mortalidad Materna, desde las cuales se exigía una aplicación más acertada de la educación sexual en el sistema educativo público. Por ello, se ha demandado al gobierno restituya dichas Comisiones y permita la participación de las organizaciones de mujeres para coordinar mejor las acciones de prevención y atención a las mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando la vigencia real de sus derechos.

Nicaragua se encuentra entre los países con más altas tasas de embarazo adolescente de toda América Latina. Las adolescentes y jóvenes nicaragüenses, enfrentan grandes desafíos al inicio de su vida sexual y reproductiva, sumado a la imposición de patrones culturales y de ciertos comportamientos sexuales y reproductivos que a menudo nada tienen que ver con su realidad ni con sus necesidades y

desde allí vemos las desigualdades de género, por lo que es necesario impulsar acciones que conlleven a que los jóvenes de ambos sexos ejerzan de manera sana e igualitaria sus derechos sexuales y reproductivos.

Los roles de género tienen un impacto directo en la prácticas sexuales y reproductivas de los adolescentes. En algunos casos, los marca para toda la vida e interfiere en su desarrollo, caso concreto los embarazos en adolescentes, siendo Nicaragua el país con mayor proporción de embarazos adolescentes de América Latina. Casi 110 de cada 1000 mujeres adolescentes (entre 15 y 19 años) son madres¹⁵⁵. El 15% de las mujeres que tienen de 15 a 49 años no tiene la posibilidad de planificar sus embarazos, lo que visibiliza la vulnerabilidad de las mujeres adolescentes y jóvenes cuyo grupo tiene grandes riesgos de morir en el período de gestación o en el parto.

Los datos nos dan la medida de las prácticas que rigen la vida sexual de las jóvenes nicaragüenses. La maternidad a temprana edad es frecuente, sin embargo los patrones culturales criminalizan a las mujeres, ya que se interpreta como el resultado de una conducta sexual más que de una conducta reproductiva y, como tal, reprochable a la mujer. En cambio, la actividad sexual temprana en hombres no está mal vista sino que, por lo contrario, se considera completamente normal e incluso se alienta.

La maternidad temprana trae consecuencias serias no sólo sobre la salud de las jóvenes, y en su desarrollo integral, sino también sobre el desarrollo social y económico del país, y para ello las jóvenes deben tener acceso a la educación, a capacitarse y a oportunidades de empleo. Estas condiciones se ven frustradas cuando se asumen las responsabilidades de la maternidad durante la adolescencia.

¹⁵⁵ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, Informe anual 2011

Las jóvenes que viven en la pobreza y aquellas que tienen un bajo nivel de escolaridad se ven más afectadas por la problemática de la maternidad temprana. La proporción de mujeres nicaragüenses de 20 a 24 años que han tenido un hijo antes de los 15 años fue 11 veces mayor entre las mujeres con tres años o menos de escolaridad que entre sus contrapartes con siete o más años de educación formal. Lo mismo se observa con las jóvenes escasos recursos económicos, generalmente éstas tienen más del doble de probabilidades de haber sido madres en la adolescencia que las jóvenes que proceden de una familia con recursos económicos.

Uno de los problemas más sentidos para la educación sexual y reproductiva son los marcos legales donde sí aparece el tema, pero no se cumple. “La educación sexual y reproductiva debe ser una obligación del Estado, pero hay mucha interferencia religiosa, y en lo operativa hay una educación sexual que no llega a las aulas de clase y por ende tenemos prevalencia de VIH-Sida, además de altos niveles de embarazos adolescentes.

La falta de conocimiento sobre cómo prevenir un embarazo y la falta de acceso a servicios de planificación familiar son sin duda realidades esenciales de la maternidad temprana. Sin embargo, la maternidad adolescente también puede ser fruto de una decisión consciente, ya sea en un contexto cultural que la aliente o favorezca, o bien en respuesta a la falta de perspectivas de progreso educativo y profesional fuera de la maternidad y de la vida en pareja.

Diversos estudios han mostrado que los y las adolescentes y jóvenes son el segmento de la población que menos accede a servicios de salud y por tanto sufre de brechas de equidad con relación al resto de la población. El conocimiento sobre el uso de métodos anticonceptivos, (tales como la píldora, el condón, los inyectables, el dispositivo intrauterino) es muy alto, incluso entre las

mujeres más pobres. Sin embargo, esto no significa que decidan usar un método, que sepan dónde obtenerlo o, incluso, cómo utilizarlo correctamente.

En un estudio realizado por el UNFPA concluyó que sólo el 46% de las adolescentes sexualmente activas estaban usando un método moderno. Estos niveles son aún más bajos entre las adolescentes solteras – sólo un 29%—lo que indica que estas jóvenes están en un alto riesgo de quedarse embarazadas, con las consecuencias sociales y personales consiguientes. Las cifras también son bajas para las adolescentes que viven en pareja y no tienen hijos (28%). Sin embargo, la situación cambia radicalmente a partir del nacimiento del primer hijo: el 62% de las jóvenes en pareja que ya tienen un hijo usan un método moderno de anticoncepción.

Es probable que las mujeres que conviven con su pareja tengan más fácil acceso a servicios de salud reproductiva y que no sean estigmatizadas por buscar servicios de anticoncepción, como sucede con las mujeres solteras.

Para lograr algunos cambios, el CENIDH considera fundamental continuar:

1. Impartiendo una educación sexual integral, basada en hechos, que brinde información práctica y que esté impartida de manera tal que los jóvenes la sientan como un espacio de diálogo y de aprendizaje real. Para ello, es necesario capacitar a los profesores y dirigir acciones tempranas hacia los jóvenes. Es necesario además pensar maneras alternativas para proporcionar educación sexual a los jóvenes que no asisten a la escuela.
2. Hacer más accesibles los servicios de salud sexual y reproductiva para la juventud: ofrecer servicios amigables, es decir, orientados específicamente a la realidad y

a las necesidades sexuales y reproductivas de los jóvenes.

3. Para proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las jóvenes hace falta además una transformación cultural: sólo así se podrá acabar con las presiones que encasillan a las mujeres en el rol de madres y que, a través de la sexualidad y la reproducción, establecen y perpetúan las desigualdades de género.

La prohibición y penalización del aborto terapéutico

Nicaragua, ha dado un gran retroceso en materia legislativa en cuanto el Código Penal que permitía el aborto terapéutico como la interrupción asistida del embarazo cuando la madre corría riesgos de salud, o daños psicológicos por haberse embarazado al ser violada, certificado por al menos tres médicos. Según Amnistía Internacional, el 98 % de los países en el mundo permiten esta práctica. A partir de entonces, Nicaragua es uno de los seis países entre 193 que conforman el Sistema de Naciones Unidas, que no permite el aborto para salvar la vida de la mujer o preservar su derecho a la salud física y síquica.

El Examen periódico Universal de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han recomendado al Estado de Nicaragua que se revise la penalización del aborto terapéutico tomando en cuenta las peculiaridades del país para que se deje de castigar a las mujeres. Sin embargo, el gobierno ha hecho caso omiso y mantiene penalizado el aborto, sin prever ninguna excepción; incumpliendo con las recomendaciones de los distintos órganos de tratados de Naciones Unidas que sugieren prever excepciones cuando la vida de la mujer se encuentra en peligro, en casos de malformaciones congénitas incompatibles con la vida humana y en casos de violación o incesto.

El 16 de marzo del 2010, un grupo de 21 diputados de la Asamblea Nacional (no afines al partido de gobierno), presentaron una iniciativa de ley a la Secretaría de la Asamblea para reformar el Código Penal y contemplar una excepción respecto a la vida de la mujer; sin embargo, la misma no fue sometida a discusión del Plenario de dicho órgano. La propuesta no contempla excepciones en casos de malformaciones congénitas incompatibles con la vida humana ni en casos de violación o incesto.

Adicionalmente, la CSJ, ha tenido la oportunidad de declarar inconstitucional la prohibición total del aborto; por cuanto fueron presentados ante dicho órgano 30 recursos por inconstitucionalidad en julio del 2008 y desde el 02 de abril del año 2009, los recurrentes fueron notificados que los recursos fueron debidamente tramitados y las autoridades rindieron sus respectivos informes, encontrándose desde hace más de dos años en estudio para ulterior resolución.

Por otro lado, el Estado de Nicaragua ha afirmado ante el Consejo de Derechos Humanos y órganos de tratados que la decisión de prohibir totalmente el aborto fue el resultado del ejercicio de soberanía al momento de legislar. Al respecto, el CENIDH considera que también este mismo ejercicio de soberanía, se ve reflejado cuando firmó y ratificó los diferentes instrumentos de derechos humanos y se comprometió a cumplirlos, respetarlos y adecuar sus disposiciones de derecho interno a las normativas internacionales.

Asimismo, es importante tomar en cuenta que el Grupo Parlamentario Pro Objetivos de Desarrollo del Milenio (PRODM) 5 “Mejorar la Salud Materna”, en su memoria de actividades realizadas en el 2010; realizó una encuesta sobre la necesidad de interrumpir el embarazo para preservar la vida y la salud de la mujer y el 85.1% de los encuestados/as dijo que la decisión correspondía a la mujer y solamente el 3.3% dijo que correspondía al Estado; por

lo tanto, la población considera que el Estado no debe decidir y en consecuencia restringir, prohibir o sancionar una decisión que solo corresponde a la mujer.

A pesar de los obstáculos las organizaciones de mujeres luchan por la despenalización del aborto terapéutico. Ejemplo de ello es la marcha que se llevo a cabo en el Día Internacional por la Despenalización del Aborto Terapéutico en América Latina y el Caribe dejando sentado la restitución de tal derecho para preservar la vida de la mujer. Son muy pocos los países que en América Latina prohíben de forma total el aborto, El Salvador, Chile y República Dominicana.

La penalización total del aborto atenta contra el Estado Social de Derecho, porque viola los derechos humanos, principalmente el derecho a la vida, el derecho a la vida privada personal y familiar, el derecho a la integridad, el derecho a la salud y el derecho de gozar de los beneficios del progreso científico. La prohibición de toda forma de aborto es una violación a los derechos humanos. De acuerdo al artículo 1 de la Convención contra la Tortura, la penalización del aborto es una tortura, ya que causa sufrimiento mental; intimida y coacciona a las mujeres a llevar su embarazo hasta el final y a los médicos a abandonar sus responsabilidades éticas y profesionales al negar tratamientos que salvan la vida y la salud. Es además una medida discriminatoria al negar tratamientos que sólo las mujeres necesitan y que se “justifica” inadmisiblemente sobre bases religiosas.

La CIDH en su 141° período ordinario de sesiones en la audiencia especial sobre el aborto realizada el 28 de marzo del 2011 recordado a los Estados que el aborto terapéutico es reconocido internacionalmente como un servicio de salud especializado y necesario para las mujeres cuya finalidad es salvar la vida de la madre cuando ésta se encuentra en peligro a consecuencia de un embarazo; servicio cuya negación atenta

SITUACIONES ESPECÍFICAS

contra la vida, la integridad física y psicológica de las mujeres”.

Una misión de Amnistía Internacional (AI) que visitó el país en julio del 2011 manifestó su preocupación por la falta de justicia para muchas mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en Nicaragua. Las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual, ven agravada su situación cuando resultan embarazadas y son obligadas a llevar a término embarazos no deseados que ponen en riesgo sus vidas y violentan a un más su integridad psicológica, debido a la prohibición del aborto terapéutico.

La Misión manifestó su preocupación ante la prohibición total del aborto en el Código Penal lo que obstaculiza la prestación de servicios médicos a mujeres y niñas, incluso cuando no están relacionadas con el aborto, señalando que cualquier tratamiento médico que resulta en muerte accidental o lesiones de un feto es también delito en el Código Penal independientemente de la intención de los médicos cuando brindan el servicio. Ello repercute en que los médicos faltan a uno de sus principios fundamentales como es salvar vidas y se sientan impotentes para tratar las

complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto, negando un tratamiento médico oportuno a las mujeres y niñas que puede conllevar a complicaciones graves para la salud de éstas o incluso la muerte materna.

El Cenidh conoció del caso de la niña de Walpa Siksa comunidad indígena, la cual quedó embarazada producto de una violación y a los 8 meses de embarazo presentó graves problemas de salud ameritando con urgencia una cesárea, por las afectaciones al corazón, el nivel de desnutrición, entre otras enfermedades agravadas con el embarazo, permaneciendo internada en el Hospital Bertha Calderón. Las autoridades de salud y la Primera Dama de la República, Rosario Murillo, en el contexto electoral, públicamente afirmaron que defendían la vida desde la concepción por lo que a pesar de los riesgos de muerte que representaba para la niña continuar con el embarazo esperaron completar un tratamiento de maduración pulmonar. Así mismo, la señora Murillo dijo que respetaban la decisión de la madre de “reservarse el derecho de denunciar al violador” en total violación a los derechos de la niña. En dicho caso el CENIDH envió información al Relator para los Derechos de los niños y las niñas de la CIDH.



El CENIDH marcha en el día Internacional de la Mujer.

Al cierre de este informe el Estado de Nicaragua no ha presentado estudios sobre el impacto de la prohibición total del aborto. Las cifras y demás información sobre mortalidad materna las han mantenido bajo sigilo; como también lo relacionado con el tratamiento de embarazos de niñas y adolescentes que lleva el Programa de Adolescentes del Hospital de referencia de la mujer Bertha Calderón. La situación se agrava cuando producto de la violencia sexual resultan

mujeres, adolescentes y niñas embarazadas, sin poder recurrir al aborto terapéutico.

Participación de las mujeres en los asuntos públicos y la vida política

En el reciente informe de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, CIDH, sobre la participación y representación política de las mujeres en las Américas, se reconocen avances significativos. Destacan en particular cambios normativos y de políticas públicas que reconocen el derecho de las mujeres a participar en la vida política en igualdad de condiciones que los hombres; la implementación de medidas especiales de carácter temporal para garantizar los derechos políticos de las mujeres; y un aumento significativo en la representación femenina en los cargos públicos y en las instancias de toma de decisión, en los ámbitos legislativo y ejecutivo, así como en la administración de justicia.

En muchos países estos avances abren el camino hacia una democracia incluyente, donde se escuche la voz de las mujeres y se impulsen leyes y políticas públicas que toman en cuenta sus intereses y necesidades. Lamentablemente en Nicaragua esto es utopía porque si bien se reconocen los avances en esta materia todavía persisten desafíos para lograr una participación política igualitaria y plena.

Alcaldes y vice alcaldes según sexo, período 2009-2012

Períodos	Alcaldes		Vice alcaldes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2009-2012	129 (84.9%)	23 (15.1%)	62 (40.85%)	90 (59.2%)

Las brechas de género persisten ante la falta de políticas públicas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres para hacer

efectiva la no discriminación por razones de sexo. Estas brechas se ven mayoritariamente en los ámbitos productivos, el empleo, la salud sexual y reproductiva y la violencia ante los niveles de pobreza, muy a pesar que algunas cifras oficiales reflejan una reducción de la pobreza con la implementación de los programas sociales del gobierno, los cuales tienen una cobertura bastante reducida y están contaminados con fines electorales clientelistas.

Otra de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres es el hecho, que pese a los niveles de pobreza de las mujeres y los trabajos menos remunerados para las mismas, son quienes asumen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de los hijos/as. La histórica irresponsabilidad paterna comúnmente no es sancionada por la falta de beligerancia en la aplicación de las leyes y la misma sociedad acepta en cierta medida esta cultura patriarcal que en vez de condenar este tipo de actos insensibles y desnaturalizados son categorizados como actos de virilidad y hombría.

El esfuerzo de las mujeres nicaragüenses para ganar espacios en la participación política, en los procesos electorales y dentro del proceso democrático continúa siendo todo un reto. En el año 2011 esta situación quedó confirmada puesto que se cerraron estos espacios para algunas de las mujeres, tal fue el caso Marlene Duarte, militante del Partido Conservador, quien fue excluida de participar como candidata a diputada suplente, irrespetándose la decisión de la asamblea partidaria. Duarte tuvo recurrir a una de las expresiones de defensa no forma de los derechos humanos más fuerte como es la huelga de hambre a fin de que se le respetara el derecho a ser elegida y demandando el derecho de igualdad de oportunidades.

El CENIDH visitó a la huelguista en varias ocasiones para verificar su condición clínica, persuadirla de desistir de la huelga de hambre, realizar coordinaciones con la Cruz Roja para

su seguimiento médico, la cual desistió hasta que logró que la Asamblea de su partido se pronunciara su caso, después de 9 días en huelga de hambre la cual dejó secuelas en su estado de salud.

En las elecciones presidenciales del 6 de noviembre de 2011, fueron “electas” 37 diputadas de un total de 92, (40.2%). En enero de 2012, este número ascendió a 39, (42.4%) debido al fallecimiento de un diputado y el paso de otro a desempeñar un cargo en el Poder Ejecutivo, siendo ambos sustituidos por suplentes mujeres como las nuevas diputadas propietarias. La participación de mujeres en la Asamblea Nacional aumentó del 18.5% en el período 2007-2011 al 42.4% en 2012.

Cabe destacar que la directiva de la Asamblea Nacional (Parlamento) quedó integrada por una mayoría de mujeres. La mera presencia de mujeres en puestos de toma de decisión no es una condición suficiente para asegurar cambios en las leyes y políticas a favor de la igualdad de género, se requiere de una representación cualitativa que trabaje por los intereses de las mujeres y no por los intereses de su partido.

Es urgente implementar las medidas necesarias para profesionalizar la carrera política de las mujeres; mejorar su participación sustantiva en las instancias de decisión de todos los Poderes del Estado (parlamento, instancias gubernamentales, alcaldías y tribunales) para que promuevan y defiendan los derechos de las mujeres más allá de los intereses de los hombres que gobiernan o ejercen el poder político y económico.

La situación de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes

El 2011 fue declarado por la ONU como el Año Internacional de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes pero muy escasas fueron

las acciones que se realizaron para promover y defender los derechos de las mujeres de esta población, a pesar de contar con un marco jurídico legal¹⁵⁶.

Las mujeres indígenas y afrodescendientes, por su lengua, cultura, limitaciones económicas y en algunos casos a vivir en lugares aislados de los centros urbanos, no tienen las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía en lo que se refiere a la educación, salud, participación política, espacios de toma de decisiones. Sus derechos siguen siendo violentados por los propios dirigentes hombres, y también a veces por autoridades mujeres.

En casos de justicia comunitaria indígena, se nota muy claramente las desventajas que tienen las mujeres en acceder a ella, así como en los momentos de arreglo del conflicto sea este familiar, comunitario o de otra índole, violándoles constantemente sus derechos individuales y colectivos.

Las mujeres indígenas y afrodescendientes enfrentan problemas de analfabetismo ante las dificultades que tienen para acceder, permanecer y concluir con los estudios de nivel primario, secundario y superior; falta de servicios de salud, tienen un deficiente acceso a la información sobre el derecho a una salud sexual reproductiva con respeto a la cosmovisión, su acceso a los espacios de toma de decisiones es limitado y tienen muy poca por no decir nula oportunidad para la participación en los procesos políticos, económicos, así como en la tenencia y acceso a la tierra.

¹⁵⁶ Algunas de las leyes que reconocen los derechos de los pueblos indígenas:

Ley 445: Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio Maíz.

Ley 28: Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Ley 757: Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Pendiente de aprobación la Ley de Autonomía de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua

Esta situación de violación a sus derechos humanos se agrava más con respecto a las mujeres jóvenes, quienes gozan de muy pocas oportunidades de formación, crecimiento en liderazgo, acceso a asumir cargos de dirigencia, entre otros.

En el 6to Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, realizado en la Comunidad de Hueyapan, Morelos, México en el cual participaron lideresas de los pueblos indígenas de Nicaragua, las participantes concluyeron que el desafío de las mujeres indígenas es la consecución de la Declaración de los derechos de las mujeres indígenas de manera específica, porque la lucha por sus derechos no es solamente política electoral, ni el poder por el poder, va mas mucho más allá como es el uso y acceso a la tierra, la relación con la Pacha Mama – madre tierra, la producción de la soberanía alimentaria y no la seguridad alimentaria, la justicia social y no solo la justicia de represión o de resarcimiento.

Según datos de las Naciones Unidas, es mucho más probable que una mujer indígena sea objeto de violación que una que no lo es. Se estima que al menos una de cada tres mujeres indígenas en el mundo ha sido violada en algún momento de su vida.

Teniendo en cuenta lo antes señalado, el CENIDH demanda:

- La realización de acciones de prevención de la violencia como campañas masivas.
- La implementación de las medidas de protección urgentes a favor de las mismas.
- Incremento de Comisarías de la mujer y de fiscales especializados en materia de género.
- Reforma del Código Penal que permitan la práctica del aborto terapéutico para salvar la vida y la salud de las mujeres y niñas.
- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

- Cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de Naciones Unidas en materia de derechos humanos de las mujeres.

DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Durante el 2011, los derechos humanos de la niñez y la adolescencia nicaragüense, no fueron una prioridad para el gobierno, ni para el Poder Legislativo, si tomamos en cuenta el bajo presupuesto asignado para Educación y Salud, pilares fundamentales para el desarrollo integral de este grupo específico.

El presupuesto asignado a Educación en el año 2011 fue el mismo monto programado para el 2008, lo que significa que no se consideró el crecimiento poblacional ni los índices de devaluación y fluctuación de la moneda que anualmente se registran e inciden los costos y el poder adquisitivo, lo que significa que al tener el mismo monto presupuestario del 2008, la cobertura para el 2011 es menor, aun cuando existe gratuidad para la educación pública Primaria y se desarrollan programas de meriendas escolares en diversos centros educativos.



Niñas y niños reciben merienda escolar para favorecer la retención en el sistema educativo

La Encuesta de Medición Nacional de Vida (EMNV) mostró que el Programa Amor no ha logrado el impacto esperado, del total de personas que se les preguntó si habían sido beneficiadas por dicho Programa solamente el 0.1 manifestó contestó afirmativamente. De igual forma las cifras publicadas a través de medios de comunicación oficialistas evidencian que las acciones realizadas en el periodo 2007-2011 a través del Programa Amor para los más chiquitos que se ejecuta como un nuevo modelo de atención especial para la niñez más vulnerable fueron mínimas, a pesar que este Programa se convirtió en una Política Nacional de Atención a la Primera Infancia, según declaraciones de la Ministra de Mifamilia, Marcia Ramírez¹⁵⁷.

En el último censo nacional¹⁵⁸ realizado en el 2005 la población infantil era 2,217,500 habitantes, es decir, el 40.4% de la población total. El 37.3% oscilaba entre las edades de 0 a 15 años y, de este grupo, el 13.7% lo forman menores de 5 años. El estudio sobre "Pobreza y Disparidades de la Niñez Nicaragüense realizado en el 2008¹⁵⁹ refirió que el 92.5% de los hogares encuestados tenía al menos un niño menor de 15 años trabajando. Otros estudios han estimado que alrededor de 600 mil viven en circunstancias especialmente difíciles y un alto porcentaje vive o sobrevive en la capital (Managua). Es allí donde se plantean los problemas más visibles para la niñez y la adolescencia.

El gobierno en su gestión anterior 2007-2011 había prometido atender a 25.000 niños/as que se encontraban en la calle bajo riesgo, reactivar 137 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de los cuales solo lograron reactivar un 43.8%. Además de informar a través de sus medios de comunicación haber mantenido en

el sistema educativo a 11,694¹⁶⁰ niños, niñas y adolescentes de la calle y trabajadores, haber retirado del trabajo infantil a 662 niñas, niños y adolescentes y lograr que 872 niñas, niños y adolescentes hayan disminuido su actividad laboral para dedicarse al estudio y a las actividades de los grupos de interés.

De 2008 a 2010 el Mifamilia registró incrementos continuos en su presupuesto. Sin embargo, los recursos financieros que se otorgaron para programas sociales dirigidos a niñas, niños y adolescentes no registraron aumentos. En el 2008, los recursos económicos designados a estos programas representaron el 57.0% del presupuesto total del MIFAM, en el 2009 el 86.0% y en el 2010 se redujo en un 11% con respecto al 2009 (75%). En el 2011 el Presupuesto asignado a Mifamilia fue de 406,318, 793 córdobas (1.14%) con relación al presupuesto total proyectado en C\$35,784,840,012 córdobas.

Para el CENIDH la niñez y adolescencia se encuentra en una situación de desprotección y garantías de sus derechos. Son múltiples las acciones que atentan contra su integridad, las que incluyen la instrumentalización de los estudiantes de colegios públicos utilizados para realizar plantones en las rotondas y/o en actividades partidarias con carácter obligatorio, incentivándoles a la violencia y la polarización política.

Existe ausencia de oportunidades para el desarrollo de su personalidad como la educación, la salud, la vivienda y, en general, las condiciones necesarias para mantener la calidad de vida, y se presentan diferentes formas de maltrato físico y psíquico, su participación en las peores formas de trabajo y ante todo las diferentes formas de abuso y explotación sexual.

Mirna Cunningham, Presidenta del Foro Permanente para las cuestiones indígenas de

157 Entrevista de la Ministra de Mifamilia, Marcia Ramírez en el Canal 4: En Vivo con Alberto Mora el 23 de febrero del 2012

158 ENMV, 2005. Instituto Nacional de Información de Desarrollo-INIDE.

159 Elaborado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), en conjunto con el Instituto Nacional de Información de Desarrollo(INIDE), y auspiciado por UNICEF

160 Página WEB Nicaragua Triunfa || 28 enero 2012

la ONU, en el Primer Foro Nacional “Acceso a la justicia de las mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas y sobrevivientes de violencia” realizado el 26 de abril 2012, informó que en Waspam, río Coco, en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), los miembros del narcotráfico y del crimen organizado están pagando hasta 2 mil dólares por niñas de 13 y 15 años a quienes se llevan para fines de explotación sexual.

El abuso sexual y la inducción de niñas y niños a la prostitución es una de las situaciones más denigrantes y violatorias de los derechos de la infancia, no es solamente un problema de salud pública que requiere tratamiento. Se trata de un drama humano donde los/as protagonistas son obligados/as, víctimas y victimarios reconocidos, abusadores que esclavizan en pleno siglo XXI. La Convención Internacional de los Derechos del Niño en su Arto. 34 establece que “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes están obligados a tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multinacional que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”. Y el Arto. 19 plantea explícitamente la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la niñez de toda forma de maltrato y abuso, incluyendo el abuso sexual.

El Instituto de Medicina Legal reportó que en 2011 realizó un total de 4 mil 409 peritajes a mujeres que fueron agredidas sexualmente, más del 80 por ciento eran menores de edad y el 49% de los peritajes correspondió a niñas de menos de 12 años, y 36.5% a adolescentes de 13 a 17 años.

Por otra parte, la organización Católicas por el Derecho a Decidir realizaron un monitoreo

de los casos de violencia sexual denunciados en la prensa escrita, cuantificando 289, de los cuales resultaron 13 embarazos y 11 de ellos corresponden a niñas entre 11 y 17 años de edad. Estas cifras sintetizan la falta de diligencia del Estado de Nicaragua para valorar y proteger a los niños, niñas y adolescentes. Incluso los resultados de graves delitos cometidos contra la niñez han sido utilizados como banderas en la campaña electoral del 2011 recurriendo a argumentos religiosos, tal fue el caso de la niña de 12 años del pueblo indígena de la Costa Caribe, quien resultó embarazada producto de una violación y dio a luz un niño, siendo señalado por la Primera Dama – Rosario Murillo- como un milagro, un signo de Dios, a pesar que la niña tuvo un embarazo de alto riesgo que atentaba contra su vida, sin que se hayan realizado las investigaciones conducentes a esclarecer y sancionar el delito.

Marco Jurídico Nacional

Nicaragua, ha firmado y ratificado convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos conforme a los cuales ha venido adecuado su marco jurídico. Se puede afirmar que en materia de derechos humanos el país cuenta con un amplio marco jurídico, coherente con la Convención sobre los derechos del Niño y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Así lo reconoció el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

En el 2010, el Estado de Nicaragua presentó ante el Comité de los Derechos del Niño, el Cuarto Informe Periódico sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. En esta ocasión, el Comité le formuló 89 recomendaciones manifestando su preocupación del porqué después de 12 años de haber entrado en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998), éste no goza de la prioridad necesaria y carece de los recursos institucionales, humanos, técnicos y

financieras requeridos para su aplicación. El Estado no emprendió acciones significativas para implementar dicha recomendación durante el 2011.

El Comité también expresó su preocupación con relación al arto. 155 del Código Penal que prohíbe los castigos corporales, pero con una excepción en el caso de las “correcciones disciplinarias”. También le preocupa que pueda aplicarse incorrectamente la reglamentación administrativa del Ministerio de Educación (MINED) que prohíbe los castigos corporales en las escuelas.

Al respecto el Comité recomendó al Estado de Nicaragua que modifique dicho artículo de modo que indique explícitamente que todo castigo corporal en la familia, en centros de cuidados alternativos, en la escuela y en contextos de la administración pública y la justicia, constituye un delito. Además, lo instó a velar porque se refuerce la Ley General de Educación y los Reglamentos Administrativos relativos a métodos alternativos de disciplina positiva y participativa, y se imponga un castigo severo a los infractores.

En cuanto a la policía y al poder judicial, el Comité recomendó el establecimiento y la aplicación de normas apropiadas para prevenir y sancionar severamente los castigos corporales a niños y adolescentes que se encuentren bajo custodia policial o durante las actuaciones judiciales. Sin embargo a la fecha, ninguna de estas recomendaciones se ha puesto en práctica.

Justicia Penal de Adolescentes

La CSJ creó la Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes (OTSSPA – CSJ), en cumplimiento a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, para el funcionamiento y la aplicación de la Justicia Penal Especializada

para Adolescentes. Dicha Oficina ha organizado el funcionamiento de 18 Juzgados de Adolescentes, como lo establece la Ley 287, de los cuales dos están en Managua, uno que atiende las dos Regiones Autónomas del Atlántico y 15 en el resto del país.

Según datos de la OTSSPA – CSJ, desde 1988 hasta el 2011, se les ha abierto expediente judicial aproximadamente a 52,095 adolescentes entre los 13 y 18 años, entre los delitos cometidos por adolescentes destacan la violación (22.2%), robo (21.4%), lesiones (12.3%) y homicidios (6.5%). Mientras que estadísticas del 2011 de la Comisaria de la Mujer, Niñez y Adolescencia, indican que de las 33, 535 denuncias recibidas de violencia intrafamiliar y sexual 1,071 adolescentes entre 15 -17 años de edad eran victimarios corresponden a un 4 %, o sea un 96 % de los agresores en casos de violencia intrafamiliar y sexual son personas mayores de 18 años.

Desde su aprobación el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) ha tenido sus detractores y han reforzado en el imaginario colectivo que el CNA crea impunidad, lo cual evidencia desconocimiento de lo que el Código plantea. El CENIDH, considera urgente que el Estado de Nicaragua impulse acciones para que la población conozca el contenido y alcances del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Es tan común escuchar que el Derecho no sirve para nada, que las leyes son ineficaces para cumplir las funciones propias del orden jurídico. Estas observaciones demuestran la desconfianza que tiene la población nicaragüense frente a la destrucción del Estado de Derecho. Sin embargo, cuando se trata de abordar los problemas que la agobian, en lo primero que se piensa es en que se expida una ley. Es responsabilidad de las autoridades hacer que se cumpla y de tomar las medidas para que las disposiciones de ley determinen las conductas de los ciudadanos.

Demandan reformar el Código de la Niñez y la Adolescencia

En el 2011, estudiantes universitarios se movilizaron para demandar la reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia. Esta iniciativa surgió después del 13 de mayo, cuando el joven Evans Omar Ponce, de 20 años, al salir de la universidad fue asesinado por 6 adolescentes para robarle un teléfono celular, el hecho ocurrió en un lugar céntrico de Managua.

La comunidad estudiantil, encabezada inicialmente por estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), realizó movilizaciones, en demanda de castigo ejemplar para los asesinos del joven. En este contexto cuestionaban la aplicación del mecanismo de justicia para adolescentes por considerar que el Código promueve impunidad, cuando realmente lo que establece es un sistema particular de justicia penal, en el cual son sujetos de responsabilidad penal los adolescentes a partir de los 13 años, por tanto, pueden ser procesados y se les puede aplicar una medida si son encontrados culpables de delito.

Ante la Asamblea Nacional fue presentada una iniciativa para reformar los artículos 202 y 206 del Código, con el fin de incrementar de 6 a 15 años, la pena máxima para adolescentes entre 15 a 18 años, culpables de delitos de alta peligrosidad como homicidio, violación o parricidio.

Este debate puso en evidencia que la población e incluso los legisladores lamentablemente desconocen el contenido y la filosofía del Código de la Niñez y la Adolescencia. En este contexto el Diputado del ALN introdujo una propuesta de reforma al CNA, esa iniciativa fue entregada al Diputado del PLC y entonces Primer Secretario del Parlamento Wilfredo Navarro quien aprovechó para recordar que en el 2002, él presentó una iniciativa similar y

por su parte el jefe de bancada del gobernante Frente Sandinista (FSLN), Edwin Castro, dijo que era adecuado poner el tema en discusión de la Asamblea Nacional.

El CENIDH, desde diferentes espacios, ha venido promoviendo y demandando que se cumpla con lo establecido por el CNA, convencido que los delitos no se previenen endureciendo las penas, sino a través de políticas públicas se garanticen educación, salud de calidad, recreación, alimentación, y un ambiente familiar y social que garantice a la niñez y adolescencia desarrollarse de forma integral.

El CENIDH considera que el Estado es responsable del respeto, garantía y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas. Pero ante todo, es responsable de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes porque sus derechos son prevalentes en virtud del principio del interés superior del niño y de la niña.

Derecho a la educación

En el 2011, no se lograron avances sustantivos en cuanto a la cobertura y calidad de la educación. La educación es un derecho humano fundamental y es obligación del Estado garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión.

De acuerdo a información del Foro Educativo Nicaragüense (EDUQUEMOS), la tasa de matrícula escolar anual se mantiene estancada en un 87% desde hace algunos años y el grado de deserción supera el 20%, sumado a una serie de carencias en infraestructura y útiles escolares, mientras el presupuesto destinado a educación apenas alcanza el 5% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que hace imposible que el país cumpla con los Compromisos de Desarrollo del Milenio para el 2015, tal y como lo firmó con los organismos internacionales.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

En sus informes y discursos el gobierno se ha atribuido logros sustantivos en educación, por ejemplo en un acto público el Presidente Daniel Ortega informó que el gobierno invirtió el 10.1 % por ciento en educación, realizó una sumatoria en la que incluía la inversión de centros educativos privados. Y las autoridades del Ministerio de Educación, proyectaron un aumento sustantivo en la matrícula del 2011, la cual oscilaba entre 1.8 y 1.6 millones de estudiantes. El Viceministro de Educación, José Treminio informó que la permanencia en la matrícula de preescolar del 2011 fue del 94% °, en la Primaria el 94.16% y Secundaria del 90%. Fuentes independientes indicaban que la matrícula escolar del 2011, fue de 1.3 millones de escolares, medio millón de niñas, niños y adolescentes continuaron fuera del sistema educativo, persiste un déficit de 10 mil docentes y 8 de cada 10 centros educativos están deteriorados.



Aulas del Instituto Nacional Douglas Alemán, situado en la Colonia 1 de Mayo, en Managua.

El CENIDH considera que estas cifras denotan el estancamiento de la educación en Nicaragua, la cual tiene serios problemas de calidad, cobertura de la educación básica, deserción y bajo nivel de rendimiento escolar, lo que demanda del gobierno medidas urgentes para obtener resultados efectivos y cuantificables en educación.

Sobre el Presupuesto asignado a Educación

Según informes de liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el 2011 el Gobierno asignó para la educación preescolar, primaria y secundaria 5,553 millones de córdobas, con este presupuesto se estima que el MINED invierte unos 600 córdobas por estudiante lo cual se considera insuficiente. De acuerdo al PGR 2011, las erogaciones destinadas al MINED representaron el 67.4% del presupuesto total a educación; un 3.3% menos que el año pasado, equivalente al 3.7 % del Producto Interno Bruto (PIB), descendiendo al mismo porcentaje observado en el 2008. La población en edad escolar primaria (5-9 años) representa el 11.14% de la población total, de ellos el 51.01 son del sexo masculino.

El CENIDH y otras organizaciones integrantes de la CODENI, continúan demandando al Estado que asigne a Educación el 7% del Producto Interno Bruto (PIB). Deben darse aumentos significativos para mejorar el acceso, cobertura, equidad y calidad del sistema educativo público.

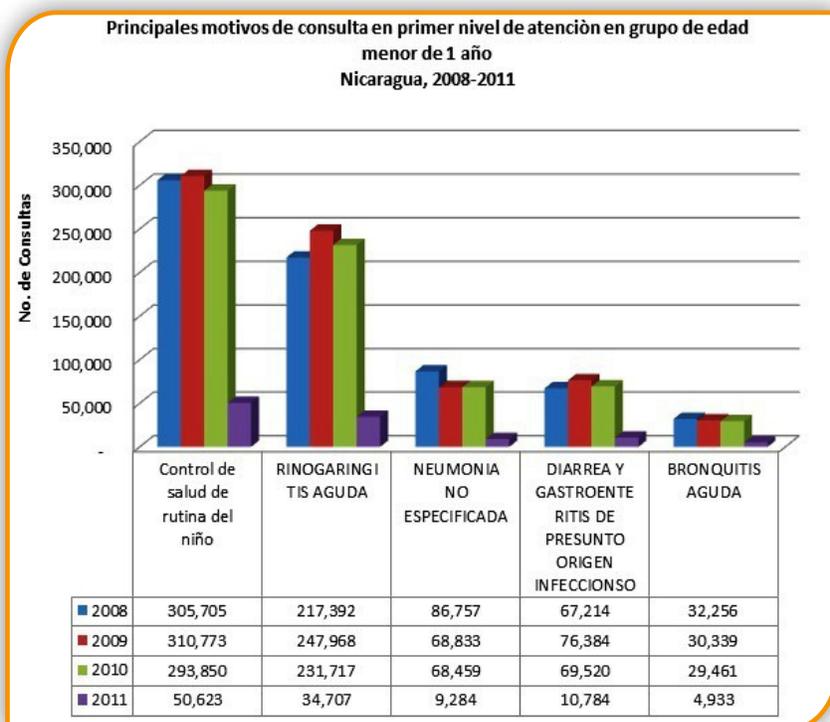
Derecho a la salud

La situación de salud de la niñez nicaragüense, igual que de la población en general es difícil, las causas frecuentes de muertes infantiles son por enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias agudas y problemas en el período peri natal. Se estima que un cuarto de la población infantil sufre de desnutrición crónica.

En el 2011, el presupuesto asignado a salud no tuvo un aumento significativo encaminado a mejorar el acceso, cobertura, calidad y equidad de los servicios a la salud. Con la reforma al Presupuesto General de la República, aprobado por la Asamblea Nacional el 12 de abril, el presupuesto real asignado a salud con

respecto al PIB fue de 3.65 %, porcentaje menor al 3.80 por ciento del 2010.

En los últimos años, el gasto en salud como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) no ha experimentado avances, del 2005 al 2011 el presupuesto solo aumentó 0.3 puntos porcentuales, a nivel regional somos el segundo país que menos invierte en salud, después de Guatemala. El gasto per-cápita en medicinas pasó de C\$92.6 (US\$4.23 con una tasa de cambio de C\$21.8825 x 1 US) en el 2010 a C\$107.9 (US\$4.69 (tasa de cambio de C\$22.9767 x 1US) en el 2011.



Fuente: Dirección General de Planificación y Desarrollo/Oficina Nacional de Estadísticas/Minsa

El equipamiento de los hospitales es insuficiente, persiste la escasez de camas, insumos médicos y no médicos, equipos para diagnósticos y tratamientos, entre otros, la poca disponibilidad de estos recursos imposibilita mejorar la atención siendo más afectados niñas, niños y adolescentes.

Morbi-mortalidad Infantil

En el Análisis Estadístico de la Situación en Salud en Nicaragua (2000-2011)¹⁶¹ realizado por el gobierno de Nicaragua, el Sistema de Enfermedades de Notificación Obligatoria reportó que del total de 38,778,407 consultas brindadas en el primer nivel de atención en el periodo 2008-2011, el 8.05% fue en menores de 1 año de edad y el 16.2% en grupo de edad de 1 a 4 años¹⁶², observándose así que el 24%

del total de consultas en este nivel de atención es en menores de 5 años de edad.

En el gráfico anterior se reporta una disminución drástica en el año 2011, con respecto a los años anteriores. En el documento consultado no indica a que obedece esta reducción, si es debido a los sub-registros que imperan en todas las instituciones del gobierno o es un reflejo del descontento de la población quien prefiere auto medicarse antes de llegar a perder el tiempo en las unidades de salud, ya que en la mayoría están desabastecidos de medicamentos. El presupuesto para la compra de medicinas representa el 11.8% del presupuesto total del MINSa, que equivale a C\$538.4 millones.

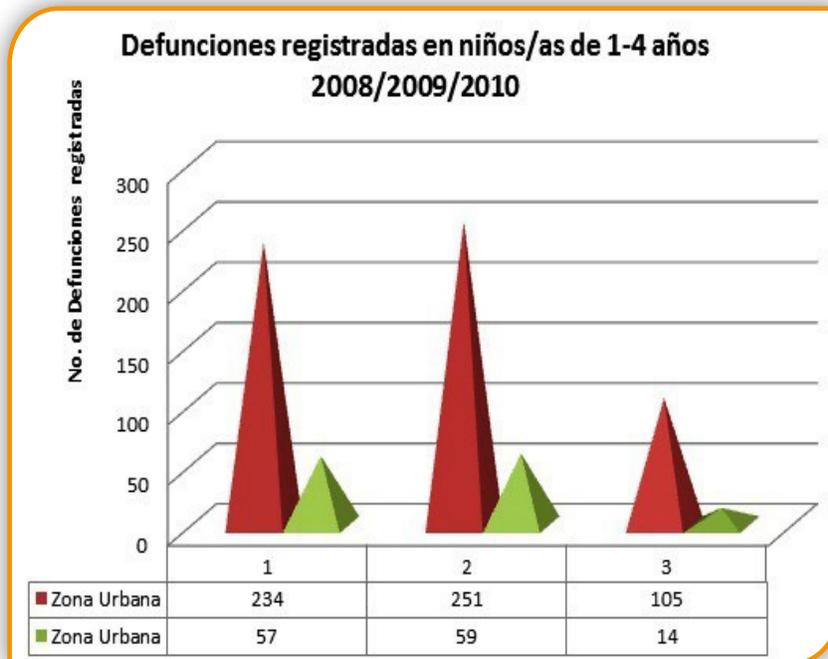
Mortalidad infantil

En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) Nicaragua se propuso para el 2005 reducir los índices de mortalidad infantil de

161 Análisis Estadístico de la Situación en Salud en Nicaragua (2000-2011)-<http://www.conexiones.com.ni/files/79.pdf>

162 La población estimada de niños de 0 a 4 años de edad es de 683,164 en el 2011, constituyéndose en el 11.6% de la población total (N= 5, 888,945 habitantes). El 51% son masculinos.

SITUACIONES ESPECÍFICAS



Fuente: Datos publicados por Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo/Oficina Nacional de Estadísticas/Minsa

menores de 5 años a 24 por cada 1000 nacidos vivos, el último informe oficial publicado en el 2009 reportó una tasa de 26 muertes por cada mil nacidos vivos, sin embargo organizaciones civiles reportan 29 muertes por cada 1000 nacidos vivos.

En el informe publicado en la página Web del MINSA, reporta que en el año 2009 los casos de mortalidad infantil registrada en niños menores de un año, descendió en un 8.91% con relación al 2008 y en 2010 en un 26% con respecto al 2009. No hay información sobre el 2011. Para los niños de 1 a 4 años de edad se registran 3,770 defunciones en el periodo 2000-2010, de ellas el 53% fueron en niños y un 47% en niñas; el 76.4% del total de fallecidos procedían de zonas urbanas.

En el período 2008-2010 se registraron un total de 44,397 egresos hospitalarios en el grupo de población en edad escolar primaria de 5 a 9 años, representando el 4.07% del total de egresos; observando una tendencia al aumento en el número de egresos hospitalarios en un 9 % en los últimos tres años, destacándose

enfermedades como la rinofaringitis agudas y la parasitosis intestinal.

En cuanto a la población adolescente de 10 a 14 y de 15 a 19 años, representa el 22.5% de la población total, siendo el 50.5% hombres. Las más afectadas son las adolescentes mujeres producto del embarazo a temprana edad por la falta de una educación sexual oportuna, falta de acceso a métodos anticonceptivos o violación. De acuerdo al MINSA anualmente se observa que de cada 100 nacimientos 27 son en madres adolescentes y de las 118 muertes maternas

promedio anuales que reportan, 23 son de adolescentes.



Un dato importante son las causas de muerte registradas en adolescentes durante el periodo 2010-2011 destacándose entre estas el suicidio por envenenamiento y los niveles de violencia que cada día les exponen a mayores riesgos hasta el hecho de perder la vida.

Situación nutricional

En el país no existe un mapa que refleje la situación nutricional de niñas, niños y adolescentes, al respecto organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales manejan diferentes estadísticas, lo cierto es que la desnutrición infantil es una problemática que enfrentan miles de niñas, niños en Nicaragua, según datos de la FAO y el PMA, la tasa nacional de desnutrición alcanza el 19 por ciento, afectando sobre todo a la niñez, siendo urgente coordinar esfuerzos para disminuir esta problemática.

Sin embargo el organismo Acción Contra el Hambre que incide con su trabajo en los municipios de San Lucas, Macuelizo, San José de Cusmapa, San Pedro del Norte y Las Sabanas, en el departamento de Madriz, realizaron un estudio que indica que la desnutrición crónica afecta entre un 45 y 58 %, mismo porcentaje de niñas y niños. Este mismo estudio indica que la ingesta promedio de la población es de solamente 1800 kilocalorías, cuando la medida internacional es de 2,414 kilocalorías, lo cual implica que no ingieren suficiente alimento por día.

El PMA y la Unión Europea, desde el 2009 hasta el 2011, ejecutaron el Programa de Mejora de la Asistencia Alimentaria para Grupos Vulnerables y el Fortalecimiento de vida, en 10 municipios de Matagalpa y Jinotega. Este proyecto estaba dirigido a mujeres embarazadas, en lactancia materna, y a niños menores de cinco años y consistía en donaciones de alimentos con alto nivel nutritivo, una campaña de sensibilización para crear hábitos alimenticios más sanos, realizaron chequeo médico continuo a embarazadas, niñas y niños menores de cinco años, en algunas zonas se entregó bono productivo para que las comunidades pudieran sembrar y cosechar sus propios alimentos. Según autoridades del PMA y de la UE, con este proyecto se logró la reducción de desnutrición de un 10% en menores de 5 años.

El gobierno con el apoyo del PMA impulsa el Programa Integral Nutricional, el cual es ejecutado por el MINED. Según información oficial en el 2011, distribuyeron 459 mil 450 quintales de alimentos, que beneficiaron aproximadamente a 960,189 niños de 9,736 escuelas en todo el territorio nacional, principalmente de Jinotega, Matagalpa y Estelí, donde se presentaron los mayores problemas nutricionales.

Jornadas de vacunación e incidencia de enfermedades en la niñez

En Nicaragua, las enfermedades más comunes y que constituyen las principales causas de muerte infantil son la neumonía, diarrea o disentería. En el 2011, se realizaron jornadas de salud, una de estas fue la vacunación contra el neumococo. Esta se realizó con el apoyo de organismos internacionales que donaron a Nicaragua aproximadamente 600 mil dosis de vacunas contra el neumococo. En este año también se realizaron jornada para desparasitar a niñas y niños.

Un portal digital oficialista publicó que en el 2011, el MINSA aplicó 3,440, 541 dosis de vacunas, 114,902 visitas para atención integral en sus hogares (todos con Voz), 3,250,000 abatizaciones en cinco ciclos a viviendas urbanas.

Enfermedades No Transmisibles (Crónicas)

Cáncer

Nicaragua actualmente ocupa el tercer lugar de sobrevivencia de niños con cáncer en Centro América y el Caribe. El hospital La Mascota es el único de referencia nacional que atiende aproximadamente a 1,200 niñas y niños con Cáncer, se estima que anualmente se diagnostican entre 200 – 250 nuevos casos, el

tratamiento que se aplica a estas enfermedades es muy costoso, cada quimioterapia tiene un costo de 3 mil dólares.

VIH/SIDA en la Niñez y Adolescencia

Con relación al comportamiento del VIH/SIDA en adolescentes del 10-19 años el 54% (183) son mujeres, siendo las más afectadas y con tendencia a incrementarse. Hasta el 2011, se habían registrado aproximadamente 260 niñas y niños menores de 15 años viviendo con VIH, el 95% de los casos fue adquirido por transmisión vertical, es decir durante el embarazo, algunos casos han sido por relación sexual, por efecto de violaciones.

Organizaciones civiles que trabajan el tema las niñas y niños que viven con VIH, han denunciado que estos sufren de discriminación y abandono. El CENIDH lamenta que desde el 2008 el Estado no haya invertido recursos internos para la implementación de estrategias encaminadas a la prevención y sensibilización de esta enfermedad.

Derecho de la niñez a vivir libre de violencia

Según las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, en el 2011, las denuncias de violencia intrafamiliar y sexual fueron 33,535. Estas estadísticas reflejan que se registró un descenso del -3.53% (-1,228) en comparación a las 34,763 interpuestas en el 2010.

De las 33,535 denuncias de violencia intrafamiliar y sexual, 7,735 eran menores de 17 años, 682 denuncias menos que las reportadas en el 2010. Los mayores niveles de escolaridad de las víctimas en el 2011, fueron en Primaria con 15,541, descendiendo un 12% con relación al 2010 y Secundaria con 11,566 con un incremento del 3.12%.

Las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, indican que niñas, niños y adolescentes continúan siendo vulnerables ante los delitos de violencia intrafamiliar y sexual. El CENIDH, considera que se deben continuar ejecutando proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, pero también sancionar estos delitos tal y como los establecen las leyes, independientemente de quien sea el victimario y el poder que ostente.

Casos recibidos por el CENIDH

Durante el año 2011, el CENIDH atendió 280 casos de violación a los derechos de la niñez. De ellas, concluyó el 92% (258). En 213 denuncias se constató violación de derechos humanos de la niñez y la adolescencia. En el 91% se les había violado el derecho a la protección integral. 52 de los casos estaban referidos a violencia intrafamiliar y sexual. Entre ellos sobresale la situación de violencia sexual que vivió una niña de 13 años abusada sexualmente y embarazada por un jugador de beisbol reconocido en el país, a quien los administradores de justicia protegieron hasta lograr que la Fiscal que conoció del caso pidiera se rechazara su propia acusación, aun cuando había una orden de captura para el violador, la cual nunca fue ejecutada por la Policía, aduciendo que no lo encontraban mientras era del dominio público que jugaba en los estadios beisbol. Este caso ha quedado en la impunidad.

Denuncian violación de niñas en Comunidad de Monkey Point

En su 143 periodo de Sesiones la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante una audiencia solicitada por organizaciones de mujeres, conoció el caso de 13 niñas entre los 9 y 13 años que fueron presuntamente violadas por miembros del Ejército de Nicaragua. Según la denuncia este hecho ocurrió en la comunidad de Monkey Point entre el 2003 y trascendió hasta en el

2011. Líderes de la comunidad de Monkey Point, denunciaron los abusos a las menores a través de una carta dirigida al entonces Capitán de fragata Ángel Fonseca Donaire, Jefe de la Fuerza Naval en la Costa Caribe, la que respondió con una querrela en contra del Presidente del Gobierno Territorial. Expresaron que el caso estaba prescrito y que no habían encontrado evidencias del involucramiento de sus miembros. No obstante, el CENIDH verificó que ninguno de los operadores de justicia adoptó medidas dirigidas a investigar y esclarecer los hechos públicamente denunciados, cuya necesidad fue transmitida al Jefe de la Policía de Bluefields y al Fiscal de esa misma localidad.

El CENIDH brindó acompañamiento al padre de una niña de 6 años que fue violada por su primo de 17 años de edad; mismo que fue procesado y condenado por dicho delito a 2 años de prisión y 2 años alternos a la prisión. Posteriormente, los padres del adolescente, promovieron una audiencia especial para solicitar el cambio de medida a una no privativa de libertad y frente a la eventual salida del responsable de los hechos, no obstante, no hubo cambio en la medida.

Pensiones alimenticias

Las demandas por pensión alimenticia, ocupan aproximadamente el 40% de las causas que en materia de Familia ingresan a los Juzgados de Managua. En el 2011, el CENIDH atendió 154 casos vinculados con demandas alimenticias.

Un aspecto importante es la creación de tres Juzgados de Familia: en Estelí, Masaya y Carazo, con los que son ocho los Juzgados de Familia a nivel nacional. Los casos de familia se han incrementado provocando que los procesos duren más tiempo, de tal forma que un juicio que puede tardar 4 meses, se resuelve en 7 u 8 meses, por lo que se hace necesario el nombramiento de más jueces de familia. Esto provoca que las demandantes desistan

del proceso por falta de tiempo, recursos para los pasajes o simplemente porque pierden la confianza en el Poder Judicial. El CENIDH considera que en general en los departamentos donde se han creado los Juzgados de Familia, se ha avanzado en la tutela del derecho a una pensión a niñas, niños y adolescentes, pero hay que continuar fortaleciendo este esfuerzo.

En Nicaragua los centros penitenciarios han rebasado sus capacidad originando hacinamiento y hasta motines, en primer lugar esto violenta los derechos humanos de los privados de libertad y por otro lado tenemos una Policía Nacional imposibilitada se cumplir las órdenes de captura, ya que no tienen condiciones ni en las celdas preventivas y mucho menos en los penales. Es en este contexto las órdenes de arresto contra aquellos que evaden su obligación de proporcionar una pensión de alimentos, no se ejecutan, dejando desprotegidos a niñas, niños y adolescentes.

Trabajo Infantil

El trabajo infantil está prohibido en Nicaragua, pero es muy común ver a niñas, niños y adolescentes vendiendo, pidiendo, en labores agrícolas, pescando, lustrando zapatos, picando piedras, en minas, talleres de mecánica, carpintería, entre otros, trabajando de manera visible o de forma encubierta, ya sea



En Nicaragua es frecuente encontrar a niños y niñas trabajando para aportar a la economía familiar, como estos que quiebran piedra, en una mina de El Rama.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

devengando un salario o apoyando pequeños negocios familiares, en fin, realizando labores que limitan su potencial y su desarrollo integral.

El trabajo infantil priva a los niños de su infancia, limita su potencial y viola su dignidad, interfiere en la escolarización, muchos no asisten a la escuela, otros asisten y se ven obligados a abandonar prematuramente las aulas, otros combinan la asistencia a la escuela con jornadas de trabajo.

En el país no contamos con estadísticas recientes que reflejen la situación del trabajo infantil, los datos de los que disponemos como referentes son los de la Encuesta Nacional de Trabajo infantil y adolescente en Nicaragua (Entia), realizada en 2005, que indicó que aproximadamente unos 238 mil 827 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años trabajan, de los cuales un 80% realiza labores de alta peligrosidad, según datos del Proyecto Regional “Primero Aprendo” (PA) aproximadamente unos 115 mil están en el área rural.

Niños y niñas se insertan en el mercado laboral principalmente como familiares en tareas no remuneradas y como asalariados. Los datos muestran que los niños que trabajan como familiares no remunerados, aumentaron su intervención pasando de 74% a 75.9; los que trabajan como asalariados disminuyeron, pasando de 22.8% a 20.4%; y los que trabajan como cuenta propia vieron elevada su participación de 2.9% a 3.4%. El peso que tienen los familiares no remunerados es un claro reflejo que para los negocios familiares, la mano de obra niñez es determinante.

Con el objetivo de incidir en la disminución del trabajo infantil, el gobierno en coordinación con organizaciones de trabajadores, empleadores, organizaciones sociales y del Programa para la erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) han impulsado lo que se denomina Hoja de Ruta, la cual está dirigida a cumplir con las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre

Trabajo Decente, para eliminar las peores formas de trabajo infantil antes del 2015 y eliminar totalmente este tipo de explotación para el 2020.

La Hoja de Ruta considera seis dimensiones de actuación que agregan la reducción de la pobreza, educación, salud, marco jurídico, sensibilización y movilización social, y generación de conocimiento. Sobre los resultados de esta estrategia no se conocen resultados concretos.

Para la erradicación del trabajo infantil son necesarias acciones concretas que reconozcan a los niños como seres humanos sujetos de derechos y con aspiraciones propias, para lograrlo es necesario que haya voluntad política y compromiso para erradicar el trabajo infantil.

Explotación sexual en niñez y adolescentes

En el 2011, la Policía Nacional reportó 27 denuncias de trata de personas, las edades de las víctimas no fueron especificadas en el informe de la Comisarías de la Mujer, Niñez y Adolescencia. Las denuncias reportadas provenían de distintos puntos del país: El Rama, La Paz Centro, Costa Caribe, León, Chinandega y Managua.

Por su posición geográfica, Nicaragua está catalogada como un país de tránsito para las personas víctimas del delito de Trata de Personas, aunque internamente se sabe de trata Interna, de niños y adolescentes que son explotados laboral y sexualmente.

En Granada, existe una problemática de explotación sexual que merece la actuación coordinada de los operadores de justicia. La Comisión de la Niñez en Granada lamenta que no han logrado coordinar esfuerzos con Mifamilia, con la única institución gubernamental con la que han logrado trabajar es la Policía Nacional.

Los medios de comunicación informaron de tres nicaragüenses que fueron procesados en Guatemala por el delito de explotación sexual. Las autoridades de ese país contaban con el testimonio de una menor de edad originaria de León y que era obligada a prostituirse en un local ubicado en la zona 6 de la capital guatemalteca.

El organismo no gubernamental Servicios Médicos Unidos, realizó un estudio que reveló que en los municipios de Rivas, Cárdenas, San Jorge y Tola existe un alto índice de explotación sexual en menores, indicando que la ubicación geográfica de estos municipios incide en la ocurrencia de estos delitos.

El estudio de Servicios Médicos Comunes, evidencia que la situación de explotación sexual cuenta con el apoyo de padres de familia que obligan a sus hijas a tener relaciones sexuales por dinero o regalos.

Otra modalidad de explotación sexual, es el casamiento de niñas menores de 15 años con personas adultas, con la autorización de los padres, casos como estos fueron denunciados en San Juan del Sur, Cárdenas, Waspam y Granada.

El CENIDH considera que la trata de personas es un flagelo que ataca a la niñez nicaragüense, que es necesario realizar esfuerzos coordinados de la sociedad civil y entes gubernamentales, para erradicarla. Actualmente existen algunos mecanismos para denunciar estos delitos, los cuales deben ser difundidos tales como el número 118 que es el Centro de Emergencia de la Policía, además la línea 133 del Ministerio de la Familia, y en www.noalatrata.org.ni (página web que creó Casa Alianza), o www.delitosespecialespolicia.gob.ni.

DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR

La Constitución de Nicaragua establece que este grupo específico tiene derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Asimismo reconoce su derecho a la seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en casos de vejez en la forma y condiciones que determine la Ley.¹⁶³

La Ley de Seguridad Social establece la edad mínima de retiro que no podrá exceder de 60 años; siendo ésta la edad legal que determina que una persona sea considerada un adulto mayor.¹⁶⁴

Ser una persona adulta mayor en Nicaragua es sumamente difícil. Además de las complicaciones naturales del envejecimiento las personas adultas mayores se enfrentan a situaciones que agravan su condición de vulnerabilidad. Nos referimos principalmente a su exclusión del seguro social, a la falta de ingresos por desempleo y a falta de atención en salud.

El presente informe, que fue realizado con datos estadísticos del INSS, BCN e INIDE fue realizado con la información oficial disponible para los años 2010, 2007 y 2005 en relación a datos demográficos del INIDE. Lo anterior porque esa es la información más reciente.

Falta de cobertura de la Seguridad Social

El acceso a la seguridad social para la persona adulta mayor constituye su derecho humano más específico, por ser una necesidad fundamental del ser humano en esa etapa de la vida; necesidad que se incrementa cuando el adulto mayor tiene alguna discapacidad. Los adultos mayores constituyen en Nicaragua el 6% de la población (356,602) de una población total de 5 millones 815,524.¹⁶⁵

¹⁶³ Artos 77 y 82 inciso 7 de la Constitución Política de Nicaragua

¹⁶⁴ Ley de Seguridad Social Decreto 974. Artículo 48

¹⁶⁵ Banco Central de Nicaragua, Nicaragua en Cifras 2010, pg3, citando INIDE, estimaciones y proyecciones de población, revisión 2007

SITUACIONES ESPECÍFICAS

El INSS, en el seguro por riesgos profesionales, paga 3,246 pensiones por Riesgos Profesionales que incluyen incapacidad parcial, total, viudez, orfandad y ascendencia, de los cuales los hombres se beneficiaron en un 65%. Ese compromiso produjo una erogación anual de 72 millones 883,569.17 de córdobas.¹⁶⁶

En el seguro Invalidez, Vejez y Muerte (I.V.M.) el INSS pagó a las personas adultas mayores 65,811 pensiones de los cuales los hombres se beneficiaron en un 55%. Estas pensiones incluyen Invalidez parcial, total, viudez, orfandad, vejez y ascendencia.

En las pensiones a víctimas de guerra los adultos mayores se beneficiaron con 13,937 pensiones que incluyen incapacidad parcial, total, viudez, orfandad y ascendencia, recibiendo ésta más del 90% de las pensiones. Entre las pensiones especiales I.V.M. los adultos mayores recibieron 2,807 pensiones que incluyen: invalidez parcial y total, viudez, orfandad, vejez y ascendencia; siendo el grupo de viudez y ascendencia que lograron más del 90% de las pensiones.

Cabe destacar, que dentro del sistema de seguridad social de Nicaragua que es contributivo y de reparto, las pensiones a víctimas de guerra y especiales son no contributivas. Dichas pensiones son pagadas con la masa solidaria de los trabajadores y empleadores que deben sostener el pago de 16,744 pensiones no contributivas.

Es precisamente, en este grupo de pensiones donde el Estado de Nicaragua debe cumplir el principio de subsidiaridad y pagar estas pensiones sin generar presión sobre el sistema solidario de los ingresos generados por trabajadores y empleadores.

El CENIDH considera que la subsidiaridad del Estado debe ser asumida de cara a las reformas tomando en cuenta que dentro del seguro I.V.M., las pensiones de vejez fueron 55,102 pensiones Vs 16,744 pensiones de víctimas de guerra y especiales. Evidentemente, el pago

¹⁶⁶ El tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar en promedio durante el año 2009 fue de 20.3395. BCN. Deslizamiento diario del tipo de cambio oficial del córdobas versus USDollar 2009

de estas pensiones genera bastante presión sobre un sistema que demanda mayores ingresos.

Por otro lado, el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano ISSDHU pagó 1,069 pensiones a los adultos mayores.

En conclusión el INSS e ISSDHU, en todos los seguros, pagaron 86,870 pensiones a un total de 356,602 adultos mayores. Es decir, que a nivel general, el sistema de seguridad social protegió tan solo al 24.36% de este vulnerable grupo de población.

Ser un pensionado en Nicaragua no significa de gozar de un nivel de vida adecuado. El INSS informó que el monto promedio de las pensiones registradas a diciembre de 2009 fue de C\$3,106.16. El BCN informó que la canasta básica promedio en 2009 fue de C\$ 8.430.30, en 2010 de C\$ 8,856.50, en 2011 de C\$ 9,690.30. Es decir, que el monto de las pensiones promedio en 2009 solamente cubría el 36% del valor de una canasta básica de 53 productos. Cabe señalar, que la condición de adulto mayor exige de mayores cuidados en salud y de una mejor dieta.

El restante 76% de la población adulta mayor que no recibe ingresos de pensiones debe recurrir a la solidaridad de sus familiares, trabajo informal poco remunerado y a vivir en precarios niveles de vida.

Discriminación en el acceso al empleo

En principio toda persona mayor de 60 años debe gozar de una pensión que le permita retirarse con un nivel de vida adecuado. Sin embargo, el 76% de la población adulta mayor no goza de una pensión.

En este orden, todo adulto mayor que no tiene ingresos de pensiones debería gozar de otra fuente de ingresos como el empleo. Sin embargo, vale destacar que en Nicaragua existe un fenómeno de discriminación en el acceso a empleo que ya no es un secreto,

es una terrible realidad que afecta a miles de personas.

Esta discriminación es demostrada con los datos estadísticos del INSS¹⁶⁷. Según el cuadro de asegurados activos por actividad económica, según sexo y grupos de edad, a diciembre de 2010 había 547,693 asegurados. El grupo de edad comprendido entre los 20 y 34 años participó con 286,659 asegurados, es decir el 52% de todos los asegurados. Los adultos mayores, de los 60 años a más, participaron con 11,463 asegurados, es decir el 2% de todos los asegurados.

Las actividades económicas que agruparon mayor cantidad de asegurados adultos mayores fueron: la Administración Pública, defensa y planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria y comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres.

Monitoreo a la Ley del Adulto Mayor

En el informe anual de 2010, el CENIDH valoró positivamente la aprobación de la Ley 720 “Ley del Adulto Mayor”, la cual gozó de amplia aceptación entre los gremios de adultos mayores; principalmente, por el hecho de convertir al adulto mayor en sujeto de crédito al obligar a los bancos a realizar préstamos a este sector, la especialización al sistema de salud en geriatría y gerontología, así como la creación de la CONAM (Comisión Nacional del Adulto Mayor) cuya Secretaría Ejecutiva estaría a cargo del Ministerio de la Familia.

Sin embargo, hasta el cierre de este informe no se había creado dicha Comisión, ni se han implantado mecanismos para su ejecución; en detrimento de los derechos humanos de los adultos mayores.

El Ministerio de la Familia ha funcionado en la asistencia a hogares, comedores y clubes de adultos mayores, sin lograr implementar medidas que lleven a la independencia, el

desarrollo integral e inserción económica y social de este grupo de población.

Casos recibidos en el CENIDH

Rosa Moraga, viuda del Sr. José Márquez demanda pensión

El 6 de enero de 2011, el CENIDH recibió denuncia de la ciudadana Rosa Moraga de 62 años de edad, quien compareció al CENIDH solicitando pensión de viudez dado que su cónyuge José Jesús Márquez Hernández de 62 años de edad, asegurado INSS No. 4526874 falleció el primero de febrero de 2011 a causa de Insuficiencia Renal Crónica provocada por Diabetes Mellitus.

Entre las documentales presentadas por la Señora Moraga se observó la Constancia, que el INSS sustituyó por el Historial Laboral, donde se verificó que durante su vida su esposo laboró para empresas constructoras que incurrían en mora, hecho que perjudicó al asegurado quien solamente logró acumular 685 cotizaciones.

La Señora Márquez también mostró Epicrisis emitida por el Hospital Escuela “Antonio Lenín Fonseca” que emitió un diagnóstico de egreso de: Insuficiencia Renal Crónica.

Al igual que en este y otros casos similares¹⁶⁸, hemos observado que el INSS y la Comisión de Invalidez no reconocen la diabetes miellitus ni la Hipertensión Arterial como enfermedades invalidantes. Hemos recibido casos donde asegurados con tales enfermedades con complicaciones como mutilaciones, dislipidemias, cardiopatías y nefropatías que no son tomadas en cuenta por la referida Comisión; a pesar que diversos dictámenes médicos determinan la invalidez, prohibición de realizar actividades físicas además que ordenan dietas y estilos de vida que están fuera de la capacidad económica de la población.

¹⁶⁷ Anuario Estadístico 2010. INSS, Cuadro 8, Pg 26., Fuente: Dirección de Estadísticas Económicas y Sociales/INSS

¹⁶⁸ Caso Roger Antonio Silva Luna asegurado No: 226651 ; caso Guillermo Mejía Escobar asegurado No 8082864; caso Felipe Danilo Reyes Navarrete asegurado No: 6681391

El CENIDH considera que las personas que padecen de estas enfermedades tienen una condición que en muchos casos genera invalidez, y que las instituciones estatales deben brindarles la protección debida. No hacerlo conlleva a la violación de sus derechos humanos.

Carlos Herrera demanda pensión

El 26 de agosto de 2011 el CENIDH recibió a Carlos Herrera Rivas de 74 años de edad asegurado No: 271868; quien además es una persona con discapacidad por padecer los diagnósticos de hipertensión arterial, osteoartritis, obesidad y deformidad en miembro inferior izquierdo y para deambular requiere de zapatos ortopédicos y muletas.

El asegurado Herrera Rivas logró acumular 430 cotizaciones y el CENIDH lo acompañó en demanda de pensión reducida en virtud del Arto. 49 de la Ley de Seguridad Social, disposición que exige 250 semanas de cotizaciones a cambio de una pensión no menor del 40%; acción que se presentó el doce de octubre de 2011, causa que hasta la fecha no se ha abierto a pruebas a pesar que lleva más de doce meses de presentada. La demanda fue radicada en el Juzgado 4to distrito del trabajo. Como se puede observar, además de la negativa del INSS en la protección social de los nicaragüenses, los asegurados deben enfrentar retardaciones de justicia que los sacrifican en tiempo, dinero, dificultades físicas y psicológicas durante los procesos judiciales.

Otras demandas por pensiones reducidas

El CENIDH acompañó y dio seguimiento a demandas judiciales de pensiones reducidas a favor de los ciudadanos: Juan Rafael Medrano de 87 años de edad quien cotizó 646 semanas, José Ignacio Araica de 77 años con 725 semanas y Víctor Bonilla de 79 años con 330 semanas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la actualidad las personas con discapacidad ven reducidas sus oportunidades de trabajo y de mejorar su calidad de vida, lo que constituye una violación de Derechos Humanos por parte del Estado quien tiene la responsabilidad de conformidad con el Arto. 56 de la Constitución Política de prestar atención especial en todos sus programas. Asimismo el arto.62. Cn. Establece: “El Estado procurará establecer programas en beneficios de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral así como también dar atención especial a las personas con discapacidad y su ubicación laboral”.

De igual forma, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Nicaragua el 7 de diciembre del 2007, la cual entró en vigor el 3 de mayo del 2008 tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Establece que los Estados partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

No obstante, es importante mencionar que actualmente el Estado de Nicaragua no ha enviado informe de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, razón por la cual las organizaciones que trabajan con discapacitados no han presentado su informe alternativo al Comité de las Personas con Discapacidad, así lo argumentó el Licenciado David López, presidente de FECONORI.

Las únicas cifras oficiales que se registran datan del año 2003, recogidas a través de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS) realizada en ese año, donde señala de que 461.000 personas mayores de 6 años presentan algún tipo de discapacidad en Nicaragua, un 10.3% (de un 11.3 % en el caso de las mujeres y de un 9.1 % para los hombres).

Desprotección de los discapacitados por instancias Gubernamentales

La protección de las instituciones gubernamentales hacia la población con discapacidad es insuficiente aun cuando la ley 112, obliga a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) a promover, defender y tutelar los derechos de las personas con discapacidad. La institución carece de fuerza coercitiva para demandar el cumplimiento de realización de rampas, servicios sanitarios adecuados, la técnica braille al menos en una escuela de cada municipio de Nicaragua, calidad en el servicio que brindan los transportistas a estas personas y la atención que están impartiendo los administradores de justicia.

José Antonio Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad Físico Motora, Adefim, afirmó El Nuevo Diario¹⁶⁹ que de 100 sedes educativas evaluadas de diferentes niveles, sólo el 36% cumple con los requisitos arquitectónicos de accesibilidad establecidos, lo que obstaculiza la movilización en los centros educativos (Escuelas, colegios y universidades) y por ende el desarrollo académico integral de las personas con discapacidad.

A ello debemos sumarle la falta de sensibilidad tanto de la población como de los maestros, conductores de unidad de transporte públicos, administradores de justicia entre otros, lo cual deja en evidencia que las personas con discapacidad sufren discriminación, como ocurrió de forma evidente en el caso de la niña de seis años de edad, hija de la señora Yolaina Gutiérrez, quien fue discriminada del

¹⁶⁹ 13 de agosto del 2011.

Colegio Rigoberto Cruz Arguello por tener una discapacidad físico motora que le impide realizar escritura. La misma discriminación ocurre con la mayoría de las personas con discapacidad cuando hacen uso del servicio de transporte público, aun cuando el reglamento de la Ley General de Transporte Terrestre 524, establece que todo vehículo de servicio público de transporte colectivo está obligado a reservar un mínimo de dos asientos próximos a la puerta de la entrada de la unidad para uso preferencial de las personas con discapacidad, es incumplida esta normativa por las cooperativas de transporte y a diario este sector violenta los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma ocurre con los gobiernos municipales, debido que en sus planes y proyectos existe carencia de políticas públicas para dar una atención integral priorizada a esta parte de la población de manera incluyente dentro de los programas que desarrollan en sus localidades, sin embargo se reconoce el esfuerzo que hacen algunas comunas por promover el respeto de los derechos a esta población, aun cuando lo hacen de manera asistencialista y no en miras a lograr la inserción social, laboral y económica de las personas con discapacidad, limitando los potenciales y capacidades que ellas y ellos poseen.

En año 2007, se creó el gabinete del Poder Ciudadano de las Personas con Discapacidad. Conformado por 18 organizaciones de todo el país, desarrollados para incluir a la población con discapacidad en los programas sociales que ha impulsado el parido de gobierno.

David López, Presidente de la Federación Nicaragüense de Personas con Discapacidad (FECONORI), en entrevista realizada por el CENIDH el 20 de diciembre de 2011, expresó; que a las personas con discapacidad no se les ha incluido en los programas como: Hambre Cero, Usura Cero, Bono Alimenticio, Mejoras de Viviendas, Plan Techo, espacios laborales en las instituciones gubernamentales, becas entre otros, por lo que se sienten invisibilidades en los referidos programas, no así en el Programa de Atención a las personas con discapacidad “todos con vos” del cual han

recibido una buena atención médica, ya que las brigadas cada mes dan consultas médicas a domicilio en cada casa de las personas con discapacidad.

Es importante mencionar que algunas organizaciones de personas con discapacidad recibieron una diminuta asignación financiera del Presupuesto General de la República del año 2011, tal es el caso de la Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua – ANSNIC que trabaja con 1,400 personas afiliadas los que reciben 250 mil córdobas al año. FECONORI, aglutina a 19 organizaciones, de ellas 8 de carácter nacional y 11 de carácter departamental, recibe 300 mil córdobas, un poco más se le asigna a Los Pipitos, 3 millones de córdobas anualmente, sin embargo dichas asignaciones no resuelven la situación que enfrentan día a día las personas con discapacidad quedando en evidencia que no existe una política gubernamental de priorizar a este sector de la población nicaragüense.

La Asociación de Ciegos de Nicaragua Maricela Toledo es otra de las organizaciones fundada en 1981, que trabaja por promover los derechos de las personas ciegas y deficientes visuales. Actualmente cuenta con 850 afiliados con 13 sedes repartidas por todo el país. Según información de sus directivos el 40% de sus gastos es financiado por la cooperación internacional y el 60 % restante es financiación propia. El gobierno únicamente les apoya en la adquisición de bastones. También se encuentra la Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes – FEMUCADI, fundada en 2002 y conformada por 26 organizaciones. Actualmente reúne a 5,890 mujeres y hombres que viven con discapacidades.

La defensa de los derechos de las personas con discapacidad físico-motora está liderada por la asociación ADIFIM, Asociación de Personas con Discapacidad Físico-Motoras, con una trayectoria de 8 años, con presencia en 18 municipios con sede también en la Costa Caribe. No cuenta con financiamiento por parte del gobierno.

Aprobación de la Ley 763 , “Ley de los derechos de las Personas con Discapacidad”

La Ley 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁷⁰, la cual tiene como objeto brindar garantías para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente y garantizando el desarrollo humano integral de las mismas, con el fin de equiparar sus oportunidades de inclusión a la sociedad, sin discriminación alguna y mejorar su nivel de vida; garantizando el pleno reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución, leyes y los instrumentos internacionales ratificados en esta materia. Lo que fue logrado gracias a la movilización de las organizaciones de la sociedad civil demandando su aprobación.

En entrevista realizada por parte del CENIDH al Presidente de FECONORI Lic. David López el pasado 20 de diciembre, manifestó que el 80% de la Ley contiene los aportes brindados por las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad y que en alguna medida vendrá a dar respuesta a las necesidades de las y los discapacitados/as. No obstante el CENIDH considera que urge la reglamentación de la misma, pues es necesaria para la plena eficacia de sus disposiciones, al igual que contar con la voluntad y toma de conciencia de las personas que toman las decisiones en nuestro país para el cumplimiento.

Según información del Lic. López la Ley 763, recoge un contenido novedoso en cuanto al abordaje de la discapacidad y a los principios, de los cuales careció la Ley No. 202 Ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con Discapacidad aprobada en agosto de 1995, derogada con la entrada en vigencia de la Ley 763. Manifestando que esta nueva ley contiene

¹⁷⁰ Fue aprobada en agosto del 2011, entró en vigencia el 3 de noviembre del mismo año.

una revolución filosófica, ya que aborda los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad para desarrollarse de forma integral dentro de la sociedad en igualdad de oportunidades con las personas que no sufren discapacidad y no de manera asistencialista.

El CENIDH analizó que posterior a las protestas como: plantones en las rotondas, marchas en las calles, foros, grupos focales, entre otras, fue aprobada la Ley 763 el 13 de abril del 2011, después de estar dos años en espera en la Asamblea Nacional.

El CENIDH, considera que la Ley 763 tiene algunos vacíos: lo referente al ejercicio de la capacidad jurídica, ya que en la Ley 763 establece que las personas con discapacidad pueden actuar y decidir por sí mismas, sin embargo en ese mismo artículo dice que debe sujetarse a lo dispuesto en la materia (Código Civil y Código Procesal Civil).

En ese sentido, es urgente que los funcionarios de las distintas instituciones se apropien de la Ley 763 así como de las demás leyes que establecen los derechos de este sector, con el propósito de evitar que se continúe a las personas con discapacidad.

Dificultades para Acceder a la Ruta de la Justicia

El presidente de FECONORI afirmó al CENIDH que uno de los mayores problemas que enfrentan las personas con discapacidad es en el Ministerio Público y el Poder Judicial, pues en estas dos instituciones se les violenta constantemente el derecho al acceso a la justicia e igualdad ante la ley.

Según investigaciones realizadas por FECONORI tres de cada diez que han sido víctima de abuso sexual han denunciado ante las autoridades a sus victimarios; y sólo una de cada once persona que ha sufrido violencia física lo ha hecho ante la Policía. Entre las causas que señalaron las personas con discapacidad que no denuncian están: falta de recursos económicos, un asunto emocional,

dificultades para trasladarse ante las instancias correspondientes y falta de credibilidad en el proceso.

La poca credibilidad que les merece el Poder Judicial obedece a que muchos de los casos no se efectúan el tiempo necesario para completar el proceso y los victimarios no reciben castigos por sus agresiones. Además, refieren que al momento de hacer las denuncias no son atendidas adecuadamente o que fueron omitidas.

Otro factor que influye negativamente en la población con discapacidad al hacer uso de las instancias judiciales, es que la legislación penal nicaragüense no responde a las necesidades de estas personas, por no disponer de los recursos humanos y materiales. Por ejemplo cuando una persona ciega es víctima de abuso sexual le resulta imposible reconocer visualmente a su atacante y aún cuando la víctima lo reconozca a través de sus demás sentidos sensoriales su testimonio es desacreditado, por lo que urge que en el Poder Judicial haya funcionarios expertos en la materia, por ejemplo traductores en el lenguaje de señales.

Durante el año 2011 el CENIDH recibió denuncias de personas con discapacidad por situaciones laborales, de violencia intrafamiliar y violación del nivel de vida adecuado, comprobándose violación de derechos humanos en el caso de la señora Ana Dilia, Sánchez Núñez, quien se estaba preparando como Policía en la Academia de Policía Walter Mendoza cuando sufrió un accidente de tránsito que le dejó como consecuencia discapacidad provocándole dificultad para movilizarse. En el referido caso se le dio seguimiento y acompañamiento a la Señora Sánchez debido que en la Academia antes señalada existen barreras arquitectónicas violentándole el derecho a la igualdad, quedando en evidencia el incumpliendo Estatal, entre ellas de la obligación de dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Al cierre de este Informe, se presentó un nuevo caso de violación del derecho a la vida de una persona con discapacidad, tal fue el caso de Yesica del Carmen Castillo Valle (q.e.p.d) de 20 años de edad, quien era ciega y tenía dificultad para comunicarse y después de haber fallecido su mamá, por discapacidad vivía sola junto a su tío César Augusto Castillo Quintero, habitante del barrio Nueva Libia de Managua, el cual argumentó que la asesinó porque él iba a morir y ella se hubiera quedado sola porque no tenía a nadie.

Falta de acceso laboral

El 25 de agosto del 2011, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH) presentó un informe sobre el proceso de fiscalización que se realizó en 13 ciudades del país, en el cual refleja que de los 35 mil 620 trabajadores laborando para el Estado de Nicaragua, sólo 322 personas con discapacidad están empleadas en el sector público, representando el 0.9% de los trabajadores públicos de Nicaragua. Asimismo indicó que la mayoría de las personas con discapacidad que laboran en las instituciones fiscalizadas realizan labores relacionadas a vigilancias, limpieza y jardinería y dentro de los cargos intermedios o directivos no existen personas con discapacidad trabajando.

Los resultados del estudio también determinaron que las mujeres discapacitadas tienen menos acceso que los hombres a los servicios públicos, la educación, el trabajo y a una identidad; “La mujer discapacitada tiene menos posibilidad de escolarizarse, de llegar a la universidad, de incorporarse al trabajo, en el mismo se reveló que 17,786 mujeres de las mujeres estudiadas tienen discapacidad psicomotora, auditiva, visual, etc. y 6,144 discapacidad intelectual. Cabe destacar que en total se estudiaron 49,186 casos entre hombres y mujeres de los departamentos, Matagalpa, Managua, Masaya y Chinandega.

La Ley 763, aborda los derechos laborales de las personas con discapacidad; en el Arto. 34 hace referencia al derecho a trabajar en igualdad de condiciones, teniendo la obligación el MITRAB de garantizar que las personas con

discapacidad puedan gozar de sus derechos laborales. Sin embargo, queda demostrado que las mismas instituciones públicas no están garantizando un trato de igualdad de oportunidades.

La ley establece medidas de apoyo para la inserción laboral especificando que “el Estado por medio del MITRAB, Instituto Tecnológico Nacional, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y demás instituciones públicas, apoyará la inserción laboral de las personas con discapacidad, a través de las políticas de capacitación técnica y profesional de forma individual y colectiva, el autoempleo, promoviendo oportunidades empresariales, constitución de cooperativas e inicio de empresas propias. El MITRAB gestionará las medidas especiales de apoyo, tales como: formación profesional, subvenciones, convenios de cooperación que faciliten la integración laboral de las personas con discapacidad; así como la investigación socio laboral para mejorar la integración y mejoría de sus condiciones laborales. También la Ley establece una presencia real de todas las instituciones y empresas nacionales, municipales, estatales y privadas que tengan cincuenta o más trabajadores incluyan al menos el dos por ciento de personas con discapacidad en sus respectivas nóminas. En el caso de empresas con una nómina mayor de diez trabajadores y menor de cincuenta se debe emplear al menos una persona con discapacidad.

El CENIDH propone que las instituciones públicas, tengan coordinaciones con el MITRAB y con las distintas organizaciones de discapacitados en relación con el acceso al empleo, con el propósito de lograr una equiparación de oportunidades, además el MITRAB debe de tener acciones concretas para promover la aplicación de la Ley 763 para insertar a las personas con discapacidad en el ámbito laboral tanto público como privado, para garantizarles en derecho al trabajo.

En oportunidades la atención por parte del Estado a las personas con discapacidad, se realiza con fines propagandistas principalmente en los periodos previos a las elecciones como

una de las estrategias para asegurar el voto para el partido de gobierno, sin que haya interés de realizar o fomentar programas para este sector de la población que les garantice el acceso a un trabajo digno, salud, educación y capacitación adecuada a sus capacidades especiales, lo que constituyen una flagrante violación a sus derechos humanos.

El CENIDH, considera que el Estado debe de crear las condiciones para que se respeten los derechos de las personas con discapacidad, su derecho a ser protegidos contra la discriminación, explotación, violencia social, desempleo, negligencia médica y anteponer la vigencia plena de los derechos humanos por encima de cualquier autoridad que los viola y para ello es necesario que el Estado diseñe estrategias a corto, mediano y largo plazo que contengan las condiciones requeridas para el desarrollo integral de los mismos, lo que contribuirá al mejoramiento de su calidad de vida y su integración a la sociedad.

Violencia Intrafamiliar y Sexual basada en Género en las Personas con Discapacidad

“El Diagnóstico de Violencia Intrafamiliar y Sexual basada en Género en las Personas con Discapacidad” realizado por FECONORI concluyó que el hecho de tener una discapacidad es un factor condicionante para ser víctima de violencia intrafamiliar, sexual y de género. Los resultados del estudio, realizado con una muestra de 611 personas discapacitadas, el 97,7% de los entrevistados manifestaron vivir o haber vivido en algún momento de su vida violencia en su entorno familiar, siendo las mujeres las que sufren mayores índices de violencia intrafamiliar y sexual por parte de sus parejas, indistintamente que la pareja tiene discapacidad o no. De acuerdo al estudio, el 15.7% de las mujeres encuestadas han sido víctima de abuso sexual mientras que el porcentaje de hombres que declaró haber sufrido este tipo de violencia fue del 8,5%. Sus victimarios son personas cercanas

a su entorno (vecinos, amigos de la familia, parientes lejanos hasta los propios familiares). En el Informe de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, reporta que en el año 2011 atendió 122 casos de violencia intrafamiliar y sexual a mujeres con discapacidad motora, 48 con discapacidad mental, 18 con discapacidad auditiva y 15 con discapacidad visual.

Abuso sexual y violencia física en niñez

Los niños y niñas con alguna discapacidad no escapan a la violencia. Aunque en el estudio se menciona que 23 personas de las consultadas admitieron “haber sido obligadas a mantener relaciones sexuales”, al menos tres (5.6%) de los 55 adolescentes consultados, entre las edades de 12 y 15 años, revelaron ser víctimas de abuso sexual.

En relación a la violencia física, al menos seis de cada 10 niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad física revelaron sufrir violencia física. En este caso, la mayor recurrencia de la violencia física recae entre los niños (47 por ciento) en relación a las niñas (38.5 por ciento), de un total de 81, entre infantes y adolescentes.

Es importante mencionar que en los medios de comunicación tanto escritos, como radiales y televisivos, se dio a conocer más de 20 casos en donde niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad fueron víctimas de abusos sexuales, por lo que urge que los administradores de justicia conjuntamente con las organizaciones de discapacitados trabajen convenios o protocolos de colaboración con el enfoque establecido en la ley 763 para que las víctimas con discapacidad reciban una administración de justicia pronta, oportuna y priorizada.

SITUACION Y DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS

La migración en sus diversas formas persiste en la sociedad nicaragüense tomando en cuenta que los factores expulsivos prevalecen como son la desigualdad e inequidad social, situación que se agrava con las altas tasas de desempleo, bajos salarios, altos costos de la canasta básica y un clima de inseguridad en un contexto político polarizado, que finalmente obliga a los nicaragüenses a la emigración como estrategia de vida.

Nicaragua tiene una población de 5.666.301¹⁷¹ habitantes y registra más de un millón de nicaragüenses en el exterior, fenómeno que afecta al 60% de la población que tiene al menos un familiar viviendo fuera del territorio nacional, lo que convierte a nuestro país en uno de los mayores países de origen de la migración irregular en América Latina.

De acuerdo a datos publicados sobre la Encuesta Nacional de Hogares para la Medición del Nivel de Vida (EMNV- 2009)¹⁷², el 61.8% de los migrantes corresponde a adolescentes y jóvenes entre 16 y 20 años, un 65.8% de ellos provenía de las zonas urbanas, y solo el 34.2% de las zonas rurales. El 40.9% de los que emigraron tenía una escolaridad de primaria o ninguna, mientras el 59.1% tenía una escolaridad de nivel secundario, técnico o universitario. Es decir que la gran mayoría de los emigrantes son jóvenes, y en buena parte son los de mayor calificación relativa, provenientes sobre todo de las zonas urbanas, los que tienden a emigrar.

Especialistas han señalado como consecuencia de la migración para el bono demográfico, asegura que los adolescentes y jóvenes con mayores niveles de calificación

¹⁷¹ Según datos del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) julio 2011

¹⁷² realizada por el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE)

encuentran dificultades para obtener empleos decentes, mientras que la migración a los países vecinos les ofrece la oportunidad de encontrar ocupaciones mejor remuneradas que ocupaciones similares en Nicaragua. Si los adolescentes y jóvenes de mayor calificación relativa emigran al exterior, parte del bono demográfico se perdería, y sería aprovechado por los países de destino de los migrantes.¹⁷³

Los mayores problemas para analizar el fenómeno de las migraciones son: la falta de registros, la casi ausencia del tema en las diferentes encuestas practicadas en el país, si bien en la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud de 1998, (ENDESA-98), incluyó un módulo con algunas preguntas relativas al tema, fue para conocer la estructura por sexo y edad y determinar algunas características de orden educacional, año de partida y país de destino. A ello se suma la falta de acceso a la información ante las instancias correspondientes a pesar de que existe una Ley de Acceso a la Información Pública, además de la limitación para cuantificar la migración ilegal, la cual constituye el mayor componente de la migración internacional, sobre todo de la corriente que va hacia Costa Rica.

Contexto migratorio internacional y regional

La Ley SB-1070 de Arizona refleja y resume el difícil contexto migratorio internacional y revela el manejo político y legislativo que los gobiernos impulsan sin darle la debida protección y garantías a los migrantes, por lo contrario priorizan la seguridad fronteriza, ejercen mayores controles laborales y han desencadenado una persecución sistemática contra la población migrante. De igual forma existen fuertes críticas a la aprobación de la Directiva de Retorno de la Unión Europea lo que muestra un escenario en el que las iniciativas reformistas conviven con normas que criminalizan la migración irregular.

¹⁷³ Criterio de Adolfo Acevedo

A ello se suman los riesgos y vejámenes a los que están expuestos los migrantes con la presencia del crimen organizado en el corredor migratorio, quienes han asesinado, secuestrado, extorsionado y violado a migrantes nicaragüenses, Basta recordar la masacre de 72 migrantes irregulares en Tamaulipas, México, en agosto 2010, donde solamente se lograron identificar a 31 de los asesinados por miembros de la banda criminal de Los Zetas y aunque entre ellos no se encontraba ningún nicaragüense es un ejemplo claro de los riesgos de los migrantes en tránsito por México.

El 11 de noviembre 36 madres centroamericanas entre ellas 4 nicaragüenses que buscan a sus hijos desaparecidos en tránsito, realizaron una ceremonia en su honor exigiendo el esclarecimiento de la masacre, así como el hallazgo de fosas comunes en el lugar.

Principales violaciones de derechos humanos a las que están expuestos los y las nicaragüenses migrantes

- Secuestros, torturas, asesinatos
- La violencia generalizada contra los trabajadores migratorios quienes viven tratos crueles y degradantes sobre todo en el caso de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ambos sexos que han sido víctima de violación sexual.
- Privación de libertad al ser capturados por las autoridades y sometidos a tratos inhumanos en los llamados “albergues”. Lejos de ser un lugar de alojamiento son prisiones donde se les niega el derecho de defensa y debido proceso, negándoles el acceso a la justicia
- Destrucción de documentos para procesarlos como indocumentados,
- Dificultades para recibir educación y salud, aun cuando se trata de recibir una atención médica de emergencia, vivienda, trabajo digno y bien remunerado, entre otros violentando sus derechos a un nivel de vida adecuado.
- Deportaciones, incluyendo a niños y niñas los cuales muchas veces no viajan acompañados de sus padres y/o tutores/as, lo que atenta contra sus vidas y afecta la reunificación familiar.
- El no poder ejercer su derecho de ciudadanía como es el derecho al voto en el exterior.
- La falta de una política pública que brinde y garantice protección y respeto a los derechos humanos de los nicaragüenses en el exterior. Aun cuando en el Parlamento existe una iniciativa de Ley de atención y protección a Nicaragüenses en el exterior, la que se encuentra engavetada desde el año 2007 a pesar de los esfuerzos que realizan las organizaciones de la sociedad civil para que se discuta y se apruebe.

En la mayoría de los países de Centroamérica se encuentran patrones de abusos similares, los que ocurren en los países de destino y tránsito, porque no existen normativas basadas en el respeto de los derechos humanos o porque no se cumplen las disposiciones constitucionales y acuerdos regionales de libre movilidad, así como los compromisos internacionales. Nicaragua no escapa de ello, y aunque al CENIDH y a otras organizaciones de la sociedad civil se le han cerrado las puertas para visitar los albergues (conocidos como centros de retención de migrantes) se han comprobado violaciones a los derechos de los migrantes en nuestro país.

Es urgente que el gobierno de Nicaragua establezca y mantenga una postura de protección de su ciudadanía en el extranjero, y genere los mecanismos para integrar, con los gobiernos centroamericanos, un frente común, a fin de elaborar una petición de aprobación de reforma migratoria, que de ser sancionada otorgaría beneficios y mejores condiciones de vida a las y los inmigrantes latinoamericanos.

Perfil Migratorio para Nicaragua

De acuerdo a estudios realizados, Costa Rica es uno de los países de destino de los nicaragüenses que emigran, seguido de El Salvador, Panamá y en menor medida a España y Estados Unidos, en estos dos últimos países quienes emigran son mayoritariamente las mujeres en búsqueda de mejores oportunidades. El resto de países centroamericanos tiene una menor importancia, y quizás con una mayor representatividad Honduras y Guatemala, usados como países “trampolines”.



Nicaragüenses haciendo fila en puesto fronterizo de Peñas Blancas.

Un estudio señala que del total de nicaragüenses que emigraron hacia Costa Rica, el 86% de los hombres están en los rangos de edad de los 15 a 39 años de edad y las mujeres en un 78%, evidentemente esta población pertenece a la población económicamente activa. Los menores de 15 años son en menor porcentaje, aunque en los últimos años ha cobrado más fuerza la emigración de jóvenes principalmente durante el periodo de la producción temporal en Costa Rica. Esta migración a países vecinos tiene como principal efecto la salida de la mano de obra del campesino, que encuentra oportunidades de empleo en las jornadas del campo de estos y tiene la oportunidad de retornar a su lugar de origen con cierta regularidad en busca de

temporadas de corte y otro tipo de trabajo en el campo nicaragüense.¹⁷⁴

Más de tres mil solicitudes diarias, es lo que recibe la Dirección General de Migración y Extranjería en los primeros meses del año, después que miles de nicaragüenses regresan al país a festejar con sus familias las fiestas de Navidad y Año Nuevo, solamente de Costa Rica se estima que un promedio de retorno para estas fechas de al menos cien mil nicaragüenses de manera legal, los que aprovechan su estadía en el país para renovar sus documentos de viaje y resto de documentación necesaria para viajar, en este sentido las unidades policiales y las alcaldías también registran un aumento en las solicitudes de ciudadanos que esperan recibir un record de policía y una partida de nacimiento.

Nicaragua junto con Honduras, El Salvador, Guatemala y México, conforman uno de los flujos migratorios más grandes de Latinoamérica. El flujo migratorio de Nicaragua en el 2011 llegó a 3 millones 862 mil 43 personas entrando y saliendo del país. De acuerdo a la Dirección de Migración y Extranjería, esto representa un significativo incremento si se compara con las 3 millones 693 mil 288 personas, entre nacionales y extranjeros, registradas en 2010, siendo el puesto fronterizo de Peñas Blancas (Frontera con Costa Rica) el de mayor flujo migratorio con 1 millón 319 mil 577 personas, en comparación con el 2010 cuando se registró 1 millón 276 mil¹⁷⁵. Destacando además el incremento que se registró de turistas extranjeros, que pasó de 1 millones 961 mil 658 en 2010 a 2 millones 103 mil 783 en 2011. Lo anterior sin cuantificar los inmigrantes que ingresan en situación irregular.

¹⁷⁴ Realizado por la universidad de Costa Rica, *Nicaragüenses en el exterior*. / <http://ccp.ucr.ac.cr>

¹⁷⁵ Información publicada en <http://el19digital.com/index.34265:flujo-migratorio-abril-05-2012> subcomandante Lenin flores, subdirector del Área de Migración

Deportaciones alcanzan record

Las cifras revelan que las deportaciones de inmigrantes indocumentados ordenadas por Estados Unidos alcanzaron cifras récord en el año 2011, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) afirma que deportó a 396,906 personas en el ejercicio del año fiscal 2011, lo que representa la cifra total más alta del servicio en ocho años.

Para ICE la elevada cifra es producto de la aplicación del programa denominado “Comunidades Seguras”, donde la Policía norteamericana con el propósito de garantizar la seguridad ciudadana de su país utiliza criterios racistas para requisar, y detener a aquellos que no parezcan norteamericanos.

Según el último censo realizado en 2010, se considera que más de cuatrocientos mil nicaragüenses viven en Estados Unidos, principalmente en los estados de Florida, Alabama, Texas y California, donde se censaron trescientos ochenta y seis mil y se considera que existen unos veinte mil que prefirieron no hacerlo por temor debido a su estado migratorio, el mismo censo informa que en Estados Unidos viven unos doce millones de migrantes indocumentados.

En el 2011 se reportan 1,693 nicaragüenses deportados desde Estados Unidos, registrando el menor número con relación al resto de países de Centroamérica, luego de Costa Rica, (Guatemala 33,324; Honduras 23,822; El Salvador 23,822 y Costa Rica 440). Situación que afecta a los nicaragüenses que han emigrado sobre todo a El Salvador y Costa Rica ya que las posibilidades de encontrar un empleo son cada vez menores, así como los salarios que perciben, generando una mayor flujo migratorio.

Situación de los migrantes nicaragüenses en Estados Unidos - Estatuto de Protección Temporal (TPS)

El TPS es un estatus migratorio especial que otorga el gobierno estadounidense a ciudadanos de países afectados por catástrofes naturales, que los protege de la deportación y les facilita la obtención de documentos para trabajar.

Nicaragua fue designada con el TPS en 1999 luego del desastre ambiental provocado por el Huracán Mitch en octubre de 1998, para el gobierno de Estados Unidos en 2010 aún persistían las condiciones que llevaron a la designación del TPS de Nicaragua en 1999 lo que impedía que los migrantes nicaragüenses ilegales en EEUU regresaran temporalmente a Nicaragua porque nuestro país no podría manejar el regreso de sus ciudadanos adecuadamente.

Bajo este criterio Estados Unidos decidió en 2010 otorgar una extensión, es decir que los nicaragüenses con TPS fueron elegibles para reinscribirse y mantener su estatus por 18 meses más, medida con la que fueron beneficiados unos 3.000 ciudadanos de Nicaragua, los que gozaran de este estatus hasta el 5 de enero del 2012.

El 5 de noviembre del 2011, la Embajada de Estados Unidos en Nicaragua a través de la Secretaria del Departamento de Seguridad Nacional, Janet Napolitano, anunció la extensión de las designaciones al Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en Inglés) aprobada por el presidente Barack Obama, beneficiando a unos 3000 nicaragüenses por un período de 18 meses, que vence el próximo 5 de julio de 2013. Según declaración de la funcionaria, la prórroga se justifica porque las condiciones en Nicaragua que llevaron a la designación de TPS siguen existiendo como resultado del huracán

Mitch, y Nicaragua sigue siendo incapaz, temporalmente, de manejar adecuadamente el retorno de sus nacionales, consideraciones que aplican al caso de Honduras. La extensión del TPS es del 6 de enero de 2012 hasta el 5 de julio de 2013 y no aplica a nicaragüenses y hondureños que entraron a Estados Unidos después del 30 de diciembre de 1998.

Situación de los migrantes nicaragüenses en Costa Rica

La ley de migración aprobada por Costa Rica en el 2010 acarreó altos costos para los migrantes en este país, todo migrante debe pagar más si quiere documentarse y al mismo tiempo asumir otros impuestos como el doble pago a la salud estatal, en tal sentido primero porque se debe cotizar a la Caja del Seguro Social y luego por el pago de un canon migratorio de 25 dólares anuales que cobra el Estado por gastos de salud y educación. Por otra parte la Ley exige un depósito de 250 dólares por el cambio de categoría, es decir en el caso que un migrante con permiso para laborar pretenda optar a la ciudadanía costarricense, sin embargo en el caso que el trámite se deniega, este dinero no es reembolsado al solicitante.

Ni el Estado de Nicaragua, ni el de Costa Rica pueden determinar con exactitud la cantidad de nicaragüenses que viven en el país del Sur actualmente, el último censo se realizó en el año 2000 y decía que la cantidad ascendía a 400 mil nicaragüenses, sin embargo registros no oficiales de censos independientes aseguran que el número podría alcanzar el millón.

En cuanto al rechazo, según las autoridades del ministerio de Extranjería de Liberia, en la provincia de Guanacaste entre el primero de diciembre del 2010 al tres de enero del 2011 se detuvo a 3,218 nicaragüenses que pretendían ingresar de forma ilegal a Costa Rica, de ellos 1,236 hombres y 1,982 mujeres, los cuales fueron regresados a Nicaragua bajo la figura de rechazo, en 2011 se estima que más de 50,000

personas fueron rechazadas por el gobierno de Costa Rica, sin embargo en su informe nacional “Migración e integración en Costa Rica” no establecieron las nacionalidades de los mismos.

La figura del rechazo se presenta generalmente en los puestos fronterizos, donde los migrantes ilegales son regresados de inmediato al país de procedencia, aunque se utilice la palabra “regresar” no implica la amabilidad de la misma, el CENIDH conoció a finales de Enero el caso de la joven pareja confirmada por Moisés Antonio Zeledón de 23 años y su esposa Milda Angulo, de 20 años, los que ya habían permanecido por ocho meses en el vecino país, trabajando en cortes de piña y café, al intentar regresar a Nicaragua por el puesto fronterizo de Los Chiles (puesto fronterizo cercano a San Carlos, Rio San Juan en Nicaragua) fueron agredidos verbal y físicamente por cuatro miembros de la Policía costarricense, los que después de vapulear a la pareja los llevaron detenidos a los Chiles y acusaron al campesino de 23 años de haberlos agredido, hecho que fue denunciado por el CENIDH, quien solicitó al Estado de Nicaragua requiriera a sus homólogos ticos una investigación sobre el caso a fin de obtener justicia para nuestros coterráneos y sentar un precedente que frene estas manifestaciones xenofóbicas. El Estado de Nicaragua no brindó la debida protección a los derechos de este matrimonio.

Entre las agresivas políticas de Costa Rica hacia los nicaragüenses, está la suspensión de la solicitud de visa de tránsito desde Panamá para regresar al territorio nacional, hecho que aconteció en el mes de febrero, cuando las autoridades panameñas decidieron exigir a los migrantes presentar 500 dólares para costear su estadía en el país y un boleto aéreo aunque se ingrese al país canalero por tierra, en tal sentido Costa Rica dejó de emitir desde su consulado en Panamá las visas de tránsito, obligando a los que viajan a ese país y permanecen por más de treinta días a utilizar la vía aérea para retornar a Nicaragua.

Por otra parte, Costa Rica, luego de los conflictos originados por sus pretensiones sobre el río San Juan, decidió reforzar sus fuerzas policiales en la frontera, principalmente en su frontera norte (con Nicaragua), 150 efectivos policiales que utilizaran armas de alto calibre y dos tipos de uniformes, el primero el común de la policía costarricense de color azul oscuro y un segundo uniforme militar de camuflaje, los que gozan de un presupuesto inicial cercano al millón de dólares, según declaraciones del Ministro de Seguridad de Costa Rica Sr. José María Tijerino. Al mismo tiempo la Presidenta Laura Chinchilla dijo que dichas fuerzas “son para contener a aquellos que llegan a su país a hacer daño”. Al cierre de este informe no se conocía de incidentes de mayor trascendencia en la frontera sur de Nicaragua, aunque el Ejército de Nicaragua denunció en septiembre y octubre de 2011, la incursión de naves costarricenses que violaron el espacio aéreo en territorio nacional y supuestos planes de captura de jóvenes ambientalistas que el gobierno de Daniel Ortega mantiene en la zona para posteriormente presentarlos como invasores en el vecino país del sur.

La situación originada por el conflicto con el Río San Juan a trascendido ya que ha despertado nuevos ataques xenofóbicos de costarricenses que utilizan las redes sociales y medios electrónicos para denigrar la dignidad de los nicaragüenses, peor aún se torna el caso cuando estas conductas afectan directamente a los niños y niñas nicaragüenses, en temas de educación muchos niños habitantes de comunidades fronterizas a lo largo del Río San Juan no pudieron continuar sus estudios en escuelas costarricenses, a las que asistían por la cercanía, el gobierno de Nicaragua instaló en el lugar una lancha que trasladara a los infantes por el río hasta una escuela nicaragüenses, lo que hasta la fecha se efectúa pero no está claro si esta será una práctica de cada año.

La discriminación se manifiesta también en la atención de salud hacia los nicaragüenses en Costa Rica, Zeneida Díaz quien en el mes

de mayo de 2011 denunciaba públicamente que su hija de siete años Emely Moraga Díaz fue lesionada con una pelota de beisbol en la salida de la escuela Miguel Obregón, que fue luego trasladada hasta un hospital infantil donde no se le prestó la atención adecuada y falleció, peor aún fue la falta de interés por parte de la OIJ (Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica), quien no realizó las investigaciones del caso para esclarecer si existió negligencia médica o no.

Las autoridades costarricenses en una aparente afán de mejorar el trato hacia los migrantes promovieron a partir de Agosto una campaña denominada 1+1, que procura fortalecer las acciones de la Dirección de Integración de Desarrollo Humano que pertenece a la Dirección General de Migración y Extranjería, con un enfoque de interculturalidad y respeto a los derechos humanos, con una visión del fenómeno migratorio desde la perspectiva de desarrollo humano. Sin embargo para el 2012 se espera una arremetida en contra de los migrantes ya que se aplicará una multa de cien dólares mensuales a los migrantes ilegales, aprobada en la ley migratoria Costarricense del 2011 y cuyo reglamento en cuanto a la aplicación de este cobró aún está en análisis.

Costa Rica pone en vigencia La Apostilla

La entrada en vigencia de la apostilla en Costa Rica el día 14 de diciembre de 2011, constituye un avance sustantivo para los migrantes costarricenses.

La Apostilla es un tratado internacional que simplifica de manera considerable la autenticación de documentos públicos que deben ser utilizados en el territorio de los 102 países que actualmente son parte de dicho Convenio. Los nicaragüenses en Costa Rica, no podrán aplicar de tal beneficio, porque Nicaragua aún no ha ratificado tal convención.

El reconocimiento de la Apostilla por parte de los países que han ratificado el tratado, constituye un avance y debería ser un ejemplo para las autoridades nicaragüenses. Cabe destacar que desde las organizaciones de la sociedad civil se ha demandado la ratificación de la Apostilla desde hace varios años, sin obtener la ratificación esperada.

Remesas

El trabajo de los nicaragüenses migrantes representa una importante cantidad de recursos económicos para el país en concepto de remesas, las que aumentan cada año a pesar de las graves crisis económicas que han enfrentado Estados Unidos y países Europeos, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) proyectó que el flujo de remesas familiares a Nicaragua cerraría en el año 2011 con un monto superior a los 850 millones de dólares. Hasta noviembre pasado, las remesas familiares sumaban 817.1 millones de dólares, reflejando un crecimiento del 10.25 por ciento en relación a los 741.1 millones de dólares que ingresaron al país de enero a noviembre del 2010. Las remesas representaron el equivalente al 44,5 por ciento de las exportaciones nicaragüenses en 2010 y su monto fue superior a los recursos externos que recibió Nicaragua por concepto de cooperación internacional, préstamos y donaciones, estimado en 500 millones de dólares.

El Banco Central de Nicaragua (BCN) reflejó en 2011 unos US\$911,6 millones en remesas. En tanto el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su reciente informe afirma que el monto fue de US\$1.053 millones. En enero del 2012, los envíos de los familiares en el exterior alcanzaron casi un 16% más que lo captado en enero del año pasado (67.4 millones). Durante el primer mes del año ingresaron al país US\$78,1 millones¹⁷⁶ en concepto de remesas

¹⁷⁶ ProNicagua, *Remesas en Nicaragua van ganando terreno*, 15-02-1012.

Las remesas representan un 13,3% del producto interior bruto (PIB) de Nicaragua, calculado en 6.149,1 millones de dólares. Las remesas son enviadas mayoritariamente de Estados Unidos (unos 600 millones de dólares) y de Costa Rica (cerca de 200 millones de dólares), donde vive alrededor de un millón de nicaragüenses, según diversas fuentes.

La entrada en vigencia de la Ley 761 Ley General de Migración y Extranjería.

El 6 de agosto del 2011 entró en vigencia la Ley General de Migración y Extranjería (Ley 761)¹⁷⁷, con el objetivo de regular el ingreso y egreso de las personas nacionales y extranjeras al territorio nicaragüense, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país. Entre los avances que se observan en esta Ley se destacan: El reconocimiento de igualdad de derechos de las y los migrantes extranjeros.

- El reconocimiento de la figura de trabajadores migrantes y trabajadores transfronterizos.
- Concede categoría de residente temporal al refugiado, apátrida y refugiado y de obtener la residencia permanente.
- Reconocimiento de las personas en condición de apatridia.
- El otorgamiento de visa humanitaria a personas que sufren violaciones de sus derechos humanos.
- La exoneración de hasta el 50% de aranceles y multas a las personas en condición de refugiados y la prohibición de las redadas en el territorio nacional.
- El recurso de la amnistía migratoria a extranjeros.
- La creación de un fondo especial de migración, capitalizado por los intereses generados por los Depósitos en Garantía y los Depósitos en Garantía no retirados.

¹⁷⁷ <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetas.nsf/0/d223e-26baaceb327062578c70062d860>

- Estabilidad laboral de los servidores públicos de migración al incluir la Carrera Administrativa Migratoria.

Sin embargo, existen algunas disposiciones de la Ley que son violatorias de los derechos de los y las migrantes, los que fueron señalados de manera oportuna por la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, de la cual el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) es miembro, tanto durante el proceso de consulta de dicha ley ante los Diputados de la Asamblea Nacional, la Ministra de Gobernación y los mandos superiores de Migración y Extranjería, quienes hicieron caso omiso al respecto.

Las disposiciones contempladas por la red fueron:

- Tipificación de la migración como un delito, sujeto a detención y privación de libertad (arto. 160/161)
- La aplicación de sanciones económicas a la migración irregular. (arto. 166)
- El elevado costo de los aranceles por servicios migratorios y multas. (Arto. 121,122 y 123)
- Adopción de un concepto de discriminación económica en el pago de aranceles por “agilización en el trámite en base al tiempo de resolución”. (Arto. 121/ 122)
- La falta de claridad en la protección de la niñez y adolescencia migrante durante el proceso de migración y frente al tráfico ilegal de migrantes y la Trata de personas. (Arto. 161 al 168)
- El modelo del Centro de albergue de migrantes, señalando la ausencia en la ley de disposiciones en la atención especial a los menores, mujeres embarazadas, enfermos, personas con discapacidad o víctimas de algún tipo de violencia, incluso, de solicitantes de refugio de conformidad al artículo 18 de la Ley 655, entre otras recomendaciones.
- El libre acceso a los Centros de Retención de Migrantes a organizaciones de

derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que acompañan a la población migrante.

- La falta de disposiciones de protección de niñas y niños migrantes trabajadores. La Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, el 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo son junto a otros convenios y declaraciones, los marcos principales en los que se plantea la necesidad de la erradicación del trabajo infantil.
- La ausencia de disposiciones que tutelen y protejan derechos de pueblos indígenas y afro descendientes que emigran por el impacto del cambio climático y desastres naturales, por razones laborales, económicas, reasentamiento u otras razones exógenas.
- Disposiciones para prevenir el turismo con fines de explotación sexual.
- El tratamiento al inmigrante irregular en Nicaragua no fue tomado en cuenta, prevaleció el tema de la soberanía y de la seguridad en contra de la protección de los derechos humanos de los migrantes.
- Las nuevas disposiciones administrativas aprobadas en el marco de la Ley 761 de Migración y Extranjería de Nicaragua, encarecen aún más los costos de los documentos de viaje y genera una migración indocumentada con mayores riesgos.

Otro aspecto importante es el abordaje sobre los Centros de Retención para Migrantes, los cuales son nominados como Albergues, ello supondría un cambio fundamental en las condiciones de la estadía de un indocumentado en Nicaragua, pero se requiere de una política gubernamental que realmente genere cambios en las condiciones no sólo en cuanto a la infraestructura sino en el trato humano a

quienes por diversas razones llegan al país indocumentados.

En tal sentido las organizaciones miembros de la Red Nicaragüense para las Migraciones, entre ellas el CENIDH¹⁷⁸, ha urgido al gobierno de Nicaragua:

1. Que promueva una Amnistía migratoria con las autoridades del gobierno costarricense, puesto que no existe posibilidad real que el proceso de regularización documento el 40% de nicaragüenses en Costa Rica, lo que favorecería a 200 mil nicaragüenses.
2. La participación de la sociedad civil en la implementación de la Ley de Migración y Extranjería y la discusión de la Ley de atención y protección de nicaragüenses en el exterior, en especial, de las organizaciones de migrantes y familiares y organizaciones de derechos humanos.
3. La participación de la Sociedad Civil en el Consejo o Vice Ministerio de nicaragüenses en el Exterior.
4. Que los partidos políticos incluyan el tema migratorio en sus planes y campañas, con un enfoque de dignidad humana, derechos y promoción de desarrollo integral, siendo consecuentes y coherentes con las propuestas y compromisos expresados a la población.
5. A pocos meses de haber entrado en vigencia dicha ley, cuatro miembros de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, presentaron ante la Primera Secretaría del Parlamento, una propuesta de reforma al artículo 62 de la misma, a fin de establecer de manera opcional el uso del pasaporte nicaragüense para los connacionales que hayan asumido

¹⁷⁸ Comunicado de prensa del 06 de julio del 2011 Red Nicaragüense para las Migraciones desde la sociedad civil

una ciudadanía extranjera, considerando que las autoridades de Migración han hecho una interpretación antojadiza de dicho artículo al establecer con carácter obligatorio que un nicaragüense que haya asumido una nacionalidad diferente, ingrese a Nicaragua con un pasaporte del país del cual asumió la ciudadanía y luego salga con un pasaporte nicaragüense.

La Ley¹⁷⁹ establece las reglas para la aplicación de la doble nacionalidad, requiriendo que el nicaragüense que posea doble nacionalidad, en territorio nacional deberá someterse a la Constitución y las leyes nacionales, para los efectos de permanencia o salidas del país deberán hacerlo como nicaragüense.

La reforma propuesta pretende modificar el segundo párrafo del artículo en cuestión, estableciendo que “es potestad del nicaragüense que haya adquirido otra nacionalidad, una vez que entre al país, pueda optar a salir con el pasaporte nicaragüense o pueda mantenerse como extranjero; esa es un potestad soberana de todo nicaragüense y no necesita el pasaporte nicaragüense, solo que él lo desee...”,¹⁸⁰ según lo expresó el Presidente de dicha Comisión en ese momento, Diputado Alejandro Ruiz.

Situación de la niñez migrante

La situación de la niñez migrante de Nicaragua es cada día más preocupante. De acuerdo a información de la Pastoral de Movilidad Humana de Cáritas de Nicaragua, en una Casa del Migrante que ellos tienen en Río San Juan, anualmente registran aproximadamente la repatriación de entre 700 y 800 niños y niñas que retornan de Costa Rica hacia Nicaragua, por problemas de falta de documentación. Obviamente la cantidad es mayor. Lo más grave es que muchos de estos niños y niñas retornan solos mientras otros vienen acompañados

¹⁷⁹ Artículo 62 de la Ley 761

¹⁸⁰ Expresado por el Diputado Alejandro Ruiz, Bancada Democrática, legislatura que concluyó en 2011.

de sus padres o un pariente, luego de que son expulsados por autoridades de ese país del sur. Los niños, niñas y adolescentes que viajan solos o que retornan de Costa Rica están expuestos a situaciones vulnerables como tráfico de personas, abusos sexuales, extracción de órganos y explotación laboral.

Un creciente número de niños, niñas y adolescentes son migrantes trabajadores temporales que viajan solos o con sus familiares y proceden de comunidades generalmente rurales, otros viajan en búsqueda de sus padres, o independencia influenciados por personas adultas que cuando logran su cometido les explotan laboral y sexualmente.

Los hijos e hijas de inmigrantes también experimentan, al igual que sus padres y madres, dificultades para llevar una vida incluyente, especialmente en el acceso a la educación y la salud. Se requiere de políticas que garanticen protección a la niñez migrante. A nivel mundial la migración infantil está estrechamente ligada a la explotación laboral infantil. Según la Organización Internacional del Trabajo, en el mundo existen 165 millones de niños de 5 a 14 años que son víctimas del trabajo infantil, lo que concentra las peores formas de explotación, como la servidumbre por deuda, el trabajo forzoso, la trata infantil y la explotación sexual. Es un hecho innegable que, sin importar cuáles son las circunstancias y motivos que los impulsan a migrar, el proceso migratorio expone a niños y niñas a una vulnerabilidad aún mayor de la que experimentan en sus propios hogares y/o comunidades. Es lamentable, pero en los planes de gobierno hay ausencia de un abordaje real del fenómeno migratorio.

La Ley General de Migración y Extranjería

Tiene un gran vacío al no referirse a la protección de los/as niños/as traficados/as, tratados/as, o a la situación de ellos/as, cuando sus padres han sido deportados. Muchos de

estos aspectos los deja en manos del Código Penal el cual sólo establece mecanismos de acusación y de condena, y no de prevención. Esos elementos estaban en las leyes que fueron derogadas, no fue comprendido en la nueva ley. También el asunto de la reunificación familiar no se retomo.

La Trata de Personas

Nicaragua es signataria de innumerables instrumentos internacionales en contra de la trata y el tráfico de personas, y cuenta con un sólido marco legal nacional para la protección jurídica de las víctimas de esta forma de esclavitud.

Este fenómeno está asociado a causas estructurales como la pobreza y la falta de justicia, pero hay otros factores que explican su rápido crecimiento, como la violencia intrafamiliar, la falta de oportunidades y el desempleo, identificados como los principales factores que inciden en el incremento de casos de trata de personas, —en su mayoría mujeres y menores de edad— aunado a los débiles controles en las fronteras y los problemas relacionados con los flujos de migrantes indocumentados. Por otra parte, la impunidad crónica asociada a un sistema de justicia débil e ineficiente, dando lugar a que este flagelo crezca vertiginosamente.

Para el CENIDH es urgente dar seguimiento al cumplimiento del Estado nicaragüense al Protocolo de Palermo, que previene, reprime y sanciona la trata de personas, en especial la de mujeres y niños, suscrito en el 2000. Durante el año 2010, Nicaragua aprobó una ley que tipifica la trata de personas y la Policía Nacional creó una unidad anti-trata para combatir con mayor efectividad este delito.

La coordinación de Proyectos de Trata de Personas de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el Ministerio de la Familia, el Ministerio Público y la Policía

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Nacional no abordan este delito de manera específica. Según la experta, esta visión va en detrimento de una mejor atención hacia las víctimas de trata¹⁸¹.

El CENIDH ve con preocupación la evolución que ha tenido este delito en los últimos años, sin embargo no suele denunciarse, aunque se conoce de avances de la lucha contra este delito, tal es el caso de la desarticulación de una organización criminal internacional asentada en Valencia que captaba a mujeres en nuestro país con la típica promesa falsa de trabajo en España y luego las obligaban a prostituirse en casas de citas.

La operación logró la detención de un hombre de origen chino y dos mujeres naturales de Nicaragua, de entre 25 y 36 años, como presuntos cabecillas de la banda, a los que se les reconoce como pertenecientes a organización criminal, los mismos fueron acusados y sentenciados por el delito de trata de seres humanos para su explotación sexual y favorecimiento de la inmigración ilegal y detención ilegal, entre otros cargos.

El modos de operar de esta organización es similar a otras de la región, el viaje a España estaba controlado por el traficante, éste buscaba a sus víctimas les ofrecía trabajo, les proporcionaba lo necesario para simular que viajaban como turistas. Una vez ubicadas en Gandía¹⁸², les retiraban la documentación y les informaban que su trabajo sería ejercer la prostitución y que debían trabajar así para saldar la “deuda impuesta” de su viaje, que ascendía a unos 3,000 euros por persona, sometidas además a golpes y otros malos tratos y en algunos casos inducidas al consumo de drogas y otras sustancias controladas.

El gobierno de Nicaragua advirtió por los medios oficialistas de esta red de trata de

personas e instó a denunciar estos casos al correo electrónico protección.nica.es@gmail.com, sin embargo no se promovió ninguna campaña con un esfuerzo real y sistemático que conllevara a un verdadero espíritu de protección a los y las nicaragüenses que están en riesgo de caer en este tipo de explotación.

Durante el año 2011, se conocieron algunos casos de lucha contra este ilícito, en Managua en el mes de febrero la policía cerró la casa de masajes conocida como Habana Club donde siete mujeres eran sometidas a la prostitución, por otra parte en Chinandega se conoció del arresto de Ericka Jessenia Somarriba de 24 años y Tania Larissa Martínez de 25 años quienes fueron acusadas de reclutar con engaño a jóvenes desde este departamento, las que eran llevadas con promesas de trabajos dignos a centros de prostitución, como el Night Club Tabú, ubicado en el municipio Palo Gordo en Guatemala.

El Ministerio Público anunció un incremento en la denuncia de este delito ante esta institución estatal, ya que en 2010 solo se conocieron de 5 casos y a mayo del 2011 ya eran nueve, donde se identificaron víctimas de trata tanto en Guatemala, como en el país y en México, por el tráfico a este último fueron acusadas Anielka Salas Martínez y Azalia Oporta Báez por reclutar en el país a cinco mujeres jóvenes que fueron llevadas hasta el país Azteca con engaño para ser prostituidas, igual suerte tuvieron Keylin García y teresa Urbina quienes reclutaban mujeres jóvenes para el Night Club Green House de la ciudad de Guatemala.

La Pastoral de Movilidad Humana de Cáritas de Nicaragua a través de la Casa del Migrante han identificado algunos casos de trata de personas en la comunidad de Linda Vista, Laurel Galán, Los Chiles, Boca de Sábalos, en Río San Juan, los cuales están siendo tratados en conjunto con la Policía Nacional, la Comisaría de la Mujer y el Ministerio Público, según informó Yahoska Guadalupe López, Coordinadora de dicha organización a un rotativo nacional.

¹⁸¹ Declaraciones de Brenda de Trinidad, Coordinadora de Proyectos de Trata de Personas de la OIM en <http://www.conexiones.com.ni/articulo.php?id=137>

¹⁸² Una ciudad de la Comunidad Valenciana (España)

La trata de personas es uno de los desafíos más grandes que se enfrenta en materia de derechos humanos, por lo que se hace necesario brindar seguridad, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables de este delito. La lucha contra la trata de personas es una responsabilidad compartida ya que sus víctimas son hombres y mujeres, adultos y jóvenes, niños y niñas que son privados/as de libertad y de su dignidad humana básica.

La Trata de Personas está definida en el artículo 59 de la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres de la siguiente manera:

Comete el delito de trata de personas, quien financie, dirija, organice, promueva, facilite, induzca o por cualquier medio ejecute la proposición, captación, reclutamiento, contratación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de personas con la finalidad de someterles a: explotación sexual, matrimonio servil forzado o simulado, prostitución, explotación laboral, trabajo forzado, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, tráfico o extracción de órganos, o adopción ilegítima, para que la misma sea ejercida dentro o fuera del territorio nacional, aun con el consentimiento de la víctima será sancionado con pena de siete a diez años de prisión¹⁸³.

El refugio en Nicaragua

Las y los migrantes que solicitan asilo y refugio en Nicaragua han abandonado sus países porque su vida está en riesgo. Nicaragua ratificó su compromiso de protección internacional al firmar la Convención de Refugiados de Naciones Unidas de 1951 y su Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena de 1984. Por ende, está comprometida a fortalecer la protección de los refugiados y los solicitantes de dicha condición en el país, sin discriminación alguna. Recientemente en la Declaración de Brasilia

¹⁸³ Ver Artículo 59 de la Ley No. 779, el que reforma el artículo 182 del Código Penal.

sobre Protección de Refugiados y Personas Apátridas en las Américas, adoptada en noviembre de 2010, se reafirmó el compromiso de analizar los movimientos migratorios mixtos, poniendo énfasis en las consideraciones de protección de las personas que conforman estos movimientos, en particular los refugiados, las víctimas de Trata y las personas menores de edad no acompañadas, pero esta última el gobierno de Nicaragua aún no lo ha ratificado.

Hasta el momento muchas acciones a favor de refugiados y solicitantes de asilo y refugio en Nicaragua, no se cumplen. Esto impide la garantía de los derechos de quienes solicitan el estatuto de refugiado dejándolos expuesto a una mayor vulnerabilidad, así como a tratos discriminatorios a pesar de contar con una Comisión Nacional para Refugiados. Muchos de los solicitantes se ven forzados a desistir de sus peticiones, al no encontrar eco a sus demandas.

Denuncian malos tratos en Centro de Retención Migratoria

En el 2011, el CENIDH recibió denuncia de dos ciudadanos de nacionalidad cubana retenidos en el Centro de Retención de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería –DGME en Managua, quienes manifestaron haber sido víctimas de malos tratos por parte de los funcionarios del Centro, además de mantenerles privados de libertad por más de tres meses, sin poder comunicarse con familiares, mucho menos solicitar refugio, ya que cuando lo solicitaron les manifestaron que no tenían derecho, aun cuando la Ley 655¹⁸⁴ así se los reconoce.

¹⁸⁴ Ley 655, art. No. 2 que: "Toda persona tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en territorio nacional, bajo las especificaciones de esta Ley y los instrumentos internacionales de los que Nicaragua sea Estado Parte y sin que sea discriminada por motivos de raza, sexo, género, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad, estado de salud, nacimiento o cualquier otra condición social.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Otro aspecto importante de la denuncia de una de las víctimas, fue el hecho de haber sido objeto de deportación a Cuba, a pesar de su solicitud de refugio que nunca fue tramitada y que se procedió a sabiendas que sería rechazado. El señor tenía impreso en su pasaporte un sello de residente en el exterior el cual restringía su ingreso a Cuba. Luego de ser rechazado por Cuba fue enviado a Bolivia. El afectado manifestó que funcionarios de migración le decían que era una vergüenza para su país, andar poniendo mal el nombre de Cuba.

Cuando el caso fue expuesto en la Comisión Nacional de Ayuda al Refugiado, las autoridades de Migración y Extranjería encargadas del albergue manifestaron que no podían dar trámite alguno, ni siquiera ponerlo en agenda ya que los señores antes mencionados no habían solicitado refugio y que para abordar o analizar tal situación tenían que haber llenado todo la documentación correspondiente que se les exige. Para muchos cubanos, venezolanos e iraquíes les es imposible porque cuando son retenidos en los puestos fronterizos y remitidos al albergue (centro de retención de migrantes) no se les permite porque son deportados con celeridad a su país de origen.

Cabe señalar que las autoridades de la DGME han negado el acceso al CENIDH al Centro de Retención de Migrantes desde hace varios años, con una política que impide el trabajo de defensores de derechos humanos, tanto en este centro de retención como en los sistemas penitenciarios del país. Por ello se hace difícil al CENIDH brindar el acompañamiento adecuado a los migrantes extranjeros para que se les garanticen sus derechos o constatar in situ tales violaciones.

Según los denunciados fueron víctimas de cobros ilegales, sin que se les entregara soporte alguno, cuyo dinero les fue deducido del dinero que poseían los cubanos al momento de su retención y quedaron en custodia del CRM, de no aceptar tal situación eran amenazados de

ser deportados a Cuba. A ello se suma la mala alimentación y la falta de artículos para su aseo personal. Ante tal situación los cubanos migrantes optaron por realizar huelga de hambre en las instalaciones del CRM, el que opto por dejarlos salir y pudieron informar al CENIDH lo que les estaba pasando, después desaparecieron de escena, aparentemente salieron de forma ilegal hacia Estados Unidos.

El CENIDH ha conocido de otros casos en que migrantes retenidos en nuestro país han sido víctimas de malos tratos y cobros indebidos, sin embargo por temor a represalias salen de nuestro territorio sin presentar denuncias formales, en el caso de Y.T y M.J el CENIDH se comunicó con las autoridades correspondientes e hizo gestiones ante la Comisión Nacional de Ayuda al Refugiado - CONAR, para entrevistar a los retenidos pero nunca se tuvo respuesta. Los funcionarios de migración inmediatamente pusieron en libertad a uno de ellos y el otro fue deportado.

El CENIDH hace un llamado a las y los diputados que tomaron posesión el nueve de enero de 2012 a implementar una política migratoria integral cuyo principal objetivo sea contrarrestar las causas estructurales de la migración forzada. El Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, debe brindar la información oficial sobre las migraciones, permitir el acceso a las organizaciones de la sociedad civil a los albergues de migrantes así como agilizar los procesos para los solicitantes de asilo y refugio y la vigencia de todos sus derechos, sin discriminar a ninguna persona por razones político-partidarias. Además de garantizar la capacitación de personal idóneo en la defensa de los derechos de los más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, mujeres migrantes, pueblos indígenas, población GLBT, y dentro de ellos a las víctimas de trata.

SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES

La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua durante el año 2011 se agravó en comparación con el año 2010, registrándose diversos conflictos que desencadenaron actos de violencia, muchos de los cuales son producto de las violaciones a sus derechos, sobre todo ante la falta de cumplimiento a la Ley No. 445 “Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz¹⁸⁵”. Ante las violaciones a sus derechos, la falta de atención básica para la salud; de acceso a la educación; de control sobre la tierra, acceso, uso y goce, de los recursos naturales, entre otros.

La Ley No. 445 recoge la forma colectiva en que las tierras son ocupadas y poseídas por las comunidades indígenas y étnicas, bajo un régimen comunitario de acuerdo a sus costumbres y tradiciones; las que son además, un patrimonio indivisible, inalienable e imprescriptible, para el aprovechamiento colectivo de las futuras generaciones. También reconoce a las autoridades comunales tradicionales y les concede un papel preponderante en el proceso de demarcación de sus tierras comunales tradicionales.

El gobierno aseguró que en el año 2011 concluiría la demarcación y la entrega de títulos de propiedad de las tierras de las comunidades indígenas en las dos regiones caribeñas. Sin embargo, es evidente la violación ejercida por parte del Estado al aprobar la construcción de megaproyectos e infraestructura en los territorios indígenas, así como también al otorgar concesiones petroleras y explotación maderera que afectan

directamente los territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes, quienes no han sido consultados ni tomados en cuenta, lo que ha generado mayores conflictos en la región caribeña. Estos pueblos representan el 10% de la población nicaragüense.

El otorgamiento de las concesiones a transnacionales para la exploración y explotación de hidrocarburos, el asentamiento de empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, así como el avance de la frontera agrícola son alguno de los factores de mayor destrucción para la zona al propiciar y favorecer la invasión de tierras y la posterior apropiación de las mismas por sectores económicamente poderosos, a través de medios ilegales, tales como el otorgamiento de títulos supletorios.

Al concluir el año 2011 el CENIDH observa que la principal preocupación de las comunidades indígenas de la Costa Caribe es la inseguridad en el ejercicio de sus derechos sobre los territorios demarcados y titulados por el Estado, así como la titulación de los 7 territorios que faltan demarcar. Las reacciones de los grupos de colonos exponen la vida e integridad física de los líderes y sus familias, obstaculizando las posibilidades de saneamiento de los territorios como parte del proceso establecido por la Ley 445, Ley de Demarcación y Titulación de los Territorios Indígenas.

Es preciso mencionar que sólo los 22 mil 546 kilómetros de tierra demarcados y titulados hasta 2010 constituyen una extensión mayor que la ocupada por la República de El Salvador y equivalen al 18% de todo el territorio nacional, donde se beneficiaron 103 mil 790 pobladores de 214 comunidades.

No obstante, este proceso ha desencadenado violencia en algunos sectores, tal fue el caso de los hechos ocurridos cerca de la Alcaldía de Bilwi en la Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN, el 27 de septiembre del 2011 donde habitantes de la comunidad de Karatá, se enfrentaron a pedradas, garrotazos y

¹⁸⁵ Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

machetazos con excombatientes indígenas de Yatama, por la disputa de lotes de terrenos ubicados en el Bo. Loma Verde. El 6 de octubre del mismo año se registraron nuevos enfrentamientos entre los mismos habitantes dejando como saldo 8 personas heridas, entre ellos 4 policías.



Escenas como ésta se vivieron en Bilwi donde indígenas y Ex combatientes de Yátama se disputan el territorio de Loma Verde.

Para el Cenidh, lo ocurrido en Bilwi es solo una muestra de la grave situación que se vive en las comunidades de los pueblos indígenas y afrodescendientes ante la falta de respuesta del Estado y la partidización de los líderes indígenas. El Estado de Nicaragua está obligado a garantizar a los pueblos indígenas condiciones mínimas que les permitan ejercer sus derechos a organizarse en plena libertad sin intervención de éste.

En el sector de Tasba Pri (Tierra Libre) también se registraron disputas entre dirigentes comunitarios y desmovilizados del Ministerio de Gobernación. En la cuenca del río y laguna de Kukalaya, varios colectivos indígenas y desmovilizados de Yatama mantienen litigios de propiedad con campesinos mestizos de la zona y colonos que han llegado del interior del país. Otra área de conflicto se localiza en Awás Tigni, donde indígenas Mayagnas han denunciado que gran parte de su territorio fue vendido por excombatientes de Yatama a una empresa maderera.

La participación de los líderes indígenas en ciertas estructuras del poder gubernamental actual no se ha traducido en un cambio sustancial de sus condiciones de vida, y la necesaria inversión en infraestructura en los territorios indígenas. Todo lo contrario muchos de estos líderes son señalados de ser los responsables de estos conflictos tal como lo expresara públicamente Adolfo Wigan, joven de Karatá *“Ellos son irresponsables, se ponen a repartir tierras que no les pertenecen para ganar votos y por lo tanto, tendrán que asumir las consecuencias si se produce un baño de sangre”*.

A pesar de la riqueza natural que existe en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense, la población más pobre de Nicaragua habita en éstas regiones, pues la riqueza generada por la explotación de los recursos naturales de la zona no beneficia a los comunitarios, sino a los dueños de las concesiones que casi siempre son extranjeros o mestizos, muy poco es el capital generado, que se reinvierte en la zona.

La legislación en el tema de los derechos indígenas es amplia. El 2 de marzo del 2011 la Asamblea Nacional aprobó la Ley 757 “Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes”, la cual tiene como objetivo regular y garantizar el trato justo y equitativo hacia los pueblos indígenas y afrodescendientes. Dicha ley establece que los pueblos indígenas estarán exentos de participar en los concursos para optar a cargos públicos en el periodo de 8 años, después de estos los aspirantes deben someterse al concurso. Establece la obligatoriedad de hacer las consultas con las organizaciones indígenas antes de proceder a la elección. Reconoce el mismo derecho a todos los pueblos indígenas del país.

La aspiración de los pueblos indígenas y afrodescendientes en materia legislativa es el reconocimiento a su forma de organización, la protección de su patrimonio histórico, territorial,

lingüístico, artístico y cultural, el respeto a la propiedad comunal, los recursos naturales, así como las prácticas de la medicina natural tradicional. Hoy en día, lo más relevante de la lucha de los pueblos indígenas es la aprobación de la Ley de Autonomía de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, presentada en el 2007, cuya decisión se encuentra en manos de los diputados que conforman la Asamblea Nacional. Cabe señalar que el Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial en el 2008 recomendó al Estado de Nicaragua la aprobación de dicha Ley.

Según información proporcionada por los dirigentes indígenas, uno de los mayores obstáculos para que la propuesta de Ley no logre su aprobación es que algunos diputados son propietarios de grandes extensiones de tierra y la aprobación de la ley les afectaría por cuanto violan los derechos de los indígenas a hacer uso de los territorios ancestrales.

En octubre del 2011, el CENIDH recibió a los directivos de la Comunidad Indígena de la Virgen del Hato del Municipio de El Viejo¹⁸⁶, Departamento de Chinandega quienes denunciaron los problemas que vienen enfrentando por la interferencia de las autoridades municipales en los asuntos propios de la comunidad indígena.

Miembros de la Junta Directiva del pueblo indígena de El Viejo y del Consejo de Ancianos, desde el año 2010, han denunciado públicamente su desacuerdo con relación a la resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) respecto a la elección de una Junta Directiva que fue certificada y legalizada por el alcalde de El Viejo, el Concejo de este municipio y el Ministerio de Gobernación. Según los denunciantes esta resolución violenta sus costumbres, estatutos y la misma Constitución; ultraja las leyes de los pueblos indígenas de 1914, 1918, 1935, y el Convenio

¹⁸⁶ La Comunidad Indígena de la Virgen del Hato, ubicada a 42 kilómetros del municipio de El Viejo, Chinandega está integrada por casi mil ochocientos miembros.

169 ratificado por el Estado de Nicaragua en mayo de 2010.

Los denunciantes informaron que existen dos resoluciones a favor del pueblo indígena de El Viejo, una del 10 de junio y otra del 26 de noviembre del 2010 y la CSJ no se apegó a Derecho, sino que tomó una decisión política, ya que con la resolución pretenden confiscar las tierras comunales, irrespetando el Título Real comprado a la Corona Española en el siglo XVII. Según entrevista brindada por Cristóbal Fidel Moreno Pomares, Presidente de la comunidad indígena de El Viejo al Nuevo Diario¹⁸⁷.

Situación similar se registró con las autoridades territoriales de Awaltara Luhpia Nani, ubicado en el municipio la Desembocadura del Río Grande de Matagalpa, en la RAAS, quienes presentaron un Recurso de Amparo ante el Tribunal de Apelaciones de Managua por presuntas violaciones cometidas por el gobierno central y otras autoridades señalándoles por violar su derecho colectivo de elegir libremente sus autoridades territoriales al imponerles en Awaltara una persona a la que se le había vencido su período.

El territorio Awaltara tiene una extensión territorial de 3 mil 102 km, integrado por distintas comunidades. las comunidades son: Tumarín Indígena, Palpa Dakra, Matagalpa, Siawas, Makantakita, Makantaka, Betania, Agloamérica, Company Creek, Guadalupe, La Esperanza, Kara, Karawala, La Barra, Walpa y Sandy Bay Sirpi. Los Cayos que se encuentran en dicho territorio son Botton Ki, Man of war Ki, Sula Ki, Waham Ki, Hawksbill Apaika Ki, Wiw kira Ki, Clarck Ki y Tairi Ki. Cuenta con una población aproximada de 9 mil 679 habitantes, que conforman un mil 829 familias entre indígenas Ulwas, Miskitos, Krioles y Mestizos.

El 5 de octubre del 2011 miembros de la Junta Directiva del Gobierno comunal del Territorio Indígena de Tasbapounie Región Sur del Caribe nicaragüense a través de carta pública dirigida al Presidente de la República, denunciaron las violaciones cometidas por líderes y

¹⁸⁷ Indígenas de El Viejo denuncian imposición de Junta de Facto <http://www.elnuevodiario.com.ni/contactoend/90533>



Líderes de Tasbapounie denunciaron ante el CENIDH violación a sus derechos en el proceso de demarcación y titulación de tierras.

funcionarios de gobierno en el proceso de demarcación y titulación de las comunidades indígenas afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua, al entregar títulos en los Territorios de las diez Comunidades Indígenas y afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas y el territorio indígena de Tasbapounie sin cumplir con los debidos procedimientos de CONADETI y el Equipo Técnico del ETP-CIDT-RAAS, desconociendo lo establecido en la Ley 445 y el Manual de Procedimientos de la CONADETI.

Según los líderes comunales y territoriales, presentaron un recurso de Amparo ante el Tribunal de Apelaciones de Bluefields en contra del gobierno central y otras autoridades que emitieron y entregaron título en el territorio de las doce comunidades indígenas y afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, el 13 de octubre en el marco de la campaña electoral. El Presidente Comunal de Tasbapounie, Realstone Bent Garth, mostró el mapa del territorio indígena, fotos de mojones y áreas históricamente usadas por la comunidad para su aprovechamiento, y que están siendo repartidas con fines proselitistas.¹⁸⁸

¹⁸⁸ Manifiesta gobierno de Tasbapoune, ante entrega de su territorio. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/229991>

El 20 de febrero del presente año, a través de Diario La Prensa se conoció que un grupo de comunitarios de Sukatpin y Lapan del municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma Atlántico Norte tienen retenidos a 18 personas como rehenes como producto del litigio que se registra por el territorio con los mestizos de Acawacito (comunidad mestiza) a quienes consideran colonos que han invadido su territorio y demandan su desalojo. Entre los rehenes se encontraban seis policías, un pastor evangélico y cinco mujeres¹⁸⁹.

Seguimiento a Sentencia en el Caso YATAMA

El Estado de Nicaragua tiene pendiente el cumplimiento de la sentencia YATAMA en lo que hace a las reformas legislativas que adecuen el sistema electoral de tal manera que respete las formas de organización de los pueblos indígenas. El cronograma de actividades aún no lo presenta el Estado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que establezcan los tiempos para dar cumplimiento a los puntos pendientes de la sentencia, que incluya la participación de la organización YATAMA y a sus representantes.

En el Caribe, luego de la elecciones presidenciales líderes indígenas aliados al partido de gobierno, amenazaron a los comunitarios de que los abandonarían por no votar por el candidato inconstitucional del F.S.L.N.. Como consecuencia del proceso electoral el liderazgo indígena quedó fraccionado, algunas comunidades

¹⁸⁹ Los hechos ocurridos en Lapan fue confirmada a LA PRENSA por Marvin Sánchez delegado del Ministerio de Gobernación en Bilwi. <http://www.laprensa.com.ni/2012/02/20/departamentales/91320>

tienen hasta dos jueces comunales -Whita- reconocidos por los Consejos Regionales, donde la representación partidaria está dividida afectando la integridad organizativa y unidad de las comunidades indígenas.

Hechos como los referidos debilitan la representación indígena y tienen consecuencias que en algunos casos podrían ser irreversibles, ante la creciente deslegitimación de nuestros procesos democráticos con la imposición de modelos de organización orientados a una mayor legitimación de los poderes políticos, lo que implicaría una destrucción paulatina de las organizaciones locales. El propósito de lo anterior está ligado a intereses políticos partidarios e intereses económicos, pues como parte del proceso para otorgar las concesiones para proyectos en los territorios indígenas, es obligación consultar a las comunidades. En algunos casos convocaron únicamente a los líderes y les presentaron el proyecto, en otros consultaron a los Consejos Regionales para cumplir con el requisito.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGTBI

Distintos instrumentos internacionales de derechos humanos y la Constitución de la República de Nicaragua prohíben la discriminación y la violencia, sin embargo la misma persiste respecto a las personas LGTBI tanto en el ámbito familiar como de la sociedad en su conjunto que se expresa de manera psicológica, física y sexual, siendo las transgéneras femeninas las que sufren mayor violencia ya que su expresión social choca con el modelo heterosexual establecido. En oportunidades los medios de comunicación se suman a estas agresiones, quienes deberían de asumir una labor educativa hacia la sociedad evitando la reproducción de estereotipos de identidad-género-sexual fundados únicamente en lo biológico y en el modelo patriarcal de relaciones que predomina en nuestra sociedad.

La homofobia sigue siendo un mal social presente en las familias, la escuela, el ejército, en el mercado laboral, en políticas, etc., negándoles la oportunidad y obligando a muchos a la vergüenza, la soledad y a guardar silencio negando lo que son para poder protegerse del peligro.

Muchos de ellos continúan siendo considerados enfermos o trastornados, a pesar que la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹⁹⁰ retiró la homosexualidad de la clasificación estadística internacional de enfermedades y otros problemas de salud. Esta exclusión de la lista de enfermedades mentales fue seguida por el resto de las organizaciones médicas del mundo.

En Nicaragua, la homosexualidad fue despenalizada en el año 2007 al derogar del art. 204 del Código Penal que sancionaba las relaciones homosexuales, lo que constituía una violación del derecho a la igualdad y a la intimidad, reconocidos tanto por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, las comunidades LGTBI siguen en la lucha por hacer realidad esa igualdad, ya que todavía no existen las garantías necesarias para que las personas de la diversidad sexual sean vistas como sujetas de derechos. A pesar que desde el año 2009 se ha nombrado una Procuradora Especial para la Diversidad Sexual, la que tiene como objetivo fiscalizar, promover y defender los derechos de las personas LGTBI, sin embargo falta presupuesto para desarrollar las acciones previstas.

En 2011, la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual denunció diversos casos, entre los que se encuentran la discriminación laboral contra una profesora de una Universidad Comunitaria en Cua, Bocay, por ser lesbiana. Además denunció las lesiones sufridas

¹⁹⁰ 17 Mayo 1990: La Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud elimina la homosexualidad de la lista de enfermedades psiquiátricas.

por otra mujer lesbiana que después de ser agredida físicamente por varias personas, fue denunciada ante la Policía Nacional por alteración al orden público. Finalmente se refirió al asesinato de una joven lesbiana en Jinotega.

Es responsabilidad del Estado de Nicaragua, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas LGTBI, no permitir ningún tipo de discriminación en ninguna entidad estatal y privada. Los principios de igualdad y no discriminación son pilares fundamentales para el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos sin embargo a pesar de ser elementos importantes es notoria su ausencia sobre todo cuando autoridades del Ministerio de Educación, Salud y operadores de justicia se constituyen en violadores de los derechos de las personas LGTBI así como algunos líderes religiosos de distintas denominaciones, quienes han fomentado la incomprensión y distintas formas de intolerancia y agresiones contra las personas LGTBI.

Discriminar es un delito de lesa humanidad y acciones discriminatorias contra los LGTBI constituyen una vulneración de la dignidad y los derechos de las personas, tanto de las personas que la aceptan o incluso la fomentan sin tomar en cuenta las consecuencias de su comportamiento. Por ello, es indispensable fortalecer la libertad que tiene la persona como sujeto de derecho para elegir su opción sexual sin ser víctima de violaciones a derechos humanos por parte de personas naturales o jurídicas intolerantes, quienes desde una posición de poder abusan del mismo y transgreden los derechos de los demás.

La intolerancia ha tenido consecuencias negativas en distintos ámbitos (social, político, cultural, económico) para las personas LGBTI. Desde los descalificativos para dirigirse a los mismos, esto en su mayoría por falta de conocimiento a las identidades de género que existen y conforman la diversidad sexual, hasta

agresiones que en algunos casos tienen como consecuencia la muerte.

Marco Jurídico Nacional e instrumentos internacionales

La organización de Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea (UE) han establecido principios internacionales respecto a la homosexualidad, los cuales son vinculantes para sus Estados miembros, tal es el caso de los Principios del Yogyakarta¹⁹¹ sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, que vienen a extender explícitamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aplicar el derecho internacional en materia de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género. Dichos principios proporcionan claridad en cuanto a las acciones necesarias a realizar en materia de protección y respeto a sus derechos humanos.

Los Principios de Yogyakarta son una guía universal sobre las normas de derechos humanos y su aplicación a lo relacionado con la orientación sexual y la identidad de género. Establecen la obligación que tienen los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos e incluyen recomendaciones dirigidas a otros actores, inclusive al sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación. Marcan los estándares básicos para que las ONU y los Estados brinden garantías y protección a los derechos humanos de las personas LGTBI. El 17 de junio del 2011 durante el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de

191 Realizado en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, en noviembre de 2006, por 29 especialistas de diversas disciplinas y con experiencia relevante en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, procedentes de 25 países, http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

Naciones Unidas, en Ginebra, se reafirmaron los principios de igualdad y no discriminación, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al aprobar la resolución A/HRC/17/L.9/Rev.1 sobre “Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género”, presentada por Sudáfrica e impulsada por Estados Unidos, enfatizando sobre el derecho de todas las personas al disfrute de sus libertades, sin distinción de ningún tipo.

El texto de la resolución reafirma la universalidad de los derechos humanos y señala la preocupación por los actos de violencia y de discriminación basados en la orientación sexual e identidad de género. Propone además al alto Comisionado de Derechos Humanos un estudio que documente las legislaciones y prácticas discriminatorias, así como los actos de violencia contra las personas, basados en su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del planeta.

Durante su 143º período de sesiones llevado a cabo en noviembre del 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tomó la decisión de crear una Unidad Especial para proteger los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales, e intersexuales (LGTBI) a fin de aumentar su capacidad de promover y proteger sus derechos, ante las graves violaciones que muchas de estas personas enfrentan en su vida diaria. De acuerdo al comunicado oficial: “este avance se encuentra en línea con el reciente incremento de la actividad de la CIDH en temas de violación de los derechos humanos basada en orientación sexual e identidad de género, por medio principalmente de medidas cautelares, audiencias y visitas”.

La Comisión afirma haber comprobado la grave discriminación de hecho y de derecho que enfrentan las personas LGTBI, haber recibido información sobre las violaciones y amenazas de las cuales son víctimas y sobre las barreras de acceso a la salud, el empleo, la justicia y la participación política que se

registran en diversos países de la región centroamericana. Si bien, en Nicaragua aún no se han comprobado situaciones de crímenes de odio, persiste un alto nivel de discriminación hacia la población LGTBI. En este sentido, el CENIDH promueve y defiende los derechos de las personas LGTBI acompañándoles en la defensa de sus derechos y capacitándoles para fortalecer su liderazgo, propiciando diálogos y debates sobre el respeto de sus derechos.

En la última década del siglo XX y en la primera del siglo XXI, Nicaragua experimentó ciertos niveles de aceptación y tolerancia hacia la diversidad sexual. En el nuevo Código Penal (Ley 641), se eliminó el arto. 204 incluyendo a su vez dos artículos en protección y respeto a los derechos de las personas LGTBI basados en la no discriminación. (Arto 36 inco 5 y 315) la primera como una circunstancia agravante de responsabilidad penal el factor discriminatorio esto para incrementar el monto de la pena a imponer al transgresor de este delito, y la última viene a ser un avance en el reconocimiento de los derechos laborales, ya que viene a aminorar las conductas homo, lesbo y transfóbicas por lo menos desde el aspecto laboral aboliendo de esta manera cualquier intento por discriminar al momento de iniciar una relación laboral o ser utilizado como causal de despido el simple hecho de pertenecer a la comunidad LGTBI.

Por otra parte, existe una resolución del Ministerio de Salud (MINSa) No. 249-2009 en el cual prohíbe actos discriminatorios por orientación sexual en los servicios de salud tanto en establecimientos públicos como privados. Además de solicitar a las instituciones del Estado el desarrollo de acciones de promoción, que contribuyan a la erradicación de cualquier tipo de discriminación por la orientación sexual empezando por el mismo personal del MINSa en no discriminar a ninguna persona por su orientación sexual en el ejercicio de sus funciones. Pese a la existencia de esta resolución ministerial la atención médica ha sido muy subjetiva y en el personal médico y de enfermería de centros

SITUACIONES ESPECÍFICAS

de salud y hospitales públicos han prevalecido actitudes discriminatorias.

A pesar de los avances registrados, no podemos afirmar que Nicaragua esté libre de homo, lesbo y transfobia. La Procuradora Especial para la Diversidad Sexual¹⁹², en entrevista brindada al Nuevo Diario el 13 de octubre 2011, fecha en que se celebra el Día de la Rebeldía Lésbica, manifestó que el odio por orientación sexual, si bien en Nicaragua no se visibiliza regularmente con tanta saña, sí existe a través de la discriminación, principalmente contra la mujer lesbiana. Señalando...“Con nuestra lucha no queremos leyes especiales, sino la restitución de nuestros derechos constitucionales, que se nos trate con respeto e igualdad ante la ley”.

Situación de exclusión en el goce de los derechos: honra y reputación, salud, educación, trabajo

Las personas LGBTI, son seres humanos nacidos libres y poseedores de igual dignidad, tienen derecho a reclamar sus derechos al igual que los diversos sectores que en el transcurso de los años han llegado a ser reconocidos como sujetos de derechos, tal es el caso de los grupos históricamente marginados, las mujeres, pueblos indígenas, las personas discapacitadas, entre otros grupos Este reconocimiento fue todo un proceso de largas luchas, por lo que hay que reconocer la lucha que están realizando diversas agrupaciones y el movimiento de LGBTI por lograr que se les respeten sus derechos

192 <http://www.elnuevodiario.com.ni/naciona>

y no llegar a extremos como en otros países vecinos donde se registran crímenes de odio.

Para algunas personas de las diferentes identidades de género, sobre todo para las transgéneras les resulta más difícil su permanencia en el sistema educativo ante la discriminación y violencia que sufren por parte del personal educativo y de compañeros de clases. El ambiente educativo en el que se desarrollan les ha generado inseguridad pues han sido víctimas de todo tipo de violencia sea ésta física, emocional, psicológica y comúnmente verbal y sexual.

Al igual que el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, sobre todo a la demanda de despenalizar el aborto terapéutico, el tema de la sexualidad, algo tan personal, se vuelve en un elemento manipulable por el poder político durante los procesos electorales para conseguir simpatizantes o votos. En declaraciones al Periodista de Univisión Jorge Ramos, el entonces candidato a la Presidencia de la República por la Alianza Partido Liberal Independiente (PLI), Sr. Fabio Gadea expresó estar a “favor de los derechos de las personas



Promotores de la Diversidad Sexual de la Red Padre César César Jerez participan en la Feria Cultural en conmemoración del Día Internacional de los derechos humanos.

gay, pues cada quien tiene derecho a hacer de su vida lo que quiera”. Además manifestó públicamente no estar de acuerdo con el matrimonio y la adopción para parejas del mismo sexo. Fue lamentable que el partido en el poder haya utilizado y manipulado estas declaraciones señalando de homofóbico al principal candidato de la oposición con el fin de ganar mayor número de votos.

El gobierno, a pesar de afirmar promover entre sus estructuras juveniles la participación de la diversidad no ha establecido una política pública hacia la Comunidad LGBTI, que incluya propuestas concretas para el erradicar la discriminación y respetar sus derechos. Cabe destacar que durante la campaña electoral ninguno de los candidatos contempló en su plan de gobierno acciones para garantizar el respeto de los derechos de estas personas.

La falta de datos, de evidencias y de denuncias sobre violaciones de derechos humanos cometidas en contra de estas personas perpetúa la impunidad, algunos casos de violación son dados a conocer como anécdotas, cuando en la realidad son hechos sistemáticos de violencia que deben ser adecuadamente documentados para ser elevados al conocimiento público y de los tomadores de decisiones. Esta situación los deja en total desprotección, les genera mayor inseguridad más aún cuando funcionarios de las unidades policiales y de las Comisarías de la Mujer y la Niñez no les atiende con celeridad como sujetos de derechos, lo que evidencia la falta de conocimientos sobre los derechos humanos de la diversidad sexual.

Esto incluye, garantizar el necesario acceso a la justicia de parte de los operadores jurídicos cuando las víctimas de violación de derechos humanos acuden a estas instancias en busca de protección y no a una deslegitimación de los hechos que se llegan a denunciar, que es lo que sucede cuando las autoridades catalogan las situaciones que lesionan la integridad física o bien el derecho a la vida como hechos o delitos “pasionales”.

Violencia extrema en asesinatos de personas LGBTI

Claro ejemplo de lo anterior fue el caso de Leonel Antonio Torres Méndez, quien fue asesinado el 20 de septiembre del 2011 en un lugar cercano a Masaya. El hecho fue denunciado por su madre, la señora Rosa Méndez Herrera, ante la Comisión de Promotores de Derechos Humanos de Asociación Nicaragüense de Trans. (ANIT). Rosa afirmó que su hijo fue torturado y posteriormente asesinado con saña, como demostró el certificado con diagnóstico de personal médico del Hospital Antonio Lenin Fonseca que manifiesta que murió por un trauma craneoencefálico producto de las múltiples lesiones provocadas en la cabeza con un ladrillo y que presentaba otras señales de violencia extrema.

El CENIDH acompañó a la Comisión de Promotores de ANIT ante la Delegación de la Policía de Masaya, procediendo a revisar el expediente pudiendo constatar que el dictamen médico refleja como causa directa de la muerte un edema y hemorragia cerebral producto de un trauma craneoencefálico severo. De igual manera se constataron diligencias de investigación que incluyeron la entrevista de la pareja de la víctima y la de los demás acompañantes el día de los hechos. A la fecha, la Policía aún no ha esclarecido plenamente este crimen.

Al cierre de este informe se registraron dos asesinatos más. El primero ocurrido el 12 de febrero del corriente en la ciudad de León, contra el joven Eddy Ramírez, joven homosexual que fuera asesinado con saña y brutalidad en lo que apunta a ser tipificado como un crimen de odio. Los presuntos implicados en el crimen son los hermanos Milton Rafael, alias “Payo”; José Ramón y Oscar García López. De igual manera Julio César Largaespada, quien era pareja de la víctima, fue hospitalizado con lesiones en su cuerpo producto de la golpiza recibida. Según Largaespada, los hermanos

García López empezaron a ofender a la víctima diciéndole que era un “cochón”^{*} y armados de palos procedieron a golpear reiteradamente a Ramírez en la cabeza, quien falleció horas más tarde en el Hospital de León.

El segundo, ocurrido el 19 de febrero en el municipio de Ticuantepe contra Pablo Reyes Plata, quien fue encontrado muerto en la Finca San Ramón. Inicialmente el Instituto de Medicina Legal había dictaminado que no hubo mano criminal, sin embargo al surgir nuevas evidencias se realizó un segundo peritaje que determinó que hubo obstrucción de las vías respiratorias provocando asfixia mecánica por falta de oxígeno a la víctima en un contexto de violencia sexual extrema. Al cierre de este informe se conoció que en el Juzgado Tercero Penal de Audiencia, la Fiscalía acusó por los delitos de homicidio y violación a Luis Antonio Sánchez Guevara y Néstor José Guevara Bravo como presuntos hechores del delito.

Proyecto de Código de Familia genera cuestionamientos de la comunidad LGTBI

La aprobación en lo particular del Proyecto de Código de Familia ha motivado la protesta de la Comunidad LGTBI. Los motivos principales de sus demandas giran en torno a la no inclusión ni consideración del concepto de ‘familias diversas’ mismo que es obviado en el documento que se discute en el Parlamento, el cual solo establece como familias las conformadas por el binomio hombre-mujer y fuera de esa acepción ninguna otra es posible.

Para dicha Comunidad, el Código lesiona sus derechos al no considerar a las familias que no son formadas por parejas heterosexuales. En consecuencia, varios derechos regidos en esta materia también les serían obstaculizados, al negarles el derecho a existir como familias y los posibles beneficios ligados a ellas.

SITUACION DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las condiciones en las que los defensores y defensoras de derechos humanos ejercieron su labor durante el año 2011 se deterioraron debido a los constantes actos de intimidación, represalias, amenazas de muerte y agresiones físicas por ejercer su derecho a defender derechos.

La preocupación por la falta de protección hacia quienes defienden los derechos humanos ha sido expresada por varios organismos internacionales, tanto en el Examen Periódico Universal de Nicaragua en el 2010, como por los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y los relatores especiales para la libertad de expresión de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes han manifestado su preocupación y en reiteradas ocasiones han solicitado al gobierno de Nicaragua les autorice visitar el país¹⁹³ sin tener una respuesta positiva a su solicitud.

La falta de medidas efectivas de protección para los defensores de derechos humanos contribuye a la impunidad de los abusos y amenazas que estos sufren. Situaciones que fueron constatadas por la Misión Internacional por la Organización Mundial contra la Tortura y la Federación Internacional de Derechos Humanos, realizada en mayo del 2010 con el objetivo de analizar la situación de los/as defensores/as de derechos humanos en un contexto político altamente polarizado, confirmando las crecientes restricciones a las libertades de expresión, reunión y asociación, que afectan en particular a los

193 Organismo insiste en autorización para visitar Nicaragua, preocupa a la CIDH violencia contra activistas de derechos humanos. El Nuevo Diario 7 de abril 2011

defensores de derechos humanos. Durante el 2011 se confirmó el incumplimiento de las medidas cautelares y de protección emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sobre todo en el caso de la Dra. Vilma Núñez y de los miembros del CENIDH.

Han sido reiterados los llamados y recomendaciones emitidas por el Observatorio de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) a las autoridades nicaragüenses para que tomen las medidas necesarias para proteger a los defensores de derechos humanos contra todo tipo de agresiones, represalias y persecuciones y poner fin a la impunidad de estos ataques; asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y cumplir con las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en el marco del Examen Periódico Universal de Nicaragua; así como con las recomendaciones de los órganos de tratados de Naciones Unidas y aquellas emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La exclusión de defensores y defensoras de derechos humanos de instancias y/o espacios de participación ciudadana, se ha constituido en una práctica cotidiana, muchos espacios interinstitucionales donde funcionarios de gobierno junto con representantes de organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales articulaban acciones para enfrentar los problemas sociales han sido cerrados y algunos, están siendo copados por miembros de los denominados Consejos de Poder Ciudadano, estructuras partidarias utilizadas por el gobierno de acuerdo a sus propios intereses y como fuerzas de choque para amedrentar y provocar la auto censura de la población para que no proteste, ni demande el respeto y garantía de sus derechos.

Incumplimiento a Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH a la Dra. Vilma Núñez de Escorcía y miembros del CENIDH

A lo largo del 2011, el Gobierno de Nicaragua difundió periódicamente publicaciones orientadas a descalificar y deslegitimar la labor de los defensores de derechos humanos sobre todo la labor de la Dra. Vilma Núñez de Escorcía, Presidenta del CENIDH así como la labor realizada por el equipo. Tales publicaciones, en un contexto polarizado como el que se vive, ponen en riesgo la vida e integridad física de los y las defensoras.

Ante la proximidad de la entrega a la Dra. Vilma Núñez del Premio Internacional de la Fundación Stieg Larsson y tras su regreso a Nicaragua después de participar en el 143° periodo de sesiones (19 de octubre al 4 de noviembre de 2011) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, se desató una nueva campaña de desprestigio y difamación en su contra a través de medios de comunicación escritos y radiales afines a los intereses del gobierno tratando de descalificar y empañar su labor como defensora de los derechos humanos.

El 1° de noviembre de 2011, un artículo difundido en la publicación electrónica de La Nueva Radio Ya, se afirma que el periodista Jorge Capelán acusó a la Dra. Vilma Núñez de “promover la muerte y la inestabilidad de gobiernos legítimos”. Esta misma publicación le confirió al CENIDH un carácter “malinchista y colaboracionista con fuerzas extranjeras”, calificando a la Dra. Vilma Núñez, de “mercenaria al servicio de los dólares”.

El 2 de noviembre de 2011, el Diario 19 versión digital volvió a dedicar su atención al CENIDH y a las organizaciones de la sociedad civil “Hagamos Democracia” y “Ética y Transparencia”, a quienes acusó de brindar “apoyo [al partido político del Movimiento Renovador Sandinista - Partido Liberal

Independiente (MRS-PLI)], para fomentar la violencia” y de estar “profundamente involucrados en sus planes de fomentar el caos el día de las elecciones presidenciales”.

Estas campañas de injurias y calumnias incrementan los riesgos para la labor de los defensores y defensoras. Los extensos escritos buscan estigmatizar y desacreditar la labor de la Dra. Núñez como defensora de los derechos humanos que viene realizando desde los tiempos de la dictadura somocista en el año 1959, así como la labor de promoción y defensa de los derechos humanos ejercida por el CENIDH desde su fundación en 1990, a fin de imponer el temor para avanzar en su proyecto político de concentrar mayor poder.

Del 7 de enero al 29 de noviembre del 2011 fueron publicados 24 artículos atacando la labor de los defensores y defensoras en diferentes medios y revistas digitales claramente identificadas con el gobierno, escritos realizados por periodistas al servicio de la familia presidencial, quienes actúan como estructuras clandestinas de intimidación y evidencian la falta de interés del Estado de Nicaragua para proteger y garantizar la integridad de los y las defensores/as de derechos humanos.

Estos actos buscan crear las condiciones para que se tomen mayores represalias contra la labor de los defensores, tal como lo expresan en el mismo artículo... “Ni Núñez, ni miembro alguno de su organización han sido encarcelados por el gobierno del Presidente Ortega. Tampoco han sido enjuiciados por injurias y calumnias, *aunque una aplicación mínimamente estricta de las leyes vigentes en el país, y en la mayoría de los países, lo permitiría*”.

No han cesado los insultos y descalificaciones publicados como parte de la campaña de los medios oficialistas contra el CENIDH y más recientemente, por operadores políticos del partido de gobierno que ocupan altas magistraturas en la CSJ y por el Procurador de Derechos Humanos.

Cuando fueron declarados culpables los acusados por el crimen de El Carrizo, la Doctora Alba Luz Ramos, afirmó que los medios de comunicación y organismos de derechos humanos habían presionado al judicial, además recurrió a la ironía, expresando que no le sorprendería que un día saliera el CENIDH diciendo que el Secretario Político del F.S.L.N. asesinado en Coperna se ahorcó, acusándole de ser parciales y sesgados. Sus declaraciones, publicadas en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia adquirieron un carácter aún más institucional.¹⁹⁴

Por otra parte, la defensa de los derechos de las víctimas en casos como el del Carrizo y en el proceso por injurias y calumnias ventilado contra el periodista William Aragón, corresponsal del Diario La Prensa en Somoto, Madriz han motivado amenazas en contra del Coordinador de la Filial del CENIDH de Estelí, de parte del Sr. Eusebio Cruz Montenegro, miembro del Consejo Electoral Municipal que resultó condenado y de parte de Fernando Pozo Maradiaga, Presidente del oficialista Colegio de Periodistas de Madriz quien acusó a Aragón. El Dr. Rosales interpuso la correspondiente denuncia ante la Policía, sin que a la fecha ésta haya realizado ninguna diligencia.

Recientemente el 27 de febrero del 2012, el Procurador de Derechos Humanos con periodo vencido, Omar Cabezas en una comparecencia efectuada en el Canal 12 aprovechando la oportunidad que las cámara le brindaban profirió insultos hacia la Presidenta y al equipo del CENIDH, pero no encontró eco en el periodista quien le expresó que no era tal el objetivo de la entrevista. El Sr. Cabezas lejos de promover el respeto de los derechos humanos se ha identificado por ser una persona irrespetuosa y

¹⁹⁴ Presidenta CSJ defiende sentencia y critica “doble rasero” mediático ¿Por qué no reclamaron cuando se declaró la inocencia de los asesinos del Secretario Político del F.S.L.N?, publicado el Lunes 20 de febrero de 2012 en la Página Web de la Dirección General de Comunicación Complejo Nejapa. Ver artículo en:

<<http://www.prensa.poderjudicial.gob.ni/dprensa/index.php/home/510-presidenta-csj-defiende-sentencia-y-critica-doble-rasero-mediatico>>

por utilizar un lenguaje impropio para el cargo con periodo vencido que continúa ocupando de facto.

Ante los hechos señalados, el Observatorio para los Defensores de Derechos Humanos ha instado a las más altas autoridades nicaragüenses a que adopten de manera urgente e inmediata las medidas más apropiadas para garantizar la vida, la seguridad y la integridad física y psicológica de la Dra. Vilma Núñez de Escorcía y de los demás integrantes del CENIDH, así como para poner fin a todo tipo de hostigamiento, amenazas e intimidación en su contra y en contra de todos los defensores de derechos humanos en Nicaragua y que se asegure la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, así como por los Pactos y Convenciones Internacionales ratificados por Nicaragua.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó al Estado tomar las medidas necesarias para cesar los presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte, especialmente contra aquellas defensoras de los derechos de las mujeres, y que los culpables sean debidamente sancionados. Por otro lado, garantizar el derecho a libertad de expresión y asociación a las organizaciones de defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, el Estado ha hecho caso omiso a tales recomendaciones y presenta informes inexactos ante los Comités y la CIDH, tal es el caso de los informes emitidos acerca de la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en noviembre del 2008 (MC277-08) a favor de la Dra. Vilma Núñez y miembros del CENIDH sin que a la fecha el Estado haya acordado las medidas para su protección y seguridad.

Agresión a defensores de derechos humanos en el proceso electoral

En el contexto del proceso electoral del 2011 los defensores y defensoras de derechos humanos fueron víctimas de violencia al considerarlos adversarios políticos, enemigos del gobierno y tildarlos de desleales, antipatriotas, traidores, entre otros epítetos, que ponen en riesgo sus vidas.

La estrategia del F.S.L.N. de cara las elecciones del 2011 tuvo como objeto vigilar a las organizaciones de la sociedad civil. En el documento de la estrategia dirigido a los secretarios políticos distritales Rosario Murillo, Primera Dama y Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, señaló que para garantizar la victoria había que preguntarse... "¿Qué está ofreciendo cada una de las fuerzas de derecha, o de la llamada sociedad civil, los ONG? ¿Qué están haciendo, cómo se mueven, quién los siguen tienen o no tienen aceptación? Para eso deben servir las reuniones de campaña, para indagar, para informarnos unos a otros..."¹⁹⁵.

Paralelamente a estas orientaciones, organizaciones como CENIDH, Ética y Transparencia, IPADE, Hagamos Democracia y la Coordinadora Civil fueron acosadas los primeros días de marzo 2011 por grupos de jóvenes (entre 80 -100 personas) de la Juventud Sandinista quienes se presentaron frente a estas organizaciones acompañados de dos camionetas con altoparlantes con música a muy alto volumen de la última campaña electoral de Daniel Ortega y permanecieron por un tiempo aproximado de dos a tres horas, obstaculizando el tráfico y el normal funcionamiento de las organizaciones.

Seguidamente, la agresión verbal y mediática hacia la Presidenta del CENIDH y hacia la

¹⁹⁵ Documento Sesión de Trabajo de Rosario con Secretarios Políticos Distritales de Managua 19 de febrero de 2011, pág. 41.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

organización utilizando los espacios radiales y electrónicos de los que dispone ampliamente el gobierno recrudesció. Dichas agresiones que además incitan al odio, reflejaron la intolerancia a la crítica del actual gobierno y constituyen una reiterada violación a las medidas cautelares decretadas a favor del CENIDH por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El riesgo resulta inminente y la situación se agrava por la actitud intolerante demostrada por los dirigentes de base del partido de gobierno que se proponen impedir a cualquier costo, la divulgación de toda información que ponga al descubierto los errores políticos del gobierno, actuando como fuerzas de choque que agreden y destruyen todo aquello que ellos consideran opositores a su partido.

El 2 de abril de 2011, cuando miembros del equipo del CENIDH se disponían a acompañar a varias personas que demandaban el respeto a la Constitución fueron agredidos por miembros de la brigada de antimotines de la Policía Nacional resultando con lesiones producto de los golpes ocasionados con los bastones policiales y las técnicas utilizadas por la Policía para inmovilizar.

Norwin Solano Mairena, miembro del equipo del CENIDH producto del maltrato policial resultó lesionado en su rodilla derecha, debiendo ser intervenido quirúrgicamente, con secuelas de la agresión. Una vez más se demostró la manipulación y desinformación de algunos medios digitales utilizados por el gobierno para difamar la labor del CENIDH, tal es el caso del artículo recientemente publicado en Tortilla con Sal donde expresan “Ningún manifestante fue agredido con uso de violencia desmedida” ni que tampoco “el Cenidh no haya presentado la menor evidencia de lesiones causadas a sus integrantes”. Ese día también cuatro mujeres del equipo del CENIDH fueron agredidas por la fuerza policial ameritando tratamiento posterior, que en uno de los casos, incluyó portar por diez días un collarín debido a la agresión recibida.

En relación a las medidas cautelares a favor de defensores y defensoras de derechos humanos la CIDH ha realizado un llamado “a los Estados para que en virtud de sus obligaciones internacionales, procuren el desarrollo de políticas y prácticas dirigidas a dar cumplimiento a las medidas cautelares con el fin de otorgar una protección efectiva a los beneficiarios y las beneficiarias. Adicionalmente, la Comisión los instó a “abstenerse de cualquier acción que pueda agravar la situación de riesgo de las personas protegidas por estas medidas.”

El CENIDH lamenta que en su informe ante la CIDH, el Estado de Nicaragua con relación a los hechos del 2 de abril del 2011 justificara la agresión policial a los miembros del CENIDH culpabilizándolos de haber provocado tales agresiones por rebasar y forzar los cordones policiales desplegados para impedir la movilización convocada por el Movimiento por Nicaragua y la Unión Ciudadana Democrática.

Esa campaña tuvo sus consecuencias el día de la votación. En Managua dos equipos del CENIDH fueron expulsados violentamente de cuatro centros de votación (CV)¹⁹⁶. Estos hechos fueron protagonizados por simpatizantes del partido de gobierno y con la permisividad de los funcionarios electorales.

En el Colegio Liceo Franciscano ubicado en Altamira, 8 miembros del equipo del CENIDH fueron amenazados con ser agredidos por más de 200 simpatizantes del partido de gobierno, muchos de ellos adolescentes dirigidos por adultos. Fue la presencia policial la que facilitó que el equipo saliera del lugar ileso.

Asimismo, en la mayoría de las visitas a CV en Managua no logró el equipo del CENIDH ejercer sus funciones libres de presiones e intimidación, siendo hostigados por Coordinadores del CSE junto a observadores de la Estatal Procuraduría de Derechos Humanos y simpatizantes del

¹⁹⁶ Así ocurrió en el Colegio San Rafael, Colegio San Judas Tadeo, Quincho Barrilete y Villa Libertad.

partido de gobierno. Situación similar se registró en Juigalpa, Matagalpa y Estelí¹⁹⁷.

Los defensores tienen la responsabilidad de constatar in situ las denuncias recibidas de la ciudadanía y confirmar cómo en los centros de votación se estaba desarrollando el ejercicio del derecho al voto, la concurrencia de la ciudadanía a las Juntas, que dentro de los centros no hubiera propaganda electoral, así como que los padrones habían sido colocados y en los casos en los que coincidiera la presencia del equipo con la hora del escrutinio, poder observar si las Actas eran colocadas dando a conocer el resultado del escrutinio en cada Junta.

Hostigamiento a Alberto Rosales, Coordinador de la Filial del CENIDH en Estelí

El 10 de octubre del 2011 a través de comunicación escrita remitida al Jefe departamental de la Policía de Estelí, Alberto Rosales, Coordinador de la filial del CENIDH en Estelí hizo del conocimiento de las autoridades el hostigamiento del que fue víctima el 7 de octubre del 2011 en altas horas de la noche cuando le llegaron a patear la puerta principal de su casa de habitación, posterior a una comparecencia que realizó a medios de comunicación local sobre las violaciones al proceso electoral en la región. Días después, el 18 de octubre debió denunciar nuevamente ante la Policía de Estelí, la persecución por desconocidos que viajaban en una camioneta Toyota 22R, con placa No. ES04682, la cual se estacionaba a pocos metros de la puerta principal de su casa de habitación entre las 7:20 y 8:35 pm. Esta situación la hizo del conocimiento de la Policía llamando en varias ocasiones para que se presentaran al lugar a fin de indagar los hechos sin obtener resultado alguno, muy a pesar de haberles señalado

¹⁹⁷ Noticia en: http://www.el19digital.com/index.php?option=com_content&view=article&id=32388:qautonomiaq-de-la-montenegro-subordinada-a-los-yankis&catid=22:opinion&Itemid

que como miembro del CENIDH goza de medidas cautelares otorgadas por la CIDH. La presencia de dicho vehículo cesó hasta que se hizo pública dicha situación por medios de comunicación locales.

Represalias contra periodistas que defienden los derechos humanos

Cabe destacar que el ambiente post-electoral estuvo marcado por la violencia y las represalias hacia comunicadores sociales, como fue el caso de la periodista Sofía Montenegro a quien en un artículo publicado el 13 de noviembre, en El 19 Digital le calificó de mercenaria, de pretender un aporte económico de parte de la Embajada de los Estados Unidos “para tumbar al gobierno que el pueblo nicaragüense ha elegido según sus leyes y su voluntad” refiriéndose al proceso electoral recién desarrollado y expresando el deseo de atribuirle el delito de traición a la patria y las consecuencias que ello traería consigo¹⁹⁸.

Los ataques al periodismo crítico y a las organizaciones de la sociedad civil se han hecho extensivos al Movimiento Autónomo de Mujeres, al grupo CINCO, señalándoles de ser financiados por organismos descalificados como provenientes “de dos bloques imperialistas”, en un intento desesperado por acallar las críticas que con justa razón ha merecido el fraude electoral. El CENIDH ha informado de estas violaciones a la libre expresión a la Relatora para la Libertad de Expresión de la OEA.

Persisten los actos de intimidación hacia periodistas que denuncian actos de corrupción e impunidad, ejemplo de ello fue el caso de la periodista Silvia González, quien denunció ante los medios y organismos de derechos humanos que después de haber escrito una serie de artículos sobre el ex guerrillero Gabriel José Garmendia, conocido como “Yahob,”

¹⁹⁸ Magistrado Revictimiza, El Nuevo Diario 27 de julio del 2011

asesinado en febrero del 2011 en circunstancias no esclarecidas, así como denunciar actos de corrupción del gobierno local de Jinotega, recibió llamadas telefónicas anónimas en las que le decían: “Si seguís molestando, te damos 48 horas de vida”, además de recibir mensajes de texto advirtiéndole que parara de escribir o gente no identificada “le darían donde más le dolería”. Posteriormente lanzaron a su vivienda la cabeza de una gallina con un mensaje escrito con su nombre. Ante el asedio y las amenazas de personas ligadas al partido de gobierno y la pasividad de la Policía que impide prestarles seguridad a ella y a su familia, Silvia salió del país y solicitó a sus parientes y a la dirección de El Nuevo Diario, no revelar su destino.

Para el CENIDH, estas amenazas son graves y atentan contra la libertad de prensa y libertad de expresión ya que puede llegar a silenciar y a establecer en los periodistas independientes, que han mantenido la voz de alerta, una situación de temor y de autoprotección, estableciendo la autocensura.

Luis Galeano, periodista de *El Nuevo Diario*, también recibió amenazas de muerte a través de su celular. Las amenazas se dieron en la víspera de la publicación de una investigación que reveló una serie de actos de corrupción, entre los que destaca que el Sr. Roberto Rivas, Presidente de facto del CSE, malversó 407 millones de córdobas nicaragüenses (aproximadamente 13 millones de euros) entre 2004 y 2008. El CENIDH solicitó medidas cautelares a la CIDH a favor del periodista, informó a los relatores para la libertad de expresión tanto de la OEA como de la ONU e hizo del conocimiento de los hechos al Observatorio de Derechos Humanos de la FIDH y la OMCT, quienes expresaron su rechazo a las amenazas contra el periodista Galeano, además de solicitar al gobierno de Nicaragua el esclarecimiento de los hechos, demandando protección para Galeano y José Adán Silva, quien también participó en la investigación mencionada

Sin embargo, el Magistrado de la CSJ, Francisco Rosales en su intervención durante el 141º periodo de sesiones de la CIDH, rechazó que en el país hayan presión o violencia contra los medios de comunicación, manifestando “en mis 66 años de vida solamente han muerto cuatro periodistas, Pedro Joaquín Chamorro y Bill Stewart, luego la de la bala saltarina (María José Bravo) y Carlos Guadamuz”[□].

El corresponsal de El Nuevo Diario en la Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN, Heberto Jarquín Manzanares, a raíz de haber dado cobertura a una crisis que sacudió recientemente a una universidad de la Costa Caribe, recibió amenazas a través de correos electrónicos insultándole y advirtiéndole que podría pasarle algo malo debido a su trabajo como reportero. Esta no es la primera vez que Jarquín recibe tales amenazas a causa de sus artículos en los que ha denunciado algunas apropiaciones abusivas de tierras comunales. EL CENIDH lamentó las amenazas en contra del periodista y considero que estas acciones son ejecutadas con el fin de intimidar a los periodistas para que no denuncien actos de corrupción, por lo que se demandó a la Policía Nacional realice las investigaciones pertinentes.

Silencio del Ministerio de Gobernación obstaculiza ingreso del CENIDH al Sistema Penitenciario

Desde 1990 hasta el año 2008 nunca había existido tanto empeño por obstaculizar la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos. El acceso al Sistema Penitenciario para el CENIDH ha sido imposibilitado por parte de las autoridades del Ministerio de Gobernación a pesar de haber cumplido con los requisitos burocráticos establecidos, tales como los cronogramas de visitas y solicitudes por escrito. Antes bastaba con que nos presentáramos al lugar y coordinar con los Alcaldes para efectuar el recorrido por

las instalaciones. Esta prohibición corrobora las dificultades que el CENIDH ha venido enfrentando desde el inicio de la gestión del Presidente Ortega.

El CENIDH como organismo de derechos humanos es consciente del papel fundamental que tiene la sociedad civil para inspeccionar las cárceles, investigar las condiciones de detención y la administración penitenciaria.

Asimismo, el Observatorio urgió a las autoridades para que tome las medidas necesarias para garantizar el ejercicio pleno e irrestricto de los derechos de los defensores de derechos humanos en Nicaragua como lo establece la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998.

Denuncia de la Coordinadora Civil

El 10 de febrero del 2011, miembros de la Coordinadora Civil, denunciaron ante los medios de comunicación las presiones que el viceministro de Relaciones Exteriores para la Cooperación, Valdrack Jaentschke, ha realizado para que no se financie a organizaciones de la sociedad civil, en particular: la Coordinadora Civil, Ética y Transparencia, el Cenidh, el Instituto para el Desarrollo y la Democracia, el Movimiento Autónomo de Mujeres, el Movimiento por Nicaragua y el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, bajo el argumento de que éstas juegan un rol meramente político para desestabilizar al gobierno y que cualquier cooperación que se le otorgue a estas organizaciones será considerada como una intromisión en las políticas internas de Nicaragua.

Estos hechos forman parte de la “política de coacción y chantaje”, que impulsa el gobierno no solo con las persecución y amenazas dirigidas a organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil críticas

de la gestión institucional ante las constantes violaciones al Estado de Derecho sino también evidencia la presión a la comunidad internacional queriendo impedir la ayuda sobre temas relativos en gobernabilidad, democracia y derechos humanos.

Octavio Ortega, representante de la Coordinadora Civil en Rivas denuncia amenazas de muerte

Octavio Ortega Arana, representante de la Red territorial de la Coordinadora Civil en Rivas, el 2 de marzo del 2011 denunció ante el Cenidh, sentirse amenazado por los simpatizantes del partido de gobierno, por la labor de defensa de los derechos de la ciudadanía que ejerce. Ortega denunció que su casa fue manchada con pintura negra en la madrugada, por miembros simpatizantes del F.S.L.N.. Manifestó que tenía testigo de tales hechos, pero que éste le solicitó no hacerlo público por temor a represalias”. Interpuso la denuncia ante la Policía de Rivas, sin embargo, las autoridades minimizaron los hechos, argumentando que era un delito menor y simple daño a la propiedad, que llevara tres avalúos de los daños causados, como si le preocupara los daños a la propiedad, cuando lo que el Sr. Ortega solicitaba era protección por las amenazas recibidas. Después de las pintas negras contra su propiedad vinieron las ofensas y el azuzamiento en una radio local de Rivas, donde por el espacio de dos horas se burlaron de su persona e hicieron una encuesta de si era o no cuestionable que se hicieran pintas en las paredes de Octavio Ortega.

Octavio hizo referencia a que el hostigamiento inició en el 2009, cuando simpatizantes del gobierno quebraron los vidrios de los buses donde se trasladaban para participar en una movilización en Managua. A partir de entonces ha sido objeto de diversas represalias en su contra, entre éstas, un proceso de la Dirección General de Ingresos, cuando se le perdió su licencia y con la misma se realizó un fraude. A pesar que quedó esclarecido y se cerró el caso,

le siguen llegando citas judiciales. También le han cortado el servicio eléctrico, aduciendo que estaba incurriendo en fraude electrónico y que le abrirían un juicio que nunca se abrió. El inspector del INE revisó el medidor y constató que no había violación del sello de seguridad, entre otras situaciones que considera un acoso permanente. Por su parte el CENIDH exhortó a la Policía de Rivas a profundizar las indagaciones del caso e hizo denuncia pública sobre los hechos.

Agreden a defensoras de los derechos de la Mujer mientras se celebraba la 41ª Asamblea General de la OEA en San Salvador

Defensoras y defensores de derechos humanos de las mujeres nicaragüenses, hondureños y salvadoreños, el 5 de junio del 2011 fueron expulsados a empujones, arrastrados y detenidos por momentos, por la fuerza pública salvadoreña entre policías, antimotines y miembros del Ejército cuando se manifestaban frente al local donde se celebraba la 41ª Asamblea de la Organización de Estados Americanos sobre Seguridad Ciudadana en la Américas, en demanda de los derechos de las mujeres.

Organizaciones de derechos humanos de nueve países de la región latinoamericana presentaron una carta abierta al presidente de El Salvador - Mauricio Funes, en la que repudiaron las agresiones que sufrieron las defensoras y defensores de los derechos de las mujeres.

Las defensoras nicaragüenses agredidas fueron María Isabel Maltez Huezo, Marta María Blandón Gadea, Elia Margarita Palacios Jiménez, Bertha Massiel Sánchez Miranda, María Teresa Ochoa Espinoza, y el doctor Oscar Flores Mejía. Quienes procedieron a entregar una carta de denuncia a la señora Gilda Bolt

González, Embajadora de Nicaragua ante El Salvador, solicitando interponer una enérgica protesta ante la Cancillería de El Salvador, por la violación al derecho a manifestación pacífica y respetuosa.

Todos estos hechos confirman la escasa voluntad del Gobierno de Nicaragua de cumplir con la Convención Interamericana de Derechos Humanos y con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, conocida como la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos.

Encuentro Nacional de promotores del CENIDH

Se realizó el 11 de diciembre en memoria del Dr. Bayardo Izabá. El evento contó con la participación de 200 promotores de distintas comunidades y con la participación del Dr. Alirio Uribe, quien se refirió al derecho a defender derechos y los retos que enfrentan los defensores en América Latina. Los promotores presentaron los resultados de los planes de acción que impulsaron para mejorar las condiciones de vida en sus comunidades.



Dr. Alirio Uribe, Presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo de Colombia.

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

En el año 2011, el CENIDH atendió un total de 4,072 casos nuevos, de los cuales 2,698 fueron recibidos en la sede y las filiales de Matagalpa, Chontales y Estelí y 1,374 fueron atendidos por los y las promotores de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, en diferentes municipios del país. Del total de casos atendidos 2,232 (55%) correspondieron a denuncias, 557 (14%) a solicitudes de gestión y 1,283 (31%) a consultas jurídicas. Los datos evidencian la permanencia de las violaciones de los derechos humanos en Nicaragua.

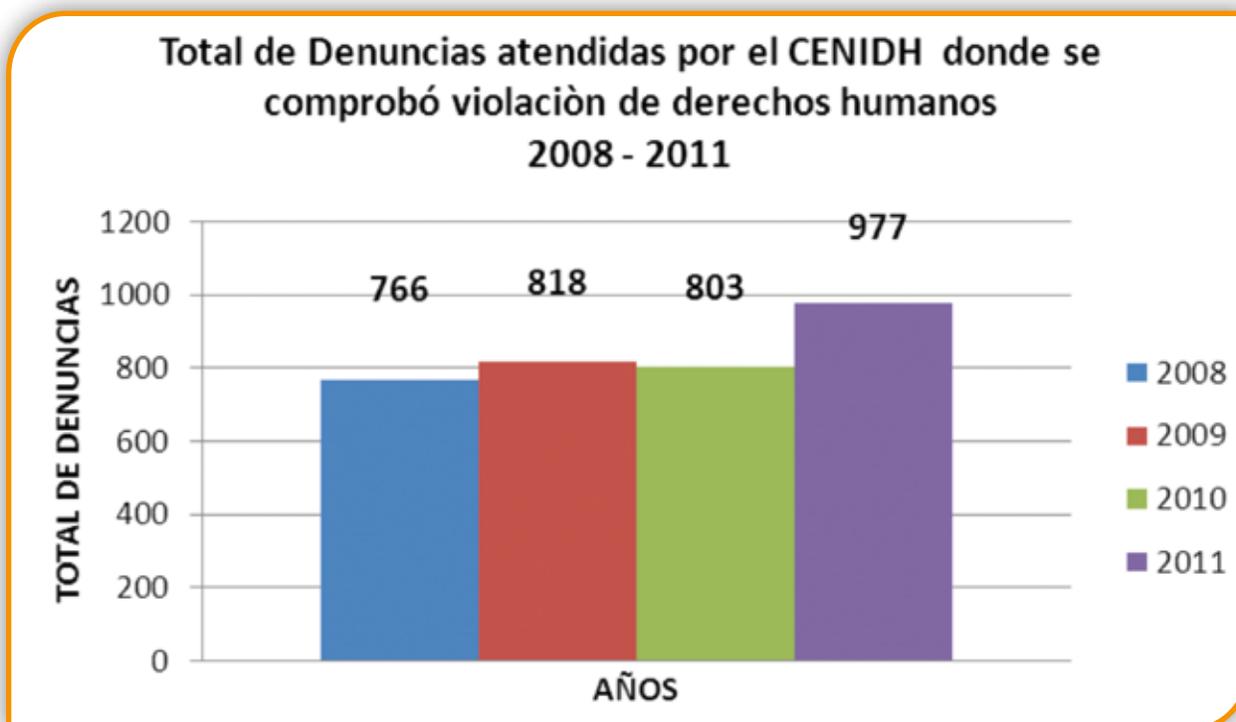
REGION	TOTAL DE CASOS ATENDIDOS	DENUNCIA	SOLICITUD DE GESTIÓN	CONSULTA JURIDICA
Chontales	424	211	27	186
Matagalpa	551	276	94	181
Estelí	514	274	95	145
Managua y Municipios del Pacífico	1209	850	46	313
Sub total	2698	1611	262	825
Red de Promotores DH Padre César Jerez	1374	621	295	458
GRAN TOTAL	4072	2232	557	1283

De las 1,611 denuncias atendidas por el CENIDH se concluyó el 86% (1,378), y en 977 casos se confirmó la violación de derechos humanos, es decir, en el 71% del total de denuncias, registrando un incremento del 21% con relación al año 2010.

REGION	TOTAL DENUNCIAS	CONCLUIDAS	VDH	NVDH	NCVDH	Tramite	ARCHIVADAS
CHONTALES	211	181	113	57	11	30	
MATAGALPA	276	214	195	16	3	62	
ESTELI	274	246	155	63	28	24	4
SEDE	850	737	514	84	139	113	
TOTAL	1611	1378	977	220	181	229	4

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

La violaciones de derechos humanos denunciadas ante el CENIDH requirieron de una serie de gestiones ante las autoridades, destacando las denuncias sobre los derechos de la niñez y adolescencia, derechos las mujeres, derechos laborales, derecho a la seguridad social, pero sobre todo denuncias sobre violaciones a los derechos civiles y políticos, además de los casos que históricamente atiende el CENIDH relacionados con abusos policiales, falta de acceso a la justicia y conflictos sociolaborales registrados en el año.



En las 977 denuncias en las que se constató violación de derechos humanos, la autoridad más denunciada fue la Policía Nacional con 609 denuncias, registrando un incremento de 95 denuncias más que el año 2010. Del total de denuncias atendidas se constató violación en el 70.60% de ellas, en su mayoría relacionadas a abuso de autoridad.

En el orden le siguen las denuncias contra particulares en las cuales se comprobó violación de derechos humanos en un 84.39% relacionadas a casos de violencia intrafamiliar y sexual, demandas de alimentos para las hijas e hijos y conflictos de propiedad. También destacan los grupos de poder económico entre los cuales se registran violaciones de derechos laborales de las empresas privadas.

En el caso del Poder Judicial se registraron 44 denuncias más que el año 2010 (82), constatando violación de derechos humanos en un 70.09% ante las dificultades que tienen las víctimas para el acceso a la justicia.

Las denuncias contra las Alcaldía registraron un incremento del 115% con respecto al año 2010, comprobando en el 80.56% de los casos violación de derechos humanos. De igual forma el INSS registra un incremento de 18 denuncias con respecto al año 2010 comprobando violación en el 80.49% de los casos.

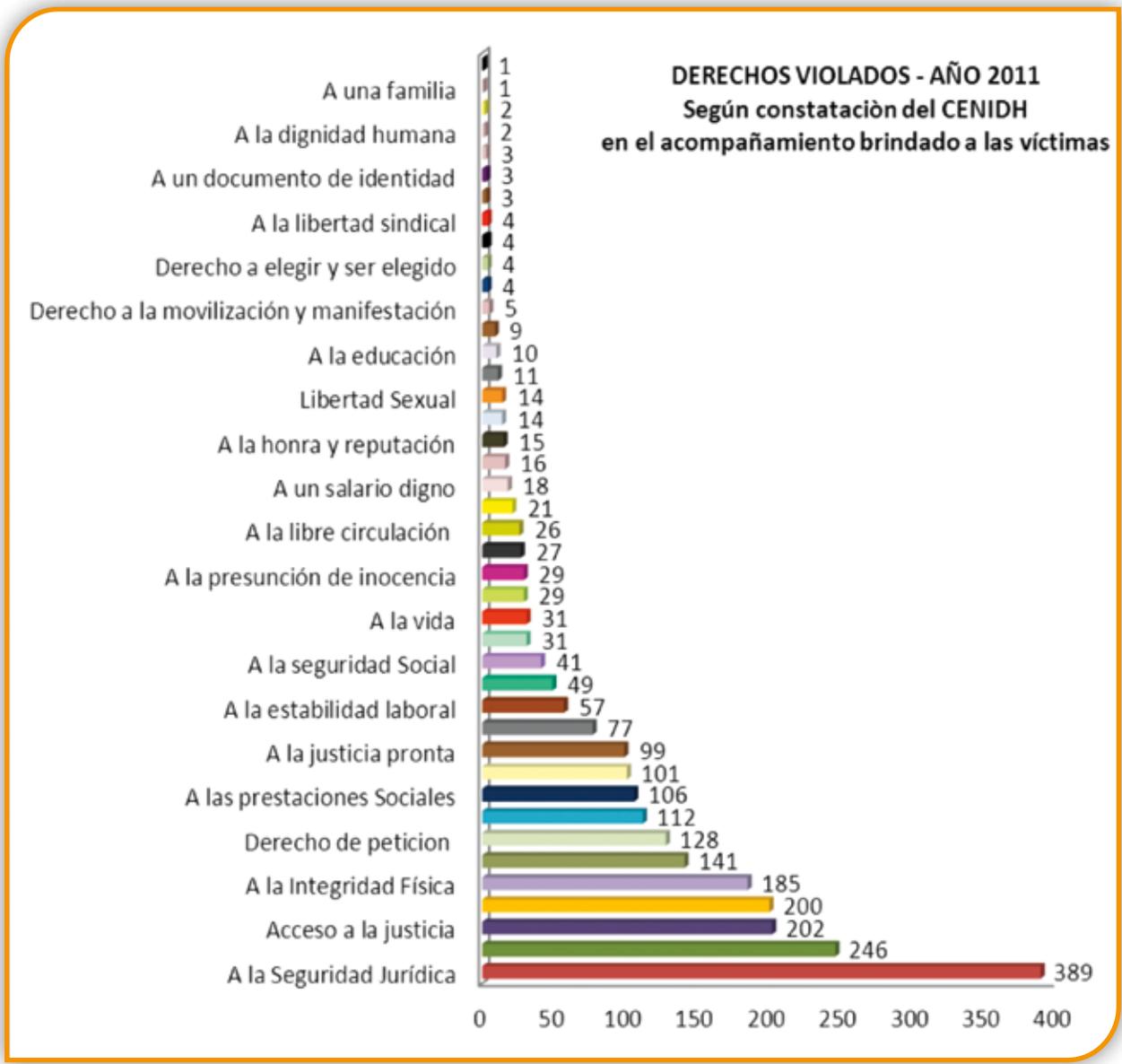
A continuación se detallan las denuncias recibidas por autoridades denunciadas, desglosándolas por autoridades denunciadas, así como el total de denuncias en las que se comprobó violación de derechos humanos.

Autoridades y/o particulares mencionados	Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos comprobadas	%
Policía Nacional	609	31.55%	534	87.68%	377	70.60%
Particulares	475	24.61%	410	86.32%	346	84.39%
Grupos de Poder Económico	183	9.48%	159	86.89%	126	79.25%
Poder Judicial	126	6.53%	117	92.86%	82	70.09%
Ministerio Publico	81	4.20%	73	90.12%	60	82.19%
Sistema Penitenciario	59	3.06%	56	94.92%	43	76.79%
INSS	49	2.54%	41	83.67%	33	80.49%
Ministerio del Trabajo	43	2.23%	38	88.37%	33	86.84%
Alcaldías	43	2.23%	36	83.72%	29	80.56%
Ministerio de Salud	32	1.66%	30	93.75%	26	86.67%
Ministerio de la Familia	30	1.54%	26	86.67%	15	57.69%
Intendencia de la Propiedad	26	1.35%	21	80.77%	19	90.48%
Procuraduría Gral. de la República	21	1.09%	16	76.19%	14	87.50%
Ministerio de Educación	21	1.09%	21	100.00%	14	66.67%
Maquilas/Zonas Francas	20	1.04%	10	50.00%	12	120.00%
Consejo Supremo Electoral	17	0.88%	14	82.35%	13	92.86%

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

Autoridades y/o particulares mencionados	Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos comprobadas	%
Unión Fenosa	14	0.73%	13	92.86%	11	84.62%
Gobierno Central	11	0.57%	9	81.82%	9	100.00%
Partidos Políticos	10	0.52%	10	100.00%	9	90.00%
Ministerio de Gobernación	10	0.52%	10	100.00%	9	90.00%
Defensoría Pública	8	0.41%	8	100.00%	5	62.50%
Ejército de Nicaragua	8	0.41%	8	100.00%	6	75.00%
Gobiernos extranjeros	7	0.36%	6	85.71%	6	100.00%
Enacal	5	0.26%	5	100.00%	2	40.00%
Medios de Comunicación	4	0.21%	4	100.00%	3	75.00%
Autoridades Religiosas	4	0.21%	3	75.00%	1	33.33%
Universidades	3	0.16%	3	100.00%	3	100.00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	3	0.16%	2	66.67%	2	100.00%
INAA	3	0.16%	3	100.00%	3	100.00%
Iniser	2	0.10%	2	100.00%		0.00%
Instituto de Medicina Legal	2	0.10%	2	100.00%	2	100.00%
Registro Civil de las Personas	1	0.05%	1	100.00%	1	100.00%
TOTAL	1930	100.00%	1691	87.62%	1314	77.71%

A continuación se muestran los derechos violados a partir de las denuncias recibidas en el año 2011.





**PRIMEROS
100 DÍAS
DE UN
RÉGIMEN
INCONSTITUCIONAL**



PRIMEROS 100 DÍAS DE UN RÉGIMEN INCONSTITUCIONAL

Para muchas instituciones y organizaciones como el CENIDH que, por nuestra misión, damos seguimiento a comportamientos gubernamentales que apoyan nuestra labor o que constituyen obstáculos que debemos enfrentar, es una tradición evaluar la actuación de un nuevo gobierno en sus primeros 100 días.

En el caso de Nicaragua, se trata de evaluar el comportamiento de un gobierno que tiene al frente a un Presidente inconstitucional, reelegido ilegalmente como resultado de unas elecciones irregulares, se hace necesario cambiar hasta las palabras. No podemos hablar de un “nuevo gobierno”, más aún cuando como candidato, el mandatario actual no presentó en su prolongada campaña electoral ningún plan de gobierno, confesando y proclamando su continuismo antidemocrático al afirmar que haría “lo mismo”. Eso significa que no tenemos ningún plan respecto al que medir avances o señalar las dificultades para cumplirlo. Significa que debemos retrotraernos a algunas de las características de su anterior período, prolongado ahora en este quinquenio.

Daniel Ortega Saavedra inició su segundo período presidencial consecutivo el 10 de enero de 2012 en medio de un ambiente polarizado y lleno de incertidumbres, caracterizado por la desconfianza y la falta de legitimidad, producto de unos comicios viciados, dirigidos por un cuestionado Consejo Supremo Electoral, que no sólo le adjudicó 62 diputados a su partido, sellando con ello su control absoluto sobre Asamblea Nacional, sino que violentó su propio calendario electoral, proclamando a Ortega Presidente electo el 15 de noviembre de 2011, para así impedir que los partidos opositores interpusieran recursos.

Los nicaragüenses nunca sabremos el resultado real de la contienda electoral. Como bien lo dijeron en sus informes las distintas misiones, nacionales e internacionales, de observación electoral, las elecciones de 2011 no fueron ni transparentes ni auditables. En el informe final del CENIDH sobre el proceso electoral afirmamos: *Ante tanta irregularidad, obstáculos y trampas que caracterizaron el proceso electoral, no cabe mas que determinar que la Presidencia conferida al Presidente Ortega y la increíble mayoría otorgada al Frente Sandinista en la Asamblea Nacional carecen de toda legitimidad por ser el resultado de la violación a la Constitución y de la voluntad popular expresada en las urnas, dando paso al establecimiento de una nueva dictadura, que es la forma de gobierno*

en la cual progresivamente se pierde toda libertad y las violaciones de derechos humanos adquieren el carácter de sistemáticas.

Acto de toma de posesión

Con estas dudosas calificaciones democráticas el reelecto Daniel Ortega se reinstaló en la Presidencia de Nicaragua para un nuevo período de cinco años.

Al anunciar antes de su reelección: “Tenemos que seguir haciendo lo mismo que hicimos estos cinco años...pero mejor y más”. Ortega transmitió el mensaje de que seguiría gobernando de la misma manera que lo hizo durante su anterior período presidencial. Debemos entender entonces que profundizará su régimen autoritario y antidemocrático. Que seguirá desmontando la institucionalidad democrática del país y eliminando la autonomía municipal y la universitaria, ambas fundamentos de la democracia. Que seguirá manteniendo en sus cargos a funcionarios con períodos vencidos. Que seguirá proclamando una retórica socialista mientras él y su familia acumulan riquezas. Que seguirá implementando programas sociales paliativos que no generan empleos ni reducen ni erradican la pobreza, sino que mantienen a los pobres como clientela política.

En el escenario iluminado, florido y musical de la Plaza de la Revolución, ante 8 mil invitados a los que cuidaban 7 mil policías, llegaron a la toma de posesión seis Presidentes y el Príncipe de Asturias. En enero de 2007 14 jefes de Estado o de Gobierno estuvieron presentes en el inicio del período legal del Presidente Ortega. En el acto de toma de posesión resultaron significativas la ausencia de todos los obispos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua y la presencia de más de 70 grandes empresarios, lo que parecía presagiar la continuidad en el rumbo económico del país.

En el acto hubo errores de protocolo: el Presidente no prestó juramento con la mano en alto, no se trasladó la banda presidencial, símbolo del traspaso de mandato, sino que Ortega se la entregó al presidente de la Asamblea, quien dócilmente se la devolvió y éste se la impuso al revés, todas ellas señales tal vez no previstas, pero que marcaron simbólicamente el inconstitucional continuismo reeleccionista.

El continuismo se evidenció también en la juramentación masiva de los ministros del Gabinete, presentes en la plaza, cuyos nombramientos se conocieron hasta que fue publicado el Decreto Presidencial 01-2012, en La Gaceta número.23 del 6 de febrero. Esos nombramientos no han sido ratificados por la Asamblea Nacional, como lo manda la Ley 520 de reforma parcial a la Constitución Política, que en su artículo 2 reforma el



numeral 30 del artículo 138 del Capítulo II del título VIII de la Constitución, lo que evidenció una vez más el reiterado irrespeto del mandatario a la Carta Magna y a las leyes, proceder que caracterizó su anterior período presidencial. Esa forma de juramentar al Gabinete contrastó con la inusual, innecesaria y extemporánea juramentación específica que realizó el Presidente al Jefe del Ejército y a la Jefa de la Policía Nacional, lo que tal vez resultó otro juego de imágenes, expresión de las arbitrariedades que lo caracterizan.

La destrucción de la autonomía municipal

Después del costoso y lujoso acto de toma de posesión, en los días siguientes no se percibió en el ambiente que estuviéramos “estrenando Presidente”. Más bien, pareció que continuaba la campaña electoral, con la propaganda diaria de los programas sociales asistencialistas y paliativos que la población recibe no como el deber de un gobierno sino como el regalo del Presidente.

Siendo el año 2012 de elecciones municipales en noviembre, pareciera que toda esa propaganda está sirviendo de soporte a la decisión de ganar un mayor número de alcaldías en la próxima contienda. Aunque hasta el 18 de abril, cuando se cumplieron los 100 días, las elecciones municipales no habían sido aún convocadas por el Consejo Supremo Electoral, el partido de gobierno ya había preparado su camino hacia las elecciones con una estrategia acelerada: destituía alcaldes, imponía candidatos a alcaldes para su reelección, realizaba encuestas confusas, tomaba represalias e intimidaba a quienes protestaban por estas medidas. Y fundamentalmente, reformaba ilegalmente la Ley de Municipios.

El primer paso de esta estrategia fue la destitución forzada de Manuel Calderón como alcalde de León en el mes de enero, a la que siguieron designaciones impuestas en más de 20 municipios de candidatos a alcaldes, algunos reelectos, a pesar del rechazo de la población del municipio, que los señalaba de autoritarismo o corrupción. Las designaciones las realizaba Nelson Artola, presidente ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE). El contenido y la forma de las visitas de Artola a los municipios provocaron la reacción de militantes del partido de gobierno, que en algunos lugares organizaron manifestaciones masivas protestando contra lo que llaman “el dedazo”. Las actividades de protesta resultaron contradictorias, ya que es sintomático que quienes participan suelen quitar responsabilidades en el “dedazo” al “presidente Daniel y a la compañera Rosario”.

Después de estas decisiones intra-partidarias, lo más característico de los 100 días han sido las acciones del poder central contra la autonomía



municipal. El Presidente envió el 6 de marzo a la Asamblea Nacional con carácter de urgencia una reforma a la Ley de Municipios, Ley 40, con la apariencia de promover “la equidad de género” en el poder local. Lo esencial en la reforma es obligar a los partidos políticos a presentar listas de candidatos para estas elecciones municipales en las que la mitad sean mujeres y la mitad hombres. La reforma entrega también a la vicealcaldía una serie de atribuciones que antes no tenía y que podría hacer infuncional el gobierno local al instalar en él “dos cabezas”. Fue una reforma que se inmiscuye en temas electorales, que no fue consultada con los poderes locales y que atenta contra la autonomía municipal.

Posteriormente, la medida populista del Ejecutivo de eliminar cobros a la población que en la semana santa entrara a balnearios y centros turísticos atentó también contra la autonomía municipal, ya que pasó por encima de sus atribuciones, y causó perjuicio a los gobiernos municipales, que tenían presupuestados ya esos ingresos para el mantenimiento de esos lugares de recreación. La medida violó lo dispuesto en la Ley 451, aprobada en abril de 2003, que autoriza a las alcaldías el cobro de una contribución especial para el mantenimiento, limpieza, medioambiente y seguridad ciudadana en las playas de Nicaragua. Aplicarla o no es una facultad que corresponde solamente a las alcaldías, no al Ejecutivo.

Antes de cumplirse los primeros 100 días de la reelección, fue anunciada por el Ejecutivo la duplicación, triplicación y hasta cuadruplicación del número de concejales en todas las alcaldías del país, que pasarían de los actuales 2,178 concejales a 6,534, a través de otra reforma a la Ley de Municipios. Esta reforma se hace bajo la apariencia de promover la participación ciudadana, pero afectará sin duda el funcionamiento de los municipios, multiplicará sus gastos, complicará la participación de los partidos políticos al confeccionar sus listas de candidatos y presumiblemente servirá para llenar las alcaldías de concejales surgidos de los Consejos del Poder Ciudadano, que estarán a partir de ahora “institucionalizados” en las estructuras estatales del poder local. Con los expertos municipalistas del país, consideramos que, de todas las medidas tomadas por el Ejecutivo, ésta contribuirá a destruir de forma definitiva la autonomía municipal.

Consejos de Familia

Una nueva manifestación de control social en estos primeros 100 días fue la creación de los Consejos de Familia en “tantos territorios como sea posible” (comarcas, barrios, comunidades, municipios, departamentos). El documento propuesta para la creación de esta nueva instancia circuló a fines de enero. Uno de sus objetivos específicos será la capacitación de las familias sobre lo que llaman “cartilla de Derechos y Deberes de las Familias”, tendiente a elaborar planes de acción para poner en práctica



“nuevas formas de relaciones familiares”. Sin ver aún con claridad cómo actuarán, definidos sí cómo se organizarán y cómo trabajarán, articulados a organizaciones afines al partido de gobierno y a instancias gubernamentales, los Consejos de Familia contribuirán a consolidar la confusión Estado-Partido y serán otra institucionalización estatal de las actividades que hacen en algunos lugares los Consejos del Poder Ciudadano (CPC). El documento propuesta plantea que los Consejos de Familia podrían ser creados por decreto presidencial.

A los Consejos se les trasladan prácticamente responsabilidades y atribuciones que corresponden a instancias gubernamentales en salud, nutrición, educación, medioambiente y producción. El proceso de su organización ya inició en algunos barrios de Managua y en otros lugares del país. Pareciera también que se les quiere convertir en las instancias que apliquen el nuevo Código de Familia. Este nuevo tendido ampliará y fortalecerá el control social que el partido de gobierno ha venido ejerciendo sobre la población a cambio de recibir los programas sociales asistencialistas.

Con mayoría absoluta en la Asamblea Nacional y con funcionarios de facto

La forma más evidente del “poder absoluto” del que el Presidente reelecto dispone en este su segundo período se manifiesta en el control de la Asamblea Nacional con 63 Diputados, si se incluye al anterior Vicepresidente de la República. La Alianza PLI, con sólo 26 Diputados puede muy poco ante esta aplanadora y pareciera que después de la rebeldía inicial al rechazar cargo en la Junta Directiva de la Asamblea Nacional aceptaron integrar las Comisiones legislativas. Por otra parte, la imagen de la bancada de oposición en la Asamblea Nacional parece avalar los mensajes ambiguos de parte de algunos miembros de la Alianza PLI que siembran la duda de que están dispuestos a pactar con Ortega al amparo de un reclamado diálogo franco y transparente que demandan muchos sectores el cual, rechaza con su actitud el inconstitucional presidente Ortega y sus voceros.

A pesar de tener mayoría absoluta en la Asamblea Nacional, el Presidente no parece confiar en sus diputadas y diputados, ya que no los deja legislar de conformidad con el procedimiento de formación de las leyes. Enviar iniciativas de ley con carácter de urgencia dificulta a los diputados discutir y analizar a profundidad esas iniciativas y, lo que es más grave, les impide cumplir con la responsabilidad de consultar a los sectores interesados, tal como manda la ley, violándose así una vez más el Estado de Derecho, con el grave añadido de que los diputados y diputadas de su partido no manifiestan por ello ninguna inconformidad. A pesar de este control continuó prolongando ilegalmente en sus cargos a más de 30 funcionarios con

período vencido no promoviendo la elección de quienes deben sustituirlos. Siguió haciendo “Más de lo mismo”.

Continuó también Daniel Ortega menospreciando a los funcionarios que se atreven a ejercer sus funciones de conformidad con la ley y a expresar públicamente su punto de vista ante cualquier declaración o acción presidencial que se inmiscuya en sus funciones. Fue el caso del Dr. Antenor Rosales, quien fuera Presidente del Banco Central en el período legal de Daniel Ortega, y tal vez el único funcionario de ese gobierno que dio muestras de independencia y de respetarse a sí mismo y a su cargo. Las declaraciones de Rosales explicando cómo se manejan las reservas internacionales del país y cuáles son los procedimientos que deben seguirse para disponer de ellas, en contradicción a lo expresado por el Presidente en días previos, pretendiendo decidir personalmente sobre las reservas, obligaron a Rosales a renunciar.

Prácticamente, como vemos casi todos los funcionarios de su gobierno operan en sus cargos al margen de la Ley. Es oportuno señalar que, de conformidad con declaraciones públicas del Contralor Dr. Guillermo Argüello Poessy, ningún funcionario de este nuevo gobierno, empezando por el inconstitucional Presidente, han cumplido con el requisito de presentar su declaración de probidad a la Contraloría General de la República, la que también está a cargo de funcionarios de facto.

¿Vuelven las confiscaciones?

El problema no resuelto de la propiedad en Nicaragua volvió a asomar con fuerza al iniciarse este nuevo período del partido de gobierno, siendo varias las propiedades pertenecientes a consorcios o a particulares tomadas ilegalmente por el gobierno bajo diferentes formas, valiéndose para ello de las autoridades policiales y sin órdenes judiciales. Las confiscaciones de grandes propiedades las ejecuta el Procurador General de la República Hernán Estrada, pareciendo querer ampliar con ellas el emporio económico de la familia Ortega Murillo.

La Procuraduría actúa con la complicidad de un Poder Judicial sometido a la voluntad política del Ejecutivo, carente de independencia y convertido en instrumento no sólo de despojo, sino también de persecución política a los señalados por el régimen. Sólo así se explica la falta de resolución de los numerosos recursos y reclamos interpuestos por los afectados por la Procuraduría General de la República. Los casos más públicos han sido los de las 17 manzanas de valiosos terrenos de Managua situados frente a Galerías Santo Domingo pertenecientes al Grupo de Inversiones Panica, S.A.; el caso del Proyecto Turístico Punta Teonoste, donde la PGR invadió 20 manzanas de tierra para entregárselas a Edén Pastora; el caso



de la invasión por el Ejército de 80 manzanas de la familia Abohasen en Nagarote, en las que el Estado pretende construir la carretera hacia la Refinería “El Supremo Sueño de Bolívar”, proyecto principal del ALBA en Nicaragua; el caso de Reynaldo José Pérez, un antiguo colaborador del F.S.L.N. de 84 años, despojado de 7 manzanas frente a Galerías Santo Domingo... La lista es más amplia.

¿Está Nicaragua aislándose?

En estos primeros 100 días la confirmación o el retiro de la cooperación de varios países europeos ha representado un golpe muy fuerte para el país. El gobierno de Alemania informó oficialmente que reducirá su cooperación a sólo dos rubros: Agua y Saneamiento. Lo anunció el Ministro de Cooperación alemán Dirk Niebel afirmando: “El régimen nicaragüense tiene que asumir las consecuencias de su forma cada vez más autocrática de gobernar”.

También anunció el retiro de su cooperación el gobierno de Austria, que no brindó razones políticas. También el gobierno de Finlandia, uno de los más probos del planeta, sorprendió con el anuncio de su retiro, acompañado de severas declaraciones de su Ministra de Cooperación, quien afirmó a un periódico finlandés que la decisión se sustentaba en la falta de transparencia y en la corrupción que caracterizan al gobierno de Daniel Ortega.

El nuevo embajador de Francia en Nicaragua Antoine Joly afirmó que su país podría redirigir la cooperación a Nicaragua “si no se observa interés del gobierno de Daniel Ortega de tomar en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea contenidas en su informe tras las elecciones nacionales”.

Ocho países europeos han retirado o reducido su cooperación en los dos períodos de gobierno de Daniel Ortega, lo que ha generado incertidumbre, a pesar del discurso gubernamental, siempre aferrado a la cooperación venezolana y a la rusa para sustituir esos vacíos.

España anunció que deberá reducir su cooperación sin referirse abiertamente a los vicios del proceso electoral, sino por su crisis económica interna. Los anuncios de Estados Unidos también generan incertidumbre, al anunciar la Secretaria de Estado Hillary Clinton que Estados Unidos realizará un “escrutinio severo” a los préstamos que Nicaragua recibe del Banco Mundial y del BID tras unas elecciones que “no fueron imparciales ni transparentes”.

Una situación difícil

La situación nacional es muy compleja, difícil de predecir. Es una situación también peligrosa, que contrasta con una aparente calma, interrumpida por protestas sociales, todavía de poca significación, pero que reflejan el descontento y la insatisfacción de jubilados, ex-militares, poblaciones indígenas, transportistas de furgones de carga, de buses, de taxis, de caponeras, de comerciantes...

Entre protestas sectoriales, parciales, el inconstitucional Presidente parece decidido a continuar imponiendo su pensamiento único, sin expresar ni un atisbo de voluntad de lograr un consenso nacional incluyente que permita al país vivir de otra forma y desarrollarse de otra forma.

Con menos retórica agresiva y menos comparecencias públicas, Daniel Ortega sigue imponiendo su estrategia de poder absoluto y control total, lo que anuncia, no al cortísimo plazo, aunque no para muy tarde, situaciones que podrían ser violentas. Quien aparece gobernando es la Coordinadora de Comunicación y Ciudadanía, Rosario Murillo. A diario transmite un extenso mensaje anunciando las actividades gubernamentales y dando cifras sobre los programas sociales en ejecución, declarándose satisfecha por la bienandanza del país, equiparando las decisiones del Presidente a "la voluntad de Dios", todo en un lenguaje que reitera la armonía que se vive Nicaragua, un país en donde todos trabajan por el bien común. Sus diarios mensajes, llenos de anuncios, recomendaciones, consejos, reflexiones y decisiones, retóricos y repetitivos, son claramente el anuncio de su próxima candidatura presidencial.

Desde el CENIDH consideramos que estos primeros 100 días han venido a corroborar que las salidas a estas negativas situaciones no serán de corto plazo. Para el plazo siguiente, aún impredecible, nos comprometemos a seguir luchando con los mismos principios y con la misma pasión por los derechos humanos de todas y de todos los nicaragüenses. Porque estamos convencidos, hoy más que nunca, que si no defendemos esos derechos los perderemos en esta avalancha dictatorial.